

## CAPÍTULO IV VENEZUELA

### I. INTRODUCCIÓN

326. Evaluada la situación de derechos humanos en Venezuela, la CIDH decidió incorporar a Venezuela en el presente Capítulo porque considera que se enmarca en el artículo 59, inciso 6.a.i) del Reglamento de la CIDH que entró en vigor el 1ro de agosto de 2013 el cual establece como criterio para la inclusión de un Estado Miembro en el presente capítulo la existencia de “a. una violación grave de los elementos fundamentales y las instituciones de la democracia representativa previstos en la Carta Democrática Interamericana, que son medios esenciales para la realización de los derechos humanos, entre ellos: i. si hubiera acceso discriminatorio o un ejercicio abusivo del poder que socave o contraríe el Estado de Derecho, tales como la infracción sistemática de la independencia del Poder Judicial o la falta de subordinación de las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida [...]”.

327. El 12 de enero de 2015, la CIDH transmitió al Estado una copia del borrador preliminar de esta sección de su Informe Anual de 2014 de acuerdo con el artículo 59 inciso 10 de su Reglamento, y le solicitó que remitiera sus observaciones dentro del plazo de un mes. El Estado no respondió.

328. La Comisión ha identificado situaciones estructurales como las modificatorias normativas que implican restricciones legales y administrativas que afectan el goce y disfrute de los derechos humanos en Venezuela. Asimismo, la Comisión ha observado de manera reiterada en sus Informes anteriores sobre Venezuela, como la falta de independencia y autonomía del poder judicial frente al poder político constituye uno de los puntos más débiles de la democracia venezolana. En la misma línea, ha señalado que esa falta de independencia ha permitido a su vez que en Venezuela se utilice el poder punitivo del Estado para criminalizar a los defensores de derechos humanos, judicializar la protesta pacífica y perseguir penalmente a los disidentes políticos.

329. En relación con el derecho a la libertad de expresión, la CIDH ha identificado que en Venezuela no se registra un clima de tolerancia en el cual se favorezca la activa participación e intercambio de ideas de los diversos sectores de la sociedad, y que diversos factores como los actos de violencia en contra de periodistas y medios de comunicación en relación con su trabajo, así como las declaraciones descalificatorias de altos funcionarios públicos, configuran un escenario restrictivo que inhibe el libre ejercicio de la libertad de expresión como condición de una democracia fundada en el pluralismo y la deliberación pública. Además, la Comisión ha identificado también como uno de los desafíos para el ejercicio mismo de la democracia en Venezuela la falta de mecanismos para el acceso a la información pública sobre la gestión de los órganos del Estado así como respecto de las cifras que permiten evaluar la efectiva vigencia de los derechos humanos.

330. Asimismo, los altos grados de impunidad que se registra en Venezuela, las graves situaciones de inseguridad ciudadana y de violencia en los centros penitenciarios, son también elementos que la Comisión ha considerado como una especial afectación al ejercicio de los derechos humanos a la vida y a la integridad personal de los venezolanos, entre otros.

331. Como se explica en el presente informe, en un contexto en el cual ocurrieron en Venezuela graves hechos de violencia en diversas protestas ocurridas a principios de 2014, la situación registrada da cuenta de la persistencia de un clima de hostilidad e intolerancia en contra de disidentes políticos y defensores de derechos humanos. Justamente, la intolerancia política ha conducido en Venezuela al debilitamiento de las instituciones democráticas, y las represalias al disenso han dejado a ciertos sectores de la sociedad sin instrumentos para defender sus intereses, protestar, criticar, proponer y ejercer su rol

fiscalizador dentro del sistema democrático. En dicho marco, la Comisión también analiza que a finales del año 2014 se llevó a cabo en Venezuela la renovación de varios cargos en el Poder Electoral y Judicial, y que los procesos de selección respectivos fueron adelantados sin que existieran garantías suficientes para asegurar la vigencia de los valores del pluralismo y la diversidad, consustanciales a los modelos democráticos, así como el respeto de los derechos fundamentales de los individuos bajo los principios de igualdad y no discriminación.

332. La CIDH ha basado su análisis en el monitoreo de la situación general de derechos humanos que realizó a lo largo del presente año a través de la información recabada durante sus audiencias y de información disponible de otras fuentes públicas, su mecanismo de peticiones y casos, así como de su mecanismo de medidas cautelares. Asimismo, la Comisión fundamenta su análisis en información enviada por el Estado de Venezuela en atención a solicitudes de la CIDH sobre la situación general de derechos humanos bajo la facultad establecida en el artículo 18 del Estatuto de la Comisión.

333. La última visita de la Comisión a Venezuela se llevó a cabo en mayo de 2002, luego del quiebre institucional que tuvo lugar en abril del mismo año. A partir de esa visita, en diciembre de 2003, la Comisión publicó el *Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Venezuela* en el que emitió una serie de recomendaciones. Desde entonces, a fin de dar seguimiento a sus recomendaciones, así como de recabar información de primera mano sobre la situación actual de los derechos humanos en Venezuela, la Comisión ha realizado una serie de gestiones para solicitar al Estado su anuencia para realizar una visita de observación. Hasta la fecha, el Estado se ha negado a permitir una visita de la CIDH a Venezuela, lo cual no sólo afecta las facultades asignadas a la Comisión como órgano principal de la OEA para la promoción y protección de los derechos humanos, sino que además debilita gravemente el sistema de protección creado por los Estados Miembros de la Organización.

334. La Comisión aprobó el 30 de diciembre de 2009, el informe *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, en el cual ha analizado la evolución de los derechos humanos en el Estado. La Comisión ha dado seguimiento a la situación de los derechos humanos y a dicho informe en el Capítulo IV de sus Informes Anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013, y continúa analizando la situación general de los derechos humanos en Venezuela en la presente sección de su Informe Anual de 2014.

335. Asimismo, la Comisión ha señalado reiteradamente que la posición adoptada por Venezuela de no aceptar ni cumplir las decisiones y recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos, y en particular de los órganos del sistema interamericano de derechos humanos, bajo el argumento de que contravienen la soberanía nacional, no se corresponde con los principios del derecho internacional aplicables<sup>531</sup>. A juicio de la CIDH, Venezuela registra un grave precedente en este ámbito ya que el Estado no ha dado cumplimiento sustancial a las sentencias emitidas por la Corte Interamericana y sus órganos de justicia han llegado a declarar la inejecutabilidad de las decisiones de dicho Tribunal por considerarlas contrarias a la Constitución. Este debilitamiento en la protección de los derechos humanos de las y los habitantes de Venezuela, se consolidó con la denuncia de la Convención Americana por parte del Estado, que entró en vigencia a partir del 10 de septiembre de 2013. Como se indica en un apartado posterior, esta decisión configura un retroceso y las y los venezolanos han perdido una instancia para la protección de sus derechos, y cuentan con menos recursos para defenderse. Como Estado miembro de la OEA, Venezuela continúa sujeta a la competencia de la Comisión y las obligaciones que le imponen la Carta de la OEA y la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (en adelante “la Declaración”).

336. La Comisión desea reiterar que mantiene su disposición al diálogo con el propósito de discutir el contenido y recomendaciones del presente Informe y avanzar de manera conjunta en la protección de los derechos humanos de los habitantes de Venezuela.

<sup>531</sup> CIDH, *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, párr. 1.161.

## II. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

### A. Acciones estatales para garantizar el derecho a la vida e integridad personal y una seguridad ciudadana democrática

337. La Comisión ha señalado en múltiples ocasiones que los Estados deben adoptar medidas no sólo para proteger a sus ciudadanos de violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado, sino también que, cuando conoce o debe conocer de actos de violencia entre particulares, tiene la obligación de tomar medidas razonables para prevenir y sancionar dichos actos. La Comisión se ha referido además a las obligaciones de los Estados respecto de las acciones de actores no estatales involucrados con el crimen organizado, la corrupción, el tráfico de drogas, entre otros.

338. La Comisión ha reconocido que la inseguridad generada por la criminalidad y la violencia en las Américas es un problema que afecta gravemente la vigencia de los derechos humanos, y en ese sentido ha emitido una serie de recomendaciones a los Estados, para hacer frente a esta situación, invocando el cumplimiento de sus obligaciones en materia de respeto y garantía de los derechos humanos, e insistiendo en que las políticas sobre seguridad ciudadana sean evaluadas desde esta perspectiva<sup>532</sup>. La CIDH ha resaltado así la urgencia de reflexionar sobre la importancia de la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos, así como también de adoptar acciones efectivas para prevenir, controlar y reducir el crimen y la violencia<sup>533</sup>.

339. Como lo manifestó la Comisión en su informe sobre Seguridad Ciudadana de diciembre de 2009, la seguridad ciudadana requiere de una fuerza policial civil que resguarde a los habitantes; de una administración de justicia fortalecida, sin corrupción ni impunidad; y de un sistema penitenciario que tienda a la verdadera recuperación e inserción social del detenido<sup>534</sup>. Asimismo, la CIDH ha señalado que las políticas públicas sobre seguridad ciudadana, entre otras cosas, “deben ser sometidas a evaluación y rendición de cuentas permanentes mediante mecanismos de control internos y externos que favorezcan la transparencia en el ejercicio de la función pública y combatan la impunidad y la corrupción”<sup>535</sup>. Adicionalmente, una de las dimensiones principales de las obligaciones estatales en este ámbito, “se vincula al esclarecimiento judicial de conductas, con miras a eliminar la impunidad y lograr su no repetición”<sup>536</sup>.

340. A la luz de lo anterior, la situación venezolana ha sido de particular interés para la CIDH y en sus informes anuales ha dado seguimiento a la información aportada por el Estado, organizaciones de la sociedad civil y otras fuentes sobre la inseguridad ciudadana, así como de acciones específicas de cuerpos de seguridad del Estado, civil y militares, en contra de la población. En particular, la Comisión ha dado seguimiento a la grave situación reflejada en los altos índices de criminalidad común y de violencia cometida en manos de agentes del Estado, las cifras sobre impunidad, así como la respuesta estatal frente a los problemas de violencia e inseguridad en el país.

341. La CIDH ha destacado además lo señalado por organizaciones de la sociedad civil en cuanto a la dificultad de obtener cifras oficiales respecto de los índices de violencia en Venezuela, lo que ha generado la necesidad de recopilar datos no oficiales sobre la materia<sup>537</sup>.

<sup>532</sup> CIDH. *Informe Sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*, 31 de diciembre de 2009, párr. 35.

<sup>533</sup> CIDH. *Informe Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, Capítulo 6, párr. 672; CIDH. Comunicado de Prensa No. 16/07. *CIDH urge a los Estados a reflexionar sobre la importancia de la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos*. 15 de marzo de 2007 y CIDH. *Informe Anual 2008*. Capítulo I: Introducción.

<sup>534</sup> CIDH. *Informe Sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*, 31 de diciembre de 2009, Capítulo I, párr. 2.

<sup>535</sup> CIDH. *Informe Sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*, 31 de diciembre de 2009, Resumen Ejecutivo, párr. 8.

<sup>536</sup> CIDH, *Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*, 31 de diciembre de 2009, párr. 36.

<sup>537</sup> CIDH. *Informe Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, párr. 734.

342. En relación con la tasa de homicidios, la Comisión observa que el último informe publicado en 2014, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la situación mundial de prevención de la violencia, ubica a Venezuela con la segunda tasa más alta de homicidios en la región<sup>538</sup>. La CIDH nota que según un informe publicado en marzo de 2014 por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y basado en cifras disponibles hasta el año 2012, indica que la tasa de homicidios en Venezuela era de 53.7 por cada 100mil habitantes<sup>539</sup>.

343. Otras estadísticas hechas públicas por las autoridades venezolanas, indican que, ésta sería de 39 por cada 100mil habitantes. Esta cifra corresponde a declaraciones ofrecidas por el Ministro Rodríguez Torres en diciembre de 2013, y en las cuales también rechazó las cifras publicadas por el Observatorio Venezolano de Violencia, organización que en su informe final del mismo año, indicó que la tasa de homicidios en Venezuela era de 79 por cada 100mil habitantes<sup>540</sup>, ya que para ese período se habrían registrado 24.763 muertes violentas aproximadamente<sup>541</sup>. De acuerdo con dicha organización, “las muertes violentas representan en Venezuela el 12% de la mortalidad en general”<sup>542</sup>, y el índice de impunidad en casos de homicidios sería de un 91%<sup>543</sup>.

344. En el mes de agosto de 2014, el Ministro Rodríguez Torres, informó nuevamente las cifras señaladas en el mes de diciembre anterior<sup>544</sup>. En el mes de septiembre, el Ministro señaló en rueda de prensa que “76 de cada 100 homicidios que se registran en el país se producen durante enfrentamientos entre bandas de criminales o entre antisociales y cuerpos de seguridad”. Explicó que esta cantidad de personas fallecidas está contemplada en las estadísticas oficiales y “no son directamente asignables a un problema de seguridad”, sino que se trataría de “[...] diferencias entre bandas que han desarrollado una cultura de violencia, de las armas, y cuya única solución para las diferencias, consideran, es matarse unos con otros”. Indicó que el año 2014, “podría cerrar” con una tasa de 32 homicidios por cada 100mil habitantes<sup>545</sup>.

<sup>538</sup> Naciones Unidas, *OMS: países de América Latina y el Caribe tienen las tasas de homicidio más altas del mundo*, 10 de diciembre de 2014.

<sup>539</sup> UNODC, Global Study on Homicide 2013. (United Nations publication, Sales No. 14.IV.1). Disponible en: [http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014\\_GLOBAL\\_HOMICIDE\\_BOOK\\_web.pdf](http://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/2014_GLOBAL_HOMICIDE_BOOK_web.pdf)

<sup>540</sup> La cifra oficial se encuentra referida en diversas notas de prensa. Ver por ejemplo: El Universal, *Rodríguez Torres: Tasa de homicidios es de 39 por cada 100mil habitantes*, 28 de diciembre de 2013. Corresponde indicar que el Estado venezolano ha solicitado a la Comisión que, en relación con este tema, “no continúe documentándose por supuestos informes señalados en prensa venezolana como el diario El Universal [...] el Observatorio Venezolano de Violencia. Información recibida [en períodos de audiencias cerradas] por Cofavic, acción solidaria Caritas Los Teques, Vicaría de Derechos Humanos del Arzobispado de Caracas y Universidad Católica Andrés Bello [...] Esas ONG’s venezolanas y extranjeras solo le interesa el pago en dólares y exponen a todos los comisionados hacer el ridículo con sus informes manipulados” (Ver: Observaciones del Estado venezolano al Proyecto de Informe sobre la situación general de derechos humanos en Venezuela, correspondiente al año 2013. Nota No. AGEV/000374 de 20 de diciembre de 2013, pág. 74). De acuerdo con información recabada por la Secretaría, la institución encargada en Venezuela de “realizar estudios relacionados a los fenómenos que afectan la Seguridad Ciudadana”, y “recopilar, discriminar, procesar, analizar y cotejar todo los datos cualitativos de los indicadores de criminalidad y violencia [...]”, entre otros, es el Observatorio Venezolano de Seguridad Ciudadana, creado en el 2012 como dependencia del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Ver: *Gaceta Oficial No. 39.897*, 3 de abril de 2012). Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente memorando, no se encontró información oficial sobre estadísticas desagregadas en relación con el índice de criminalidad en Venezuela, ni información disponible en ese sentido en el portal oficial del Ministerio ([www.mpprij.gob.ve/](http://www.mpprij.gob.ve/)). Al respecto, el Observatorio Venezolano de Violencia ha destacado que desde diciembre de 2003, no se cuentan en Venezuela con estadísticas de las autoridades sobre “criminalidad y delito”. Ver: El Universal, *Informe del Observatorio Venezolano de Violencia*, 26 de diciembre de 2013.

<sup>541</sup> Últimas Noticias, *QVV: 24.763 muertes violentas se registraron en 2013*, 26 de diciembre de 2013; Observatorio Venezolano de Violencia, *La violencia “macabra” alarma a Venezuela*, 23 de agosto de 2014.

<sup>542</sup> El Universal, *Informe del Observatorio Venezolano de Violencia*, 26 de diciembre de 2013.

<sup>543</sup> Ver: Panorama, *Observatorio Venezolano de Violencia: “Crímenes atroces son un mensaje a la sociedad*, 14 de septiembre de 2014.

<sup>544</sup> VTV, *Rodríguez Torres destacó proyección positiva en reducción del delito: secuestro disminuyó 52.3%*, 18 de agosto de 2014.

<sup>545</sup> Ver: El Nacional, *Rodríguez Torres: 76 de cada 100 homicidios son por enfrentamientos entre criminales*, 7 de septiembre de 2014.

345. Por otra parte, durante las audiencias sobre “Situación General de derechos humanos en Venezuela” celebradas en marzo y octubre de 2014, la Comisión recibió información sobre casos de presuntas violaciones de derechos humanos ocurridas durante 2013 y 2014. De acuerdo con cifras proporcionadas por la organización COFAVIC, en el año 2013, se documentaron en 23 estados del país, 802 presuntas violaciones del derecho a la vida, integridad personal y libertad personal. La organización manifestó su preocupación porque durante el primer trimestre de 2013, se habría registrado un “aumento de casi el doble” de los casos de afectaciones al derecho a la vida, en relación con el mismo período del año anterior, lo que habría ocurrido al tiempo que se comenzó a implementar la política de seguridad ciudadana del “Plan Patria Segura”<sup>546</sup>.

346. Para el período enero a septiembre de 2014, y utilizando la misma metodología, la organización documentó un total de 892 casos, de los cuales 823 fueron violaciones al derecho a la vida, 60 denuncias sobre presuntas torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes, 7 detenciones arbitrarias, y 2 casos de presuntas desapariciones forzadas. La organización señaló que en el 51% de los casos, se denunció la actuación del cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas, y que serían “los jóvenes de las barriadas urbanas [...] el grupo más afectado por la represión policial y por el accionar de los denominados grupos parapoliciales”.

347. Asimismo, la organización señaló que persiste una “situación estructural de impunidad” en el país, teniendo en cuenta que en relación con las denuncias de violaciones de derechos humanos, el 98% de los casos no alcanzarían la etapa de juicio, según cifras del Ministerio Público<sup>547</sup>. Por su parte, la organización PROVEA registró en su informe anual de 2013, un total de 306 denuncias recibidas durante ese período, de casos de violaciones al derecho a la integridad personal<sup>548</sup>, dentro de las cuales se incluyen 78 casos de presuntas torturas<sup>549</sup>. El Comité de Naciones Unidas contra la Tortura, señaló recientemente sobre Venezuela que, de acuerdo a la información aportada por el propio Estado, del total de 31.096 denuncias recibidas por el Ministerio Público entre 2011 y 2014, sólo el 3.10% resultó en acusación por parte de dicho órgano<sup>550</sup>.

348. Por otra parte, organizaciones de la sociedad civil y voceros políticos han denunciado que “se ha originado un nuevo modus operandi en Venezuela del delito y de los homicidios que consisten en el desmembramiento o descuartizamiento de personas”<sup>551</sup>. De acuerdo con una nota del Observatorio Venezolano de Violencia, esta situación tendría que ver con al menos tres casos registrados en Caracas entre julio y agosto de 2014, en los que cuerpos de personas asesinadas habrían sido encontrados “descuartizados”, y en uno de los casos, el cuerpo de una mujer de 20 años fue hallado “por partes” en distintos puntos en el lado oeste de la ciudad<sup>552</sup>. Sobre este tipo de hechos, autoridades como la Fiscal General de la República se

<sup>546</sup> Información recibida durante las audiencias sobre *Situación General de Derechos Humanos en Venezuela*, celebradas durante el 150 Período Ordinario de Sesiones. Marzo de 2014 y el 153 Período de Sesiones. Octubre de 2014.

<sup>547</sup> La estadística estaría calculada teniendo en cuenta las cifras ofrecidas en el informe anual de 2013 del Ministerio Público. De acuerdo con dicho informe, durante 2013, habría ingresado 8.196 casos en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales, los cuales se asignaron a 60 Fiscalías, que reportaron la celebración de 2011 audiencias preliminares, 117 juicios, y 85 solicitudes de órdenes de aprehensión. Ver: Ministerio Público, Despacho de la Fiscal General de la República. [Informe Anual de 2013](#). Presentado a la Asamblea Nacional en enero de 2014. Por su parte, la Comisión Internacional de Juristas en su informe de mayo de 2014, también señaló que el índice de impunidad en casos de violaciones de derechos humanos sería “cercana al 98%”. Comisión Internacional de Juristas, [Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela](#), Mayo de 2014, pág. v.

<sup>548</sup> Según indica el informe, “el análisis de los datos recabados referentes a la violación de este derecho, se hace una revisión en base a cinco patrones de violación: tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; heridos; allanamientos ilegales y amenazas”. PROVEA, [Situación de los derechos humanos en Venezuela](#), Informe Anual 2013. Caracas, 5 de mayo de 2014, pág. 268.

<sup>549</sup> Se indica que la cifra representaría un aumento del 85.71% en relación con el mismo período del año anterior en el cual se reportaron 42 casos. El informe señala que la mayoría de las denuncias se refieren a hechos ocurridos durante detenciones realizadas por la Guardia Nacional Bolivariana en el contexto de las manifestaciones registradas luego de proceso electoral de abril de 2013. Asimismo, la estadística señala que “los cuerpos de seguridad nacionales aparecen en 76 de los 78 casos, lo que representa 97.44%”. PROVEA, [Situación de los derechos humanos en Venezuela](#), Informe Anual 2013. Caracas, 5 de mayo de 2014, pág. 275.

<sup>550</sup> Naciones Unidas. Comité contra la Tortura. [Observaciones finales sobre el tercer y cuarto informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela](#). Versión avanzada no editada. Noviembre de 2014, pág. 2.

<sup>551</sup> Primero Justicia, [En agosto 329 venezolanos han caído a manos del hampa](#), 10 de septiembre de 2014.

<sup>552</sup> Observatorio Venezolano de Violencia, [La violencia macabra alarma a Venezuela](#), 23 de agosto de 2014. Ver también: El Nacional, [Restos hallados eran de joven de 20 años](#), 11 de agosto de 2014; Panorama, Observatorio Venezolano de Violencia: [“Crímenes](#)

han pronunciado expresando su preocupación y destacando que se ha venido observando “[...] una carga de antivalores reflejada en la extrema e inusitada violencia de los recientes hechos delictivos”<sup>553</sup>. Por su parte, el Ministro de Interior, Justicia y Paz señaló que los casos reportados en Caracas se referirían a “casos pasionales”, que no son “un problema de seguridad ciudadana [sino] problemas de hogar”<sup>554</sup>

349. En este contexto de elevada situación de violencia, la Comisión Interamericana también ha observado que mediante reformas legales (varias de éstas aprobadas mediante el ejercicio del poder habilitante) e institucionales adoptadas en los últimos años, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), y cuerpos especializados creados dentro de ésta como la Milicia Nacional Bolivariana y la Milicia Obrera Bolivariana, se les ha asignado la intervención en las tareas de control de la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden interno<sup>555</sup>. En ese sentido, organizaciones de la sociedad civil han denunciado que existiría un proceso de “militarización de las políticas de seguridad ciudadana”<sup>556</sup>, y que se estaría avanzando “en el diseño de un estado militar”<sup>557</sup> en contravención a lo que establece la propia Constitución Nacional y los estándares internacionales en la materia.

350. En su Informe Anual de 2013, la Comisión tuvo en cuenta la información relativa a la creación del denominado “Plan Patria Segura” que contemplaba la intervención de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) en las tareas de seguridad ciudadana<sup>558</sup>. Al respecto, el Estado venezolano informó a la CIDH que “[...] la participación de las Fuerzas Armadas ocurre en Venezuela cuando las fuerzas policiales son rebasadas en su capacidad como ocurre en todos los países del mundo. Además, a las Fuerzas Armadas venezolanas se le capacita en materia de derechos humanos”<sup>559</sup>.

351. La información disponible para el año 2014 indica que, el Plan “Patria Segura” continua implementándose a nivel nacional<sup>560</sup>, y según declaraciones del Ministerio de Interior, Justicia y Paz, Miguel Rodríguez Torres, se ha desplazado “con más de mil cuadrantes del patrullaje inteligente activo” en todo el país. De acuerdo con cifras ofrecidas por el Ministro, en los doce primeros meses de vigencia (para mayo de 2014) “el índice de secuestro ha[bía] mermado en 50 por ciento, el de homicidio en 17 por ciento, el de

---

[atroces son un mensaje a la sociedad](#), 14 de septiembre de 2014. Según una nota de prensa de El Nacional, entre julio y agosto de 2014, se habrían registrado 4 casos de personas “descuartizadas” o “desmembradas”. Ver: El Nacional, [Hallaron a hombre desmembrado en Charallave](#), 23 de agosto de 2014. Por su parte, el portal de noticias Globovisión publicó en el mes de julio una nota en la que se reportó que hasta ese momento, se habrían registrado 13 casos de “cuerpos descuartizados” durante el año. La información habría sido recabada de una “revisión hemerográfica”. Ver: Globovisión, [Al menos 13 cuerpos descuartizados se han hallado en 2014](#), 22 de julio de 2014. Asimismo, una nota publicada por la organización Conflicto Venezuela indica que durante 2014, se habrían reportado en Caracas “15 casos de descuartizamientos humanos”. Ver: Conflicto, [Impunidad promueve crímenes dantescos](#), 17 de septiembre de 2014.

<sup>553</sup> Declaraciones referidas en diversas notas de prensa. Ver por ejemplo: Últimas Noticias, [Fiscal llama a prender alarmas ante los crímenes atroces](#), 10 de septiembre de 2014; Notitarde, [Fiscal ante crímenes: hemos observado con preocupación los antivalores](#), 9 de septiembre de 2014.

<sup>554</sup> Declaraciones referidas en notas de prensa. Ver por ejemplo: El Nacional, [Rodríguez Torres: 76 de cada 100 homicidios son por enfrentamientos entre criminales](#), 7 de septiembre de 2014.

<sup>555</sup> CIDH, Informe Anual de 2011, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 411; CIDH, Informe Anual de 2012, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 382; y CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párrs. 474-475.

<sup>556</sup> PROVEA, [ONG's venezolanas entregarán informe ante el Comité contra la Tortura de la ONU](#), 4 de noviembre de 2014. Ver también: CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 453.

<sup>557</sup> Ver: Asociación Civil Control Ciudadano, [Venezuela avanza en el diseño de un estado militar que atenta contra la Constitución y socava libertades fundamentales](#), 1 de julio de 2014.

<sup>558</sup> CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párrs. 451-455.

<sup>559</sup> Observaciones del Estado venezolano al Proyecto de Informe sobre la situación general de derechos humanos en Venezuela, correspondiente al año 2013. Nota No. AGEV/000374 de 20 de diciembre de 2013, pág. 75.

<sup>560</sup> Ver: Servicio Bolivariano de Comunicación e Información, [Delcy Rodríguez: Plan Patria Segura por el camino de Chávez](#), 13 de mayo de 2014; Servicio Bolivariano de Comunicación e Información, [Plan Patria Segura se desplegó este viernes en las 20 parroquias más peligrosas del país](#), 26 de abril de 2014.

lesiones personales en 13 por ciento y el de violaciones en 12 puntos porcentuales”<sup>561</sup>. Para el mes de agosto de 2014, el Ministro Rodríguez Torrez informó que el delito de secuestro había disminuido en un 52.3%, y el de homicidio en 21.2%<sup>562</sup>.

352. Asimismo, durante 2014, se continuó recibiendo información sobre el funcionamiento de la Milicia Obrera Bolivariana creada en 2013 para la “defensa de la soberanía nacional”, y “fortalecer la alianza obrero-militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana” con “la clase obrera”<sup>563</sup>. De acuerdo a la información disponible, existe un registro de aproximadamente seis mil trabajadores inscritos en la Milicia Obrera<sup>564</sup>, y en el mes de abril de 2014, el Presidente de la República ascendió “al grado de Primer Teniente de la Milicia Nacional Bolivariana (MNB) a integrantes de la clase obrera pertenecientes a esta fuerza”<sup>565</sup>. Durante 2014, el Presidente Nicolás Maduro también realizó llamados públicos para se continúe avanzando en la conformación de otra figura denominada “cuerpos combatientes”<sup>566</sup>, definida como:

[...] Unidades conformadas por ciudadanos o ciudadanas que laboran en las instituciones públicas y privadas, que de manera voluntaria son registrados o registradas, organizados u organizadas y adiestrados por el Comando General de la Milicia Bolivariana con el fin de coadyuvar con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la Defensa Integral de la Nación, asegurando la integridad y operatividad de las instituciones a las que pertenecen<sup>567</sup>.

353. Asimismo, en el marco de las manifestaciones ocurridas durante los primeros meses de 2014 (Ver Infra II. B), el Presidente de la República anunció la conformación de “Comandos Populares Antigolpe” que tendrían como función “revisar y contrarrestar los planes golpistas y fascistas” en contra del Gobierno. En el mes de febrero, fue instalado el “Comando Nacional Anti golpe” presidida por el Presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello<sup>568</sup>. De acuerdo a la información disponible, dichos comandos están integrados también por las denominadas “Unidades de Batalla Bolívar-Chávez” conformadas dentro del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)<sup>569</sup>. Adicionalmente, durante el contexto de manifestaciones también se

<sup>561</sup> Servicio Bolivariano de Comunicación e Información, *Plan Patria Segura cumple un año combatiendo criminalidad*, 13 de mayo de 2014; Servicio Bolivariano de Comunicación e Información, *En 12 meses Plan Patria Segura ha reducido en 50% secuestros en el país*, 12 de mayo de 2014.

<sup>562</sup> Servicio Bolivariano de Comunicación e Información, *Plan Patria Segura ha logrado la disminución sostenida de delitos en el país*, 18 de agosto de 2014. Información complementaria ha sido recabada de notas de prensa, en las que se refiere por ejemplo, a cifras extraoficiales del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), según las cuales en los dos primeros meses del año 2014, se habrían registrado alrededor de 2.841 asesinatos en todo el país, lo que representaría una disminución de 265 homicidios menos en relación con el mismo período del año anterior. Ver: El Universal, *2.841 homicidios hubo en el país los primeros dos meses del año*, 7 de marzo de 2014. En el mes de mayo, se publicaron nuevas cifras extraoficiales del CICPC, según las cuales durante el primer cuatrimestre de 2014, se habrían registrado 4.680 homicidios a nivel nacional, lo que representaría una disminución del 30% en relación con el mismo período del año anterior. Ver: El Universal, *Hubo 4.680 homicidios en los primeros cuatro meses del año*, 4 de mayo de 2014.

<sup>563</sup> Ver: Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 474.

<sup>564</sup> Según cifras ofrecidas por el Presidente de la Federación Unitaria Nacional de Trabajadores Bolivarianos de la Construcción, Marco Tulio Díaz. Ver: El Mundo, *6.000 inscritos de la central bolivariana en milicia obrera*, 15 de septiembre de 2014.

<sup>565</sup> Correo del Orinoco, *Clase obrera de la Milicia Nacional Bolivariana recibió ascenso a grado de Primer Teniente*, 13 de abril de 2014.

<sup>566</sup> Correo del Orinoco, *Clase obrera de la Milicia Nacional Bolivariana recibió ascenso a grado de Primer Teniente*, 13 de abril de 2014. Desde el año 2013, la Milicia Nacional Bolivariana habría reactivado la creación de este tipo de figuras en las instituciones públicas y privadas, de conformidad con lo dispuesto en la reforma a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Ver: Agencia Venezolana de Noticia, *Milicia reactiva creación de cuerpos combatientes en instituciones públicas y privadas*, 14 de agosto de 2013. En agosto de 2014, tras las indicaciones del Presidente de la República, habría sido activado por ejemplo en el estado Anzoátegui, el “cuerpo de combatientes de la Milicia Laboral Bolivariana”. Ver: Noticiasdeaquí.net, *Activado en Anzoátegui cuerpos combatientes de la Milicia Bolivariana*, 9 de agosto de 2014.

<sup>567</sup> Artículo 50. Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana. Publicada en *Gaceta Oficial No. 6.020*, de 21 de marzo de 2011.

<sup>568</sup> Ver declaraciones del Presidente de la República Nicolás Maduro en: <http://www.youtube.com/watch?v=vLnuhRXTSEc> Ver también: Correo del Orinoco, *Este jueves se reunirá el Comando Nacional Antigolpe para derrotar al fascismo*, 20 de febrero de 2014.

<sup>569</sup> Ver: AVN, *En Monagas comando popular antigolpe ayuda a mantener la paz ciudadana*, 25 de febrero de 2014.

registraron denuncias por la actuación de la “Guardia del Pueblo”, componente creado en el año 2012 como parte del “Dispositivo Bicentenario de Seguridad Ciudadana”<sup>570</sup>.

354. Por otra parte, en el mes de junio de 2014, fue promulgada la “Ley de registro y alistamiento para la defensa integral de la Nación”, la cual crea un registro militar obligatorio para las personas entre 18 y 60 años<sup>571</sup>. Organizaciones como PROVEA han expresado su preocupación por la entrada en vigencia de esta Ley, entre otras cosas, porque la ley impondría sanciones para las personas que no se inscriban, por ejemplo, que no puedan ser contratadas en órganos públicos o privados, ni obtener una licencia de conducir o títulos académicos universitarios. De acuerdo con dicha organización, “la ley no establece la posibilidad de objetar por conciencia la prestación del servicio militar [...] quienes no [lo] realicen pueden prestar un servicio de naturaleza civil pero bajo el mando militar, lo cual contradice los estándares internacionales sobre el servicio alternativo de carácter civil”<sup>572</sup>.

355. De acuerdo a la información disponible, con la entrada en vigencia de dicha Ley, se anunció también la creación, mediante Decreto Presidencial, de la “Brigada Especial contra las actuaciones de los grupos generadores de violencia”, como órgano dependiente del Ministerio de Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y encargado de “coordinar, analizar, evaluar, organizar, dirigir, ejecutar y recabar las informaciones y acciones provenientes de todos los órganos de seguridad ciudadana e inteligencia del Estado y otras entidades públicas y privadas, para neutralizar y controlar las actividades que pudieran llevarse a cabo relacionadas con las actuaciones de grupos generadores de violencia [...]”<sup>573</sup>. Entre otras cosas, el Decreto establece una cláusula de “reserva”, o de carácter “clasificada” o “limitada” de “cualquier información, hecho o circunstancia, que en cumplimiento de sus funciones [la Dirección de la Brigada] tenga conocimiento o sea tramitada por este órgano desconcentrado”<sup>574</sup>.

356. Al respecto, la Comisión tiene en cuenta que en noviembre de 2014, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas emitió su informe sobre Venezuela, en el cual recomienda al Estado “modificar las disposiciones legales, normativas y los planes que autoricen la participación militar en el mantenimiento del orden público, salvo en situaciones extraordinarias” que lo ameriten, como estados de emergencia<sup>575</sup>. Asimismo, desde el año 2010 la Comisión ha dado seguimiento a la adopción de las denominadas Leyes Habilitantes que autorizan al Presidente de la República para dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley en las materias que se delegan<sup>576</sup>. En ese sentido, la CIDH ha considerado a Ley Habilitante como un ejemplo de las situaciones estructurales que ha identificado en Venezuela, relativa a modificatorias normativas que implican restricciones legales y administrativas que afectan el goce y disfrute de los derechos humanos en Venezuela<sup>577</sup>.

357. En ese sentido, la CIDH observa con preocupación que en el mismo mes de noviembre, se aprobaron vía Ley Habilitante, nuevas normativas en este ámbito, como la reforma a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Bolivariana. Según información de fuentes oficiales, la reforma establece entre otros aspectos,

<sup>570</sup> Publicado en [Gaceta Oficial No. 392.830](#) de 18 de abril de 2012.

<sup>571</sup> Publicada en [Gaceta Oficial No. 40.440](#), de 25 de junio de 2014. La Ley crea también el “Registro para la Defensa Integral” definido como “[...] un servicio público, permanente, gratuito, automatizado y obligatorio, orientado a la inscripción de la persona natural en situación etaria y la persona jurídica, así como la actualización de sus datos”. Artículo 35 de la Ley.

<sup>572</sup> Ver: PROVEA, [Militarización del Estado y de la Sociedad en Venezuela](#), 9 de septiembre de 2014.

<sup>573</sup> Decreto Presidencial No. 1.041. Publicado en [Gaceta Oficial No. 40.440](#), de 25 de junio de 2014.

<sup>574</sup> Artículo 8. Decreto Presidencial No. 1.041. Publicado en [Gaceta Oficial No. 40.440](#), de 25 de junio de 2014.

<sup>575</sup> Naciones Unidas. Comité contra la Tortura. [Observaciones finales sobre el tercer y cuarto informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela](#). Versión avanzada no editada. Noviembre de 2014, pág. 5.

<sup>576</sup> CIDH, Informe Anual 2012. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 388; CIDH, Informe Anual 2011. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 396; y CIDH, Informe Anual 2010. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 816.

<sup>577</sup> CIDH, Informe Anual 2012. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 388; y CIDH, Informe Anual 2011. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 396.



“la incorporación del concepto de unión cívico militar como base fundamental de la defensa de la Patria”<sup>578</sup>. Asimismo, se aprobó la reforma a la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación “como un paso para que todos los poderes públicos, el pueblo organizado y las instancias de gobierno comunal, establezcan un nuevo modelo contra el terrorismo y el crimen, además de defender la paz e integridad de la Patria”. Dicha reforma establecería también la creación del “Sistema Popular de Protección para la Paz”<sup>579</sup>. Igualmente, mediante Decreto Presidencial se aprobó la ley de “Régimen para la revisión, rectificación, reimpulso y reestructuración del sistema policial y órganos de seguridad ciudadana”<sup>580</sup>.

358. A la luz de la información disponible, la Comisión reitera nuevamente al Estado venezolano que el combate de la violencia en el ámbito interno debe corresponder únicamente a una fuerza policial civil debidamente entrenada que actúe en estricto apego a los derechos humanos. La CIDH ha expresado su preocupación respecto que ciudadanos reciban entrenamiento militar y luego de incorporen a la vida civil para cooperar con el mantenimiento del orden interno. La Comisión Interamericana reitera enfáticamente que el entrenamiento militar no es adecuado para el control de la seguridad interna, y que los ciudadanos que reciban entrenamiento militar no deben ser incorporados a las estrategias de defensa interna, así como tampoco desvirtuarse el rol de la sociedad en relación con la seguridad de la nación.

359. A la luz del panorama sobre seguridad ciudadana en Venezuela, y aunado a las consideraciones sobre los desafíos que plantea desde el enfoque de derechos humanos, la respuesta que viene adoptando el Estado para hacer frente a la situación, la CIDH considera que las acciones implementadas han sido insuficientes, y tal y como lo indicó en su Informe sobre Democracia y Derechos Humanos de 2009 y en sus Informes Anuales subsiguientes, este escenario da cuenta de una grave situación reflejada en los índices de criminalidad común, violencia cometida en manos de agentes del Estado e impunidad, que se traduce en una afectación al goce y disfrute de los derechos humanos de la población venezolana.

## **B. Contexto de manifestaciones y hechos relativos a los derechos políticos, democracia y la participación en la vida pública**

360. La Comisión ha señalado que los derechos políticos, entendidos como aquellos que reconocen y protegen el derecho y el deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política de su país, son por esencia derechos que propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político<sup>581</sup>. En el mismo sentido, la Corte Interamericana ha expresado que el ejercicio efectivo de los derechos políticos constituye un fin en sí mismo y, a la vez, un medio fundamental que las sociedades democráticas tienen para garantizar los demás derechos humanos previstos en la Convención<sup>582</sup>.

361. Asimismo, en su informe Democracia y Derechos Humanos en Venezuela de 2009, y en sus Informes Anuales subsiguientes, la CIDH ha dado seguimiento a la información relativa a una supuesta tendencia hacia acciones de represalia contra personas que públicamente manifiestan o asumen una postura de disenso con las políticas del gobierno y, las supuestas afectaciones tanto a las autoridades de la oposición como a ciudadanos que ejercen su derecho a expresar su disconformidad con las políticas adelantadas por el gobierno<sup>583</sup>.

<sup>578</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, *Período habilitante deja 56 leyes para la protección del pueblo*, 22 de noviembre de 2014.

<sup>579</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, *Período habilitante deja 56 leyes para la protección del pueblo*, 22 de noviembre de 2014.

<sup>580</sup> Publicadas en la *Gaceta Oficial No. 4.544* y *Gaceta Oficial Extraordinaria No. 6.156* de 19 de noviembre de 2014, según los Decretos 1.439, 1.472 y 1.473 de la Presidencia de la República, respectivamente.

<sup>581</sup> CIDH. *Informe Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*. 30 de diciembre de 2009, Capítulo II, párr. 18.

<sup>582</sup> Corte IDH. *Caso Castañeda Gutman Vs. México*. Sentencia de 6 de agosto de 2008. Serie C No. 184, párr. 143.

<sup>583</sup> CIDH. *Informe Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*. 30 de diciembre de 2009, Capítulo II, párr. 95. CIDH, Informe Anual 2010. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 678.

362. La Comisión también ha identificado como un punto de especial preocupación un aumento sustancial de las declaraciones estigmatizantes e intimidatorias por parte de altos voceros del Gobierno en contra de distintos grupos de la sociedad civil que son identificados como de oposición, y que a juicio de la Comisión recrudecen el delicado ambiente de polarización que es favorecido por las alegadas represalias al disenso político. Desde su informe sobre Venezuela de 2009, la CIDH ha reiterado su preocupación sobre cómo las expresiones de intolerancia política por parte de las autoridades políticas, en ocasiones pueden hacerse eco entre grupos civiles, algunos de los cuales las llevan al extremo y actúan al margen de la ley como grupos de choque para amedrentar a quienes consideran enemigos del proyecto político del gobierno<sup>584</sup>.

363. A la luz de estas consideraciones, la Comisión analiza en este capítulo los graves hechos de violencia registrados durante los primeros meses de 2014 en Venezuela, en el contexto de manifestaciones que tuvieron lugar en la ciudad de Caracas y distintos estados del país.

364. Por estos hechos, la CIDH emitió dos comunicados de prensa en los cuales manifestó su preocupación por las denuncias relativas a supuestas violaciones a los derechos a la protesta pacífica, a la vida, a la integridad y libertad personal de los manifestantes, libertad de asociación y libertad de expresión, así como hechos de alegada persecución política<sup>585</sup>.

365. Un tema de especial preocupación para la CIDH fueron las denuncias sobre supuestos ataques de grupos civiles armados en contra de los manifestantes en varias ciudades del país. Durante la audiencia sobre situación general de derechos humanos celebrada en el 150.º Período de Sesiones, organizaciones de la sociedad civil indicaron se registraron recurrentes denuncias de actos de hostigamientos e incluso “disparos indiscriminados” en las zonas donde se desarrollaban las protestas, incluyendo áreas residenciales. Indicaron que en algunos casos, la actuación de estos grupos se realizaba de manera conjunta o con supuesta aquiescencia de miembros de la Fuerza Pública. Por su parte, el Estado venezolano presentó información muy preocupante sobre la supuesta presencia de “francotiradores” en edificios desde donde supuestamente de efectuaban disparos contra personas civiles y funcionarios militares presentes en las manifestaciones. El Estado informó que en al menos dos casos, registrados en el estado Táchira, dos personas habrían fallecido tras recibir disparos de arma de fuego realizados desde un vehículo en marcha.

366. En este contexto, se registró el pronunciamiento de 6 expertos de Naciones Unidas<sup>586</sup> quienes expresaron su profunda preocupación por “[...] las denuncias de numerosos casos de detención arbitraria de manifestantes”, la información sobre que “algunos fueron presuntamente golpeados –y en algunos casos gravemente torturados– por las fuerzas de seguridad, llevados a instalaciones militares, mantenidos en régimen de incomunicación, y se les ha negado el acceso a asistencia jurídica”. En dicha oportunidad, los expertos solicitaron al Gobierno venezolano “el pronto esclarecimiento de las denuncias de detenciones arbitrarias y de uso excesivo de la fuerza y violencia contra manifestantes, periodistas y trabajadores de los medios durante la [...] ola de protestas en el país”<sup>587</sup>. Además, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, documentó que entre febrero y abril de 2014 se habrían registrado “un total de 437 ataques de grupos armados pro-oficialistas a manifestantes”, y que “una gran parte de estos ataques se realizaron en la complicidad y aquiescencia de las fuerzas del orden y permanecen en impunidad”<sup>588</sup>.

<sup>584</sup> CIDH, *Informe Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*. 30 de diciembre de 2009, párr. 112.

<sup>585</sup> Ver: CIDH, [CIDH manifiesta profunda preocupación por hechos de violencia en Venezuela y urge al Estado a garantizar una seguridad ciudadana democrática](#), Washington DC., 14 de febrero de 2014; y CIDH, [CIDH manifiesta profunda preocupación por situación del derecho a la protesta pacífica, de asociación y libertad de expresión en Venezuela](#), Washington DC., 21 de febrero de 2014.

<sup>586</sup> El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas, el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

<sup>587</sup> Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, [Venezuela/Manifestaciones: Expertos de la ONU piden aclaración sobre supuestas detenciones arbitrarias y uso de violencia](#), 6 de marzo de 2014.

<sup>588</sup> Naciones Unidas. Comité contra la Tortura. *Observaciones finales sobre el tercer y cuarto informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela*. Versión avanzada no editada. Noviembre de 2014, págs. 5-6.

367. Tanto en los pronunciamientos de la CIDH como aquéllos realizados por los Relatores Especiales de Naciones Unidas, se hizo un llamado al Estado a avanzar en un proceso de diálogo para lograr una salida pacífica a la situación y con pleno respeto a los derechos humanos<sup>589</sup>.

368. A continuación, la Comisión Interamericana presenta un resumen de los principales hechos registrados, teniendo en cuenta la información recabada en diversas notas de prensa, pronunciamientos de autoridades y organizaciones de la sociedad civil, así como aquélla puesta directamente en conocimiento de la CIDH.

369. De acuerdo a la información disponible, las primeras manifestaciones ocurrieron los días 4 y 5 de febrero, convocadas inicialmente por el movimiento estudiantil para protestar por la situación de inseguridad, y se habrían extendido tras hechos ocurridos en el estado Táchira en los cuales varios estudiantes y dos adolescentes de 16 y 17 años de edad, habrían sido detenidos por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN), por haber supuestamente causado daños a la residencia oficial del Gobernador de esa entidad<sup>590</sup>.

370. En este contexto, el movimiento estudiantil realizó una convocatoria pública para realizar una manifestación a nivel nacional el 12 de febrero, fecha en que se celebra el “Día del estudiante” en Venezuela<sup>591</sup>. A este anuncio, se sumó la convocatoria que venían realizando dirigentes de oposición, entre ellos Leopoldo López y el partido del cual es fundador Voluntad Popular, de realizar las denominadas “asambleas populares” en diferentes ciudades del país, para que las personas expresaran su opinión sobre “la salida” a la crisis económica, política y social en la que estos dirigentes alegan que se encontraría el país<sup>592</sup>. Específicamente, el señor López junto a la diputada María Corina Machado, el Alcalde Metropolitano de Caracas, Antonio Ledezma, y otros voceros de la oposición, anunciaron el 23 de enero de 2014, una concentración para ese mismo 12 de febrero en las inmediaciones de la Plaza Venezuela en Caracas<sup>593</sup>. Según registraron varios medios de comunicación y organizaciones civiles, durante su intervención para la convocatoria de la marcha, el señor López señaló:

Alzamos la voz para decir basta, todos somos víctimas, se burlan de nosotros. No nos dejemos engañar. Este 12 de febrero el pueblo tiene que estar en la calle acompañando a los jóvenes por su futuro, por el futuro de este país (...) Tenemos que entender que no será fácil, hay que organizarnos, estamos iniciando una etapa para buscar la salida. La constitución nos propone varios caminos: la renuncia, la enmienda, el revocatorio y la constituyente<sup>594</sup>.

371. De acuerdo a cifras oficiales, las manifestaciones en Caracas del 12 de febrero culminaron en hechos de violencia con al menos tres personas fallecidas por heridas de armas de fuego, varias lesionadas y detenidas<sup>595</sup>. Según declaraciones de la Fiscal General de la República, la marcha habría llegado hasta las

<sup>589</sup> Ver: CIDH, [CIDH concluye el 150 período de sesiones](#), 4 de abril de 2014; CIDH, [CIDH manifiesta profunda preocupación por situación del derecho a la protesta pacífica, de asociación y libertad de expresión en Venezuela](#), Washington DC., 21 de febrero de 2014; CIDH, [CIDH manifiesta profunda preocupación por hechos de violencia en Venezuela y urge al Estado a garantizar una seguridad ciudadana democrática](#), 14 de febrero de 2014; y Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, [Venezuela/Manifestaciones: Expertos de la ONU piden aclaración sobre supuestas detenciones arbitrarias y uso de violencia](#), 6 de marzo de 2014.

<sup>590</sup> Ver: CIVILIS, Venezuela. Violaciones a los derechos humanos en el marzo de manifestaciones pacíficas. Febrero 2014, págs.1-2.

<sup>591</sup> CIVILIS, Venezuela. Violaciones a los derechos humanos en el marzo de manifestaciones pacíficas. Febrero 2014, págs.1-2.

<sup>592</sup> Ver: El Universal, [Sector de la oposición convoca a marcha para el 12 de febrero](#), 2 de febrero de 2014.

<sup>593</sup> CIVILIS, Venezuela. Violaciones a los derechos humanos en el marzo de manifestaciones pacíficas. Febrero 2014, pág. 1.

<sup>594</sup> La transcripción de estas declaraciones se encuentran publicadas en la siguiente nota de prensa: El Universal, [Sector de la oposición convoca a marcha para el 12 de febrero](#), 2 de febrero de 2014. Ver también: CIVILIS, Venezuela. Violaciones a los derechos humanos en el marzo de manifestaciones pacíficas. Febrero 2014, pág.1.

<sup>595</sup> Por estos hechos, la CIDH emitió un comunicado de prensa expresando su preocupación. CIDH, [CIDH manifiesta profunda preocupación por hechos de violencia en Venezuela y urge al Estado a garantizar una seguridad ciudadana democrática](#), 14 de febrero de 2014.

inmediaciones del Ministerio Público y se habría tornado violenta por la acción de supuestos “operadores políticos [que] se unieron al grupo de estudiantes [...] entre ellos encapuchados [...]”<sup>596</sup>.

372. Tras los hechos ocurridos el 12 de febrero, altos voceros del Gobierno se pronunciaron condenando las acciones de violencia y haciendo señalamientos en contra de dirigentes de oposición por su presunta responsabilidad en las muertes ocurridas. Por ejemplo, el Presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello afirmó sobre los acontecimientos ocurridos en el país que el “cobarde derechista” Leopoldo López no había “dado la cara a la justicia venezolana tras los hechos violentos que [había] promovido en el país desde el 12 de febrero [...]”<sup>597</sup>.

373. Por su parte, el Ministerio de Interior Justicia y Paz, en una rueda de prensa el día 13 de febrero, anunció que luego de las primeras investigaciones se podía concluir que la violencia registrada en Caracas se debía a que los estudiantes habían sido “sin duda manipulados”, que se había utilizado “la movilización de los estudiantes para introducir infiltrados, una vanguardia entrenada, adiestrada y preparada para generar actos de caos y violencia [...]”<sup>598</sup>. En días posteriores, el Ministro también denunció en su programa de radio “A toda Vida Radio” que aunque la manifestación del 12 de febrero se habría convocado de forma pacífica, los dirigentes de oposición Leopoldo López y María Corina Machado, entre otros, habían llevado “grupos violentos para preparados para generar una vanguardia violenta que raya en el ‘terrorismo’”<sup>599</sup>.

374. A su vez, el Presidente de la República, Nicolás Maduro, en cadena nacional del 16 de febrero de 2014, anunció que existe un “guion hecho por quienes mandan y pagan” desde Estados Unidos, y que los hechos de violencia eran generados por “bandas fascistas”. Denunció que desde ese país se habían recibido “presiones” para defender “los derechos de la derecha” venezolana y en particular frente a la eventual detención de Leopoldo López. Al respecto, indicó que: “no acepto amenazas de nadie en este mundo [...] no habrá fuerza que nos detenga a los bolivarianos al hacer justicia [...]”. Anunció que la investigación sobre las muertes ocurridas estaban “muy avanzadas” y cuestionó el accionar de un supuesto grupo de funcionarios del SEBIN que supuestamente no habían cumplido la orden de acuartelamiento que se había emitido ese día<sup>600</sup>. En días posteriores, el Presidente también denunció públicamente que en Venezuela se estaba “aplicando una forma de golpe de Estado continuado [...] para llenar de violencia el país [...] y luego justificar [...] el llamado a una intervención extranjera militar en los asuntos internos de Venezuela, que es llevar al país al caos social, político y militar”. También señaló que los dirigentes de la oposición tenían que “llamar a que cese la violencia que ha promovido uno de los suyos. Porque nadie me va decir a mí que Leopoldo López no tiene que ver con la [Mesa de la Unidad Democrática]. No. Es uno de los suyos [...]”<sup>601</sup>.

375. De acuerdo a información de público conocimiento, en horas de la noche del miércoles 12 de febrero, el Tribunal 16 de Control del Área Metropolitana de Caracas emitió una orden de aprehensión No. 007-14, ordenando al Servicio Bolivariano de Inteligencia la detención de Leopoldo López y el allanamiento de su residencia. La medida se habría acordado tras una petición presentada por el Ministerio Público y el

<sup>596</sup> Ver: VTV, [Fiscal Ortega Díaz: Hechos registrados fueron consecuencia de grupos políticos](#), 12 de febrero de 2014; Correo del Orinoco, [Fiscal Luisa Ortega Díaz confirma dos muertos y más de 20 heridos en protestas violentas](#), 12 de febrero de 2014.

<sup>597</sup> Ver: El Universal, [Cabello: Maduro se quedará haciendo la Revolución Bolivariana](#), 16 de febrero de 2014; Correo del Orinoco, [Diosdado Cabello exhorta a Leopoldo López a dar la cara](#), 15 de febrero de 2014.

<sup>598</sup> Una transcripción parcial de estas declaraciones se encuentra citada en: CIVILIS, Venezuela. Violaciones a los derechos humanos en el marzo de manifestaciones pacíficas. Febrero 2014, pág. 3.

<sup>599</sup> Una transcripción parcial de estas declaraciones se encuentra citada en la siguiente nota: Noticias24, [Espiral de violencia es parte de una campaña de los medios internacionales, aseguró Rodríguez Torres](#), 17 de febrero de 2014.

<sup>600</sup> Ver: El Universal, [Maduro asegura que desde EEUU demandan no arrestar a Leopoldo López](#), 16 de febrero de 2014. \_De acuerdo a información de público conocimiento, también se habrían realizado detenciones en contra de 8 funcionarios del SEBIN por una de las muertes registradas el 12 de febrero. Ver: El Nacional, [Acusan a funcionario del SEBIN por el asesinato de Basil Dacosta](#), 11 de abril de 2014. En la actualidad, se estaría adelantando un juicio en contra de siete funcionarios quienes tendrían medida sustitutiva de libertad. Ver: El Carabobeño, [Siete funcionarios del caso Basil Dacosta irán a juicio en libertad](#), 17 de junio de 2014.

<sup>601</sup> Presidente Nicolás Maduro. Alocución en Cadena Nacional el 19 de febrero de 2014. Consultado en enlace: <http://titularesdeprensa.com/index.php?target=133r3sungust03star1nf0rmad03sm1d3r3ch0&id=15337#UwZPX3L0qTY>

inicio de una investigación en su contra, por los delitos de asociación para delinquir, instigación a delinquir, delitos de intimidación pública, incendio a edificio público, daños a la propiedad pública, lesiones graves, homicidio intencional calificado ejecutado por motivos fútiles e innobles en grado de frustración y terrorismo<sup>602</sup>.

376. Asimismo, el 17 de febrero de 2014, supuestos funcionarios del SEBIN se presentaron en la sede del partido Voluntad Popular en Caracas, y procedieron a realizar un allanamiento sin mostrar orden judicial y de forma violenta<sup>603</sup>. El 18 de febrero siguiente, Leopoldo López fue detenido por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, quienes lo trasladaron en una tanqueta militar<sup>604</sup> a una cárcel militar (Centro Nacional de Procesados Militares, conocido como “Ramo Verde”) a las afueras de Caracas, en compañía del Presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello<sup>605</sup>. El 5 de junio de 2014, fue admitida la acusación presentada por el Ministerio Público<sup>606</sup> en contra del señor López Mendoza y se ordenó el pase del proceso a juicio. El Tribunal también ratificó la medida privativa de libertad en su contra y que la misma siga siendo cumplida en la cárcel de Ramo Verde.

377. Asimismo, otras cuatro personas fueron vinculadas al proceso penal del señor Leopoldo López, como los estudiantes que habrían causado los daños en la sede del Ministerio Público supuestamente influenciados por el primero. Estas personas fueron aprehendidas el 12 de febrero y posteriormente, a dos de ellos se les otorgó una medida cautelar sustitutiva consistente en presentación periódica cada ocho días. Los otros dos jóvenes estarían detenidos en la sede de la Policía Municipal de Chacao en Caracas<sup>607</sup>. El Tribunal 16 de Control de Caracas habría ordenado el enjuiciamiento de dos de ellos como autores de los delitos de instigación pública, incendio, daños y agavillamiento. Las otras dos personas estarían siendo acusadas del delito de instigación para delinquir<sup>608</sup>. A la fecha de aprobación del presente informe, el proceso de juicio continuaba, y en el mes de septiembre de 2014, el Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria de Naciones Unidas emitió la resolución No. 26/2014, en la cual calificó que la detención del señor López era arbitraria y recomendó al Gobierno venezolano a disponer su libertad inmediata<sup>609</sup>.

378. En el mes de febrero de 2014, las organizaciones que integran el Foro por la Vida y otras organizaciones venezolanas, emitieron una “acción urgente” por la situación de derechos humanos en Venezuela, denunciando que ante los hechos ocurridos durante ese mes, se registraba en el país un “agravamiento de la situación venezolana derivada de la violencia, desinformación, detenciones arbitrarias y otras graves violaciones a los derechos humanos”, y denunciaron en este contexto “el deterioro de la

<sup>602</sup> Una imagen de la orden de aprehensión fue publicada inicialmente por el diario El Universal en fecha 13 de febrero de 2014. Ver: El Universal, [Ordenan al Sebin capturar a Leopoldo López](#), 13 de febrero de 2014. La información también fue difundida en redes sociales. Inicialmente los voceros del partido Voluntad Popular afirmaron que el señor López no había sido notificado de la orden de detención. Ver: El Nacional, [Vecchio: No hemos visto orden de detención de López](#), 13 de febrero de 2014.

<sup>603</sup> Ver: CIVILIS, Venezuela. Violaciones a los derechos humanos en el marzo de manifestaciones pacíficas. Febrero 2014, pág. 3; Últimas Noticias, [Allanan sede de Voluntad Popular en Centro Plaza](#), 17 de febrero de 2014. Por estos hechos, la CIDH también se pronunció en su comunicado de prensa de 21 de febrero de 2014 sobre Venezuela. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/017.asp>

<sup>604</sup> Ver: Últimas Noticias, [López se presentará en MIJ este martes](#), 17 de febrero de 2014; El Universal, [Leopoldo López se entrega a funcionarios de la GNB](#), 18 de febrero de 2014.

<sup>605</sup> Ver: Asamblea Nacional, [Diosdado Cabello acompaña a López para resguardar su vida](#), 18 de febrero de 2014.

<sup>606</sup> Ver en la sección sobre la Relatoría de Libertad de expresión (III.A.5) el análisis relativo a la acusación presentada por el Ministerio Público en este caso.

<sup>607</sup> De acuerdo a la información disponible se tratarían de Ángel González, Marco Coello, Christian Holdack y Demian Martín. La medida privativa de libertad habría sido ratificada en contra de Marco Coello y Christian Holdack.

<sup>608</sup> Ver: Correo del Orinoco, [Ministerio Público logró pase a juicio de Leopoldo López por hechos de violencia del 12 de febrero](#), 5 de junio de 2014.

<sup>609</sup> A la fecha de elaboración del presente informe, la resolución se encontraba disponible en el siguiente enlace: [http://www.el-nacional.com/politica/Resolucion262014ohchorg20141008113214\\_NACFIL20141008\\_0001.pdf](http://www.el-nacional.com/politica/Resolucion262014ohchorg20141008113214_NACFIL20141008_0001.pdf)

institucionalidad pública para efectivamente arbitrar en la diversidad de posiciones políticas que existen en Venezuela”<sup>610</sup>.

379. Para el mes de marzo de 2014, la CIDH continuó recibiendo información sobre el contexto de manifestaciones que persistía para ese momento. En particular, al término del 150 Período Ordinario de Sesiones, la Comisión observó que persistían graves denuncias sobre afectaciones a los derechos a la vida, a la integridad y libertad personal, y la información sobre supuestos ataques de grupos civiles armados en contra de manifestantes. Según cifras de la Fiscal General de la República, hasta el 28 de marzo de 2014, 37 personas habían fallecido y unas 559 habían resultado heridas. La información puesta en conocimiento de la CIDH indica que algunas de estas muertes fueron atribuidas a presuntos funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). En ese sentido, durante la audiencia pública sobre situación general de derechos humanos, el Estado venezolano informó que la Fiscalía General y la Defensoría del Pueblo ya habían iniciado investigaciones por supuestos excesos por parte de cuerpos de seguridad estatales, y que al menos 15 funcionarios habrían sido detenidos por presuntas violaciones a los derechos humanos<sup>611</sup>.

380. Durante la audiencia, la Comisión también fue informada sobre los procesos penales iniciados a dirigentes de oposición y dos Alcaldes en Venezuela, de los Municipios San Cristóbal y San Diego, en los estados Táchira y Carabobo, respectivamente. Al respecto, las organizaciones participantes informaron que ambos funcionarios habrían sido objeto de una condena penal y la destitución de sus cargos mediante una decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), al resolver una medida de amparo constitucional. Al respecto, el Estado venezolano informó que “los Alcaldes de oposición [han promovido] manifestaciones violentas” y que dicha decisión se dictó tras establecer que éstos habían “desacatado” una orden del TSJ que buscaba proteger el derecho al libre tránsito, entre otros derechos. Además, informó que el Consejo Nacional Electoral convocaría a elecciones en dichos municipios.

381. En relación con las detenciones de manifestantes, la CIDH ha sido informada sobre un supuesto contexto de “detenciones masivas”<sup>612</sup> y un alto número de detenciones que se habrían llevado a cabo sin orden judicial, con falta de presentación oportuna ante una autoridad judicial, y con el supuesto impedimento de contacto inicial con abogados y familiares<sup>613</sup>. La Comisión también recibió información que indica que varias de las detenciones se realizaron en un contexto en el cual agentes de la fuerza pública realizaron supuestos allanamientos ilegales y arbitrarios en la búsqueda de personas supuestamente involucradas en las protestas, y se denunció una supuesta práctica de “imputaciones genéricas” de delitos a personas que eran detenidas de forma grupal y sin que existiera una descripción individualizada de la conducta que presuntamente acarrearía su responsabilidad penal<sup>614</sup>.

382. Según cifras ofrecidas públicamente por la Fiscal General de la República, desde el 12 de febrero y hasta el 23 de abril de 2014, se habrían registrado alrededor de 2.626 detenciones. De acuerdo a la información disponible, la mayoría de las personas fue puesta en libertad, pero con la imposición de medidas restrictivas en virtud de procesos penales iniciados en su contra, y en algunos casos se otorgó libertad plena. Teniendo en cuenta dicha información, el 29 de abril de 2014, la Comisión envió una solicitud de información al Estado sobre la situación de personas privadas de libertad, incluyendo la situación de adolescentes que habrían sido detenidos, los lugares y las condiciones de su detención<sup>615</sup>.

<sup>610</sup> PROVEA, [Organizaciones sociales y de DDHH de Venezuela difunden acción urgente ante situación del país](#), 24 de febrero de 2014.

<sup>611</sup> Ver: CIDH, [CIDH concluye el 150 período de sesiones](#), 4 de abril de 2014.

<sup>612</sup> UCAB. Centro de Derechos Humanos. Informe *Licencia para protestar*. Caracas, junio de 2014. Capítulo VI, pág. 20.

<sup>613</sup> Ver: CIDH, Comunicado de Prensa 17/14. [CIDH manifiesta profunda preocupación por situación del derecho a la protesta pacífica, de asociación y libertad de expresión en Venezuela](#), Washington, D.C., 21 de febrero de 2014.

<sup>614</sup> Información recibida durante la audiencia sobre *Situación General de Derechos Humanos en Venezuela*, celebrada en el 150 Período Ordinario de Sesiones. Marzo de 2014.

<sup>615</sup> Para ese momento, se había tomado también conocimiento de la detención de al menos 23 personas en la ciudad de Caracas, incluyendo 10 adolescentes, según cifras ofrecidas públicamente por el Ministro de Interiores, Justicia y Paz el 26 de abril de 2014. Ver: AVN, [Detenidas 23 personas este sábado en Caracas involucradas en actos terroristas](#), 26 de abril de 2014.

383. El 5 de mayo de 2014, el Estado venezolano informó a la CIDH que hasta el 30 de abril se habían registrado un total de 40 personas fallecidas (32 civiles y 9 funcionarios policiales y militares), en su mayoría por heridas de arma de fuego, y que 785 habían resultado lesionadas “en eventos relacionados con manifestaciones violentas”, de las cuales 510 eran civiles y 275 funcionarios policiales y militares. En dicha oportunidad, el Estado señaló que la cifra de personas detenidas era de 2.730, de las cuales 2.372 eran personas mayores de edad y 358 adolescentes. Informó que sólo 197 permanecían privadas de libertad y que el Ministerio Público había iniciado 142 investigaciones por “presunta vulneración de derechos por parte de funcionarios policiales” (139 por “trato cruel”, “2 casos por homicidio consumado”, y 1 caso de tortura). El Estado informó que por estos hechos, 17 funcionarios se encontraban privados de libertad, 3 con medida sustitutiva de libertad y 5 con “órdenes de aprehensión por ejecutar”<sup>616</sup>. El Estado solicitó a la CIDH una prórroga adicional de 8 días para presentar información adicional.

384. Posteriormente, en la madrugada del 8 de mayo, se reportó el desalojo de “campamentos de manifestantes” en distintas zonas de la ciudad de Caracas. Según cifras ofrecidas públicamente por el Ministro de Interior, Justicia y Paz, un alto número de efectivos de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y de la “Guardia del Pueblo” realizaron operativos en los distintos puntos de la ciudad donde se encontraban estos “campamentos”, y habrían detenido a un total de 243 personas, incluyendo menores de edad. Según las declaraciones del Ministro, todas las personas detenidas fueron trasladadas al Comando Regional de la Guardia Nacional No. 5 (CORE 5) para proceder a su identificación y determinar “cuáles esta[ban] involucrados en actos violentos”, cuáles debían ser libertadas de manera inmediata, y las que debían ser presentadas ante los tribunales<sup>617</sup>. De acuerdo a lo informado por el Ministro, el desalojo de los “campamentos” fue realizado luego de adelantar “labores de inteligencia, vigilancia, observación e infiltración, y recibir denuncias de vecinos de la zona [donde se ubicaban] expresando preocupación por lo que pasaba en los campamentos”<sup>618</sup>.

385. Por estos hechos, se registró el pronunciamiento de la Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los derechos humanos expresando su preocupación por la información disponible sobre “el uso excesivo de fuerza por las autoridades en respuesta a las protestas”<sup>619</sup>.

386. El 9 de mayo de 2014, la CIDH envió una comunicación al Estado otorgando la prórroga solicitada de 8 días y le solicitó presentar también información sobre estos nuevos hechos. A la fecha de elaboración del presente informe no se había recibido la respuesta del Estado.

387. De acuerdo a la información disponible, el 14 de mayo se convocó una nueva marcha estudiantil en el municipio Chacao de Caracas. De acuerdo a lo reportado por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), “[...] finalizada la marcha, un grupo de estudiantes se separó del grueso de ésta y cerró el tráfico [...] hasta llegar a la sede del Ministerio del Turismo en Chacao donde lanzaron piedras y algunos cohetones. Ante estos hechos, se produjo una reacción de un numeroso contingente de motorizados de la GNB [...] donde se encontraba el resto de los estudiantes que no participó en el bloqueo de las vías. La GNB logró someter y detener a un total de 105 jóvenes, entre ambos grupos de la marcha”<sup>620</sup>.

<sup>616</sup> Respuesta de la República Bolivariana de Venezuela a la solicitud de información de la CIDH de 29 de abril de 2014. Nota AGEV/00094 de 5 de mayo de 2014.

<sup>617</sup> Ver: El Universal, [Desalojan “campamentos de la libertad” en Chacao y Baruta](#), 8 de mayo de 2014; VTV,

<sup>618</sup> Declaraciones disponibles en: VTV, [Desalojo de campamentos reporta 243 detenidos la incautación de armas, drogas, dinero y explosivos](#), 8 de mayo de 2014; y VTV, [Desmontados los cuatro campamentos que mantenían los grupos violentos en Caracas](#), 8 de mayo de 2014.

<sup>619</sup> Centro de noticias ONU, [Venezuela: la Alta Comisionada de la ONU preocupada por nuevos actos de violencia](#), 9 de mayo de 2014.

<sup>620</sup> UCAB. Centro de Derechos Humanos. Informe *Licencia para protestar*. Caracas, junio de 2014. Capítulo VI, pág. 24.

388. Cifras recabadas por organizaciones nacionales, indican que entre los meses de febrero y mayo de 2014, se habrían detenido a más de 3.120 personas. La información disponible indica que la mayoría de las personas detenidas solo lo habrían estado por períodos breves. No obstante, según cifras de la Fiscalía General de la República, para el mes de junio de 2014, 174 personas continuaban detenidas y sometidas a procesos penales por los hechos relacionados con su detención mientras participaban en las protestas<sup>621</sup>. Asimismo, hasta el mes de junio, se contabilizaron un total de 43 personas fallecidas, y 878 que resultaron lesionadas<sup>622</sup>.

389. La Comisión también ha sido informada sobre supuestos actos de tortura y malos tratos en contra de personas detenidas en el marco de las manifestaciones, y la supuesta falta de asistencia médica adecuada<sup>623</sup>. Al respecto, organizaciones como el Foro Penal (que prestó asistencia jurídica a varias de las personas detenidas durante las manifestaciones) ha denunciado públicamente y presentado información a la CIDH, sobre el caso de un joven que declaró ante las autoridades judiciales, el haber sido violado “con un fusil de la Guardia Nacional” luego de haber sido detenido por participar en las manifestaciones. Asimismo, la organización recabó denuncias sobre otros alegatos de tortura y vejaciones tales como “descargas eléctricas” en contra de las personas detenidas<sup>624</sup>. Asimismo, la organización COFAVIC presentó información a la CIDH sobre casos en los que los manifestantes habrían recibido disparos de goma y plomo a corta distancia, denuncias sobre personas detenidas que habrían sido obligadas a desnudarse y se les habría amenazado de muerte, de lesionar a algún familiar, o de llevarles a cárceles de alta peligrosidad, la utilización de sustancias tóxicas como gasolina y gas pimienta, descargas eléctricas, así como amenazas de violencia sexual principalmente en el caso de las mujeres, entre otros<sup>625</sup>. Adicionalmente, la Comisión fue informada que las personas detenidas que habrían sido objeto de lesiones, no habrían contado con una asistencia médica adecuada, lo que impidió la documentación de las supuestas lesiones de conformidad con los procedimientos legales internos y los estándares internacionales en la materia<sup>626</sup>.

390. Por otra parte, organizaciones de la sociedad civil han denunciado que durante las protestas registradas entre febrero y mayo, se configuró un supuesto:

[...] patrón de acciones de intimidación, acoso y agresión igualmente sistemáticas contra los habitantes y residentes de barrios y urbanizaciones, casas y edificios, hacia cuyas adyacencias se confinaron las manifestaciones y se cerraron vías de acceso, como consecuencia del riesgo de ser atacados o detenidos por salir a manifestar.

Durante el tiempo en el que se ejecutaron estos ataques, las zonas fueron sometidas a control militar y a estados de excepción no declarados, con el pretexto de estar aplicándose medidas de orden público, y en ellas se concentró una fuerza represiva extrema e indiscriminada. En estos hechos tuvieron participación grupos de agresores civiles que, en

<sup>621</sup> A los efectos de la elaboración del presente informe, se han tenido en cuenta las cifras puestas en conocimiento de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los derechos humanos para el primer semestre del año. Ver: ACNUDH, ACNUDH, Prensa ACNUDH: [sobre la situación en Venezuela](#), 27 de junio de 2014.

<sup>622</sup> Ver: Naciones Unidas. Comité contra la Tortura. *Observaciones finales sobre el tercer y cuarto informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela*. Versión avanzada no editada. Noviembre de 2014, pág. 5.

<sup>623</sup> Ver: CIDH, [CIDH concluye el 150 período de sesiones](#), 4 de abril de 2014.

<sup>624</sup> El Foro Penal Venezolano ha presentado diversos informes a la CIDH sobre esta situación. Ver también: El Nacional, [Estudiantes detenidos fueron torturados e incomunicados](#), 14 de febrero de 2014; Últimas Noticias, [Foro Penal denuncia torturas a estudiantes](#), 17 de febrero de 2014.

<sup>625</sup> Información recibida durante la audiencia sobre *Situación General de Derechos Humanos en Venezuela*, celebrada durante el 150 Período Ordinario de Sesiones. Marzo de 2014.

<sup>626</sup> Información recibida durante la audiencia sobre *Situación General de Derechos Humanos en Venezuela*, celebrada durante el 150 Período Ordinario de Sesiones. Marzo de 2014. También en la audiencia celebrada en el 153 Período de Sesiones en el mes de octubre de 2014, la organización COFAVIC presentó el informe “Venezuela: Sentencias de silencio” en el que se hace referencia al “retardo injustificado en la atención médica recibida” por parte de las personas detenidas que sufrieron presuntas torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes. Ver: COFAVIC, Venezuela: Sentencias de silencio. [Informe situación de Derechos Humanos en Venezuela en el contexto de protestas estudiantiles de febrero-mayo 2014](#). Octubre de 2014, pág. 24.



muchas ocasiones, actuaron en coordinación y bajo el amparo de funcionarios militares y policiales, causando violaciones colectivas y múltiples de derechos humanos con daños físicos, psicológicos y materiales a las personas<sup>627</sup>.

391. En el mes de mayo de 2014 altos voceros del Gobierno hicieron denuncias públicas sobre la existencia de un supuesto plan de “conspiración y hostilidad de Estados Unidos hacia Venezuela”. En este contexto, el Ministro de Interior y Justicia y Paz, Rodríguez Torres, en una rueda de prensa afirmó tener información sobre “supuestos planes insurreccionales nacionales e internacionales contra el Gobierno de Nicolás Maduro” y presentó una lista de las personas que estarían involucradas, en la que se incluyen dirigentes de oposición y estudiantiles<sup>628</sup> como Leopoldo López y su esposa Lilian Tintori, David Smolansky (alcalde del Municipio El Hatillo), Diego Arria (ex precandidato presidencial por la Mesa de la Unidad Democrática), Antonio Ledezma (Alcalde Mayor del Distrito Metropolitano de Caracas), Gaby Arellano (dirigente estudiantil), María Corina Machado, Humberto Prado, entre otros<sup>629</sup>.

392. En igual sentido, el Alcalde del Municipio Libertador, Jorge Rodríguez denunció la existencia de un supuesto “plan de magnicidio contra el presidente Nicolás Maduro, elaborado por representantes de la oposición y empresarios venezolanos con el apoyo del Departamento de Estado y el embajador de Estados Unidos en Colombia”. El Alcalde presentó en una rueda de prensa supuestos correos electrónicos de dirigentes como María Corina Machado y Diego Arria, cuyo contenido daría cuenta de un plan para “asesinar” al Presidente, y también “[...] planes para atacar las unidades del transporte público, instituciones educativas y demás acciones terroristas que se han realizado en el país desde el pasado 12 de febrero en el marco de planes golpistas”<sup>630</sup>.

393. Finalmente, la Comisión refiere nuevamente a las observaciones emitidas por el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura sobre Venezuela en el mes de noviembre de 2014, en las cuales se indica que los datos oficiales aportados por el Ministerio Público dan cuenta de la detención de un total de 3.306 personas –incluidas 400 adolescentes– entre los meses de febrero y junio de 2014 en el contexto de las manifestaciones. La información analizada por el Comité es consistente con aquella recibida por la CIDH y analizada en este apartado, sobre que un alto número de estas detenciones habrían sido arbitrarias e ilegales, incluyendo los casos en los que se habrían practicado detenciones “en las residencias aledañas a los lugares de las manifestaciones”. Asimismo, el Comité expresó “su alarma ante informaciones concurrentes que denuncian actos de tortura y malos tratos de personas arrestadas” en este contexto. Señala el informe que, según datos oficiales del Ministerio Público, se iniciaron 185 investigaciones por “trato cruel”, de las cuales sólo se habrían presentado “5 acusaciones” y 2 investigaciones estarían siendo adelantadas por presunta tortura<sup>631</sup>.

394. A la luz de las consideraciones anteriores, la Comisión estima que la coyuntura registrada en Venezuela en el año 2014, da cuenta de una delicada situación de violencia que exige de las autoridades

<sup>627</sup> Informe Venezuela 2014. *Protestas y Derechos Humanos*. Junio de 2014, pág. 94. Elaborado en conjunto por las organizaciones Civiles Derechos Humanos, Espacio Público, Foro Penal Venezolano, Asociación Civil Justicia, Solidaridad y Paz (FUNPAZ) del estado Lara, PROVEA, Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia, la Escuela de Derecho de la Universidad Rafael Urdaneta, la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Abogados del estado Zulia, Centro de Derechos Humanos de la UCAB, Observatorio Venezolano de Conflictividad Social y el Comité Paz y Vida por los derechos humanos del estado Barinas. En un informe publicado por Human Rights Watch sobre las manifestaciones en Venezuela, la organización también denunció que en este contexto, las fuerzas de seguridad del Estado habrían permitido la actuación de los denominados “colectivos” para “atacar manifestantes, periodistas, estudiantes, o personas consideradas como de oposición al gobierno”, y en algunos casos se habría registrado una actuación conjunta entre agentes del Estado y los “colectivos”. Ver: HRW, *Punished for protesting. Rights violations in Venezuela's streets, detention centers and justice System*. Mayo, 2014.

<sup>628</sup> Ver: VTV, [Gobierno Bolivariano develó plan conspirativo de EE.UU contra Venezuela](#), 2 de mayo de 2014.

<sup>629</sup> La lista se encuentra disponible en: UCAB. Centro de Derechos Humanos. Informe *Licencia para protestar*. Caracas, junio de 2014. Capítulo VI, pág. 11.

<sup>630</sup> TELESUR, [Al descubierto plan de magnicidio en Venezuela](#), 28 de mayo de 2014.

<sup>631</sup> Naciones Unidas. Comité contra la Tortura. *Observaciones finales sobre el tercer y cuarto informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela*. Versión avanzada no editada. Noviembre de 2014, págs. 3-5.

estatales una respuesta apegada a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, lo que hace indispensable que existan las garantías suficientes para que todos los sectores de la población, sin distinción por inclinación política, puedan expresarse libremente en condiciones de igualdad y seguridad.

395. La CIDH observa también que estos hechos ocurrieron en un contexto en el cual continuaron declaraciones públicas estigmatizantes y de descalificación por parte de algunas autoridades venezolanas en contra de distintos grupos de la sociedad civil que son identificados como de oposición. En ese sentido, la Comisión reitera que expresiones de intolerancia política de la autoridad estatal, no sólo son contrarias a la plena vigencia de los derechos humanos, sino que además pueden ubicar a un sector de la población en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo ante posibles ataques de distinta naturaleza. Asimismo, la Comisión exhorta nuevamente al Estado a generar las condiciones y mecanismos adecuados para que los derechos políticos puedan ser ejercidos de manera efectiva en observancia del principio de igualdad y no discriminación en Venezuela<sup>632</sup>.

396. La CIDH expresa su más enérgico rechazo ante cualquier medida que, por acción u omisión, propicie la repetición de los hechos reportados, que tenga como objetivo censurar la expresión de opiniones críticas o que favorezca la confrontación entre manifestantes, agentes de seguridad, grupos simpatizantes del Gobierno, aquellos que son identificados como de oposición, y cualquier otro actor involucrado. La Comisión destaca en particular que en los últimos años, los órganos del sistema interamericano han advertido que el agudo clima de polarización en Venezuela requiere de medidas reforzadas por parte de los funcionarios estatales desde las más altas esferas, para que sus actuaciones y pronunciamientos coadyuven a crear un ambiente de tolerancia en razón de su posición de garante de los derechos fundamentales de las personas.

397. Asimismo, tal y como lo ha señalado la CIDH, el Estado tiene el deber de realizar investigaciones de oficio, destinadas al esclarecimiento de los hechos ocurridos y que se establezcan las responsabilidades a que haya lugar. De igual forma, la Comisión reitera que siendo la falta de independencia y autonomía del Poder Judicial frente al poder político, uno de los puntos de mayor fragilidad que ha identificado de la democracia venezolana como se analiza en un apartado posterior, resulta de enorme preocupación la alegada utilización del poder punitivo del Estado para criminalizar a los defensores de derechos humanos y la protesta social pacífica, y perseguir penalmente a los críticos o disidentes políticos. La CIDH reitera que los procesos judiciales deben ser conducidos por el Estado de forma diligente e imparcial y con apego a las garantías del debido proceso.

### **C. Respeto y garantía estatal para el ejercicio de la libertad de expresión<sup>633</sup>**

398. Como se desprende de los hechos que se detallan a continuación, en el año 2014 la Comisión y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión han expresado su preocupación por el deterioro del derecho a la libertad de expresión en Venezuela, particularmente en el contexto de las manifestaciones sociales y hechos de conflictividad social ocurridos en el país en este periodo, entre los que se encuentran un incremento en las agresiones, amenazas y detenciones a periodistas que se encontraban realizando su labor informativa en el marco de estas protestas sociales, la continua estigmatización por parte de altos funcionarios públicos de medios de comunicación y periodistas críticos, la apertura de procesos sancionatorios y despidos de comunicadores por la cobertura de noticias relacionadas con denuncias o consideraciones sobre la situación del país, la persistencia del problema de escasez del papel de prensa, así como la salida intempestiva de un canal y presuntos bloqueos al acceso a medios de comunicación a través de Internet. La CIDH ha visto con especial preocupación que en esta coyuntura se hayan reducido los espacios de debate público, en perjuicio del derecho a la libertad de expresión libre e independiente y con apego a las garantías consagradas en los instrumentos internacionales de los cuales Venezuela es parte.

<sup>632</sup> CIDH, Informe Anual 2010. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 684.

<sup>633</sup> La elaboración de este aparte del informe fue asignada por la Comisión Interamericana a la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

## Avances

399. La CIDH tuvo conocimiento de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública que habría sido aprobada por el Concejo Municipal de Arismendi, estado Nueva Esparta, el 29 de mayo. Según lo informado, la ordenanza tendría por objetivo facilitar el trámite de peticiones de información pública, promover la publicación proactiva de información en las páginas web de las instituciones públicas y promover una cultura de información. El texto habría sido presentado por la Organización para la Prevención Nacional de la Corrupción (Orpanac), una organización de la sociedad civil, y complementaría la Ordenanza de Acceso a Archivos Públicos de este municipio<sup>634</sup>.

## Libertad de expresión en el marco de protestas

400. El 4 de febrero estudiantes del estado Táchira habrían protestado por los niveles de inseguridad que se habrían registrado en algunas instituciones educativas, en particular, luego del intento de violación a una joven dentro de la Universidad de Los Andes. Esta manifestación habría dejado como resultado a al menos dos estudiantes detenidos<sup>635</sup>. Los días posteriores las manifestaciones se multiplicaron en otras ciudades del país exigiendo mayor seguridad, así como también la liberación de los estudiantes detenidos<sup>636</sup>. El 6 de febrero, por ejemplo, en San Cristóbal, estado Táchira, un grupo de manifestantes habría atacado la residencia del gobernador José Vielma Mora<sup>637</sup>, y cinco jóvenes habrían sido detenidos. Los días 8 y 9 de febrero habrían ocurrido marchas en otros estados para reclamar la liberación de los detenidos<sup>638</sup>.

401. El 10 de febrero el presidente Nicolás Maduro habría señalado a las televisoras regionales de estar vinculadas a planes de “violencia y golpistas”, razón por la que les habría ordenado a la ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información de la República y al ente regulador de Telecomunicaciones (Conatel) “a ponerle el ojo” a estos medios. Según lo informado, el mandatario habría expresado: “he mandado a la ministra (Delcy Rodríguez) y a Conatel a ponerle el ojo a las televisoras regionales, TRT del Táchira particularmente, que está detrás del plan de violencia y golpista [...] Mandé a revisar toda la programación porque está detrás del golpe”. Las advertencias se habrían originado a raíz de la cobertura de las protestas y exigencias de los estudiantes y ciudadanos de Táchira por la supuesta represión estatal de las manifestaciones, la privación de libertad y el juicio de estudiantes detenidos días antes<sup>639</sup>.

402. El 11 de febrero el Directorio de Responsabilidad Social en Radio y Televisión habría emitido un comunicado señalando que la cobertura mediática de los hechos de violencia ocurridos en días anteriores podría estar violando lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Responsabilidad Social en radio, televisión y medios electrónicos (Ley Resorte-Me) el cual prohíbe la difusión de los mensajes que “inciten o promuevan el odio y la intolerancia [...] fomenten la zozobra en la ciudadanía o alteren el orden público [...] desconozcan a

<sup>634</sup> Espacio Público. 3 de junio de 2014. [Aprueban ordenanza de Acceso a la Información en el municipio Arismendi de Nueva Esparta](#); Comuna Activa. 8 de octubre de 2014. [Revisarán ordenanza sobre transparencia para consejos comunales neoespartanos](#).

<sup>635</sup> La Nación. 8 de febrero de 2014. [Semana de protestas en Táchira](#); El Nacional. 5 de febrero de 2014. [Suspenden clases en ULA-Táchira por segundo día de protestas](#); El Universal. 4 de febrero de 2014. [Protestas en ULA Táchira dejan estudiantes detenidos y 6 policías heridos](#).

<sup>636</sup> BBC Mundo. 19 de febrero de 2014. [Seis preguntas para entender las protestas en Venezuela](#); Infobae. 16 de febrero de 2014. [Las 10 claves para entender lo que sucede en Venezuela](#); El Espectador. 20 de febrero de 2014. [Táchira, donde todo comenzó](#).

<sup>637</sup> Globovisión Noticias/Daily Motion. 6 de febrero de 2014. [Primera dama del estado Táchira denuncia ataques contra la residencia del gobernador](#); La Patilla. 6 de febrero de 2014. [Vielma Mora acusa a Leopoldo López de estar detrás de los ataques vandálicos hacia su residencia](#); La Verdad. 6 de febrero de 2014. [Encapuchados atacan casa del gobernador del Táchira](#).

<sup>638</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); BBC Mundo. 19 de febrero de 2014. [Seis preguntas para entender las protestas en Venezuela](#); Infobae. 16 de febrero de 2014. [Las 10 claves para entender lo que sucede en Venezuela](#).

<sup>639</sup> IPYS/+Sociedad Civil Sin fecha. [Represión y Silencio](#). Panorama. 11 de febrero de 2014. [Maduro: Aquí habrá mano de hierro para conspiradores y desestabilizadores](#); Últimas Noticias. 10 de febrero de 2014. [Maduro reactiva Plan Antigolpe](#); Venezolana de Televisión (VTV)/YouTube. Programa ‘Con el Mazo Dando’. Transmitido el 10 de febrero de 2014. Publicado el 11 de febrero de 2014 por: sucreranda Hugo Chávez Venezuela. [Diosdado Cabello “Con el Mazo Dando” en VTV, en primer programa, y con el presidente Nicolás Maduro](#). [01:41:00 - 01:41:35]

las autoridades legítimamente constituidas”<sup>640</sup>. El comunicado agregaría que “el Directorio considera de suma gravedad que nuevamente, al amparo de la libertad de expresión, plenamente garantizada en nuestro ordenamiento jurídico, algunos actores del espectro radioeléctrico realicen una cobertura mediática que podría o pudiese privilegiar, en tiempo, tratamiento y lenguaje, la promoción de la violencia y los llamados a caotizar la vida pública, por encima de la convocatoria al diálogo, el respeto a la ley y la solución pacífica de los conflictos”<sup>641</sup>. La entidad habría exhortado a todos los prestadores de servicio a cumplir con lo establecido en la Ley Resorte-Me, y habría agregado que la violación o desconocimiento de ésta “acarrea penas y sanciones claramente establecidas y conocidas por todos y todas”<sup>642</sup>.

403. El miércoles 12 de febrero, el movimiento estudiantil habría convocado una marcha de apoyo a los estudiantes arrestados. De manera paralela, figuras de la oposición habrían organizado una movilización para celebrar el Día de La Victoria conocido como el Día de la Juventud, una fecha patria venezolana que conmemora una batalla de la guerra de Independencia. Las marchas se realizaron en varias ciudades del país, pero tuvo especial atención la realizada en Caracas en donde al finalizar la jornada que había sido pacífica algunos manifestantes habrían sido rodeados por civiles armados y oficiales de la fuerza pública. Allí se desencadenaron los hechos violentos que habrían dejado como saldo tres personas muertas, varios heridos y decenas de detenidos<sup>643</sup>.

404. El acontecimiento habría tenido una cobertura limitada por parte de medios televisivos, en posible respuesta al comunicado del Directorio de Responsabilidad Social que señalaba que la cobertura hecha por medios radioeléctricos y electrónicos a las manifestaciones y hechos violentos registrados en los días anteriores podría estar violando la ley<sup>644</sup>.

405. Desde ese día sucedieron las manifestaciones en diferentes ciudades del país. De acuerdo con la Fiscalía General de la República al 8 de mayo, se registraban 41 personas muertas, 813 heridas y 19 funcionarios militares y policiales privados de libertad por presuntas violaciones a los derechos humanos de manifestantes durante el desarrollo de estas protestas<sup>645</sup>. Según la entidad, al 20 de marzo permanecerían detenidas 121 personas, entre ellas estudiantes. El total de arrestados hasta ese momento habría sido de

<sup>640</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel). Ley de Responsabilidad Social en radio, televisión y medios electrónicos. [Gaceta Oficial No. 39.610](#). 7 de febrero de 2011.

<sup>641</sup> Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel). 11 de febrero de 2014. [Cobertura mediática de hechos de violencia podría violar artículo 27 de la Ley de Responsabilidad Social](#); Correo del Orinoco. 11 de febrero de 2014. [Cobertura mediática de hechos de violencia podría violar artículo 27 de la ley de responsabilidad social](#); 2001. 11 de febrero de 2014. [Conatel indicó que cobertura mediática de violencia en el país podría violar la Ley Resorte](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS). 12 de febrero de 2014. [Caracas: CONATEL amenazó a medios que divulguen información sobre hechos de violencia en protestas](#).

<sup>642</sup> Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel). 11 de febrero de 2014. [Cobertura mediática de hechos de violencia podría violar artículo 27 de la Ley de Responsabilidad Social](#); Correo del Orinoco. 11 de febrero de 2014. [Cobertura mediática de hechos de violencia podría violar artículo 27 de la ley de responsabilidad social](#); 2001. 11 de febrero de 2014. [Conatel indicó que cobertura mediática de violencia en el país podría violar la Ley Resorte](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS). 12 de febrero de 2014. [Caracas: CONATEL amenazó a medios que divulguen información sobre hechos de violencia en protestas](#).

<sup>643</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); BBC Mundo. 19 de febrero de 2014. [Seis preguntas para entender las protestas en Venezuela](#); Infobae. 16 de febrero de 2014. [Las 10 claves para entender lo que sucede en Venezuela](#); El País. 13 de febrero de 2014. [Una protesta contra el Gobierno deja tres muertos a tiros en Venezuela](#); Últimas Noticias. 13 de febrero de 2014. [Protesta del 12 de febrero en 12 sucesos claves](#).

<sup>644</sup> El País. 13 de febrero de 2014. [Una protesta contra el Gobierno deja tres muertos a tiros en Venezuela](#); Infobae. 16 de febrero de 2014. [Las 10 claves para entender lo que sucede en Venezuela](#); El Universo. 2 de marzo de 2014. [Censura en Venezuela se agrava con protestas](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de febrero de 2014. [Venezuela: entre el 11 y el 15 de febrero sucedieron 25 casos de violaciones a las libertades informativas](#); CIDH. 150 Período de Sesiones. Audiencia Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. 28 de marzo de 2014. Disponible para consulta en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/150/default.asp>; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 21 de febrero de 2014. [Comunicado de Prensa No. 17/14. CIDH manifiesta profunda preocupación por situación del derecho a la protesta pacífica, de asociación y libertad de expresión en Venezuela](#).

<sup>645</sup> Noticias 24. 8 de mayo de 2014. [19 funcionarios están detenidos por su presunta responsabilidad en la violación de DDHH](#); Globovisión. 8 de mayo de 2014. [Suben a 19 los funcionarios detenidos por presuntas violaciones a DDHH](#); Notimérica/Europa Press. 8 de mayo de 2014. [Venezuela.- La Fiscalía confirma 19 militares y policías detenidos por violaciones de los DDHH](#).

1854 personas, de las cuales 1529 habrían sido liberadas con medidas sustitutivas de libertad<sup>646</sup>. Según fue informado a la CIDH un número significativo de estas agresiones y detenciones habrían estado dirigidas a aquellos manifestantes que documentaban hechos de violencia o actos de represión policial<sup>647</sup>. Estos hechos habrían ocurrido en un contexto en el cual autoridades venezolanas realizaron declaraciones públicas estigmatizantes y de descalificación en contra de distintos grupos de la sociedad civil que son identificados como de oposición<sup>648</sup>.

406. En este sentido, la CIDH recibió con especial preocupación la información de la muerte de José Alejandro Márquez el 23 febrero. De acuerdo con la información recibida, Márquez habría fallecido luego de ser atacado como represalia por haber grabado imágenes de las manifestaciones del 19 febrero en Caracas y con el objetivo de quitarle su teléfono celular y así impedir la reproducción del correspondiente material. Según lo informado, en medio de las protestas, Márquez habría grabado con su teléfono celular la reacción de la fuerza pública frente a una de las barricadas de la ciudad. Por esta razón y para evitar que pudiera difundir dichas imágenes, un presunto funcionario de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) lo habría detenido y le habría exigido la entrega de su teléfono. Para evitarlo, Márquez habría intentado evadirse, pero al caer habría recibido una golpiza por parte de presuntos efectivos de la GNB. Los presuntos agentes le habrían quitado su teléfono para evitar la reproducción de las imágenes. Márquez habría sido llevado a un hospital donde habría permanecido en coma y posteriormente habría sido declarado con muerte cerebral hasta el día de su fallecimiento el 23 de febrero<sup>649</sup>. La noche del 24 de febrero, el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, habría señalado a Márquez como un sicario quien habría sido asesinado por “sus propios compañeros [...] porque no cumplió con el trabajo que le encomendaron”, que, de acuerdo con Cabello, sería asesinar al presidente Nicolás Maduro. En su alocución, Cabello habría mostrado fotos del Facebook de Márquez, las cuales serían pruebas de que el joven ingeniero recibía entrenamiento paramilitar en el exterior<sup>650</sup>. En declaraciones a *CNN en Español* la familia de Márquez habría rechazado las afirmaciones de Diosdado Cabello y habría aclarado que las fotos en las que se veía con armas se trataban de una práctica deportiva que realizaba Márquez llamada *airsoft*, un deporte de estrategia basado en simulación militar. La Federación Venezolana de Airsoft también habría emitido un comunicado rechazando las acusaciones en contra de Márquez y habría aclarado que aunque él no estaba registrado en la FVA “fue un joven venezolano, trabajador y practicante de la actividad deportiva, la cual en ningún momento tiene reparación ni orientación militarista”<sup>651</sup>. De acuerdo con la información recibida, siete miembros de la GNB estarían vinculados a la muerte de Márquez. Funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) tendrían en su poder material audiovisual que captó la agresión que habría permitido la identificación de los responsables<sup>652</sup>.

<sup>646</sup> CIDH. 150 Periodo de Sesiones. Audiencia Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. 28 de marzo de 2014. Disponible para consulta en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/150/default.asp>; Voz de América. 20 de marzo de 2014. [Ascienden a 31 los muertos en Venezuela](#); La Tercera/EFE. 20 de marzo de 2014. [Fiscalía venezolana cifra en 31 los muertos en las protestas](#).

<sup>647</sup> CIDH. 150 Periodo de Sesiones. Audiencia Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. 28 de marzo de 2014. Disponible para consulta en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/150/default.asp>.

<sup>648</sup> CIDH. 150 Periodo de Sesiones. Audiencia Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. 28 de marzo de 2014. Disponible para consulta en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/150/default.asp>

<sup>649</sup> El Universal. 23 de febrero de 2014. [Falleció José Alejandro Márquez tras varios días en coma](#); El Comercio. 23 de febrero de 2014. [Venezuela: Murió hombre baleado por grabar represión policial](#); Infobae. 24 de febrero de 2014. [Venezuela: lo mataron por grabar la represión de militares](#); El Nacional. 23 de febrero de 2014. [Falleció hombre golpeado por la GNB en la Candelaria](#); La Verdad. 24 de febrero de 2014. [Fallece ingeniero perseguido por grabar a militares](#); El Diario de Caracas. 23 de febrero de 2014. [Murió José Alejandro Márquez tras haber sido presuntamente agredido por la GNB](#).

<sup>650</sup> Venezolana de Televisión (VTV). Programa ‘Con el Mazo Dando’. Transmitido el 24 de febrero de 2014. Publicado el 25 de febrero de 2014 por: Luigino Bracci Roa/YouTube. [Con el Mazo Dando, Diosdado Cabello y Jose Vielma Mora este 24 de febrero](#) [00:34:30 – 00:40:30]; Venezuela Al Día/Diario de Caracas. 25 de febrero de 2014. [Cabello denunció que manifestante asesinado Alejandro Márquez era un sicario](#); Panorama. 25 de febrero de 2014. [Cabello denunció que joven asesinado estaba “contratado como sicario del presidente”](#).

<sup>651</sup> CNN en Español. 28 de febrero de 2014. [En Conclusiones investigan la muerte de José Alejandro Márquez en Venezuela](#); El Universal. 26 de febrero de 2014. [Desmienten a Cabello y dicen que Márquez practicaba airsoft](#); Últimas Noticias. 26 de febrero de 2014. [“Queremos limpiar el nombre de Alejandro”, dicen sus familiares](#).

<sup>652</sup> El Universal. 25 de febrero de 2014. [Vinculan a siete GNB con la muerte del ingeniero Márquez](#); Caracol Radio. 25 de febrero de 2014. [Miembros de Guardia Nacional Bolivariana vinculados en muerte de opositor](#).

407. La CIDH recibió información sobre agresiones, amenazas y detenciones y/o robo, decomiso o destrucción del material de trabajo de periodistas y/o trabajadores de medios de comunicación que se encontraban realizando su labor informativa en el marco de estas protestas sociales. Entre los casos registrados<sup>653</sup> se encuentran: Ángel Matute, productor de radio y estudiante de Comunicación Social de la Universidad Santa María; Domingo Díaz, profesor de la misma universidad; Arianna Bueno Avellaneda<sup>654</sup>, trabajadora de prensa; Inti Rodríguez, coordinador de medios Provea<sup>655</sup>; Mariana Cadenas, corresponsal de la *Agence France-Presse (AFP)*<sup>656</sup>; Juan Camacho y Lewis Díaz, fotorreporteros independientes<sup>657</sup>; Alejandro Hernández y Fernando Prieto de *El Nacional*<sup>658</sup>; Jilfredo Alejandro Barradas, camarógrafo de la Oficina de Comunicación Institucional de la Gobernación del estado Mérida<sup>659</sup>; Mayra Cienfuegos, de *Venezolana de Televisión (VTV)*<sup>660</sup>; Rafael Hernández, fotorreportero de la revista *Exceso*<sup>661</sup>; Lorena Arráiz del diario *El Universal* y corresponsal del Instituto Prensa y Sociedad<sup>662</sup>; el periodista colombiano Juan Pablo Bieri y su

<sup>653</sup> La información sobre estos hechos está desarrollada en el Informe Anual de 2014 de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>654</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de febrero de 2014. [Venezuela: entre el 11 y el 15 de febrero sucedieron 25 casos de violaciones a las libertades informativas](#); Espacio Público. 13 de febrero de 2014. [Periodistas detenidos durante manifestaciones en Caracas](#); Globovisión Noticias/Daily Motion. 13 de febrero de 2014. [CNP denuncia periodistas detenidos tras hechos violentos en manifestación](#); La Verdad. 13 de febrero de 2014. [Revelan nombres de detenidos por hechos del 12F](#); Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 15 de febrero de 2014. [Caracas: Tribunal prohíbe a tres periodistas concurrir a manifestaciones](#); "@ramirez\_leo @Imjat no podemos participar en ningún tipo de manifestaciones". Cuenta de Twitter de Arianna Bueno @AriannaBueno. [16 de febrero de 2014 - 10:42 AM](#); La Patilla. 14 de febrero de 2014. [Juez acuerda libertad de detenidos políticos y les prohíbe concurrir a manifestaciones públicas](#); El Universal. 14 de febrero de 2014. [Liberan a 28 estudiantes y a tres periodistas detenidos el 12F](#); ABC. 15 de febrero de 2014. [Liberan a 28 estudiantes y a tres periodistas detenidos durante las protestas contra Maduro en Caracas](#).

<sup>655</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de febrero de 2014. [Venezuela: entre el 11 y el 15 de febrero sucedieron 25 casos de violaciones a las libertades informativas](#); El Nacional. 13 de febrero de 2014. [Provea denuncia que coordinador de medios fue secuestrado y golpeado](#); Provea. 13 de febrero de 2014. [Secuestrado y agredido Coordinador de Medios de Provea](#).

<sup>656</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 15 de febrero de 2014. [Caracas: Corresponsales internacionales fueron agredidas y despojadas de cámara de video](#); El Mundo/Agence France-Presse. 13 de febrero de 2014. [AFP: Roban cámaras de agencias, sacan de cableras tv extranjera y detienen periodistas](#); Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); El Espectador/Agence France-Presse. 12 de febrero de 2014. [Oficialistas venezolanos agreden a periodistas de AFP](#).

<sup>657</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 13 de febrero de 2014. [Caracas: Funcionarios policiales detuvieron a dos fotorreporteros independientes](#); Globovisión Noticias/Daily Motion. 13 de febrero de 2014. [CNP denuncia periodistas detenidos tras hechos violentos en manifestación](#); La Verdad. 13 de febrero de 2014. [Revelan nombres de detenidos por hechos del 12F](#).

<sup>658</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de febrero de 2014. [Venezuela: entre el 11 y el 15 de febrero sucedieron 25 casos de violaciones a las libertades informativas](#); Comité para la Protección de los Periodistas (CPIJ). 20 de febrero de 2014. [Periodistas que informan sobre las protestas en Venezuela son blanco de agresiones](#); El Nacional. 16 de febrero de 2014. [El tiempo de la censura](#).

<sup>659</sup> Gobernación Bolivariana del estado Mérida. 12 de febrero de 2014. [Herido con arma de fuego camarógrafo de la OGI cuando cumplía con su trabajo](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de febrero de 2014. [Venezuela: entre el 11 y el 15 de febrero sucedieron 25 casos de violaciones a las libertades informativas](#); El Nacional. 13 de febrero de 2014. [Motorizados de colectivo hirieron a camarógrafo en Mérida](#); Comunicación Continua. 12 de febrero de 2014. [Fuerzas enfrentamientos entre manifestantes y Polimérica](#); Espacio Público. 13 de febrero de 2014. [Fotógrafo merideño herido de bala mientras cubría manifestaciones](#); .

<sup>660</sup> Venezolana de Televisión (VTV). 13 de febrero de 2014. [Presidente de Venezolana de Televisión denunció ataque de hordas fascistas al canal estatal \(+VIDEO\)](#); Espacio Público. 14 de febrero de 2014. [Sede de VTV atacada por encapuchados](#).

<sup>661</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de febrero de 2014. [Venezuela: entre el 11 y el 15 de febrero sucedieron 25 casos de violaciones a las libertades informativas](#); Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); El Nacional. 12 de febrero de 2014. [Un profesor y dos fotógrafos detenidos en manifestaciones](#); La Patilla. 13 de febrero de 2014. [Liberado fotógrafo de la revista Exceso... Cicpc le quitó todo el material](#); "Gracias por el apoyo y la preocupación de todos, desde esta madrugada fui liberado de la sede del CICPC". Cuenta de Twitter de Rafael Hernández @sincepto. [13 de febrero de 2014 - 12:57 PM](#); "En este momento en discusión con el CICPC para la recuperación de los equipos y el material registrado ayer". Cuenta de Twitter de Rafael Hernández @sincepto. [13 de febrero de 2014 - 12:58 PM](#).

<sup>662</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de febrero de 2014. [Venezuela: entre el 11 y el 15 de febrero sucedieron 25 casos de violaciones a las libertades informativas](#); Espacio Público. 13 de febrero de 2014. [Periodista Lorena Arráiz amenazada: "vamos por ti y los tuyos"](#); El Universal. 13 de febrero de 2014. [CNP denuncia amenaza a periodista del Táchira y a su familia](#); "Aparecieron héroes anónimos a amenazarme hasta de muerte. Cuentas creadas hoy. Prueben todas las tochadas de las cuales me acusan". Cuenta de Twitter de Lorena Evelyn Arráiz @lorearraiz. [12 de febrero de 2014 - 3:08 PM](#).

compañero de la cadena *Red Más Noticias*<sup>663</sup>; María Iginia Silva y su equipo reporteril de *Globovisión*<sup>664</sup>; Carlos Arturo Albino de *Globovisión*<sup>665</sup>; Gabriel Osorio, fotógrafo de *Orinoquiaphoto*<sup>666</sup>; Maisdulín Younis y Clavel Rangel del diario *Correo del Caroní*<sup>667</sup>; Diogelis Pocaterra y el fotógrafo Wilmer González<sup>668</sup>; Jesús Hernández, periodista independiente<sup>669</sup>; Carlos Suniaga, junto al camarógrafo José Medina y el asistente de cámara Pedro Caña<sup>670</sup>; Carla Ochoa del diario *Primicia*<sup>671</sup>; Jesús Manuel Avendaño y Maikol Labrador del canal comunitario *Jaureguina TV*<sup>672</sup>; Eduardo Galindo, reportero de *Radio Fe y Alegría*<sup>673</sup>; Miguel Cardoza del diario *Visión Apureña* y corresponsal de *El Universal*<sup>674</sup>; Karl Penhaul y su equipo de reporteros de *CNN Internacional*<sup>675</sup>; Oliver Fernández, periodista del canal *Televen*<sup>676</sup>; Jesús Olarte, camarógrafo de *Univisión*<sup>677</sup>; el periodista ciudadano Adrián Salas<sup>678</sup>; José Manuel Luengo y Jesús Contreras del diario *Panorama*<sup>679</sup>; Elita

<sup>663</sup> El Tiempo. 27 de febrero de 2014. [La pesadilla de Juan Pablo Bieri en Venezuela](#); Infobae. 27 de febrero de 2014. [El dramático relato de un periodista detenido en Venezuela](#); El Colombiano. 16 de febrero de 2014. [Periodistas colombianos fueron agredidos en Venezuela por la Guardia Nacional](#); Centro Knight para el Periodismo en las Américas. 28 de febrero de 2014. [Periodistas colombianos agredidos por Guardia Nacional durante protestas en Venezuela](#).

<sup>664</sup> Espacio Público. 16 de febrero de 2014. [Agresión contra periodista de Globovisión](#); Globovisión Noticias/Daily Motion. 16 de febrero de 2014. [Agredieron a periodista de Globovisión durante protesta en Altamira](#); Su Noticiero. 15 de febrero de 2014. [Habla periodista de Globovisión agredida en Altamira. Vea detalles](#); El Nacional. 17 de febrero de 2014. [SNTP registra 20 periodistas agredidos en protestas](#).

<sup>665</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 20 de febrero de 2014. [Caracas: Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana amedrentaron a equipo reporteril del canal de noticias Globovisión](#); El Nacional. 16 de febrero de 2014. ["Mostré mi credencial de fotógrafo y la Guardia Nacional me reprimió peor"](#).

<sup>666</sup> El Nacional. 16 de febrero de 2014. ["Mostré mi credencial de fotógrafo y la Guardia Nacional me reprimió peor"](#); La República. 17 de febrero de 2014. [Venezuela: Fotógrafo denuncia agresiones físicas por la Guardia Nacional](#); Espacio Público. 17 de febrero de 2014. [Guardia Nacional Bolivariana agredió a fotógrafo](#); Clases de Periodismo/El Universal. 17 de febrero de 2014. [Venezuela: fotógrafo muestra agresiones que sufrió por parte de la Guardia Nacional](#).

<sup>667</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 21 de febrero de 2014. [Bolívar: Periodista del Correo del Caroní amenazada con arma larga](#); El Nacional. 16 de febrero de 2014. ["Mostré mi credencial de fotógrafo y la Guardia Nacional me reprimió peor"](#).

<sup>668</sup> Espacio Público. 20 de febrero de 2014. [Reporteros del Correo del Caroní amenazados con armas de fuego](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 19 de febrero de 2014. [Bolívar: Golpean a periodista del Correo del Caroní](#).

<sup>669</sup> Espacio Público. 19 de febrero de 2014. ["Si me tomas fotos y me grabas, te doy un tiro"](#).

<sup>670</sup> Espacio Público. 19 de febrero de 2014. ["Si me tomas fotos y me grabas, te doy un tiro"](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS). 19 de febrero de 2014. [Bolívar: Corresponsal de Globovisión Carlos Suniaga y su equipo fueron agredidos "por oficialistas" en manifestación estudiantil](#).

<sup>671</sup> Espacio Público. 22 de febrero de 2014. [Cuatro días de agresiones a periodistas del Diario Primicia](#); Colegio Nacional de Periodistas. 11 de marzo de 2014. [CNP Ciudad Guayana y CRGV-Guayana exigen un alto a la agresiones](#).

<sup>672</sup> Espacio Público. 19 de febrero de 2014. [Agreden y roban a reporteros de TV comunitaria en Táchira](#).

<sup>673</sup> Espacio Público. 18 de febrero de 2014. [Agreden a periodistas en San Fernando de Apure](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 19 de febrero de 2014. [Apure: Periodista de Radio Fe y Alegría 104.7 FM fue agredido en presencia de funcionario policial durante protesta estudiantil](#); El Nacional. 19 de febrero de 2014. [Dos periodistas agredidos en Apure](#).

<sup>674</sup> Espacio Público. 18 de febrero de 2014. [Agreden a periodistas en San Fernando de Apure](#); El Nacional. 19 de febrero de 2014. [Dos periodistas agredidos en Apure](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 21 de febrero de 2014. [Apure: Corresponsal de El Universal fue agredido por manifestantes oficialistas mientras cubría protesta](#).

<sup>675</sup> El Diario. 19 de febrero de 2014. [Asaltan reportero de CNN en medio de protestas en Venezuela](#); Espacio Público. 19 de febrero de 2014. [Roban cámaras a equipo de CNN](#); Noticias 24. 21 de febrero de 2014. [Maduro lamenta el robo al equipo de CNN en el país y dice que será repuesto el daño \(+video\)](#); El Clarín. 18 de febrero de 2014. [Roban equipo de CNN Internacional en El Valle](#).

<sup>676</sup> Espacio Público. 21 de febrero de 2014. [Agredido periodista de Televen](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 26 de febrero de 2014. [Caracas: Canciller Elías Jaua agrede verbalmente a periodista de canal privado](#); Clases de Periodismo. 25 de febrero de 2014. [Periodista fue agredido verbalmente por canciller venezolano](#); YouTube. 25 de febrero de 2014. Publicado por Oliver Fernández. [ELIAS JAUA](#).

<sup>677</sup> Espacio Público. 20 de febrero de 2014. [Herido con perdigones camarógrafo de Univisión](#); El Diario de Caracas. 21 de febrero de 2014. [Fotógrafo de Univisión es herido en protesta en Caracas](#).

<sup>678</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#).

Barroso del diario *Primicia*<sup>680</sup>, Oriana Faoro y María Ramírez Cabello del diario *Correo del Caroní*<sup>681</sup>; reporteros gráficos del diario *Sol de Margarita*<sup>682</sup>; María Alejandra Salas, y dos corresponsales chilenos<sup>683</sup>; Leonervis Hernández, Rebeca Maricuto y el fotógrafo César Flores<sup>684</sup>; Francisco León Martínez, de *Radio Fe y Alegría*<sup>685</sup>; Tim Pool, productor y periodista del portal internacional *Vice.com*<sup>686</sup>; Luis Carlos Vélez, de *Noticias Caracol* y el diario *El Espectador*<sup>687</sup>; Andrea Jiménez, productora audiovisual y periodista<sup>688</sup>, el estudiante Pier Di Silvestri<sup>689</sup>; Wilfredo Farías, fotógrafo del diario *El Siglo*<sup>690</sup>; María Fernanda García, comunicadora social y fotógrafa independiente<sup>691</sup>; Manuel Cardozo del *Grupo Radial González Lovera*<sup>692</sup>; Gianfranco Di Giacomantonio, periodista del medio italiano *Abruzzo 24*<sup>693</sup>; Ronald Muñoz, periodista de

<sup>679</sup> Espacio Público. 19 de febrero de 2014. [Reporteros de Panorama agredidos por policías zulianos](#); La Verdad. 20 de febrero de 2014. [Policías atacan a periodistas](#); Colegio Nacional de Periodistas. 19 de febrero de 2014. [Periodistas zulianos reiteran su compromiso de informar](#).

<sup>680</sup> Espacio Público. 22 de febrero de 2014. [Cuatro días de agresiones a periodistas del Diario Primicia](#); Colegio Nacional de Periodistas. 11 de marzo de 2014. [CNP Ciudad Guayana y CRGV-Guayana exigen un alto a la agresiones](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 19 de febrero de 2014. [Bolívar: 5 periodistas y 1 reportero amenazados en manifestación mientras cubrían protestas](#).

<sup>681</sup> Espacio Público. 20 de febrero de 2014. [Robadas y amenazadas periodistas en Ciudad Guayana](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 19 de febrero de 2014. [Bolívar: 5 periodistas y 1 reportero amenazados en manifestación mientras cubrían protestas](#).

<sup>682</sup> Sol de Margarita. 19 de febrero de 2014. [Amenazan a reporteros gráficos que cubren manifestaciones](#); Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#).

<sup>683</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); “2:34 pm, GNB retiene a periodista María Alejandra Salas y 2 corresponsales chilenos en la AN (Pajaritos). Pedimos apoyo, @BiagioPileri.” Cuenta de Twitter del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa @sntpvenezuela. [20 de febrero de 2014 – 11:06 AM](#).

<sup>684</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Colegio Nacional de Periodistas. 11 de marzo de 2014. [CNP Ciudad Guayana y CRGV-Guayana exigen un alto a la agresiones](#).

<sup>685</sup> Espacio Público. 22 de febrero de 2014. [Francisco León: “me apuntaron para darme un perdigonazo”](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 22 de febrero de 2014. [Bolívar: Funcionario de la GN amenazó con detener a reportero para Radio Fe y Alegría 103.1 FM y lo apunto con un arma larga](#).

<sup>686</sup> Espacio Público. 24 de febrero de 2014. [Periodista extranjero sale de Venezuela tras amenazas](#); La Patilla. 23 de febrero de 2014. [Periodista extranjero abandona Caracas tras recibir amenazas de muerte](#); “I’ve left Venezuela after receiving thousands of death threats. My friends are now being targeted as well.” Cuenta oficial de Twitter de Tim Pool @Timcast. [22 de febrero de 2014 – 5:26 PM](#); “Tenemos aquí a un mercenario mediático => @Timcast viene de USA a apoyar las guarimbas y la desestabilización ya paso por Ucrania. Alerta!”. Cuenta de Twitter de Mario Silva García @LaHojillaenTV. [20 de febrero de 2014 – 5:58 PM](#).

<sup>687</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Clases de Periodismo. 24 de febrero de 2014. [Venezuela: Guardia Nacional ataca de nuevo a la prensa](#); “En #Caracas también fuimos maltratados por GN. 6 hombres nos bajaron del auto a punta de fusil y preguntaron sobre de qué lado estábamos”. Cuenta oficial de Twitter de Luis Carlos Vélez @lcvelez. [23 de febrero de 2014 – 8:40 AM](#); “Primera vez que un agente de migración me pregunta que dije en mis reportajes como condición para salir del país. Que lástima. #venezuela”. Cuenta oficial de Twitter de Luis Carlos Vélez @lcvelez. [22 de febrero de 2014 – 2:34 PM](#).

<sup>688</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Últimas Noticias. 24 de febrero de 2014. [Fotos/ Detienen a periodista Andrea Jiménez en San Antonio de los Altos](#); Informe 21. 28 de febrero de 2014. [La periodista Andrea Jiménez denunció que fue retenida, robada y amenazada por la GNB](#).

<sup>689</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); La Patilla. 25 de febrero de 2014. [Al menos 16 detenidos por la GNB durante protestas en Los Salias](#); El Universal. 24 de febrero de 2014. [Hay 18 detenidos en el Sebin por protestas](#).

<sup>690</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); El Siglo. 25 de febrero de 2014. [Tensión, vandalismo y saqueo nocturno se vivió el lunes en Maracay](#).

<sup>691</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 25 de febrero de 2014. [Aragua: Locutora de radio fue detenida y liberada 12 horas después](#).

<sup>692</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); El Propio. 24 de febrero de 2014. [EFFECTIVOS MILITARES AGREDEN Y DESTRUYEN EQUIPO DE PERIODISTA EN TÁCHIRA](#).

<sup>693</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 1 de marzo de 2014. [Aragua: Corresponsal de nacionalidad italiana fue detenido por más de 12 horas por funcionarios policiales mientras cubría protesta](#); Infobae. 6 de marzo de 2014. [El IPI le pidió a Maduro que frene sus amenazas a los medios](#); La Prensa. Sin fecha. [Informar, un oficio difícil en Venezuela](#).



Venezolana de Televisión (VTV)<sup>694</sup>; Karelys Lovera del diario *Visión Apureña*<sup>695</sup>; fotógrafa italiana Francesca Commissari, colaboradora del diario *El Nacional*<sup>696</sup>; Andrew Rosati, del diario *The Miami Herald*<sup>697</sup>; Jesús Tovar del diario *Avance*<sup>698</sup>; Aura Marina Rodríguez y el fotógrafo Juan Brito de *El Impulso*<sup>699</sup>; el fotorreportero Alexander Sánchez de *El Informador*<sup>700</sup>; Amny Pérez Matos y el reportero gráfico Hugo Pachano de *La Prensa de Lara*<sup>701</sup>; Julio Materano, periodista de *El Universal*<sup>702</sup>; Adriana Núñez de *Televen*<sup>703</sup>; Amberlys Hernández y la reportera gráfica Ana Lucía García *Nueva Prensa de Oriente*<sup>704</sup>; Carlos Eduardo Martínez de *Televen*<sup>705</sup>; David Rondón, corresponsal del diario *El Carabobeño*<sup>706</sup>; Raíza Vargas y el equipo

<sup>694</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Gobierno Bolivariano de Venezuela. 25 de febrero de 2014. [Grupos violentos agredieron al periodista Ronald Muñoz en Táchira](#); Venezolana de Televisión (VTV). 25 de febrero de 2014. [Grupos vandálicos agredieron al periodista Ronald Muñoz en Táchira](#); Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#).

<sup>695</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Últimas Noticias. 27 de febrero de 2014. [Protesta contra la inseguridad acabó desfile de Carnaval en Apure](#); “URGENTE Agredida la compañera periodista Karelys Lovera en medio de la situación irregular del boulevard de San Fernando de Apure”. Cuenta de Twitter de Miguel Cardoza Apure @MiguelCardoza. [27 de febrero de 2014 – 2:45 P.M.](#)

<sup>696</sup> Infobae. 1 de marzo de 2014. [Venezuela: la Guardia Nacional golpeó y arrestó a periodistas](#); El Nacional. 2 de marzo de 2014. [Dieron libertad plena a fotoperiodista italiana Francesca Commissari](#); Centro Knight para el Periodismo en las Américas. 3 de marzo de 2014. [Guardia Nacional agrede y detiene a 2 periodistas extranjeros durante protestas en Venezuela](#); El Heraldo. 2 de marzo de 2014. [Liberan a fotógrafa italiana detenida en protesta](#); Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#).

<sup>697</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 2 de marzo de 2014. [Caracas: Corresponsal de prensa estadounidense fue agredido por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana](#); Al Jazeera. 1 de marzo de 2014. [Venezuelan activists urge more protests](#); Inquirer/AFP. 1 de marzo de 2014. [Foreigners detained as Venezuela protesters, security clash](#).

<sup>698</sup> Espacio Público. 5 de marzo de 2014. [Jefe de fotografía de Diario Avance detenido por GNB](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 5 de marzo de 2014. [Miranda: Funcionarios de la GNB detuvieron a dos reporteros gráficos mientras cubrían protesta](#).

<sup>699</sup> Espacio Público. 6 de marzo de 2014. [Cinco trabajadores de la prensa golpeados en Barquisimeto](#); El Mundo. 5 de marzo de 2014. [Cinco periodistas larenses fueron agredidos cuando cubrían protesta](#); El Impulso. 5 de marzo de 2014. [Lara: Grupos oficialistas agreden a reporteros de EL IMPULSO y otros medios impresos \(Fotos\)](#); Colegio Nacional de Periodistas. 9 de marzo de 2014. [SIP rechaza agresiones a trabajadores de la prensa en Venezuela](#); El Impulso. 8 de marzo 2014. [Equipo de EL IMPULSO formaliza denuncia de agresión](#).

<sup>700</sup> Contexto TMT/El Informador. 6 de marzo de 2014. [Agredidos reporteros gráficos y periodistas en Barquisimeto por afectos al oficialismo](#); Espacio Público. 6 de marzo de 2014. [Cinco trabajadores de la prensa golpeados en Barquisimeto](#); El Mundo. 5 de marzo de 2014. [Cinco periodistas larenses fueron agredidos cuando cubrían protesta](#); Noticias Diarias. 6 de marzo de 2014. [\(Lara\) Cinco periodistas denunciaron agresiones durante protesta](#).

<sup>701</sup> La Prensa. 5 de marzo de 2014. [Agredido equipo reporteril de LA PRENSA en el Edificio Nacional](#); Espacio Público. 6 de marzo de 2014. [Cinco trabajadores de la prensa golpeados en Barquisimeto](#); El Mundo. 5 de marzo de 2014. [Cinco periodistas larenses fueron agredidos cuando cubrían protesta](#); Contexto TMT/El Informador. 6 de marzo de 2014. [Agredidos reporteros gráficos y periodistas en Barquisimeto por afectos al oficialismo](#).

<sup>702</sup> El Universal. 7 de marzo de 2014. [Guardia Nacional impide realizar trabajo al periodista Julio Materano](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 13 de marzo de 2014. [Caracas: Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana impidieron a reportero de periódico privado cumplir sus funciones informativas](#); Espacio Público. 11 de marzo de 2014. [GNB impide que periodista de El Universal realice su trabajo](#).

<sup>703</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); “Por petición de un grupo de oficialistas, la microondas de Televen tuvo que retirarse de la avenida Andrés Bello”. Cuenta de Twitter de Adriana Núñez @Adrita1983. [8 de marzo de 2014 – 8:29 AM](#); “Afortunadamente solo fueron gritos. La GNB garantizó nuestra salida ‘en paz’ y uno de los oficialistas dijo ‘Déjenlos. No queremos show’”. Cuenta de Twitter de Adriana Núñez @Adrita1983. [8 de marzo de 2014 – 8:52 AM](#).

<sup>704</sup> Espacio Público. 11 de marzo de 2014. [Motorizados agreden a periodistas y atacan vehículo de Nueva Prensa de Oriente](#); El Tiempo. 11 de marzo de 2014. [Suspendieron clases por dos días tras agresión a usemistas](#).

<sup>705</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 14 de marzo de 2014. [Caracas: Presuntos funcionarios de seguridad del Estado apuntaron con armas de fuego a equipo reporteril de televisora privada](#); Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Venezuela: Enero – Marzo 2014. Los trances de la libertad de expresión. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; “Un grupo uniformado portando armas largas nos abordó dentro de la sede de los bomberos de la UCV, salimos del sitio!”. Cuenta de Twitter de Carlos Eduardo Martínez @cemartinezl. [12 de marzo de 2014 – 1:05 PM](#); “Primero apuntaron a mi asistente preguntando quien era, luego a mi. Solo nos preguntaron quienes éramos y qué hacíamos en el lugar”. Cuenta de Twitter de Carlos Eduardo Martínez @cemartinezl. [12 de marzo de 2014 – 1:08 PM](#).

<sup>706</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 14 de marzo de 2014. [Caracas: Corresponsal de periódico regional fue herido de un botellazo en la cabeza mientras cubría protesta en la Universidad Central de Venezuela](#); “#12M Tras un mes cubriendo protestas en

reporteril del canal *D Televisión*<sup>707</sup>; Javier Castillo, corresponsal de *Miami Diario*<sup>708</sup>; Esteninf Olivarez de *Globovisión*<sup>709</sup>; Madelyn Palmar, corresponsal de *Globovisión*<sup>710</sup>; Cristian Dubó de *Canal 13* de Chile<sup>711</sup>; Carlos Suniaga, corresponsal de *Globovisión*<sup>712</sup>; Carlos Eduardo Ramírez, reportero gráfico del diario *La Nación*<sup>713</sup>; Dayana Méndez y Luis Rodríguez del diario *Notitarde*<sup>714</sup>; Gabriela García de *El Nacional*<sup>715</sup>; Israel Ruiz periodista independiente<sup>716</sup>; Jeanfreddy Gutiérrez y César Bracamonte, del diario *El Periodiquito*<sup>717</sup>; Vicelyz Fadul, periodista independiente<sup>718</sup>; Nairobi Pinto, jefa de corresponsales del canal *Globovisión*<sup>719</sup>; Ludmila

Caracas, en la UCV me llegó el primer botellazo en la cabeza... Esto sigue". Cuenta de Twitter de David A. Rondón @davidrd87. [12 de marzo de 2014 – 2:21 PM](#).

<sup>707</sup> Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Venezuela: Enero – Marzo 2014. Los trances de la libertad de expresión. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 12 de marzo de 2014. [Caracas: Corresponsal de prensa extranjera fue despojado de su equipo de trabajo y agredido por simpatizantes oficialistas](#).

<sup>708</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 12 de marzo de 2014. [Caracas: Corresponsal de prensa extranjera fue despojado de su equipo de trabajo y agredido por simpatizantes oficialistas](#); Miami Diario. 12 de marzo de 2014. [Reportero de MiamiDiario fue agredido por simpatizantes del régimen de Maduro](#); Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Venezuela: Enero – Marzo 2014. Los trances de la libertad de expresión. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>709</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 14 de marzo de 2014. [Caracas: Simpatizantes oficialistas acusaron de asesinos a reporteros de televisora privada mientras cubrían manifestación](#); Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Venezuela: Enero – Marzo 2014. Los trances de la libertad de expresión. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>710</sup> "La Policía Regional dispara a todo lo que se mueve...fuimos apuntados y nos lanzaron piedras durante cobertura #Torresdelsaladillo". Cuenta de Twitter de Madelyn Palmar @Madepalmar. [12 de marzo de 2014 – 12:01 PM](#). Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Venezuela: Enero – Marzo 2014. Los trances de la libertad de expresión. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>711</sup> Espacio Público. 18 de marzo de 2014. [Camarógrafo chileno "me iban a desaparecer"](#); La Patilla. 15 de marzo de 2014. [GNB amenaza con "desaparecer" a periodista chileno \(Video\)](#); Emol. 14 de marzo de 2014. [Camarógrafo agredido en Venezuela: Policías dijeron que si no me iba "me harían desaparecer"](#); Colegio Nacional de Periodistas. 18 de marzo de 2014. [Camarógrafo chileno fue agredido en Altamira](#); Teletrece/YouTube. 15 de marzo de 2014. Publicado por Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa. [GNB agrede a camarógrafo de Canal 13 de Chile \(14/03/2014\)](#).

<sup>712</sup> Espacio Público. 17 de marzo de 2014. [Periodista Carlos Suniaga agredido por comandante de bomberos](#); Colegio Nacional de Periodistas. 19 de marzo de 2014. [Nuevamente el CNP Seccional Ciudad Guayana exige que cesen las agresiones contra los periodistas](#); El Diario de Caracas. 17 de marzo de 2014. [Presunto bombero agrede a corresponsal de Globovisión \(Fotos\)](#); La Patilla. 17 de marzo de 2014. [La agresión a periodista de Globovisión, resguardados por la Policía, que Globovisión no pasará](#); Informe 21/Correo del Caroní. 18 de marzo de 2014. [Jefe de Bomberos agrede a periodista de Globovisión Carlos Suniaga](#); YouTube. 17 de marzo de 2014. Publicado por reporterodc. [Salvaje agresión a periodista de Globovisión en Puerto Ordaz 17-03-14](#).

<sup>713</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 19 de marzo de 2014. [Táchira: Reportero gráfico fue herido mientras cubría manifestación](#); La Nación. 19 de marzo de 2014. [Herido reportero de Diario La Nación](#); Agencia Andina de Noticias. 19 de marzo de 2014. ["Rechazamos ataque a fotógrafo de diario La Nación"](#).

<sup>714</sup> Espacio Público. 21 de marzo de 2014. [Reportera de Notitarde fue herida y detenida por la GNB](#); Notitarde. 21 de marzo de 2014. [Periodista pasante de Notitarde fue liberada a las 3:30 a.m. de ayer](#); El Venezolano. 21 de marzo de 2014. [Con heridas de perdigones liberaron a periodista Dayana Méndez en Carabobo](#); El Nacional. 21 de marzo de 2014. [Vecinos denunciaron que grupos de motorizados saquearon en San Diego el jueves](#).

<sup>715</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 20 de marzo de 2014. [Caracas: Reportera multimedia de El Nacional recibió impacto de bomba lacrimógena en la cabeza mientras cubría manifestación](#); Colegio Nacional de Periodistas. 20 de marzo de 2014. [Periodista de El Nacional fue agredida en Ciudad Banesco](#); Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Venezuela: Enero – Marzo 2014. Los trances de la libertad de expresión. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; El Propio. 20 de marzo de 2014. [HERIDA PERIODISTA DE EL NACIONAL EN CONCENTRACIÓN ESTUDIANTIL](#).

<sup>716</sup> Últimas Noticias. 22 de marzo de 2014. [GNB detiene a comunicador social en San Antonio de los Altos](#); El Universal. 23 de marzo de 2014. [General Noguera: periodista Isreal Ruiz será liberado sin cargos en contra](#); El Nacional. 23 de marzo de 2014. [Periodista Israel Ruiz recibió libertad plena](#); Últimas Noticias. 23 de marzo de 2014. [En libertad periodista Israel Ruiz, detenido en San Antonio de los Altos](#); El Universal. 23 de marzo de 2014. [En libertad el periodista Israel Ruiz](#); Correo del Caroní. 23 de marzo de 2014. [Jefe de la GNB se compromete a respetar el trabajo de los periodistas](#).

<sup>717</sup> El Periodiquito. 28 de marzo de 2014. [CNP repudió amenazas contra periodistas de Arauca](#); Espacio Público. 31 de marzo de 2014. [Amenazan a reportero y fotógrafo del Periodiquito de Arauca](#).

<sup>718</sup> Espacio Público. 2 de abril de 2014. [Le dan ultimátum a periodista por opinar en Twitter](#); Clases de Periodismo. 2 de abril de 2014. [Venezuela: Periodista recibe "ultimátum" por críticas en Twitter](#); Venezuela Al Día. 2 de abril de 2014. [Periodista recibe "ultimátum" en el estado Carabobo \(+Tuit +Foto\)](#); "DENUNCIO Este panfleto lo dejaron en mi vehículo. Es una amenaza en mi contra. Y yo respondo: Nunca seré complaciente". Cuenta de Twitter de Vicelyz Fadul @Vicelyz. [2 de abril de 2014 – 1:38 PM](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de mayo de 2014. [Carabobo: Amenazan de muerte a madre y hermano de periodista venezolana](#); Espacio Público. 16 de mayo de 2014. [Amenazan de muerte a la mamá de una periodista en Carabobo](#); Espacio Público. 17 de junio de 2014. [Hacen destrozos en la](#)

Vinogradoff, del diario español *ABC*, y el fotógrafo David Maris<sup>720</sup>; Gabriela González, periodista independiente; y Johana Álvarez, corresponsal del canal mexicano *Cadena 3*<sup>721</sup>; Jonathan Manzano, reportero gráfico del diario *Correo del Caroni*<sup>722</sup>; Pableysa Ostos, de *Notidiario* y la *Agencia Venezolana de Información (AVI)*<sup>723</sup>; Gonzalo Ruiz, reportero y camarógrafo corresponsal de *NTN24*<sup>724</sup>; Antonio Posteraro, del diario *La Patilla.com*, y Andrés Rodríguez del *Diario de Los Andes*<sup>725</sup>; los reporteros gráficos Pascuale Giorgio y Félix Santamaría<sup>726</sup>; Anne Córdova del diario *El Oriental*<sup>727</sup>; Víctor Almarza y Kevin Barrios del diario *El Carabobeño*; Ángel Sánchez de *Mundo Noticias*; Víctor Delgado de *Reporte Valencia*; José Alejandro Ces de *Global Noticias*; Javier García, periodista independiente<sup>728</sup>; Celina Carquez, del multimedio *Contrapunto*<sup>729</sup>.

[casa de una periodista en Carabobo](#); Clases de Periodismo. 16 de junio de 2014. [Venezuela: Tiran piedras a vivienda de periodista](#); "#DENUNCIO #15J El ataque en mi contra xser Periodista NO complaciente. En el mensaje me aclaran q próxima serán BALAS". Cuenta de Twitter de Vicelyz Fadul @Vicelyz. 15 de junio de 2014 - 2:08 PM; Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 20 de junio de 2014. [Carabobo: periodista independiente recibe amenazas de muerte](#); "Periodista Vicelyz Fadul acudió a Fiscalía y formalizó denuncia de amenaza de muerte". Cuenta de Twitter de Global Noticia @GlobalNoticiaVe. 17 de junio de 2014 - 3:40 PM; Expresión libre. 17 de junio de 2014. [Periodista formalizó denuncia de amenaza de muerte](#).

<sup>719</sup> Globovisión. 6 de abril de 2014. [Secuestran a jefa de Corresponsalías de Globovisión en su residencia](#); El Universal. 7 de abril de 2014. [Secuestran a jefa de Corresponsalías de Globovisión](#); Semana. 7 de abril de 2014. [Esta es la periodista secuestrada en Venezuela](#); Clases de Periodismo. 6 de abril de 2014. [Venezuela: Secuestran a jefa de corresponsales de Globovisión](#); El Universo/EFE. 7 de abril de 2014. [Denuncian en Venezuela el secuestro de una periodista de Globovisión](#); Venezuela Al Día. 6 de abril de 2014. [Encapuchados secuestraron a Nairobi Pinto, jefa de corresponsalía de Globovisión \(+Tuits\)](#); El Nacional. 15 de abril de 2014. [Gaby Arellano: Desaparición de Nairobi fue una jugada miserable del G2 cubano](#); Infobae. 15 de abril de 2014. [Opositora venezolana acusó a Cuba por el secuestro de Nairobi Pinto](#); El Universal. 15 de abril de 2014. [Arellano insiste en acusar a inteligencia cubana de secuestro a Pinto](#); "Convencida que su desaparición fue una jugada miserables del G2 cubano, para doblegar, intimidar, y amedrentar." Cuenta de Twitter de Gabriela Arellano @GabyarellanoM13. 15 de abril de 2014 - 7:57 AM; El Nacional. 6 de mayo de 2014. [Nairobi Pinto saldrá del país](#); Infobae. 6 de mayo de 2014. [Después del secuestro, la periodista Nairobi Pinto saldrá de Venezuela](#); Venezuela Al Día. 3 de mayo de 2014. [Aseguran que Nairobi Pinto saldrá de Venezuela y será corresponsal de Globovisión en Canadá](#).

<sup>720</sup> El Venezolano/La Patilla. 28 de abril de 2014. [Periodista del diario ABC fue retenida en la cárcel de Ramo Verde](#); Venezuela Al Día. 30 de abril de 2014. [Conozca el caso del fotógrafo David Maris del diario ABC de España](#); ABC Blogs. 3 de mayo de 2014. [La ilegal confiscación de una cámara](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 2 de junio de 2014. [Caracas: Agentes de seguridad decomisaron cámara fotográfica a reportero de medio internacional](#); Espacio Público. 29 de mayo de 2014. [David Maris formaliza denuncia por retención de su cámara](#).

<sup>721</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 15 de mayo de 2014. [Caracas: Funcionario de la GNB agredió a reporteras durante protesta](#); Espacio Público. 15 de mayo de 2014. [Periodistas denuncian las agresiones de la GNB](#); Reporteros Sin Fronteras (RSF). 16 de mayo de 2014. [EL EJÉRCITO VENEZOLANO DISPARA A TRES PERIODISTAS DURANTE UNA MANIFESTACIÓN](#); Notitarde. 16 de mayo de 2014. [Denuncian disparos de militar contra periodistas en Caracas](#).

<sup>722</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 15 de mayo de 2014. [Caracas: Funcionario de la GNB agredió a reporteras durante protesta](#); Venezuela Al Día. 14 de mayo de 2014. [Periodistas fueron agredidos durante manifestaciones este 14 de mayo en Los Palos Grandes \(+Fotos\)](#).

<sup>723</sup> Espacio Público. 27 de mayo de 2014. [GNB amenaza con meterle "un tiro" a una periodista en Bolívar](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 2 de junio de 2014. [Bolívar: Funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana amenazaron a reporteros](#); La Patilla. 26 de mayo de 2014. [GNB agrede y amenaza de muerte a periodista \(Foto del agresor\)](#); "#Guayana #26M Efectivo de la GNB se dirigió a mi persona y me dijo: 'Quítate maldita perra o te metó un tiro'. (Palabras textuales)". Cuenta de Twitter de Pableysa Ostos @PableOstos. 26 de mayo de 2014 - 2:22 PM.

<sup>724</sup> NTN24/YouTube. 28 de mayo de 2014. [Reportera de NTN24 describe ataque sufrido por parte de la Policía del Táchira](#); Venezuela Al Día. 28 de mayo de 2014. [Polítáchira agredió a equipo de NTN24 durante protestas este 28M \(+Fotos\) \(+Video\)](#); Espacio Público. 28 de mayo de 2014. [Golpean al equipo de prensa de NTN24 en Táchira](#).

<sup>725</sup> La Nación. 29 de mayo de 2014. [Agredidos periodistas de varios medios por funcionarios de Polítáchira](#); El Nacional. 28 de mayo de 2014. [Agreden a grupo de periodistas en San Cristóbal](#); 2001. 29 de mayo de 2014. [Periodistas denuncian agresión durante protesta en Táchira](#).

<sup>726</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP). 5 de junio de 2014. [GNB hiere con más de 20 perdigones a dos reporteros gráficos en Lara](#); El Universal. 5 de junio de 2014. [Reportan dos periodistas gráficos heridos con perdigones en Lara](#); El Nacional. 5 de junio de 2014. [Denuncian que GNB hiere con perdigones a dos reporteros gráficos en Lara](#).

<sup>727</sup> Espacio Público. 12 de junio de 2014. [Intimidán a periodista del diario El Oriental](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 12 de junio de 2014. [Monagas: Estudiante agrede a jefa de información del diario El Oriental](#); Noticias Oriente 20. 10 de junio de 2014. [Agreden a periodista de El Oriental en protesta](#); E7radio.com. 12 de junio de 2014. [CNP Monagas rechaza agresión contra periodista de El Oriental durante protesta estudiantil](#).

<sup>728</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTTP). 13 de junio de 2014. [Cinco reporteros gráficos detenidos y dos heridos tras acción de GNB y PoliCarabobo](#); El Carabobeño. 13 de junio de 2014. [Arremetida violenta en Palma Real: Al menos 18 heridos](#); Notitarde. 12 de junio de 2014. [19 personas heridas durante enfrentamiento en Palma Real \(Fotos\)](#).

408. Hacia las 9 de la noche del 12 de febrero un grupo de personas a bordo de motocicletas habría atacado con piedras la sede de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) organismo encargado de regular las telecomunicaciones en el país, lo que habría causado el destrozo de la fachada y puerta principal. De acuerdo con el comunicado que habría sido emitido por Conatel “[c]omo secuela de los cruentos hechos de violencia protagonizados en la víspera por opositores extremistas en Caracas – que cubrieron de luto tres hogares venezolanos y produjeron decenas de heridos, vehículos quemados tanto oficiales como particulares y destrozos considerables en parques y otros espacios públicos-, una horda de motorizados agredió a pedradas la ‘Sede Actual’ de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, destruyendo su entrada principal y profiriendo insultos contra los trabajadores de guardia a las 9 de la noche de ayer miércoles 12 de febrero”<sup>730</sup>.

409. El 20 de febrero la sede del diario *El Universal* habría sido asediada por colectivos armados en medio de una marcha de simpatizantes del oficialismo. Los participantes de la marcha se habrían detenido frente a las instalaciones del diario y habrían gritado consignas, habrían pintado su fachada y habrían lanzado cohetes<sup>731</sup> (artefactos cargados de pólvora expulsados hacia la altura donde estallan).

410. El 20 de febrero el periodista Eduardo Galindo habría presentado una demanda ante la Fiscalía Superior de San Fernando de Apure por las amenazas y hostigamientos que habría estado recibiendo a través de Facebook por parte de un usuario conocido como “El Maquiavelo”. De acuerdo con la información recibida, el usuario habría señalado a Galindo y a su colega Miguel Cardoza de ser los responsables de pagarles a los estudiantes para que protestaran<sup>732</sup>.

411. El 21 de febrero la periodista y presentadora de *CNN en Español* Patricia Janiot denunció que habría sido víctima de un “incidente de hostigamiento” en el aeropuerto de Caracas cuando se disponía a regresar a Estados Unidos luego de que el gobierno venezolano le hubiera retirado su permiso para trabajar como periodista en ese país. Según relató Janiot, cuando habría pasado por la zona de seguridad de rayos X los oficiales le habrían pedido en dos oportunidades que pasara su zapato por la banda. La periodista habría sido retenida en la oficina de antinarcóticos por funcionarios de seguridad quienes habrían considerado necesario revisar su zapato en busca de drogas o explosivos<sup>733</sup>.

412. Según información recibida, el 21 de febrero agentes de las fuerzas de seguridad le habrían impedido al periodista alemán Marc Koch, corresponsal de *Deutsche Welle DW*, servicio de radiodifusión de Alemania, realizar su trabajo como reportero en Caracas. De acuerdo a lo informado, los agentes le habrían impedido su entrada a un centro universitario. En otra oportunidad, Koch y su equipo de trabajo habrían sido retenidos por una hora y posteriormente habrían sido obligados a borrar el material grabado<sup>734</sup>.

<sup>729</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS). 5 de noviembre de 2014. [Caracas: Periodista recibió amenazas a través de la red social Twitter](#); Espacio Público. 4 de noviembre de 2014. [Periodista Celina Carquéz es amenazada vía Twitter](#).

<sup>730</sup> Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel). 13 de febrero de 2014. [Horda de opositores motorizados atacó sede nacional de CONATEL](#); El Universal. 13 de febrero de 2014. [Denuncian ataques a VTV y Conatel](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de febrero de 2014. [Venezuela: entre el 11 y el 15 de febrero sucedieron 25 casos de violaciones a las libertades informativas](#).

<sup>731</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); El Universal. 20 de febrero de 2014. [Marcha de colectivos recorre la avenida Urdaneta](#).

<sup>732</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); La Patilla. 24 de febrero de 2014. [Periodistas apureños recibieron amenazas por redes sociales](#).

<sup>733</sup> El Universal. 21 de febrero de 2014. [Janiot denunció "hostigamiento" por parte de las autoridades venezolanas](#); Clases de Periodismo. 21 de febrero de 2014. [Patricia Janiot revela que fue requisada "por drogas" en Venezuela](#); CNN en Español. 21 de febrero de 2014. [Gobierno de Venezuela revoca las credenciales a periodistas de CNN en Español](#); El Comercio. 21 de febrero de 2014. [Patricia Janiot sufrió "hostigamiento" al salir de Venezuela](#).

<sup>734</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 22 de febrero de 2014. [Caracas: Cuerpos de seguridad del Estado venezolano impidieron a corresponsal de nacionalidad alemana cumplir con su labor informativa](#); Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#).

413. El 4 de marzo varios fotógrafos y periodistas habrían sido agredidos por manifestantes mientras cubrían las protestas que tenían lugar alrededor de la Plaza Altamira en la ciudad de Caracas. Según lo informado, el fotógrafo Cristian Hernández habría sido agredido con un tubo de metal mientras que Dagne Cobo y otros periodistas habrían sido agredidos por defender a su colega. Los reporteros habrían publicado sus denuncias en Twitter. Cobo aseguró en su perfil de Twitter “AFP, EFE, Reuters, Cadena Capriles, Bloque Dearmas, TODOS agredidos por los q les hemos hecho fotos durante 3 semanas de protestas”<sup>735</sup> [sic].

414. En la noche del 10 de marzo, un grupo de personas habría incendiado las instalaciones de *ULA FM 106.5*, emisora de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de San Cristóbal, estado Táchira. Según lo informado, desconocidos habrían lanzado artefactos incendiarios contra las instalaciones de la emisora, lo que habría generado la propagación de las llamas en las cabinas de la estación donde se encontraban los equipos de grabación. El hecho no habría dejado heridos debido a que en el momento no había personal. El rector de la universidad, Mario Bonucci, habría pedido una “investigación seria” sobre la situación<sup>736</sup>.

415. Durante las manifestaciones del 10 de marzo en el estado Carabobo, el equipo reporteril del diario *El Carabobeño* habría sido amenazado y luego agredido verbalmente por un agente de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB)<sup>737</sup>.

416. El 15 de marzo el equipo reporteril del partido político de oposición Voluntad Popular habría sido amenazado de muerte por parte de sujetos que se habrían identificado como miembros del Movimiento de Liberación Nacional – Tupamaros cuando los comunicadores se disponían a cubrir una protesta pacífica convocada por el mismo partido. Según lo informado, los reporteros habrían sido acusados de asesinos y empleados de la ultra derecha, y les habrían exigido retirarse del lugar. Los periodistas señalaron que junto a ellos se encontraban un reportero de nacionalidad portuguesa y la periodista Ingrid Bravo, de *FM Center*, a quien habrían agredido verbalmente por el uso de chaleco antibalas y máscara antigás<sup>738</sup>.

417. La Comisión tuvo conocimiento de que el 22 de marzo funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) habrían allanado el apartamento de Mildred Manrique, periodista del diario *2001*, y luego la habría detenido tras encontrar en éste objetos como un casco, una máscara antigás, y un chaleco antibalas, que habrían sido catalogados por uno de los funcionarios como “terrorismo”. Según relató Manrique cuando llegó a su apartamento habría encontrado que su puerta había sido violentada y que presuntos funcionarios de la GNB estaban a punto de ingresar en busca de supuestas personas que estarían resguardadas allí, sin embargo, el apartamento se encontraría vacío. Una vez adentro, los funcionarios habrían encontrado los elementos que señalaron de “terrorismo” y se los habrían llevado junto a otros equipos electrónicos de la periodista, como su computador, *tablets*, y algunas fotografías. También le habrían pedido que los acompañara hasta un destacamento en calidad de testigo. La periodista habría sido liberada después de dos horas y media. Asimismo, Manrique habría señalado que los elementos encontrados en su apartamento no solo los utilizaba para cubrir manifestaciones, sino que por la cercanía de su residencia a la plaza Altamira, lugar de la mayor cantidad de concentraciones, y a que vive con una persona en situación de discapacidad, tendría que hacer uso de estos elementos constantemente<sup>739</sup>. El Comité para la Protección de los Periodistas,

<sup>735</sup> Cuenta de Twitter de Dagne Cobo @kayoyando. [4 de marzo de 2014 – 3:05 PM](#); 2001. 4 de marzo de 2014. [Agreden a fotoperiodistas durante manifestación en Altamira](#); Espacio Público. 4 de marzo de 2014. [Periodistas agredidos en Altamira](#).

<sup>736</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 13 de marzo de 2014. [Táchira: Queman estación radial ULA FM 106.5 FM](#); Prensa ULA. 11 de marzo de 2014. [Rector Bonucci exige “investigación seria” sobre quema de ULA FM en Táchira](#); El Informe. 11 de marzo de 2014. [Grupos violentos queman emisora de radio ULA FM 106.5](#); Prensa ULA. 11 de marzo de 2014. [Así quedó la emisora 106.5 ULA FM en Táchira \(imágenes\)](#).

<sup>737</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Notitarde. 10 de marzo de 2014. [CNP Carabobo denunciará ante Fiscalía agresiones de la GNB contra periodistas](#); El Propio. 10 de marzo de 2014. [CORONEL DE LA GNB ATACA A PERIODISTAS DE EL CARABOBEÑO DURANTE PROTESTAS](#).

<sup>738</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 18 de marzo de 2014. [Caracas: Simpatizantes oficialistas amenazaron de muerte a equipo reporteril de Voluntad Popular](#); Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Venezuela: Enero – Marzo 2014. Los trances de la libertad de expresión. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>739</sup> El Universal. 22 de marzo de 2014. [Detenida periodista del diario 2001 en allanamiento en Altamira](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 22 de marzo de 2014. [Caracas: Funcionarios de la GNB detuvieron a periodista, allanaron su residencia y](#)

CPJ, en un blog sobre seguridad de periodistas señaló que los periodistas en Venezuela deberían considerar el uso de chaleco antibalas en la cobertura de noticias<sup>740</sup>. Según lo informado, la periodista Mildred Manrique ya habría sido amenazada, agredida y amedrentada en oportunidades anteriores por parte de funcionarios la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) mientras cubría las manifestaciones de la Plaza Altamira en Caracas, a pesar de que se habría identificado como periodista<sup>741</sup>.

418. Según la información recibida, el 23 de marzo un grupo de periodistas, fotógrafos, camarógrafos y trabajadores de la comunicación habrían protestado frente a la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) de Caracas en rechazo a las agresiones que el gremio habría sufrido durante la cobertura de las manifestaciones que han tenido lugar en el país desde febrero. Los comunicadores se habrían organizado luego de la detención de los periodistas Mildred Manrique e Israel Ruiz. El grupo se habría reunido con el general Manuel Quevedo y el comandante Justo Noguera, quienes habrían recibido de parte del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Prensa (SNTP) la información de que hasta ese día se habrían presentado 74 casos de comunicadores agredidos por la GNB. Por su parte, los funcionarios habrían reconocido que se habrían cometido excesos, se habrían comprometido a minimizar la violencia contra los periodistas y habrían asegurado que existe una prohibición a nivel nacional para detener periodistas<sup>742</sup>.

419. La sede del canal estatal *Venezolana de Televisión (VTV)* habría sido atacada por tercera vez en el estado de Táchira en la madrugada del 29 de marzo. De acuerdo con la información recibida, desconocidos habrían intentado incendiar la sede del canal y habrían disparado con armas de fuego contra las instalaciones<sup>743</sup>. La ministra de Comunicación de Venezuela, Delcy Rodríguez, denunció a través de su cuenta en la red social Twitter, que “opositores violentos” eran responsables por el ataque<sup>744</sup>.

420. La CIDH fue informada sobre la retención preventiva de cinco personas presuntamente por grabar al personal militar que llegaba al aeropuerto en la ciudad San Cristóbal, estado Táchira, el 31 de marzo. Según lo informado, estas personas habrían estado viajando por el aeropuerto de Santo Domingo, que comparte pista con la Base Aérea Buenaventura Vivas Guerrero y habrían grabado aviones de transporte castrense que estaban arribando con personal uniformado. Los militares presuntamente formaban parte del contingente que habría llegado para ayudar en las operaciones para la remoción de barricadas y el

---

[presuntamente la acusaron por tener equipo de protección para cobertura de protestas](#); CNN en Español. 23 de marzo de 2014. [La detención de Mildred Manrique](#); Clases de Periodismo. 22 de marzo de 2014. [Alerta: Denuncian detención de periodista en Venezuela](#); Últimas Noticias. 22 de marzo de 2014. [Fotos | Así quedó la casa de la periodista Mildred Manrique tras allanamiento de la GNB](#); Venezuela Al Día. 22 de marzo de 2014. [Así arremetieron contra vivienda de la periodista Mildred Manrique en Altamira \(+Fotos\)](#); CNN en Español. 23 de marzo de 2014. [Mildred Manrique: "Estoy tranquila porque voy a seguir informando"](#); "Estoy libre y bien gracias a Dios. Gracias a todas las personas que estuvieron pendiente de mi y por el apoyo brindado. #23 12:33am". Cuenta de Twitter de Mildred Manrique @milmanrique. [22 de marzo de 2014 - 10:03 PM](#).

<sup>740</sup> Comité para la Protección de los Periodistas. 21 de febrero de 2014. [Body armor must match threat in Venezuela and Ukraine](#); Centro Knight para el Periodismo en las Américas. 6 de marzo de 2014. [Periodistas que cubren protestas en Venezuela deberían considerar usar chalecos antibalas: CPI](#).

<sup>741</sup> CNN en Español. 23 de marzo de 2014. [La detención de Mildred Manrique](#); Espacio Público. 20 de febrero de 2014. [GN amenaza y agrede a reportera de 2001](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 19 de febrero de 2014. [Caracas: Cuerpos de seguridad del Estado amenazaron a reportera de diario de circulación nacional](#).

<sup>742</sup> Colegio Nacional de Periodistas. 24 de marzo de 2014. [Periodistas protestan contra agresiones militares al gremio](#); El Nacional. 23 de marzo de 2014. [SNTP denuncia 74 agresiones de la GNB a periodistas](#); Infobae. 23 de marzo de 2014. [Venezuela: 74 periodistas fueron agredidos durante las protestas](#); CNP Zulia. 24 de marzo de 2014. [Guardia Nacional prohibirá detención a periodistas que cubran manifestaciones](#); La Tercera. 24 de marzo de 2014. [Militares venezolanos admiten excesos contra periodistas en protestas](#).

<sup>743</sup> El Universal. 29 de marzo de 2014. [Atacaron sede de VTV en Táchira](#); Espacio Público. 1 de abril de 2014. [Por tercera vez atacan sede de VTV en Táchira](#); El Diario de Caracas. 29 de marzo de 2014. [Denunciaron ataque contra sede de VTV en el estado Táchira \(Fotos\)](#); Telesur. 29 de marzo de 2014. [Cámaras de video captaron el ataque a sede de televisora estatal venezolana](#).

<sup>744</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 29 de marzo de 2014. [Delcy Rodríguez denuncia ataque contra sede de VTV en San Cristóbal](#); Telesur. 29 de marzo de 2014. [Cámaras de video captaron el ataque a sede de televisora estatal venezolana](#); "Opositores violentos atacan sede de VTV en San Cristóbal en la madrugada!Tendrá algo qué decir CNP?". Cuenta de Twitter de Delcy Rodríguez @DrodriguezVen [11:34 AM - 29 Mar 2014](#).

restablecimiento del orden en el estado. Junto a ellos habrían sido detenidas otras 15 personas que presuntamente habrían estado “averiguando sobre protestas y barricadas”<sup>745</sup>.

421. El vehículo del diario *Primicia* habría sido impactado por un mortero durante la cobertura de un enfrentamiento entre manifestantes y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en Puerto Ordaz, estado Bolívar. El hecho, que habría tenido lugar el 12 de junio, no habría dejado heridos ni al periodista ni al reportero gráfico que se transportaban en el automóvil<sup>746</sup>.

422. El 20 de junio en Caracas, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) habría impedido realizar la cobertura de una protesta del partido Voluntad Popular frente a las instalaciones del Ministerio Público cuando exigían la liberación de su compañero Rosmit Mantilla. Mientras los dirigentes realizaban un pronunciamiento ante los medios de comunicación, los funcionarios habrían empujado y retirado a periodistas, camarógrafo y fotógrafos del lugar con sus escudos<sup>747</sup>.

423. El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP) habría expresado su rechazo a los interrogatorios que se habrían realizado al menos a cuatro periodistas por parte del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) con la supuesta intención de obtener las fuentes informativas de los reporteros. Según lo informado, los comunicadores habrían sido interrogados sobre informaciones publicadas en los medios donde trabajan o en sus cuentas personales de Twitter. La SNTP habría denunciado los casos del periodista Deivis Ramírez, presuntamente interrogado el 11 de marzo por hechos de violencia ocurridos en Los Ruices, municipio Sucre. También se habrían presentado los casos de los reporteros del diario *La Región* de Los Teques, Daniel Murolo y Ronald Gil, quienes habrían sido buscados en la sala de redacción del diario y habrían sido llevados en calidad de testigos. Durante cuatro horas los habrían interrogado presuntamente con la intención de obtener las fuentes informativas que suministraron datos sobre el asesinato de la intérprete de señas del canal *Venevisión*, Adriana Urquiola. La periodista Altigracia Anzola habría sido sometida a dos interrogatorios sobre el mismo tema el 1 de abril<sup>748</sup>.

424. La CIDH fue informada de que la presidenta del Consejo Legislativo del estado Carabobo (CLBEC), Flor García, habría exhortado al Ministerio Público a citar a la periodista Charito Rojas por una información publicada en su cuenta de Twitter el 12 de marzo. Según conoció la Comisión, la periodista habría publicado en la red social información sobre la muerte de una menor de edad presuntamente por un grupo de motorizados que habrían disparado en una urbanización del municipio Valencia. La periodista habría citado a una doctora como su fuente, la cual habría preferido mantenerse en el anonimato por seguridad. De acuerdo con García, la periodista debería rendir declaraciones ante los organismos competentes sobre la fuente que le habría dado esta información<sup>749</sup>.

425. La CIDH tuvo conocimiento del constante uso de un discurso de estigmatización hacia los medios de comunicación cuya cobertura periodística podría estar en desacuerdo con los intereses del gobierno durante estas manifestaciones. En algunos casos, este discurso habría estado seguido de medidas

<sup>745</sup> El Nacional. 1 de abril de 2014. [Cinco detenidos en Táchira por grabar a militares](#); Espacio Público. 1 de abril de 2014. [Detienen a cinco personas en Táchira por grabar a militares](#); Venezuela Al Día. 1 de abril de 2014. [Cinco personas fueron detenidas de manera preventiva en Táchira por grabar a militares](#).

<sup>746</sup> *Primicia*. 12 de junio de 2014. [Mortero alcanza vehículo de PRIMICIA](#); Espacio Público. 13 de junio de 2014. [Atacan a la prensa en Bolívar](#).

<sup>747</sup> Espacio Público. 20 de junio de 2014. [GNB intimida a periodistas durante protestas en el MP](#); La Patilla. 20 de junio de 2014. [GNB agredió a periodistas en la Fiscalía #201 \(Fotos\)](#); El Propio. 20 de junio de 2014. [CON EMPUJONES GNB IMPIDE EL PASO DE PERIODISTAS A CUBRIR PROTESTA EN LA FISCALÍA](#).

<sup>748</sup> El Universal. 1 de abril de 2014. [Aseguran que Cicpc pretende obtener fuentes informativas de periodistas](#); El Nacional. 1 de abril de 2014. [SNTP rechaza interrogatorios del Cicpc a periodistas](#); Espacio Público. 1 de abril de 2014. [SNTP aboga por el resguardo de las fuentes informativas](#).

<sup>749</sup> Noticias 24. 14 de marzo de 2014. [Flor García exhortó al Ministerio Público citar a periodista Charito Rojas](#); Espacio Público. 21 de marzo de 2014. [Periodista Charito Rojas denuncia persecución en su contra](#); Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Venezuela: Enero – Marzo 2014. Los trances de la libertad de expresión. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

administrativas encaminadas a restringir la cobertura de las manifestaciones sociales por parte de estos medios. Según lo informado, las acusaciones más frecuentes se relacionarían con el supuesto vínculo de estos medios con planes “golpistas” o con campañas de desprestigio del gobierno venezolano<sup>750</sup>.

426. En este sentido, según información recabada por la CIDH el 12 de febrero, la señal del canal internacional de noticias *NTN24*, con sede en Colombia, habría sido removida de las empresas que ofrecen servicios de televisión por suscripción en todo el país. Según un comunicado emitido por los directivos y jefes de información de la cadena de noticias, la señal habría sido removida cuando se transmitía información relacionada con los hechos de violencia registrados en el país durante una marcha convocada por estudiantes de distintas universidades en el marco de la celebración del Día de la Juventud. El comunicado habría sido emitido tras conocer que el Directorio de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, una dependencia adscrita a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) habría emitido una resolución en la que ordenaban sacar la señal del canal colombiano de las programadoras de televisión mientras se informaba sobre los hechos de violencia del miércoles 12 de febrero<sup>751</sup>.

427. El 13 de febrero, el presidente del país, Nicolás Maduro, habría afirmado en cadena nacional que eliminar la señal de *NTN24* de las empresas que ofrecen servicios de radio y televisión por suscripción había sido “una decisión de Estado” con el argumento de que incitaba a la zozobra. “Yo voy a defender el derecho a la tranquilidad de Venezuela y nadie va a venir desde el exterior a tratar de perturbar el clima psicológico de Venezuela” aseguró el mandatario<sup>752</sup>. El director general de Conatel, William Castillo, en entrevista al canal *Telesur* habría dicho que “el fondo de esta decisión está en evitar una situación como la que ocurrió aquí en abril del 2002, cuando se diseñó en Venezuela un golpe de Estado inédito, que fue dirigido desde los medios de comunicación social, donde se montaron imágenes y se hizo una cobertura en tiempo y en tratamiento del lenguaje que promovía la intolerancia, el odio, el terror y un clima emocional de destrucción de la convivencia”<sup>753</sup>. Posteriormente, el 17 de febrero, Castillo habría asegurado que la decisión de suspender la señal del canal obedecía a la protección de la soberanía “ningún país del mundo acepta que un canal internacional, con el cuento de la defensa de la libertad de expresión de sus dueños, desarrollando una línea política desde su línea editorial – sobre todo si es evidente su intención de dañar a Venezuela e irrespetar el pueblo venezolano – agreda desde otro país al nuestro. Eso no lo vamos a aceptar”<sup>754</sup>.

428. En cadena del 13 de febrero, el presidente del país, Nicolás Maduro, habría acusado a la agencia de noticias *Agence France Presse (AFP)* de estar “en la cabeza de la manipulación” contra el pueblo venezolano. Según lo informado, el presidente Maduro habría instado a la ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información (Minci), Delcy Rodríguez, a que tome “medidas y le hable muy claro a los corresponsales de *AFP* en Venezuela; y a los jefes, dueños de esa agencia de noticias en el mundo”<sup>755</sup>.

<sup>750</sup> CNN México. 22 de febrero de 2014. [En busca de la verdad en Venezuela](#); El Universal. 13 de abril de 2014. [La verdadera amenaza contra la democracia venezolana](#); El Venezolano. 14 de febrero de 2014. [Ministra acusa a medios internacionales de “vender falsa realidad” sobre Venezuela](#).

<sup>751</sup> NTN24. Comunicado de Prensa. 12 de febrero de 2014. [NTN24. Canal Internacional de Noticias en Español, censurado en Venezuela](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de febrero de 2014. [Venezuela: entre el 11 y el 15 de febrero sucedieron 25 casos de violaciones a las libertades informativas](#); El Universal. 13 de febrero. [Señal del canal NTN24 fue sacada de la parrilla de cable](#); El Tiempo. 13 de febrero de 2014. [Sacan del aire al canal colombiano NTN24 en Venezuela](#); Diario de Caracas. 12 de febrero de 2014. [Sacan del aire al canal internacional NTN24 en Venezuela](#); El Espectador. 12 de febrero de 2014. [NTN24 denuncia censura en Venezuela](#).

<sup>752</sup> ABC/EFE. 14 de febrero de 2014. [Maduro confirma salida de NTN24 del aire por una decisión de Estado](#); El Universal. 13 de febrero de 2014. [Maduro: Sacar del aire a NTN24 fue una decisión de Estado](#); NTN24. 1 de julio de 2014. [Maduro arremete contra medios internacionales y asegura que cierre de NTN24 fue una “decisión de Estado”](#).

<sup>753</sup> Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel). 14 de febrero de 2014. [William Castillo: “No permitiremos que se use el espectro radioeléctrico para otro golpe de Estado”](#).

<sup>754</sup> Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel). 17 de febrero de 2014. [William Castillo: El espectro radioeléctrico no es propiedad privada](#); IPYS/+Sociedad Civil. Sin fecha. [Represión y Silencio](#).

<sup>755</sup> Cadena nacional del presidente Nicolás Maduro. Transmitida el 13 de febrero de 2014. Publicada el 14 de febrero de 2014 por: sucreranda Hugo Chávez Venezuela/YouTube. [Presidente Nicolás Maduro. Cadena Nacional. 13 de febrero. 2014. Venezuela](#) [00:21:00 – 00:22:00]; Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de febrero de 2014. [Venezuela: entre el 11 y el 15 de febrero sucedieron 25 casos de violaciones a las libertades informativas](#); El Universal. 13 de febrero de 2014. [Maduro: Sacar del aire a NTN24 fue una decisión de](#)



429. La cadena *CNN en Español* habría recibido diferentes acusaciones y críticas por parte del presidente Nicolás Maduro así como de otros funcionarios públicos relacionadas con su cobertura de las manifestaciones. El 14 de febrero, el canciller del país, Elías Jaua, habría señalado que “nuevamente el pueblo venezolano enfrenta una arremetida fascista” liderada por las cadenas de medios internacionales. “Todo el aparato propagandístico del mundo está ahora unido con una sola fuerza para atacar a Venezuela, liderizado por las principales cadenas de los medios internacionales llámese *CNN* y otras”, habría señalado el canciller Jaua, quien también habría acusado a los medios internacionales de tergiversar la información<sup>756</sup>.

430. En cadena nacional del 20 de febrero el presidente Nicolás Maduro anunció la posible expulsión del país al equipo de la cadena *CNN en Español*. “¡Se va CNN de Venezuela, ya basta de propaganda de guerra! (...) ¡Si no rectifican, fuera de Venezuela!” habría dicho el mandatario, al tiempo que los habría acusado de incitar los hechos de violencia que se registraron en las manifestaciones durante los días previos<sup>757</sup>. Según lo informado, luego de estas declaraciones medios estatales de televisión habrían incitado a los simpatizantes oficialistas a sumarse a la etiqueta en Twitter #FueraCNNdeVenezuela, lo cual habría sido apoyado por dirigentes gubernamentales y el Sistema Bolivariano de Información y Comunicación (Sibci)<sup>758</sup>. De acuerdo con la información recibida, el 20 de febrero Francisco Pérez, viceministro del Ministerio del Poder Popular para la Información y Comunicación (Minci) habría notificado a los reporteros de *CNN en Español* Patricia Janiot, periodista y presentadora de noticias; Magdalena Cabral, productora; Rafael Romo, corresponsal de *CNN Internacional*; y Osmary Hernández, corresponsal, que su permiso para trabajar en el país había sido revocado<sup>759</sup>. El 22 de febrero, la corresponsal Osmary Hernández y un camarógrafo habrían recuperado sus acreditaciones para trabajar en el país<sup>760</sup>. El 16 de octubre, en una nueva visita al país, Janiot habría denunciado que el Minci habría negado el permiso de trabajo que solicitó ante el organismo para realizar reportajes sobre la situación del país<sup>761</sup>.

431. En este contexto, la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, habría asegurado que “CNN podría estar incurriendo en propaganda de guerra”<sup>762</sup>. El alcalde oficialista de Caracas, Jorge Rodríguez,

---

*Estado*; Infobae. 13 de febrero de 2014. [Nicolás Maduro arremetió contra los medios de comunicación](#); El País/AFP-ANSA-EFE. 15 de febrero de 2014. [Maduro habla de intento de golpe](#).

<sup>756</sup> Correo del Orinoco. 14 de febrero de 2014. [Aparato propagandístico del imperio y del fascismo también será derrotado](#); DW/DPA-EFE. 14 de febrero de 2014. [Acusa Jaua a medios de “atacar a Venezuela”](#); El Colombiano/EFE. 14 de febrero de 2014. [Gobierno venezolano acusa a medios internacionales de tergiversar la realidad](#); El Comercio/AFP-EFE-DPA. 15 de febrero de 2014. [Caracas sigue en conmoción y el Régimen acusa a los medios](#).

<sup>757</sup> Cadena nacional del presidente Nicolás Maduro. Transmitida el 20 de febrero de 2014. Publicada el 21 de febrero de 2014 por: sucreranda Hugo Chávez Venezuela/YouTube. [Presidente Nicolás Maduro. Cadena Nacional con los trabajadores del Metro de Caracas. Venezuela](#) [00:07:30 – 00:08:50]; Perú 21. 20 de febrero de 2014. [Venezuela: Nicolás Maduro amenaza con sacar del aire a CNN en su país](#); La Prensa. 20 de febrero de 2014. [Nicolás Maduro amenaza con expulsar de Venezuela a la cadena CNN](#); Infobae. 20 de febrero de 2014. [Maduro contra CNN: “Vamos a sacarlos de Venezuela”](#).

<sup>758</sup> Sistema Bolivariano de Comunicación e Información. Venezolana de Televisión (VTV). 21 de febrero de 2014. [Venezolanos posicionan la etiqueta #FueraCNNdeVenezuela en rechazo a la manipulación mediática](#); El País. 21 de febrero de 2014. [Aumenta la persecución política en Venezuela tras las protestas](#); IPYS/+Sociedad Civil. Sin fecha. [Represión y Silencio](#).

<sup>759</sup> CNN en Español. 21 de febrero de 2014. [Gobierno de Venezuela revoca las credenciales a periodistas de CNN en Español](#); El Universal. 21 de febrero de 2014. [CNP afirma que Gobierno despojó de credenciales a reportera de CNN](#); BBC Mundo. 21 de febrero de 2014. [Venezuela: retiran permiso de trabajo a Patricia Janiot y equipo de CNN](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 22 de febrero de 2014. [Caracas: Gobierno venezolano revocó credenciales a reporteros de CNN en Español](#).

<sup>760</sup> La Verdad. Sin fecha. [Gobierno devuelve credenciales a periodistas de CNN en Venezuela](#); La Tercera/EFE. 23 de febrero de 2014. [Gobierno reactivó credenciales a periodistas de CNN en Venezuela](#); Infobae. 23 de febrero de 2014. [Maduro dio marcha atrás y reactivó las credenciales de CNN](#).

<sup>761</sup> Últimas Noticias. 16 de octubre de 2014. [Patricia Janiot dice que le negaron credenciales de trabajo](#); Runrun.es. 16 de octubre de 2014. [Por tercera vez el Gobierno niega credenciales a periodistas de CNN](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS). 21 de octubre de 2014. [Caracas: Por tercera vez en 2014 niegan credenciales a reporteros de CNN en Español](#); El Nacional. 16 de octubre de 2014. [Patricia Janiot: “Aquí hay muchas cosas para contar”](#).

<sup>762</sup> El País. 21 de febrero de 2014. [El Gobierno de Maduro redobla el acoso a los medios de comunicación](#); La Razón. 22 de febrero de 2014. [Maduro expulsa a 4 periodistas de CNN](#); Periodista Digital. 22 de febrero de 2014. [Maduro expulsa a la CNN e investiga si sectores de su Gobierno conspiran contra él](#).

habría dicho que “CNN está haciendo exactamente lo mismo que hizo la radio hutu que llamaba cucarachas a los tutsis en Ruanda”<sup>763</sup>. El 23 de febrero el presidente Nicolás Maduro habría insistido en sus acusaciones contra la cadena *CNN en Español* y habría criticado la transmisión de imágenes sobre los hechos de violencia registrados en el país. *CNN* “lo que quiere es que Venezuela se incendie y se destruya [...] Destruir la patria para quitarnos el petróleo” habría dicho el mandatario<sup>764</sup>.

432. El 25 de febrero el presidente Nicolás Maduro en cadena nacional habría planteado la posibilidad de sustituir la señal del canal *CNN en Español* por el nuevo canal estatal *Zum TV*, el cual el mandatario habría definido como “la televisión de la juventud venezolana”. Según la información recibida, el mandatario habría dicho “de repente digo yo, estaba pensando yo, no sé Delcy (Rodríguez, ministra del Poder Popular para la Información y la Comunicación), como hay un proceso contra las prácticas ilegales de auspiciar la violencia y el terrorismo de *CNN*, de repente digo yo, sustituimos *CNN* por el canal *TV Zum* que sí es un canal de paz”. Habría agregado que con este cambio “sustituyes un canal de violencia terrorista que quiere, mintiendo sobre Venezuela, traer la guerra civil a Venezuela y justificar la intervención extranjera y más bien le damos al mundo una televisora de paz como *TV Zum*”<sup>765</sup>.

433. El embajador de Venezuela ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), Roy Chaderton, habría denunciado ante esta entidad a diferentes medios internacionales de estar involucrados en campañas difamatorias. Durante su intervención el embajador habría señalado que estas difamaciones son presentadas “a través de la coordinación de la dictadura mediática con *CNN* a la cabeza”. También habría nombrado a otros medios como *Clarín* (Argentina), *El Universo* (Ecuador), *Washington Post* (Estados Unidos) y *El País* (España). También habría nombrado al canal internacional colombiano *NTN24* a cuyos periodistas habría llamado “guerreristas, incendiarios y aliados con el ex presidente Álvaro Uribe”<sup>766</sup>. Ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el canciller de Venezuela, Elías Jaua, habría denunciado a medios internacionales y nacionales de llevar a cabo una “guerra psicológica” contra el país con el objetivo de “derrocar” el gobierno del presidente Nicolás Maduro<sup>767</sup>.

434. El 27 de marzo la ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, Delcy Rodríguez, habría solicitado investigar al diario del estado Aragua *El Aragüeño* por supuestos llamados a la conspiración a través de mensajes cifrados. Según lo informado, la funcionaria habría hecho la denuncia por su cuenta de Twitter al escribir “Diario El Aragüeño envía mensajes cifrados vinculados a la conspiración y la

<sup>763</sup> El País. 21 de febrero de 2014. [El Gobierno de Maduro redobla el acoso a los medios de comunicación](#); Periodista Digital. 22 de febrero de 2014. [Maduro expulsa a la CNN e investiga si sectores de su Gobierno conspiran contra él](#).

<sup>764</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Gobierno Bolivariano de Venezuela. 23 de febrero de 2014. [Se están acabando y extinguiendo los grupos violentos](#); Vanguardia/DPA. 24 de febrero de 2014. [Protestas estimulan el odio para mi asesinato: Maduro](#).

<sup>765</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 26 de febrero de 2014. [Caracas: Presidente de la República anunció que señal del canal Zum TV posiblemente sustituya el canal CNN en Español](#); El Universal. 25 de febrero de 2014. [Maduro: Se me ocurre sacar a CNN y poner en su lugar a ZUM TV](#); Miami Diario. 25 de febrero de 2014. [Maduro vuelve a amenazar a CNN: Vamos a sustituirlo por Zum TV](#); Panorama. 26 de febrero de 2014. [Maduro plantea la posibilidad de sustituir CNN por el nuevo canal ZUM TV](#); Sistema Bolivariano de Comunicación e Información. Cadena nacional Telecomunicadores por la paz y la vida. Transmitido el 25 de febrero de 2014. Publicado el 26 de febrero de 2014 por: sucreranda Hugo Chávez Venezuela/YouTube. [Nicolás Maduro. Marcha de Telecomunicadores y CANTV Venezuela, 25 de febrero, 2014](#). [02:07:10 en adelante]

<sup>766</sup> Alba TV. 20 de febrero de 2014. [Roy Chaderton en la OEA: “Estamos hablando de una patología de Estado: la adicción a la guerra”](#); Notitarde. 19 de febrero de 2014. [Roy Chaderton denuncia ante la OEA campaña de medios internacionales contra Venezuela](#); Miami Diario. 19 de febrero de 2014. [Chaderton: En Venezuela hay una dictadura mediática encabezada por CNN](#); Infonews. 19 de febrero de 2014. [Venezuela denunció intromisión de EE.UU. ante la CELAC y la OEA](#); Venezolana de Televisión (VTV)/YouTube. 19 de febrero de 2014. Publicado por Luigino Bracci Roa. [VIDEO COMPLETO: Roy Chaderton en la OEA repudia ataques del fascismo contra Venezuela](#). [00:13:42 / 00:16:27 / 00:18:34].

<sup>767</sup> Sistema Bolivariano de Comunicación e Información. 4 de marzo de 2014. [Jaua: Venezuela es víctima de una campaña internacional mediática](#); Caracol Radio/EFE. 3 de marzo de 2014. [Jaua acusa a los medios de imponer una “guerra psicológica” contra su país](#); Noticias 24. 3 de marzo de 2014. [Venezuela denuncia ante la ONU “laboratorios mediáticos” y acciones para “derrocar” el Gobierno](#); Notimérica/Europa Press. 3 de marzo de 2014. [Jaua denuncia ante la ONU manipulaciones de los medios](#); PSUV. 3 de marzo de 2014. [Jaua denuncia ante la ONU guerra psicológica de medios internacionales contra Venezuela](#).

violencia en sus crucigramas! Hemos solicitado una investigación”<sup>768</sup>. El diario habría publicado en su cuenta de Twitter una serie de *tweets* en los que habría señalado, entre otros temas, que consideraba no viable responder por medio de redes sociales a la denuncia hecha por la ministra y habría agregado que “[l]as puertas de este medio comunicación están abiertas para cualquier investigación que tenga a bien iniciar el Gobierno nacional...”<sup>769</sup>.

435. El 8 de marzo, luego de una entrevista a *CNN* con la periodista Christiane Amanpour, que había sido transmitida el 7 de marzo, el presidente Nicolás Maduro habría atacado nuevamente a *CNN en Español* diciendo que pertenece a “la gusanera de Miami” y que estarían en campaña contra Venezuela<sup>770</sup>.

436. El 8 de marzo el presidente Nicolás Maduro habría lanzado acusaciones contra Deivis Ramírez, periodista del diario *El Universal* y colaborador de *Caracol Radio*, a raíz de unas publicaciones que el periodista habría hecho en su cuenta de Twitter. Según lo informado, Ramírez habría publicado una versión diferente a la oficial sobre la muerte de un motociclista durante una protesta. Según el periodista, habría sido asesinado por un funcionario de la Guardia Nacional. El presidente Maduro habría dicho públicamente que se trataba de una información falsa y criminal. “El primero que lanzó la falsa versión, yo diría criminal versión, fue un periodista del diario *El Universal*, Deivis Ramírez, estamos constatando si es verdad que él es dueño de ese Twitter donde se lanzó una versión criminal, ¡criminal!”, habría dicho el mandatario. El periodista habría expresado su preocupación por la reacción de personas oficialistas que podrían poner en riesgo su vida<sup>771</sup>. De acuerdo con la información recibida, días después Ramírez habría sido citado en calidad de testigo de los hechos violentos sobre los que él había publicado información<sup>772</sup>.

437. Durante un encuentro con periodistas el 14 de marzo, el presidente Nicolás Maduro habría señalado que el periodista de *CNN en Español* Fernando del Rincón promovía protestas violentas en el país. De acuerdo con la información recibida, el mandatario habría señalado que el periodista “alentaba” las “guarimbas” (término popular para identificar a los manifestantes que cierran las vías mediante el uso de escombros y otros materiales). El presidente también habría dicho que el periodista se encontraba haciendo “periodismo de guerra” y habría asegurado que le había mandado a decir que “si se pasa de la raya en el respeto de las normas internacionales, se tiene que ir de este país. Ahorita voy a evaluar qué hizo hoy”. Asimismo, el mandatario habría dicho que Del Rincón era un hombre “violento”, “psicótico” contratado para que hiciera “cualquier trabajo sucio”, y habría hecho alusión a una supuesta denuncia por violencia doméstica que tendría el periodista<sup>773</sup>. Tras este señalamiento, la ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, Delcy Rodríguez, habría acusado al periodista en su cuenta de Twitter de “golpeador de

<sup>768</sup> Venezolana de Televisión (VTV). 27 de marzo de 2014. [Ministra de Comunicación solicita investigar a diario El Araguëño por enviar mensajes vinculados a conspiración \(+Tuit\)](#); El Universal. 28 de marzo de 2014. [Investigarán al diario El Araguëño por “mensajes cifrados”](#); Correo del Orinoco. 27 de marzo de 2014. [Ministra Rodríguez solicita investigar diario El Araguëño por enviar mensajes violentos cifrados en crucigramas](#); Cuenta de Twitter de Delcy Rodríguez @DrodriguezVen. [27 de marzo de 2014 - 12:03 PM](#).

<sup>769</sup> “Las puertas de este medio comunicación están abiertas para cualquier investigación que tenga a bien iniciar el Gobierno Nacional...”. Cuenta de Twitter del diario El Araguëño @ElAraguëno. [27 de marzo de 2014 - 12:05 PM](#); Últimas Noticias. 28 de marzo de 2014. [“El Araguëño” respondió por los “mensajes cifrados en crucigramas”](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 27 de marzo de 2014. [Caracas: Ministra de Comunicación e Información pide que se investigue a diario regional por la publicación de mensajes cifrados en crucigramas](#).

<sup>770</sup> El Universal. 8 de marzo de 2014. [Maduro dice que entrevistadora de CNN le montó una trampa](#); La Estrella de Panamá. 9 de marzo de 2014. [Maduro dice que CNN le montó una trampa en entrevista con Amanpour](#).

<sup>771</sup> Caracol Radio. 8 de marzo de 2014. [Presidente Nicolás Maduro arremete contra colaborador de Caracol Radio](#); Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Venezolana de Televisión (VTV)/YouTube. 8 de marzo de 2014. Publicado por Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa. [Nicolás Maduro agrade a periodista Deivis Ramírez \(7/03/2014\)](#).

<sup>772</sup> Venezuela Al Día. 10 de marzo de 2014. [Periodista Deivis Ramírez es citado en calidad de testigo por caso Los Ruices 6M](#); El País. 11 de marzo de 2014. [El periódico progresista ‘TalCual’, en el punto del mira del chavismo](#).

<sup>773</sup> Agencia Venezolana de Noticias (AVN). 14 de marzo de 2014. [Maduro denuncia que periodistas de medios internacionales alientan y promueven guarimbas](#); Últimas Noticias. 14 de marzo de 2014. [Maduro acusa a Fernando del Rincón de alentar las guarimbas](#); Alba Ciudad. 14 de marzo de 2014. [Maduro: El periodista Fernando del Rincón alienta y promueve protestas violentas \(+Video y fotos\)](#).

mujeres”<sup>774</sup>. El 22 de mayo el periodista habría llegado al país con el propósito de cubrir las elecciones municipales en San Cristóbal, pero el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información le habría negado el permiso de trabajo. Las razones de esta decisión no se habrían conocido<sup>775</sup>.

438. Según fue informada la CIDH, el 17 de marzo la cadena *Globovisión* habría terminado su alianza de más de una década con RCN Televisión, grupo propietario del canal *NTN24*. Según lo informado, a los periodistas y sus equipos les habrían dado una semana para abandonar la sede de *Globovisión*<sup>776</sup>. En un comunicado, el canal *NTN24* expresó que continuarían con su labor informativa desde Venezuela<sup>777</sup>. Hasta la fecha de cierre de este informe, el canal continúa fuera de las empresas que ofrecen servicios de televisión por suscripción en todo el país.

439. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) habría ordenado la suspensión del programa radial ‘Plomo parejo’ dirigido por el productor independiente Iván Ballesteros a partir del 8 de mayo, “por presuntas violaciones a la Ley de Responsabilidad Social en radio, televisión y medios electrónicos”. Según fue informada la CIDH, el Directorio de Responsabilidad Social habría solicitado a Conatel iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio luego de haber recibido una petición de varias organizaciones de usuarios de realizar una investigación al programa y a su conductor por presuntamente violar algunos artículos de dicha ley al considerar que los mensajes emitidos en dicho espacio se dirigen a “exacerbar los ánimos de la colectividad y a manipular a los usuarios receptores de dichos mensajes”. El Directorio también le habría solicitado a Conatel extender el procedimiento administrativo sancionatorio contra la emisora *RCR 750 AM* encargada de transmitir el programa<sup>778</sup>. El artículo 27, uno de los mencionados, prohíbe “la difusión de los mensajes que inciten o promuevan el odio y la intolerancia [...] fomenten zozobra en la ciudadanía o alteren el orden público [...] desconozcan a las autoridades legítimamente constituidas”<sup>779</sup>.

440. En una reunión con medios comunitarios y privados el 1 de junio el gobernador del estado Mérida, Alexis Ramírez, habría reconocido que habría utilizado en el 2013 “su poder como gobernador” para solicitar ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) la destitución del periodista Horacio Contreras de su función de director de la emisora radial *Studio 102.7 FM*. El hecho tendría su origen en abril de 2013, cuando durante una ola de protestas en el país que habrían afectado este estado, el periodista habría realizado diferentes llamados al funcionario recordándole su función de garantizar la seguridad ciudadana. La

<sup>774</sup> Venezuela Al Día. 15 de marzo de 2014. [Ministra de Comunicación acusa a Fernando del Rincón de “golpeador de mujeres”](#); “Golpeador de mujeres, Fernando del Rincón, tiene la única virtud de hacer de la estulticia el guión de un programa!”. Cuenta de Twitter de Delcy Rodríguez @DrodriguezVen. [14 de marzo de 2014 – 8:09 PM](#).

<sup>775</sup> Últimas Noticias. 23 de mayo de 2014. [Minci negó permiso de trabajo a Fernando del Rincón](#); Espacio Público. 23 de mayo de 2014. [Minci niega permiso para cobertura periodística a Fernando del Rincón](#); Panorama. 23 de mayo de 2014. [Niegan permiso al periodista Fernando del Rincón para cubrir elecciones en San Cristóbal](#).

<sup>776</sup> “Directiva de Globovision da por terminada alianza con @NTN24 y RCN TV. Dan 7 días para retirar equipos y personal de su sede en Caracas”. Cuenta de Twitter de Carlos E. Sánchez @CESANCHEZM. [17 de marzo de 2014 – 1:18 PM](#); La Patilla. 17 de marzo de 2014. [Globovisión rompe alianza con NTN24 y RCN](#); El Nacional. 19 de marzo de 2014. [NTN24 continuará informando desde Venezuela](#); Centro Knight para el Periodismo en las Américas. 20 de marzo de 2014. [Cadena venezolana Globovisión rompe alianza de más de una década con grupo colombiano RCN Televisión](#); Martí Noticias. 19 de marzo de 2014. [Globovisión rompe alianza con cadenas colombianas RCN y NTN24](#).

<sup>777</sup> NTN24. 18 de marzo de 2014. [Comunicado de prensa de NTN24 sobre suspensión de alianza entre Globovisión y RCN Televisión](#); El Nacional. 19 de marzo de 2014. [NTN24 continuará informando desde Venezuela](#); Centro Knight para el Periodismo en las Américas. 20 de marzo de 2014. [Cadena venezolana Globovisión rompe alianza de más de una década con grupo colombiano RCN Televisión](#); Martí Noticias. 19 de marzo de 2014. [Globovisión rompe alianza con cadenas colombianas RCN y NTN24](#).

<sup>778</sup> Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel). 7 de mayo de 2014. [Conatel inicia investigación y dicta medida cautelar de suspensión del programa radial “Plomo parejo”](#); Venezolana de Televisión (VTV). 7 de mayo de 2014. [Conatel inició investigación por propaganda de guerra y dictó medida cautelar de suspensión del programa radial de RCR \(+Video\)](#); Espacio Público. 8 de mayo de 2014. [Conatel suspende programa radial Plomo parejo](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 8 de mayo de 2014. [Caracas: CONATEL inicio procedimiento administrativo contra Productor Nacional Independiente y ordenó suspensión de programa radial](#).

<sup>779</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel). Ley de Responsabilidad Social en radio, televisión y medios electrónicos. [Gaceta Oficial No. 39.610](#). 7 de febrero de 2011.

gobernación habría amenazado ante Conatel con abrir un procedimiento administrativo, razón por la que la emisora habría decidido destituir al periodista de su espacio y dejarlo trabajando en la producción de su noticiero. El periodista también habría sido demandado por el funcionario por el delito de difamación, un caso que seguiría abierto, y habría recibido amenazas tras el incidente<sup>780</sup>.

441. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) habría cerrado la estación de radio *Omega 104.9 FM* que funcionaba en Socopó, estado Barinas, el 9 de julio. Funcionarios de la entidad habrían llegado hasta el medio con miembros de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y habrían procedido al cierre con el argumento de que la emisora no contaba con la “habilitación” que otorga el organismo. Según lo informado, en el municipio habría 10 emisoras de radio sin “habilitación”, pero seguirían funcionando. La emisora sería propiedad de Nikzal Azkoul, dirigente del partido opositor Voluntad Popular<sup>781</sup>.

442. El 16 de agosto, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) habría anunciado el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio contra el operador Radio Caracas Radio C.A. (750 AM) y habría ordenado la suspensión del programa ‘Entre tú y yo con Nitu’, conducido por la periodista Nitu Pérez. El proceso habría iniciado por presuntas violaciones a lo señalado en los artículos 27 y 29 de la Ley de Responsabilidad en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, Ley Resorte, que prohíbe emitir por los medios radioeléctricos mensajes que inciten o promuevan el odio y la intolerancia por razones políticas, fomenten zozobra en la ciudadanía o alteren el orden público y desconozcan a las autoridades legítimamente constituidas. En el análisis del programa hecho entre febrero y agosto se habrían escuchado expresiones en las que se habría calificado al presidente Nicolás Maduro como “asesino, delincuente, dictador y narcotraficante”. La orden de suspensión del programa sería desde el 16 de agosto por el tiempo que dure el procedimiento administrativo<sup>782</sup>.

443. El 19 de agosto la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) habría suspendido la señal de la radio *Sensacional 94.7 FM* del estado Barinas presuntamente con el argumento de que la concesión estaba vencida. Los funcionarios de Conatel habrían llegado en compañía de la fuerza pública. La propietaria de la radio habría asegurado que habría solicitado la renovación de la concesión, pero presuntamente Conatel no habría respondido, por lo que habría considerado que la suspensión de la emisora era una “decisión política” como consecuencia de su línea editorial. Una nueva emisora, llamada *Radio Popular*, habría comenzado a funcionar inmediatamente<sup>783</sup>.

444. La CIDH recibió información sobre presuntos bloqueos al acceso y transmisión en vivo de medios de comunicación a través de Internet. En efecto, la CIDH fue informada de que el sitio web del canal internacional de noticias *NTN24* habría sido bloqueado el 12 de febrero. Según lo informado, no habría sido posible el acceso a su portal dentro del territorio venezolano<sup>784</sup>. El 17 de febrero, el director general de

<sup>780</sup> Espacio Público. 2 de junio de 2014. [Gobernador de Mérida admite que ordenó destituir al periodista Horacio Contreras](#); Actualidad y Gente. 1 de junio de 2014. [Gobernador de Mérida reconoció que solicitó la destitución del periodista Horacio Contreras](#); CIDH. [Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo II (Evaluación sobre el estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 886.

<sup>781</sup> El Universal. 10 de julio de 2014. [Conatel cerró emisora de dirigente opositor en Socopó](#); Espacio Público. 10 de julio de 2014. [Conatel cierra estación de radio en Barinas](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 9 de julio de 2014. [Barinas: Conatel cierra emisora Omega 104.9 FM](#).

<sup>782</sup> Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel). 16 de agosto de 2014. [Conatel inicia investigación a RCR y suspende temporalmente programa “Entre tú y yo con Nitu”](#); Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ). 19 de agosto de 2014. [Gobierno venezolano suspende a programa de radio crítico](#); Infobae/AP. 16 de agosto de 2014. [El chavismo censuró el programa de una periodista opositora](#).

<sup>783</sup> El Universal. 19 de agosto de 2014. [Conatel sacó del aire a radio Sensacional 94.7 FM en Barinas](#); Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ). 20 de agosto de 2014. [Autoridades venezolanas suspenden señal de radioemisora](#); 2001. 19 de agosto de 2014. [Conatel cierra dos emisoras en Barinas](#).

<sup>784</sup> La República. 12 de febrero de 2014. [Venezuela saca del aire a NTN24 y lo bloquea en Internet](#); Semana. 12 de febrero de 2014. [NTN24 bloqueado en Venezuela](#); TN. 19 de febrero de 2014. [NTN24 denunció censura de su página web](#); Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Internet en Venezuela: la libertad de expresión y sus amenazas. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

Conatel, William Castillo habría confirmado que la página web de NTN24 fue bloqueada y afirmó que hasta tanto el canal no desista de sus intentos de apoyar activamente la desestabilización, la situación seguiría igual<sup>785</sup>. El 18 de septiembre, el canal publicó un comunicado en el que informaba que el 16 de septiembre su portal web habría sido nuevamente bloqueado en el país. Esta vez el bloqueo habría sido más amplio y habría incluido todos los dominios del medio. El acceso desde Venezuela a toda la red de portales del canal, a sus aplicaciones y a su señal de streaming en vivo estaría inhabilitado. NTN24 también habría dicho que el bloqueo se habría originado dentro de la red de la empresa estatal de telecomunicaciones de Venezuela, Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV), y se habría expandido a otros operadores<sup>786</sup>. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en un comunicado de prensa habría señalado que esperaba que los problemas de señal del canal “obedezca a fallas técnicas y no, como lo han presentado las directivas del medio de comunicación, a una censura mediante un bloqueo tecnológico”. Asimismo, el Ministerio habría recordado al gobierno de Venezuela “que revise la decisión tomada el pasado mes de febrero, de suspender la señal del canal transmitida a través de cableoperadores”<sup>787</sup>. RCN Radio habría anunciado que sus ingenieros habrían podido establecer que CANTV “habría bloqueado las direcciones IP, los nombres de los dominios y los registros DNS de todos los portales del sistema de noticias de RCN Radio”<sup>788</sup>. La tarde del 21 de octubre el portal habría sido desbloqueado<sup>789</sup>.

445. El 15 de marzo el portal de noticias *almomento360.com* habría informado que la señal en vivo que cubría desde hacía un mes las protestas en la Plaza Francia de Altamira en Caracas habría salido de la página por “razones ajenas a su voluntad”. La señal habría sido sacada del portal *Vida & Negocios* después de supuestamente haber sufrido bloqueos a la dirección URL del canal y un bloqueo parcial que habría impedido desde el 13 de marzo subir noticias normalmente. El portal habría informado que sus usuarios les habrían comunicado que en sus hogares no se lograba visualizar la transmisión o se reproducía con irregularidades. El portal habría anunciado que formularía una denuncia ante los entes correspondientes y habría dado a sus usuarios otro enlace para acceder a la transmisión<sup>790</sup>.

446. Asimismo, la Comisión Interamericana tuvo conocimiento de que la red social Twitter habría sufrido un bloqueo parcial en Venezuela el 13 de febrero que habría impedido la visualización de imágenes, luego de que muchos usuarios publicaran mensajes sobre las protestas realizadas por estudiantes en diversas ciudades del país. El 14 de febrero, Nu Wexler, vocero de la compañía Twitter Inc., le habría confirmado a medios internacionales que el bloqueo que afectó las imágenes en la red social habría podido ser aplicado por el gobierno venezolano<sup>791</sup>. Según habría informado, desconocía si el bloqueo habría afectado a otros

<sup>785</sup> Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel). 17 de febrero de 2014. [William Castillo: El espectro radioeléctrico no es propiedad privada](#); IPYS/+Sociedad Civil. Sin fecha. [Represión y Silencio](#); Últimas Noticias. 18 de febrero de 2014. [Conatel: Web de NTN24 seguirá bloqueada hasta que deje de desestabilizar](#); El Mundo. 17 de febrero de 2014. [Conatel: Web de NTN24 seguirá bloqueada hasta que deje de desestabilizar](#).

<sup>786</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 22 de septiembre de 2014. [Comunicado de Prensa R 107/14. Relatoría Especial manifiesta su preocupación por la situación de la libertad de expresión en Venezuela](#); NTN24. 18 de septiembre de 2014. [COMUNICADO: NTN24 censurado en Venezuela, ahora en Internet](#).

<sup>787</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores República de Colombia. 18 de septiembre de 2014. [Comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los problemas de señal que ha tenido el portal web del canal NTN 24](#).

<sup>788</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 22 de septiembre de 2014. [Comunicado de Prensa R 107/14. Relatoría Especial manifiesta su preocupación por la situación de la libertad de expresión en Venezuela](#); RCN Radio. 19 de septiembre de 2014. [Siguen quejas de lectores por bloqueo de portales de RCN en Venezuela](#); Noticias RCN. 18 de septiembre de 2014. [Problemas en Venezuela para acceder a portales de RCN](#).

<sup>789</sup> Espacio Público. 22 de octubre de 2014. [Portal de NTN24 fue desbloqueado](#); Noticiero Digital. 21 de octubre de 2014. [Desbloqueado el portal de NTN24](#); Informe21.com/Colegio Nacional de Periodistas. 23 de octubre de 2014. [CNP: El portal web de NTN24 fue desbloqueado](#).

<sup>790</sup> La Patilla/Almomento360. 15 de marzo de 2014. [Por transmitir en vivo protestas en Altamira el portal @almomento360 sufre bloqueo parcial](#); Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Venezuela: Enero – Marzo 2014. Los trances de la libertad de expresión. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>791</sup> BBC Mundo. 15 de febrero de 2014. [Twitter confirma bloqueo de imágenes en Venezuela](#); Bloomberg. 15 de febrero de 2014. [Venezuelans Blocked on Twitter as Opposition Protests Mount](#); El Universal. 14 de febrero de 2014. [Bloomberg confirma que Gobierno venezolano bloqueó imágenes de Twitter](#); Centro Knight para el Periodismo en las Américas. 26 de febrero de 2014. [Twitter confirma que imágenes de protestas en Venezuela están siendo bloqueadas](#).

proveedores de Internet distintos a la empresa estatal CANTV, la cual cuenta con la mayoría de suscriptores de Internet fijo en el país<sup>792</sup>. CANTV habría emitido un comunicado el 14 de febrero en el que negaba ser la responsable de la falla que se presentó en Twitter<sup>793</sup>. Según lo informado, ese día el director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), William Castillo, habría denunciado a través de su cuenta de Twitter que algunos portales web oficiales de Venezuela estaban siendo atacados desde varios países y habría señalado que fueron bloqueados varios de los enlaces “desde donde se atacan sitios públicos”<sup>794</sup>.

447. En este contexto, entre el 19 y el 21 de febrero, habitantes del estado Táchira habrían reportado fallas generalizadas en el servicio de Internet de CANTV, que habrían impedido el acceso a la red. No se habría producido respuesta oficial ante la caída de la plataforma<sup>795</sup>. El 24 de febrero, el gobernador del estado, José Gregorio Vielma Mora, habría negado que se hubiera restringido el acceso a Internet en la entidad<sup>796</sup>. Por su parte Conatel el 21 de febrero habría negado que en el país existiera violación de derechos comunicacionales y habría acusado de falsedad lo informado por Twitter. Además habría indicado: “Si resulta útil recordar que, como espacio libre de información y opinión, estas redes han sido inundadas en los últimos días de informaciones falsas, montajes fotográficos, videos alterados y un conjunto de fenómenos que constituyen una agresión comunicacional”<sup>797</sup>.

448. El 2 de diciembre de 2014, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró inadmisibles una demanda interpuesta por la organización no gubernamental Espacio Público contra el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, “por la falta de oportuna y adecuada respuesta a la solicitud de información realizada el 13 de marzo de 2014 y reiterada en fechas 26 de junio y 1° de agosto de 2014, relacionada a la existencia de bloqueos y restricciones comunicacionales presuntamente impartidas por parte de ese Despacho Ministerial a determinados servicios de internet” durante las protestas que tuvieron lugar en este país<sup>798</sup>. Al respecto, la Sala estimó que la parte actora no explicó “hacia dónde estaría dirigido el control que se pretende ejercer, ni cuáles serían las actuaciones realizadas por la Administración que -a su decir- conllevarían a una posible infracción o irregularidad que afecte los intereses individuales o colectivos de los ciudadanos”. Igualmente, afirmó que en la solicitud se aprecia que la parte actora no especificó “el uso que le daría a la información requerida, motivos por los cuales no se considera cumplido dicho requisito”. En criterio de la Sala, “peticiones como las de autos, donde se pretende recabar información sobre la actividad que ejecutará el Estado [...] en materia del desarrollo del sector de las telecomunicaciones y la tecnología de la información, las cuales están ligadas a la seguridad nacional del Estado, atenta contra la eficacia y eficiencia que debe imperar en el ejercicio de la Administración Pública y del Poder Público en general, debido a que si bien toda persona tiene derecho a dirigir peticiones a cualquier organismo público y a recibir respuesta en tiempo oportuno, frente a ese tipo de solicitudes genéricas, la Administración tendría que dedicar tiempo y recurso humano a los fines de dar

<sup>792</sup> El Universal. 14 de febrero de 2014. [Bloomberg confirma que Gobierno venezolano bloqueó imágenes de Twitter](#); Bloomberg. 15 de febrero de 2014. [Venezuelans Blocked on Twitter as Opposition Protests Mount](#).

<sup>793</sup> El Universal. 14 de febrero de 2014. [Bloomberg confirma que Gobierno venezolano bloqueó imágenes de Twitter](#); El Mundo. 14 de febrero. [Cantv asegura no estar involucrada en bloqueo de imágenes en Twitter](#); El Siglo. 14 de febrero. [Cantv desmiente que esté involucrada en fallas de Twitter](#); Bloomberg. 15 de febrero de 2014. [Venezuelans Blocked on Twitter as Opposition Protests Mount](#); Centro Knight para el Periodismo en las Américas. 26 de febrero de 2014. [Twitter confirma que imágenes de protestas en Venezuela están siendo bloqueadas](#).

<sup>794</sup> El Universal. 14 de febrero de 2014. [Bloomberg confirma que Gobierno venezolano bloqueó imágenes de Twitter](#); El Mundo. 14 de febrero de 2014. [Castillo: Bloqueo de enlaces se debe a ataque de páginas oficiales](#).

<sup>795</sup> IPYS/+Sociedad Civil. Sin fecha. [Represión y Silencio](#); El Nacional. 21 de febrero de 2014. [Táchira amanece sin Internet por segundo día](#); El Comercio. 20 de febrero de 2014. [Venezuela: Táchira ya está militarizada y sin Internet](#); Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Internet en Venezuela: la libertad de expresión y sus amenazas. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>796</sup> IPYS/+Sociedad Civil. Sin fecha. [Represión y Silencio](#); El Universal. 24 de febrero de 2014. [Vielma Mora califica como "un exceso inaceptable" militarización en Táchira](#).

<sup>797</sup> Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (Conatel). 21 de febrero de 2014. ["En Venezuela no hay violación de derechos comunicacionales"](#).

<sup>798</sup> Tribunal Supremo de Justicia. Sala Político Administrativa. Fallo de 2 de diciembre de 2014. EXP. N° 2014-1142. Disponible en: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/spa/diciembre/172301-01636-31214-2014-2014-1142.HTML>

explicaciones acerca de la amplia gama de actividades que debe realizar en beneficio del colectivo, situación que obstaculizaría y recargaría además innecesariamente el sistema de administración de justicia ante los planteamientos de esas abstenciones”.

449. Durante la audiencia “Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela” celebrada en el marco del 150 Período de Sesiones de la CIDH el 28 de marzo de 2014<sup>799</sup>, la Comisión recibió con preocupación información sobre un alegado patrón de estigmatizaciones, detenciones, agresiones físicas, amenazas, hostigamientos y robo de material contra periodistas y trabajadores de medios que intentan cubrir las protestas realizadas en varios estados del país a partir del mes de febrero de 2014. De acuerdo con la información suministrada por las organizaciones de la sociedad civil participantes, 116 periodistas habrían sido “brutalmente agredidos” y 23 trabajadores de la prensa habría sido “detenidos ilícitamente” durante los meses de febrero y marzo en Venezuela por las autoridades y los efectivos de los cuerpos de seguridad de Venezuela, mientras cubrían los eventos de protesta social. Adicionalmente, las organizaciones informaron que durante las protestas el “periodismo ciudadano” o el “infoactivismo” fue fuertemente reprimido. De acuerdo con entrevistas hechas por las organizaciones participantes, durante las protestas, “el objeto más retenido, destruido y a veces robado ha sido el teléfono celular con cámara” con el propósito de censurar imágenes que puedan demostrar actos de represión policial. Relataron que este tipo de violencia habría cobrado la muerte de, al menos, una persona e indicaron que estas agresiones permanecerían en la impunidad. Por otra parte manifestaron que en el contexto de las manifestaciones las organizaciones de la sociedad civil han documentado cerca de quinientos sitios web bloqueados a los que los usuarios de la red venezolana no pueden acceder, como el caso de *NTN24.com*. Además, informaron que durante las manifestaciones se habría reportado el bloqueo en las imágenes de Twitter y la reducción de la conexión y capacidad de Internet, afectando las garantías asociadas a la neutralidad de la red en Venezuela. Estas medidas se habrían realizado “sin ningún tipo de procedimiento” y no existirían mecanismos para obtener información que permita saber qué es lo que está sucediendo. Finalmente, expresaron que estos hechos han tenido lugar en un contexto de autocensura por parte de los medios de radiodifusión, los cuales no podrían informar abiertamente sobre las manifestaciones, por temor a sufrir represalias por el ente regulador Conatel.

450. Por su parte, el Estado explicó que no se trataría de manifestaciones pacíficas sino de disturbios callejeros que afectarían a 18 de los 335 municipios de la República de Venezuela. Afirmó que “una manifestación pacífica no intenta destruir edificios como el de la Procuraduría General de la Fiscalía, no incendia vehículos, no incendia cerca de un centenar de vehículos del transporte público, no incendia ni destruye 16 universidades; ¡por favor! esos no son procedimientos pacíficos, ni estudiantiles, ni juveniles, son procedimientos de sicariato. Las llamadas manifestaciones consisten [...] en que un grupo de delinquentes encapuchados cortan los accesos de los barrios de clase media y captura prisionera ahí a toda la urbanización; no les permiten salir, no los dejan recibir asistencia médica, no los dejan llevar sus hijos al colegio”. Según informó el Estado, de los detenidos en las manifestaciones, “apenas un 30% resultaron ser estudiantes, casi el 90% de los manifestadores detenidos por actitudes violentas fueron liberados a las pocas horas, y entonces, quedaron retenidos algunos que llevaban porte de armas, estaban portando ilegalmente armas, cosa que es penalizada en Venezuela, o estaban destruyendo propiedades o habían reincidido”. Informó que en este contexto fueron hackeados portales de los ministerios y portales del gobierno. Asimismo, indicó que el bloqueo de las líneas de comunicación en el país habría sido consecuencia de “un sabotaje de hace pocos días [que] incendió una central eléctrica”.

451. En la Declaración Conjunta sobre violencia contra los y las periodistas en el marco de manifestaciones sociales, adoptada en 2013, se indica que en el contexto de manifestaciones y situaciones de alta conflictividad social, el trabajo de periodistas y comunicadores/as y el libre flujo de información “es fundamental para mantener informada a la población sobre los acontecimientos, a la vez que cumple un importante rol al reportar sobre la actuación del Estado [...] previniendo el uso desproporcionado de la fuerza

<sup>799</sup> CIDH. 150 Período de Sesiones. 28 de marzo de 2014. Audiencia Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. Disponible para consulta en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/150/default.asp>; CIDH. 4 de abril de 2014. [Comunicado de Prensa 35/14. CIDH concluye el 150 Período de Sesiones](#); CIDH. 13 de mayo de 2014. [Informe sobre el 150 Período de Sesiones de la CIDH](#).



y el abuso de autoridad”<sup>800</sup>. Por esta razón, las autoridades deben otorgar a los y las periodistas el máximo grado de garantías para que cumplan su función. En ese sentido, deben garantizar que los y las periodistas no sean detenidos/as, amenazados/as ni agredidos/as y que sus derechos no sean restringidos en ninguna forma por estar ejerciendo su profesión en el marco de una manifestación pública. El Estado no debe prohibir ni criminalizar las transmisiones en directo de los hechos y debe abstenerse de imponer medidas que regulen o limiten la libre circulación de información<sup>801</sup>. Los y las periodistas no deben ser citados/as como testigos por los órganos de Justicia y las autoridades deben respetar el derecho a la reserva de sus fuentes de información. Asimismo, sus materiales y herramientas de trabajo no deben ser destruidos ni confiscados<sup>802</sup>. Las autoridades deben adoptar un discurso público que contribuya a prevenir la violencia contra los y las periodistas, condenando enérgicamente las agresiones, investigando los hechos y sancionando a los responsables, tal como establece el principio 9 de la Declaración de Principios de la CIDH<sup>803</sup>. La Comisión reitera que expresiones de intolerancia política de la autoridad estatal, no solo son contrarias a la plena vigencia de los derechos humanos, sino que además pueden ubicar a un sector de la población en una posición de mayor vulnerabilidad y riesgo ante posibles ataques de distinta naturaleza. También es de especial importancia en estos contextos que las autoridades cuenten con protocolos especiales para proteger a la prensa en circunstancias de conflictividad social e instruyan a las fuerzas de seguridad sobre el rol de la prensa en una sociedad democrática<sup>804</sup>.

452. Asimismo, en el contexto de manifestaciones y situaciones de alta conflictividad social, los Estados deben apegarse a los más estrictos estándares internacionales en materia de libertad de expresión de forma tal que se les garantice el derecho pleno a la libertad de expresión sin intervenciones indebidas tanto a los periodistas y medios de comunicación como la sociedad en su conjunto, de conformidad con el principio 2 de la Declaración de Principios de la CIDH<sup>805</sup>. Esto es particularmente importante cuando existen denuncias de bloqueo de portales y aplicaciones de medios de comunicación que transmiten a través de Internet. Según el principio de la neutralidad de la red “el tratamiento de los datos y el tráfico de Internet no debe ser objeto de ningún tipo de discriminación, bloqueo, filtro o interferencia en función de factores como su origen o destino, autor, contenido, dispositivos, servicio o aplicación”. Se trata de una condición necesaria para ejercer la libertad de expresión en Internet en los términos del artículo 13 de la Convención Americana<sup>806</sup>.

<sup>800</sup> Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión y Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. 13 de septiembre de 2013. [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales](#).

<sup>801</sup> Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión y Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. 13 de septiembre de 2013. [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales](#).

<sup>802</sup> Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión y Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. 13 de septiembre de 2013. [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales](#).

<sup>803</sup> [Principio 9 de la Declaración de principios de la CIDH](#): “[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada”.

<sup>804</sup> Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión y Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. 13 de septiembre de 2013. [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales](#).

<sup>805</sup> [Principio 2 de la Declaración de principios de la CIDH](#): “[t]oda persona tiene el derecho a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente en los términos que estipula el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Todas las personas deben contar con igualdad de oportunidades para recibir, buscar e impartir información por cualquier medio de comunicación sin discriminación, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, sexo, idioma, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

<sup>806</sup> CIDH. [Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo IV (Libertad de Expresión e Internet). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 25; Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Promoción y Protección del derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), Relatora Especial de la Organización de Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión, y Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la

453. En comunicado de prensa de 21 de febrero, la Comisión Interamericana reiteró su preocupación por la situación del derecho a la protesta pacífica, de asociación y libertad de expresión en Venezuela. En dicha ocasión, la CIDH observó que se había iniciado un proceso penal en contra del dirigente del partido de oposición Voluntad Popular, Leopoldo López y afirmó que él se encontraba privado de libertad, luego de que altos voceros del Gobierno le responsabilizaran públicamente por los hechos ocurridos durante las manifestaciones del miércoles 12 de febrero. En dicha ocasión, la Comisión reiteró que resultaba de enorme preocupación la alegada utilización del poder punitivo del Estado para criminalizar a los defensores de derechos humanos y la protesta social pacífica, y perseguir penalmente a los críticos o disidentes políticos<sup>807</sup>.

454. Según la información recibida, el 4 de abril de 2014, el Ministerio Público presentó ante el Juzgado Décimo Sexto de Primera Instancia en funciones de control de Caracas el escrito de acusación en contra de Leopoldo López, que imputó al líder de la oposición la comisión de los delitos de “determinador en el delito de incendio”, “determinador en el delito de daños” y “autor en el delito de intimidación pública”[sic], todos estos previstos en el Código Penal venezolano, y por el delito de “asociación” sancionado en el artículo 37 de la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo<sup>808</sup>.

455. Según el Ministerio Público, la acusación busca demostrar cómo Leopoldo López “hizo llamados a la violencia, desconocimiento de las autoridades legítimas y la desobediencia de las leyes” a través de los medios de comunicación, lo cual habría resultado en un ataque por un grupo de personas contra la sede del Ministerio Público y de siete carros, así como en la destrucción de la plaza de Parque Carabobo. La acusación indica que dichas personas “actuaron de forma individual, pero determinad[a]s por los discursos” del líder de la oposición. El Ministerio Público señala que estos hechos “fueron ejecutados como consecuencia de la persuasión e inducción” realizada por Leopoldo López, quien “ejerció una fuerte influencia no solo en su manera de pensar, sino en las potenciales acciones de sus destinatarios”<sup>809</sup>.

456. En la acusación, el Ministerio Público alega que Leopoldo López tenía una “estrategia clara” de “utilizar los medios de comunicación social convencionales y alternativos” para darle fuerza a sus discursos de “contenido violento”, mencionando concretamente: i) la rueda de prensa de 23 de enero de 2014, donde “intensificó su discurso e inició una campaña pública y agresiva contra el Presidente de la República y las instituciones del Estado”, haciendo acusaciones de corrupción y de que “era necesario salir a conquistar la democracia”; ii) las convocatorias a concentraciones de personas a través de redes sociales y en especial desde su cuenta oficial de Twitter, las cuales, según el Ministerio Público, constituirían “mensajes subliminales” al incitar a las personas “a mantenerse en la calle”; iii) una entrevista realizada al canal de noticias *CNN en Español* el 11 de febrero de 2014, en la cual reiteró su llamado a “conquistar la democracia” con el fin de “sembrar la idea en sus seguidores, que solo la calle podía generar un cambio”; y iv) el discurso en las adyacencias de Plaza Venezuela en Caracas el 12 de febrero, el cual es considerado por el Ministerio Público en su escrito como violento, teniendo en cuenta que su consigna era “la salida” con el fin de “realizar un cambio total y profundo de quienes conducen el Poder Público Nacional”<sup>810</sup>.

457. Asimismo, el Ministerio Público presentó como evidencia un “Informe de Análisis de discurso” realizado por una experta en lingüística, realizado específicamente a cuatro videos tomados del

---

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). 1 de junio de 2011. [Declaración conjunta sobre libertad de expresión e Internet](#). Punto 5 (a).

<sup>807</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 21 de febrero de 2014. [Comunicado de Prensa No. 17/14. CIDH manifiesta profunda preocupación por situación del derecho a la protesta pacífica, de asociación y libertad de expresión en Venezuela](#).

<sup>808</sup> Ministerio Público. Acusación del Ministerio Público contra Leopoldo López. Causa N°C-16-17936-2014. Disponible para consulta en: [http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION\\_LEOPOLDO.pdf](http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION_LEOPOLDO.pdf)

<sup>809</sup> Ministerio Público. Acusación del Ministerio Público contra Leopoldo López. Causa N°C-16-17936-2014. Pág. 2,3,5. Disponible para consulta en: [http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION\\_LEOPOLDO.pdf](http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION_LEOPOLDO.pdf).

<sup>810</sup> Ministerio Público. Acusación del Ministerio Público contra Leopoldo López. Causa N°C-16-17936-2014. Pág. 3,4,31. Disponible para consulta en: [http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION\\_LEOPOLDO.pdf](http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION_LEOPOLDO.pdf).

portal de YouTube consistentes en declaraciones, entrevistas y discursos de Leopoldo López en fechas 23 de enero de 2014, 10 de febrero de 2014, 12 de febrero de 2014, y el 13 de febrero de 2014. En su informe, la experta señala “la fuerza discursiva” de Leopoldo López como líder político, lo cual resultaría en “que sus destinatarios se sienten animados a seguir, en acciones, lo que este les indica que deberían hacer, aunque no les explique claramente”. En este sentido, la experta indica que los discursos de Leopoldo López antes del 12 de febrero de 2014 “pudieron preparar a sus seguidores para que activaran lo que él llamó #LaSalida”, lo cual habría resultado en la actuación de dichos seguidores “para activar una salida, que en el marco de la constitución, pretendía alzar a un pueblo para que saliera a las calles a rechazar y activar la salida del gobierno constitucional de Nicolás Maduro de manera no pacífica”<sup>811</sup>. En este sentido, la experta concluye:

En los discursos analizados, el ciudadano Leopoldo López, en tanto que líder político de un sector de la población venezolana, no estableció lineamientos precisos sobre las características de las protestas que se llevarían a cabo. Esto fue, sin duda, un detonante que pudo coadyuvar a la exacerbación de sus seguidores debido a la polarización política actual que existe en Venezuela. Para mí, lo que sucedió el día 12 de febrero de 2014 en horas de la tarde, frente a la Fiscalía de la República Bolivariana de Venezuela, es una muestra de que la incitación de un líder político a luchar en las calles para salir de un gobierno constitucional, puede generar actos erráticos, desesperados y muy probablemente, violentos<sup>812</sup>.

458. Con base en dicho informe de análisis de discurso, el Ministerio Público concluyó que, no obstante Leopoldo López no haber participado de manera directa en los delitos de incendio y de daños, él habría determinado e inducido “a los manifestantes a realizar un ataque en contra de la sede del Ministerio Público, y en contra de bienes del Estado Venezolano”, ya que habría realizado públicamente discursos en los cuales incitaba “a desconocer a la autoridad legítimamente constituida e ir por las cabezas de los Poderes Públicos, siendo sin duda una influencia psicológica significativa para un grupo de personas que actuaron determinados por [sus] discursos”<sup>813</sup>.

459. Respecto al delito de instigación pública, el Ministerio Público concluyó que, por medio de sus discursos y sus expresiones en las redes sociales, Leopoldo López habría realizado una “instigación genérica”, la cual “incita a sus seguidores a salir a la calle a desconocer las leyes, el Gobierno y las Instituciones del Estado”. Añadió que dicha afirmación fue hecha “en atención a la presentación de un gobierno antidemocrático, ineficiente, corrupto, aliado al narcotráfico y profundamente represor”, y que, además constituyó una llamada “al odio entre los Venezolanos”<sup>814</sup>.

460. Finalmente, respecto al delito de asociación, el Ministerio Público concluyó que es “imposible pensar que una sola persona haya organizado y planificado estos hechos”. En este sentido, señaló que la acusación demuestra que Leopoldo López “cuenta con una estructura organizativa de movilización y logística” la cual incluye el partido político denominado Voluntad Popular Activistas y asesores de comunicación social, redes sociales, especialistas en discurso, “cuyo fin principal es la salida del poder del Presidente de la República”<sup>815</sup>.

461. Mediante decisión de 5 de junio de 2014, el Tribunal admitió la acusación presentada en contra del señor López Mendoza y ordenó el pase del proceso a juicio. Asimismo, ratificó la medida privativa

<sup>811</sup> Ministerio Público. Acusación del Ministerio Público contra Leopoldo López. Causa N°C-16-17936-2014. Pág. 108-135. Disponible para consulta en: [http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION\\_LEOPOLDO.pdf](http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION_LEOPOLDO.pdf)

<sup>812</sup> Ministerio Público. Acusación del Ministerio Público contra Leopoldo López. Causa N°C-16-17936-2014. Pág. 135. Disponible para consulta en: [http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION\\_LEOPOLDO.pdf](http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION_LEOPOLDO.pdf)

<sup>813</sup> Ministerio Público. Acusación del Ministerio Público contra Leopoldo López. Causa N°C-16-17936-2014. Pág. 181. Disponible para consulta en: [http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION\\_LEOPOLDO.pdf](http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION_LEOPOLDO.pdf)

<sup>814</sup> Ministerio Público. Acusación del Ministerio Público contra Leopoldo López. Causa N°C-16-17936-2014. Pág. 185-186. Disponible para consulta en: [http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION\\_LEOPOLDO.pdf](http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION_LEOPOLDO.pdf)

<sup>815</sup> Ministerio Público. Acusación del Ministerio Público contra Leopoldo López. Causa N°C-16-17936-2014. Pág. 190. Disponible para consulta en: [http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION\\_LEOPOLDO.pdf](http://cdn.eluniversal.com//2014/06/02/ACUSACION_LEOPOLDO.pdf)

de libertad en su contra<sup>816</sup>. A la fecha de cierre de este informe, López Mendoza continuaba en detención preventiva.

462. Según la información disponible, el 24 de marzo el presidente de la Asamblea Nacional acordó la pérdida de la investidura de la diputada de la oposición, María Corina Machado, tras haber intentado comparecer ante el Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA), con la acreditación alterna de la República de Panamá<sup>817</sup> con el propósito de dar a conocer “la realidad de lo que ocurre en Venezuela [...] la represión brutal que [tuvo] lugar en [esos] momentos en las calles de Venezuela”<sup>818</sup>. El 21 de abril, Machado interpuso un recurso de amparo contra esta decisión. El 9 de mayo la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró “*improcedente in limine litis*” la acción y estimó que “al aceptar una representación alterna de otro país [...] sin solicitar autorización del Presidente de la Asamblea Nacional y sin éste habérsela concedido, perdió, de pleno derecho o *ipso iure*, la investidura parlamentaria que le correspondía. De ello se infiere que el supuesto de hecho en el que incurrió la otrora parlamentaria no exige acto jurídico alguno posterior respecto de su persona, que no sea la acción del Estado venezolano en defensa del Texto Fundamental y del cumplimiento de las normas contenidas en el mismo”<sup>819</sup>. Posteriormente, el 3 de diciembre, el Ministerio Público imputó a María Corina Machado el delito de conspiración, establecido en el artículo 132 del Código Penal, según el cual “cualquiera que, dentro o fuera del territorio nacional, conspire para destruir la forma política republicana que se ha dado la nación será castigado con presidio de ocho a dieciséis años. En la misma pena incurrirá el venezolano que solicitare la intervención extranjera en los asuntos de la política interior de Venezuela, o pidiere su concurso para trastornar la paz de la República o que ante sus funcionarios, o por publicaciones hechas en la prensa extranjera, incitare a la guerra civil en la República o difamare a su Presidente o ultrajare al representante diplomático o a los funcionarios consulares de Venezuela, por razón de sus funciones, en el país donde se cometiere el hecho”<sup>820</sup>. Al cierre de este informe, se mantendría la imputación del Ministerio Público en contra de Machado y no se le habría reintegrado en su cargo.

463. La CIDH observa que la jurisprudencia y doctrina interamericana en la materia<sup>821</sup> determinan que la imposición de sanciones por el abuso de la libertad de expresión bajo el cargo de incitación a la violencia (entendida como la incitación a la comisión de crímenes, a la ruptura del orden público o de la seguridad nacional) debe tener como presupuesto la prueba actual, cierta, objetiva y contundente de que la persona no estaba simplemente manifestando una opinión (por dura, injusta o perturbadora que ésta sea), sino que tenía la clara intención de cometer un crimen y la posibilidad actual, real y efectiva de lograr sus objetivos. Si no fuera así, se estaría admitiendo la posibilidad de sancionar opiniones, y todos los Estados estarían habilitados para suprimir cualquier pensamiento u expresión crítica de las autoridades que, como el anarquismo o las opiniones radicalmente contrarias al orden establecido, cuestionan incluso, la propia existencia de las instituciones vigentes.

464. Asimismo, la jurisprudencia y doctrina interamericana ha precisado que las leyes que establecen las limitaciones a la libertad de expresión deben estar redactadas en los términos más claros y

<sup>816</sup> VTV. 5 de junio de 2014. [Leopoldo López y otros violentos irán a juicio por sucesos del 12 de febrero](#); Telesur TV. 5 de junio de 2014. [Opositor venezolano irá a juicio por violencia golpista](#); El Mundo. 5 de junio de 2014. [Venezuela: Leopoldo López queda preso e irá a juicio](#).

<sup>817</sup> Panorama. 24 de marzo de 2014. [Caballo: "Por violar la Constitución, María Corina Machado dejó de ser diputada"](#); Panorama. 24 de marzo de 2014. [Psv sobre María Corina Machado: "Nadie la está destituyendo, ella sola se salió" de la AN](#);

<sup>818</sup> CNN/YouTube. 21 de marzo de 2014. Publicado por Roberto Sánchez L. [Rueda de Prensa de María Corina Machado desde la OEA](#).

<sup>819</sup> Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia. Decisión de 9 de mayo de 2014. [Expediente n.º 14-0383](#).

<sup>820</sup> Ministerio Público. 3 de diciembre de 2014. [Ministerio Público imputó por conspiración a María Corina Machado. La investigación preliminar arroja que se pretendía alterar la paz de la Nación](#).

<sup>821</sup> CIDH. [Informe Anual 2009. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo III (Marco Jurídico Interamericano del Derecho a la Libertad de Expresión). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 51. 30 de diciembre de 2009. Párr. 59.

precisos posibles, ya que el marco legal debe proveer seguridad jurídica a los ciudadanos<sup>822</sup>. Este requisito adquiere mayor importancia cuando se trata de limitaciones a la libertad de expresión impuestas por el derecho penal. Al respecto, la Corte Interamericana ha señalado que este tipo de limitaciones deben satisfacer adicionalmente las exigencias propias del principio de estricta legalidad, conforme al artículo 9 de la Convención Americana: “Ssi la restricción o limitación proviene del derecho penal, es preciso observar los estrictos requerimientos característicos de la tipificación penal para satisfacer en este ámbito el principio de legalidad”<sup>823</sup>. Lo anterior se concreta en la necesidad de “utilizar términos estrictos y unívocos, que acoten claramente las conductas punibles”<sup>824</sup>, lo cual implica “una clara definición de la conducta incriminada, la fijación de sus elementos y el deslinde de comportamientos no punibles o conductas ilícitas sancionables con medidas no penales”<sup>825</sup>.

### Acceso a información, funcionarios y lugares públicos

465. El 2 de mayo la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) habría declarado inadmisibles una acción de amparo interpuesta el 31 de mayo de 2013 por la periodista Marieugenia (Maru) Morales Pinto del diario *El Nacional* contra el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, y el entonces director de Comunicación e Información de esta entidad, Ricardo Durán, para que se le permitiera la entrada a la Asamblea Nacional. La periodista habría solicitado la acción de amparo tras haber alegado una violación de sus derechos constitucionales de igualdad ante la ley, libertad de expresión y comunicación y al trabajo luego de que se le hubiera prohibido el acceso al lugar entre el 21 y el 28 de mayo de 2013. Según la sentencia del TSJ, Morales habría señalado que esta prohibición podría estar relacionada con un artículo publicado el 7 de mayo titulado ‘Nuevas Restricciones a la prensa’ en el que la periodista habría denunciado las supuestas restricciones de los periodistas a circular por la entidad, y ante el cual Durán la habría señalado como “operadora política de la derecha para entorpecer los trabajos comunicacionales de la Asamblea Nacional”. El Tribunal lo habría declarado inadmisibles argumentado “inepta acumulación de pretensiones”, y habría precisado que los funcionarios denunciados como presuntos agraviantes ostentan cargos diferentes en donde Diosdado Cabello era considerado como un alto funcionario del Estado con jerarquía constitucional, mientras que Ricardo Durán no gozaba de dicha jerarquía ni formaba parte de la categoría de alto funcionario. “[C]orrespondería a esta Sala conocer en única instancia de la acción de amparo incoada contra el ciudadano Diosdado Cabello, más no contra el ciudadano Ricardo Durán quien, conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales, tomando en cuenta que el presunto hecho agravante proviene de un funcionario público que no goza de alta jerarquía, correspondería el trámite de la acción a un Tribunal Superior Contencioso Administrativo de la Región Capital (...)”<sup>826</sup>.

466. El 5 de agosto la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró “inadmisibles el recurso de abstención interpuesto contra la ministra del Poder Popular para la Salud, con motivo de la falta de oportuna y adecuada respuesta a la petición de información realizada el 22 de octubre de 2012, reiterada en fechas 26 de diciembre de 2012 y 6 de febrero de 2013”. Asociaciones civiles como Espacio Público, Transparencia Venezuela, Acción Solidaria y el Programa Venezolana de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) presentaron dicho recurso el 21 de mayo de 2013 luego de que no recibieran

<sup>822</sup> CIDH. [Informe Anual 2009. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo III (Marco Jurídico Interamericano del Derecho a la Libertad de Expresión). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 51. 30 de diciembre de 2009. Párr. 70.

<sup>823</sup> Corte I.D.H., *Caso Usón Ramírez Vs Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207. Párr. 55.

<sup>824</sup> Corte I.D.H., *Caso Usón Ramírez Vs Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207. Párr. 55.

<sup>825</sup> Corte I.D.H., *Caso Usón Ramírez Vs Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207. Párr. 55.

<sup>826</sup> Tribunal Supremo de Justicia. [Expediente núm. 13-0508](#), 2 de mayo de 2014; *El Nacional*, 8 de mayo de 2014. [TSJ niega protección a periodistas de fuente parlamentaria](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela, 9 de mayo de 2014. [Caracas: Sala Constitucional declaró inadmisibles acción de amparo interpuesto por periodista contra Diosdado Cabello y ex director de Comunicación e Información de la Asamblea Nacional por limitación de acceso a la AN en 2013](#); Noticiero Digital, 9 de mayo de 2014. [TSJ declara inadmisibles acción contra Diosdado Cabello por “inepta acumulación de pretensiones”](#); Monitoreo Ciudadano/YouTube, 18 de julio de 2013. [Periodista Maru Morales realata como limitan acceso a la Asamblea Nacional](#).

respuesta sobre las recomendaciones hechas por la Contraloría General de la República respecto a las presuntas irregularidades que se habrían presentado en la distribución, almacenamiento y conservación de ciertos medicamentos provenientes de Cuba. En su decisión, el TSJ determinó que en peticiones como esta, “donde se pretende recabar información sobre la actividad que ejecuta o va a ejecutar el Estado para el logro de uno de sus fines [...] atenta contra la eficacia y eficiencia que debe imperar en el ejercicio de la Administración Pública, y del Poder Público en general, debido a que si bien toda persona tiene derecho a dirigir peticiones a cualquier organismo público y a recibir respuesta en tiempo oportuno, no obstante el ejercicio de ese derecho no puede ser abusivo de tal manera que entorpezca el normal funcionamiento de la actividad administrativa la cual, en atención a ese tipo de solicitudes genéricas, tendría que dedicar tiempo y recurso humano a los fines de dar explicación acerca de la amplia gama de actividades que debe realizar en beneficio del colectivo, situación que obstaculizaría y recargaría además innecesariamente el sistema de administración de justicia ante los planteamientos de esas abstenciones”. El Tribunal señaló también que información como la que fue solicitada “puede encontrarse en los informes anuales que son rendidos por los titulares de los ministerios ante la Asamblea Nacional [...]”. En la decisión también se estableció que en ausencia de una ley de acceso a la información se hace necesario que “el solicitante deberá manifestar expresamente las razones por las cuales requiere la información, así como justificar que lo requerido sea proporcional con el uso que se le pretende dar”<sup>827</sup>.

467. El Principio 4 de la Declaración de Principios de la CIDH afirma que “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas”.

### Declaraciones estigmatizantes

468. En un comunicado del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (Minci) del 25 de mayo, la titular de la entidad, Delcy Rodríguez, habría atacado al diario español *ABC* y su corresponsal en Caracas, Ludmila Vinogradoff. El hecho se habría relacionado con la publicación de una nota periodística en la que se explicaba la resistencia para mostrar el certificado de defunción del ex presidente Hugo Chávez. La funcionaria habría dicho que “el diario *ABC* lleva más de 100 años al servicio del fascismo, atacando toda gesta revolucionaria [...] Solo hay que advertir a las nuevas generaciones de este viejo instrumento de la ultraderecha, y repudiar públicamente a *ABC* hoy y cada vez que vuelva a atacar a Venezuela”. De la periodista habría dicho que “se ha caracterizado por un periodismo novelado y la mentira explícita contra la Revolución Bolivariana”<sup>828</sup>.

469. El 11 de junio, el gobernador del estado Carabobo y coordinador nacional de Estrategia Política y Electoral del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), Francisco Ameliach, habría denunciado a través de su programa radial que el director del diario *Notitarde*, Laurentzi Odriozola, podría estar implicado en presuntos planes de asesinato. El funcionario habría difundido una grabación durante el programa en la que supuestamente se oye a Odriozola hablar de que se debería matar a un persona. El funcionario habría asegurado que presentaría las pruebas ante el Ministerio Público. Los trabajadores del diario habrían publicado un comunicado en el que rechazaban las acusaciones y en que habrían expresado que lo sucedido con el director “pareciera ser una presión más por parte del Gobierno, en evidente propósito de amedrentar y censurar los medios libres e independientes, propio de los regímenes totalitarios”<sup>829</sup>. El 16 de

<sup>827</sup> Tribunal Supremo de Justicia. [Exp. N° 2013-0869](#). 5 de agosto de 2014; Espacio Público. 7 de agosto de 2014. [TSJ: preguntar entorpece la labor del Ministerio para la Salud](#); Provea. 8 de agosto de 2014. [Caso Medicinas Vencidas: Para el TSJ lo primero son los intereses del gobierno, luego los derechos de la gente](#); El Universal. 16 de agosto de 2014. [TSJ elimina Contraloría Social](#).

<sup>828</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación para la Comunicación y la Información. 25 de mayo de 2014. [Minci repudia nuevo ataque del diario español ABC](#); Espacio Público. 29 de mayo de 2014. [Delcy Rodríguez hostiga verbalmente a periodista de ABC](#); ABC. 29 de mayo de 2014. [Maduro rechaza la información de ABC sobre el día en que murió Chávez](#).

<sup>829</sup> El Universal. 12 de junio de 2014. [Ameliach denuncia a director de Notitarde de intentar homicidio](#); RunRun.es. 12 de junio de 2014. [Ameliach denunció a director de Notitarde de intento de homicidio](#); Espacio Público. 13 de junio de 2014. [Ameliach amenaza con hostigar judicialmente al director de Notitarde](#); Notitarde. 11 de junio de 2014. [Ameliach intenta censurar y amedrentar acusando al Director de Notitarde](#).

junio, los trabajadores del diario habrían marchado por las calles de Valencia en apoyo a su director y a la libertad de expresión<sup>830</sup>.

470. El 27 de julio, el presidente de la República, Nicolás Maduro, habría atacado a los dueños de los diarios *El Nacional* y *2001* luego de que publicaran información relacionada con el caso del general mayor retirado Hugo Carvajal quien habría sido investigado, detenido y liberado en Aruba. El mandatario habría señalado que *El Nacional* un “periódico del fascismo de la ultraderecha, sacó barbaridades” y habría dicho que su presidente utiliza y destruye “ese patrimonio que es de todos los venezolanos [diario *El Nacional*] que nos dejó Miguel Otero Silva y que él se ha encargado y empeñado en destruir la obra porque no la representa no tiene ni una pizca de los valores morales, intelectuales y éticos” de su progenitor. El mandatario también se habría referido a la “oligarquía mediática” y habría agregado: “Dónde se irá a meter el diario *2001* de hoy domingo el dueño del Bloque de Armas luego de haber calculado una mentira en contra de un venezolano”<sup>831</sup>.

471. El 3 de agosto el ministro del Poder Popular para el Turismo, Andrés Izarra, habría descalificado al jefe de redacción del diario *El Universal*, Elides Rojas, a través de su cuenta de Twitter. En diferentes *tweets* escribió que el periodista “es tremendo arrastrado. Le mueve la colita a cada nuevo amo”, “no renuncia porque tiene tremendo bozal de arepa” y “solo se mueve por plata”. El periodista le habría respondido: “No voy a renunciar a pedido de otros. Y menos si lo exige uno del clan corrupto. Pídele a los dueños que me boten”<sup>832</sup>.

472. Durante un acto de entrega de viviendas y en cadena nacional de radio y televisión el 18 de septiembre, el presidente Nicolás Maduro habría acusado de “terrorismo psicológico” y “terrorismo mediático”, entre otras expresiones, a los medios que reportaron sobre muertes ocurridas en el Hospital Central de Maracay como *CNN En Español*, *El Nuevo Herald*, *NTN24*, entre otros. El mandatario se habría referido a *CNN En Español* como “un laboratorio de mentiras y de guerra psicológica y basura contra el país”, a *NTN24* como “un canal de televisión basura” y a *El Nuevo Herald* como el “depositario de todas las mentiras contra Venezuela”. El presidente Maduro habría llamado a los órganos de justicia a adoptar nuevas y mayores medidas nacionales e internacionales contra dichos medios, y a actuar con firmeza y severidad para “castigar” a todos los responsables y “perseguir al terrorismo”<sup>833</sup>.

473. El 22 de octubre, el presidente Nicolás Maduro habría acusado a la agencia de noticias *Reuters* de estar “declarada en campaña para destruir a Venezuela” por la cobertura a diferentes temas del país, entre esos las muertes en el Hospital Central de Maracay. “Yo denuncié esta agencia de noticias *Reuters*

<sup>830</sup> Notitarde. 16 de junio de 2014. [Trabajadores de Notitarde marcharon en apoyo a su Director](#); Diario Contraste. 16 de junio de 2014. [Trabajadores de Notitarde marchan en defensa de la libertad de expresión \(Fotos\)](#); Espacio Público. 17 de junio de 2014. [Trabajadores del diario Notitarde se movilizaron en apoyo a su Director](#).

<sup>831</sup> La Patilla. 27 de julio de 2014. [Maduro arremete contra los diarios El Nacional y 2001 \(Video\)](#); Clases de Periodismo. 31 de julio de 2014. [Venezuela: Maduro arremete contra El Nacional](#); Noticiero Digital. 28 de julio de 2014. [Maduro: El Nacional “quedó en ridículo” tras liberación de Carvajal](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 4 de agosto de 2014. [Caracas: Autoridades venezolanas criticaron cobertura informativa por caso de corrupción](#).

<sup>832</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 3 de agosto de 2014. [Ministro Izarra arremete contra periodista Elides Rojas](#); La Patilla. 3 de agosto de 2014. [Elides Rojas y Andrés Izarra encienden el Twitter](#); Últimas Noticias. 3 de agosto de 2014. [Director de El Universal a Izarra: “Pídele a los dueños que me boten”](#); “Reportan que @ejrl no renuncia porque tiene tremendo bozal de arepa”. Cuenta oficial de Twitter de Andrés Izarra @IzarraDeVerdad. [3 de agosto de 2014 – 9:39 AM](#); “Reportan que @ejrl es tremendo arrastrado. Le mueve la colita a cada nuevo amo”. Cuenta oficial de Twitter de Andrés Izarra @IzarraDeVerdad. [3 de agosto de 2014 – 9:40 AM](#); “@IzarraDeVerdad / Si el chavismo compró El Universal la tienes más fácil. Habla con los compinches y me botas”. Cuenta de Twitter de Elides J Rojas L @ejrl. [3 de agosto de 2014 – 10:47 AM](#).

<sup>833</sup> Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno. Sin fecha. [VENEZUELA RESPONDERÁ JUDICIALMENTE A CAMPAÑA MEDIÁTICA CONTRA EL SISTEMA DE SALUD](#); CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 22 de septiembre de 2014. [Comunicado de Prensa R 107/14. Relatoría Especial manifiesta su preocupación por la situación de la libertad de expresión en Venezuela](#); Panorama. 18 de septiembre de 2014. [Maduro: CNN, Uribe, NTN24 y el Miami Herald están al frente de campaña contra Venezuela](#); Semana. 18 de septiembre de 2014. [Maduro la emprende contra NTN24, CNN y Miami Herald](#); El Universal. 18 de septiembre de 2014. [Maduro pidió investigar a quienes alertaron sobre virus en Arauca](#); El Tiempo. 19 de septiembre de 2014. [Nicolás Maduro relanza ofensiva contra medios de comunicación](#); TeleSur. 18 de septiembre de 2014. [Venezuela tomará acciones judiciales contra promotores de guerra psicológica](#); Diario Panorama/YouTube. 18 de septiembre de 2014. [Maduro denuncia a CNN, NTN24 y el Nuevo Herald de campaña sucia](#).

porque hace daño todos sus cables internacionales, que corren, llegan a manos de los expertos, crean alarmas”. El mandatario habría hecho un llamado a unir “fuerzas nacionales” en contra de estas campañas<sup>834</sup>.

474. El 30 de octubre, el presidente de la República, Nicolás Maduro habría dicho que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) era víctima de ataques de la prensa luego de la publicación de dos caricaturas que harían referencia al aumento salarial del 45% para los militares que habría sido acordado en días previos. El mandatario se habría referido al diario *El Carabobeño* al que calificó como “un periódico de la oligarquía rancia de Valencia”, habría dicho “[a sus dueños] los repudio, los rechazo por bandidos” y les habría exigido que “aprendan a respetar la dignidad de la” FANB. También se habría referido a una caricatura de Roberto Weil que mostraría a un funcionario de las fuerzas armadas obeso y con los bolsillos llenos de billetes en contraste con gente pequeña y pobre. De él habría dicho “que responde a los peores y más oscuros grupos y grupúsculos que odian a nuestro país” y habría agregado que “está bajo investigación del Ministerio Público” por presuntamente haber anunciado en una caricatura “que iba a haber funerales en la Asamblea Nacional dos semanas antes del asesinato” del diputado Robert Serra. Esta caricatura representaba un funeral de ratas la cual habría sido asociada con el asesinato del diputado Serra y por la cual Weil habría sido despedido del diario *Últimas Noticias*<sup>835</sup>.

475. Según la información recibida por la CIDH el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, estaría realizando descalificaciones en contra de trabajadores de la prensa, miembros de organizaciones de la sociedad civil y/u opositores a través de su programa ‘Con El Mazo Dando’ que se transmite por *Venezolana de Televisión (VTV)*. Así por ejemplo, en junio habría dicho los apellidos de algunos periodistas a quienes habría señalado de recibir publicidad para hablar bien de un alcalde<sup>836</sup>. El 31 de julio, habría señalado que apoyaría posibles acciones legales en contra de Sofía Nederr y Hernán Lugo Galicia, periodistas del diario *El Nacional*, luego de la publicación de un artículo relacionado con el caso del mayor general retirado de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana Hugo Carvajal quien fue investigado, detenido y posteriormente liberado en Aruba. Al diario lo habría catalogado de “irresponsable como siempre”<sup>837</sup>. Sobre Lugo Galicia se habría vuelto a referir el 25 de septiembre al hacer referencia a los presuntos despidos del diario *El Nacional*: “Ay, Hernán Lugo, tanto adular y como que te van a botar [...] dicen que Hernán Lugo es uno de los que se va. ¡Estás botado!”<sup>838</sup>. El 30 de octubre habría leído un texto en el que señalaba a miembros

<sup>834</sup> Agencia Venezolana de Noticias (AVN). 22 de octubre de 2014. [Presidente Maduro denuncia campaña de agencia Reuters contra Venezuela](#) y [Maduro denuncia campaña de agencia Reuters contra Venezuela](#) (VIDEO); Espacio Público. 23 de octubre de 2014. [Maduro arremete contra Reuters y medios internacionales](#); El Estímulo. 22 de octubre de 2014. [Maduro enfila sus baterías contra agencia Reuters](#).

<sup>835</sup> Radio Nacional de Venezuela (RNV). 30 de octubre de 2014. [Presidente Maduro insta a diario El Carabobeño a respetar dignidad de la FANB \(AUDIO\)](#); Diario de las Américas/EFE. 2 de noviembre de 2014. [Las últimas caricaturas que enfurecieron a Nicolás Maduro](#); Correo del Orinoco. 30 de octubre de 2014. [Maduro rechaza ataques de la ultraderecha contra la FANB](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 3 de noviembre de 2014. [Caracas: Presidente de la República señaló de bandidos a directivos de impreso regional](#); La Patilla. 30 de octubre de 2014. [Maduro repudia caricaturas contra la Fanb: Están descompuestos](#).

<sup>836</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 28 de octubre de 2014. Venezuela: Funcionarios hostigan a periodistas, generando censura e inhibiendo el debate público. Documento entregado en el marco del 153 Periodo de Sesiones de la CIDH. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Venezolana de Televisión/YouTube. Publicado el 20 de octubre por Sindicato Nacional Trabajadores de la Prensa. [Diosdado Cabello contra periodistas](#).

<sup>837</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 4 de agosto de 2014. [Caracas: Autoridades venezolanas criticaron cobertura informativa por caso de corrupción](#); Espacio Público. 1 de agosto de 2014. [Cabello amenaza a periodistas del diario El Nacional](#); Últimas Noticias. 1 de agosto de 2014. [Sntp rechaza amenazas de Cabello contra periodistas](#); El Diario de Caracas. 5 de agosto de 2014. [CNP rechazó amenazas de Diosdado Cabello contra periodistas](#); Diario Contraste. 1 de agosto de 2014. [Diosdado Cabello amenaza a periodistas de El Nacional por caso Carvajal \(Video\)](#).

<sup>838</sup> Venezolana de Televisión (VTV)/YouTube. 26 de septiembre de 2014. Publicado por Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa. [Diosdado Cabello contra periodista Hernán Lugo Galicia: ¡Estás botado!](#); Colegio Nacional de Periodistas. 29 de septiembre de 2014. [Diosdado Cabello ataca nuevamente al periodista Hernán Lugo Galicia](#). Asimismo, la CIDH recibió información que indica que el 14 de agosto el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, se habría referido a Carla Angola y a Patricia Poleo. El 4 de septiembre a Nelson Bocaranda. El 11 de septiembre a Jurate Rosales. El 25 de septiembre se habría referido a Carmen Sofía Alonso. El 9 de octubre habría hablado de David Pérez Hansen. El 20 de octubre se habría referido a los periodistas Daniel Palacios, Rubén Machaén, Herculía Garnica e Ibéyise Pacheco. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 28 de octubre de 2014. Venezuela: Funcionarios hostigan a periodistas, generando censura e inhibiendo el debate público. Documento entregado en el marco del 153 Periodo de Sesiones de la CIDH. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.



de diferentes organizaciones no gubernamentales del país así como a la periodista Laura Weffer de asistir a una reunión en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Columbia en los Estados Unidos para planificar “las acciones en materia de Derechos Humanos que emprenderán las ONG contra el Gobierno Bolivariano en el año 2015. Es decir, los planes son más denuncias infundadas, más mentiras en la prensa, más lobby para presionar a otras organizaciones y gobiernos derechistas, más viajes, más gastos, más dinero del imperio para las ONG, entre las acciones para que liberen al conspirador Leopoldo López”. Cabello habría llamado a uno de los miembros de una de estas organizaciones “mafioso de primera marca”. La periodista habría dicho que no pertenece a ninguna ONG y que no está invitada a ningún evento, pero de estarlo “no es ningún delito, aunque así lo quieran hacer ver”<sup>839</sup>. El 6 de noviembre, Cabello habría leído información aportada por un “patriota cooperante” en la que se habría señalado que la ONG Espacio Público denuncia la situación de Derechos Humanos en el país con “intereses ocultos” y habría señalado a su director como “amigo de los prófugos de la justicia venezolana”. Cabello habría leído otros textos enviados por personas en los que se habría criticado la labor de personas miembros de otras organizaciones como la periodista Mariengracia Chirinos<sup>840</sup>. Una semana después Cabello habría leído de nuevo información en la que señalaba que “la ONG Espacio Público se encuentra celebrando reuniones con los tuiteros detenidos por las ‘guarimbas’ y representantes de Human Rights Watch. Cuentan con el asesoramiento de una persona llamada Luis de León, pero en realidad se trata del prófugo Diego Arria, quien tiene gran afinidad y amistad con el director ejecutivo de Espacio Público, Carlos Correa”<sup>841</sup>.

476. El 20 de noviembre, el director de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), William Castillo, a través de su cuenta de Twitter habría acusado al diario *El Nacional* de llevar a cabo una “guerra psicológica” tras las publicaciones del medio relacionadas con las medidas tomadas por el gobierno en contra de la “guerra económica”. El funcionario habría señalado que el trabajo del medio “consiste en alterar la mente de los y las ciudadanas, asustarlos, enloquecerlos”<sup>842</sup>.

477. La Comisión Interamericana reitera la importancia de “crear un clima de respeto y tolerancia hacia todas las ideas y opiniones”. La Comisión recuerda que “la diversidad, el pluralismo y el respeto por la difusión de todas las ideas y opiniones, son condiciones fundamentales en cualquier sociedad democrática. En consecuencia, las autoridades deben contribuir decisivamente a la construcción de un clima de tolerancia y respeto en el cual todas las personas puedan expresar su pensamiento y opiniones sin miedo a ser agredidas, sancionadas o estigmatizadas por ello. Asimismo, el deber del Estado de crear las condiciones que permitan que todas las ideas u opiniones puedan ser libremente difundidas, incluye la obligación de investigar y sancionar adecuadamente, a quienes usan la violencia para silenciar a los comunicadores o a los medios de comunicación”<sup>843</sup>. Igualmente, la Comisión Interamericana recuerda que la libertad de expresión debe

<sup>839</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 3 de noviembre de 2014. [Caracas: Presidente del parlamento acusa a periodista y activistas de gestar planes contra el gobierno](#); Politikomreal.com. 2 de noviembre de 2014. [Diosdado Cabello arremetió contra la periodista Laura Weffer](#); Venezolana de Televisión (VTV)/YouTube. 30 de octubre de 2014. Publicado por Noticias Venezuela. [Mazazos de Cabello parte 2](#). [00:01:50 – 00:03:10]

<sup>840</sup> Espacio Público. 7 de noviembre de 2014. [Diosdado Cabello hostiga a ONG Espacio Público](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 11 de noviembre de 2014. [Caracas: Presidente del Parlamento intimidó a periodista, ONG y activistas de DD HH](#); Venezolana de Televisión (VTV)/YouTube. 6 de noviembre de 2014. Publicado por Noticias Venezuela. [Mazazos Cabello 06 11 14 parte 2](#).

<sup>841</sup> Espacio Público. 13 de noviembre de 2014. [Diosdado Cabello hostiga a Espacio Público por segunda vez](#); Noticias 24. 12 de noviembre de 2014. [En videos: los Mazazos de Diosdado Cabello](#). VIDEO 2 [00:08:02]

<sup>842</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. 20 de noviembre de 2014. [William Castillo denuncia guerra psicológica del diario El Nacional \(+Tuits\)](#); Correo del Orinoco. 20 de noviembre de 2014. [William Castillo denuncia guerra psicológica del diario El Nacional](#); “El Nacional titula q consumidores corren desesperads [sic] a comprar curda ante medidas tributarias y profetiza #EfectoDaka”. Cuenta de Twitter de William Castillo B @planwac. [20 de noviembre de 2014 – 4:54 AM](#); “La pobre clase media, enloquecida x los medios, no sabe si debe correr a comprar comida, gasolina, electrodomésticos o caña #LaMediática”. Cuenta de Twitter de William Castillo B @planwac. [20 de noviembre de 2014 – 5:00 AM](#).

<sup>843</sup> CIDH. [Informe Anual 2012. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo II (Evaluación sobre el Estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio). OEA/Ser.L/V/II.147. Doc. 1. 5 de marzo de 2013. Párr. 214; CIDH. [Informe Anual 2011. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo II (Evaluación sobre el Estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 69. 30 de diciembre de 2011. Párr. 156 y 206; CIDH. [Informe Anual 2010. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo II (Evaluación sobre el Estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 5. 7 de marzo de 2011. Párr. 206-207.

garantizarse no solo en cuanto a la difusión de ideas e informaciones recibidas favorablemente o consideradas inofensivas o indiferentes, sino también en cuanto a las que ofenden, chocan, inquietan, resultan ingratas o perturban al Estado o a cualquier sector de la población<sup>844</sup>.

478. Asimismo, la Comisión Interamericana recuerda que los funcionarios públicos tienen el deber de asegurarse que con sus pronunciamientos no están lesionando los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos y deben atender al contexto en el cual se expresan para asegurarse que sus expresiones no constituyan, en palabras de la Corte, “formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento”<sup>845</sup>.

### Responsabilidades ulteriores

479. El 6 de marzo la jueza 29 de Control de la jurisdicción de Caracas, Bárbara César Siero, habría admitido una demanda penal contra el director y el resto de los miembros de la junta directiva y un columnista del diario *TalCual* interpuesta por el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, en la que se declara víctima de “difamación agravada” por parte del diario y de uno de sus columnistas. La demanda iría en contra de los directivos del diario Teodoro Petkoff, Manuel Puyana, Francisco Layrisse y Juan Antonio Golía, y contra el columnista Carlos Genatios. La magistrada también habría dictado medidas cautelares contra los demandados a quienes se les prohíbe la salida del país y los obliga a presentarse al tribunal cada semana. Según lo informado, la demanda tendría su origen en un artículo de Genatios en la que atribuye a Diosdado Cabello la frase “si no les gusta la inseguridad, váyanse”, un hecho que el parlamentario niega. De fallar en contra del diario y del columnista, los demandados podrían enfrentar penas de prisión de cuatro años y el pago de multas millonarias<sup>846</sup>. Al cierre de este informe, el proceso seguiría abierto.

480. El 15 de octubre, la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ordenó al diario *El Nacional* y a las periodistas Herculina Garnica e Ibeyse Pacheco a pagar una indemnización total de 4 millones 500 mil bolívares (aproximadamente US\$ 714 mil) a un médico por daño moral. El TSJ declaró sin lugar los recursos de casación interpuestos por los acusados en contra de una sentencia dictada el 15 de mayo de 2013 por el Juzgado Superior Primero en lo Civil, Mercantil y de Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El caso se remonta a unos artículos publicados en 1991 cuyo contenido señalaría mala praxis por parte del médico lo que fue considerado por él como una campaña de desprestigio y deshonor en su contra. El Tribunal también ordenó que la C.A. Editora El Nacional permitiera el derecho a réplica por parte del médico a través de cinco remitidos que el profesional decida en la primera página de uno de los cuerpos del medio, sin ningún costo<sup>847</sup>.

481. El Principio 10 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, aprobada en el año 2000, establece que “[l]as leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario

<sup>844</sup> CIDH. [Informe Anual 2012. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo II (Evaluación sobre el Estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio). OEA/Ser.L/V/II.147. Doc. 1. 5 de marzo de 2013. Párr. 214; CIDH. [Informe Anual 2009. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo III (Marco Jurídico Interamericano del Derecho a la Libertad de Expresión). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 51. 30 de diciembre de 2009. Párr. 32.

<sup>845</sup> Corte IDH. *Caso Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 139; Corte IDH. *Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195. Párr. 151.

<sup>846</sup> *TalCual*. 6 de marzo de 2014. [La censura, bien gracias](#); El País. 11 de marzo de 2014. [El periódico progresista 'TalCual', en el punto del mira del chavismo](#); El Tiempo. 10 de marzo de 2014. [Director de diario venezolano TalCual denuncia presión de gobierno](#).

<sup>847</sup> Tribunal Supremo de Justicia. [Exp. Nro. AA20-C-2013-000639](#). 15 de octubre de 2014; Venezolana de Televisión (VTV). 16 de octubre de 2014. [TSJ: Diario El Nacional y dos de sus periodistas deberán pagar indemnización de Bs.4.500.000 a médico por daño moral](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 23 de octubre de 2014. [Caracas: Sentencia del TSJ obliga a dos periodistas y diario de circulación nacional pagar indemnización](#).

público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas”. Asimismo, el Principio 11 de esta Declaración establece que “[l]os funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como “leyes de desacato” atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”.

482. Entre el 22 de agosto y el 15 de octubre, se habrían detenido al menos a siete personas luego de haber expresado su opinión a través de la red social Twitter y habrían sido trasladadas a la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin). Inés Margarita González habría recibido una citación de parte del Ministerio Público luego de publicar un *tweet* sobre la muerte del diputado oficialista Robert Serra. En su audiencia de presentación, la fiscal del tribunal 13 de control le imputó los delitos de instigación pública, ultraje violento y ultraje a funcionario público, por los que estaría recluida desde el 8 de octubre. Otras seis personas habrían sido detenidas luego de que el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, los acusara durante su programa ‘Con El Mazo Dando’ de enviar “mensajes de amenazas y burlas por el asesinato de Robert Serra y María Herrera”. El Foro Penal habría señalado que los tuiteros estarían detenidos por presuntos mensajes de “instigación pública”. Según lo informado, se habría detenido a Ginette Hernández, estudiante de Artes, acusada de fraude informático y crear pánico y zozobra en la colectividad por presuntamente escribir un *tweet* que habría predicho la muerte del diputado Serra. Lessy Marcano, presunto tío de Hernández, estaría acusado de los mismos delitos y de usar la misma cuenta. Leonel Sánchez Camero investigado por el hackeo de las cuentas de Twitter de Jacqueline Faría, ministra de Comunicaciones, Gabriela del Mar Ramírez, Defensora del Pueblo, y el diputado Eduardo Lima. Víctor Ugas detenido por difundir las imágenes del cadáver del diputado Serra. Abraham David Muñoz, estudiante de ingeniería, detenido por hacer comentarios sobre la muerte del diputado Serra. Muñoz ya estaría en libertad. Daniely Benítez, estudiante de Artes, habría sido detenida por estar vinculada a la cuenta que habría predicho la muerte del diputado Serra, sin embargo habría sido liberada al no demostrar ninguna vinculación<sup>848</sup>.

483. La CIDH observa que la jurisprudencia y doctrina interamericana en la materia<sup>849</sup> determinan que la imposición de sanciones por el abuso de la libertad de expresión bajo el cargo de incitación a la violencia (entendida como la incitación a la comisión de crímenes, a la ruptura del orden público o de la seguridad nacional) debe tener como presupuesto la prueba actual, cierta, objetiva y contundente de que la persona no estaba simplemente manifestando una opinión (por dura, injusta o perturbadora que ésta sea), sino que tenía la clara intención de cometer un crimen y la posibilidad actual, real y efectiva de lograr sus objetivos. Si no fuera así, se estaría admitiendo la posibilidad de sancionar opiniones, y todos los Estados estarían habilitados para suprimir cualquier pensamiento u expresión crítica de las autoridades que, como el anarquismo o las opiniones radicalmente contrarias al orden establecido, cuestionan incluso, la propia existencia de las instituciones vigentes.

484. Asimismo, la jurisprudencia y doctrina interamericana ha precisado que las leyes que establecen las limitaciones a la libertad de expresión deben estar redactadas en los términos más claros y precisos posibles, ya que el marco legal debe proveer seguridad jurídica a los ciudadanos<sup>850</sup>. Este requisito adquiere mayor importancia cuando se trata de limitaciones a la libertad de expresión impuestas por el derecho penal. Al respecto, la Corte Interamericana ha señalado que este tipo de limitaciones deben satisfacer adicionalmente las exigencias propias del principio de estricta legalidad, conforme al artículo 9 de la

<sup>848</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 28 de octubre de 2014. [Venezuela: 7 twitteros fueron detenidos por agentes de seguridad del Estado](#); RunRun.es. 17 de octubre de 2014. [Presos por tuitear: ¿Quiénes son en realidad los tuiteros detenidos en el Sebin?](#); TalCual. 22 de octubre de 2014. [Detenidos por un tuit](#); El Venezolano Houston. 18 de octubre de 2014. [En Venezuela detienen a seis "tuiteros" por mensajes "ofensivos" contra el Gobierno](#); Espacio Público. 17 de octubre de 2014. [Detienen a administradora de la cuenta @Hiipolita](#).

<sup>849</sup> CIDH. [Informe Anual 2009. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo III (Marco Jurídico Interamericano del Derecho a la Libertad de Expresión). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 51. 30 de diciembre de 2009. Párr. 59.

<sup>850</sup> CIDH. [Informe Anual 2009. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo III (Marco Jurídico Interamericano del Derecho a la Libertad de Expresión). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 51. 30 de diciembre de 2009. Párr. 70.

Convención Americana: “Si la restricción o limitación proviene del derecho penal, es preciso observar los estrictos requerimientos característicos de la tipificación penal para satisfacer en este ámbito el principio de legalidad”<sup>851</sup>. Lo anterior se concreta en la necesidad de “utilizar términos estrictos y unívocos, que acoten claramente las conductas punibles”<sup>852</sup>, lo cual implica “una clara definición de la conducta incriminada, la fijación de sus elementos y el deslinde de comportamientos no punibles o conductas ilícitas sancionables con medidas no penales”<sup>853</sup>.

### Escasez de papel prensa

485. La Comisión fue informada de que como consecuencia de la escasez de papel prensa presuntamente ocasionada por el proceso necesario para solicitar divisas para la importación de éste, al menos diez diarios regionales habrían dejado de circular y otros 31 medios habrían tenido que reducir su paginación<sup>854</sup>.

486. Desde agosto de 2013 habrían dejado de circular de manera temporal o definitiva los diarios *Caribe* y *La Hora* (estado Nueva Esparta), *Versión Final* (Zulia), *Los Llanos* (Barinas), *Diario de Sucre* (Sucre), *Antorcha* (Anzoátegui), *El Sol de Maturín* (Monagas), *El Guayanés* y *El Expreso* (Bolívar), *Primera Hora* en Caracas<sup>855</sup>.

487. El 15 de enero de 2014 el presidente de la C.A. El Impulso, dueña del diario regional *El Impulso*, Carlos Carmona, informó que habría sido autorizado para la adquisición de divisas para comprar papel periódico. Sin embargo, el diario se habría visto en la necesidad de hacer un nuevo trámite de petición de papel debido a que el permiso habría llegado tarde y el barco habría zarpado antes de que el diario hiciera el pedido<sup>856</sup>.

488. El 29 de enero, el Banco Central de Venezuela habría publicado su ‘Convocatoria No. 16-2014 Subasta Especial de Divisas Personas Jurídicas’ la cual habría sido dirigida entre otros para el sector papel<sup>857</sup>. El 4 de febrero, el Banco Central habría suspendido dicha subasta señalando que “esta determinación obedece a un conjunto de anomalías y falta de cumplimiento de normas exigidas, detectadas en la revisión exhaustiva de las órdenes de compra consignadas”<sup>858</sup>.

<sup>851</sup> Corte I.D.H., *Caso Usón Ramírez Vs Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207. Párr. 55.

<sup>852</sup> Corte I.D.H., *Caso Usón Ramírez Vs Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207. Párr. 55.

<sup>853</sup> Corte I.D.H., *Caso Usón Ramírez Vs Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207. Párr. 55.

<sup>854</sup> CIDH. 150 Periodo de Sesiones. Audiencia Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. 28 de marzo de 2014. Disponible para consulta en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/150/default.asp>; Espacio Público. 24 de marzo de 2014. *Periódicos sin materia prima*. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>855</sup> Espacio Público. 24 de marzo de 2014. *Periódicos sin materia prima*. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; Infobae. 12 de febrero de 2014. *La falta de papel lleva al cierre a cinco diarios en Venezuela*; Colegio Nacional de Periodistas 2 de abril de 2014. *Crisis de diarios venezolanos continúa empeorando*; Emol. 8 de mayo de 2014. *La prensa venezolana en cuenta regresiva*; El Impulso. 6 de marzo de 2014. *Diario Primera Hora deja de circular por falta de papel #SinPapelNOhayperiodico*.

<sup>856</sup> El Nacional. 15 de enero de 2014. *Pese a la aprobación de divisas El Impulso aún no podrá adquirir papel*; El Impulso. 16 de enero de 2014. *Carlos Carmona: Aprobación de Cadivi es un gran alivio*; Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 17 de enero de 2014. *Escasez de papel periódico pone en riesgo derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela*; Últimas Noticias. 15 de enero de 2014. *Cadivi le aprobó divisas al diario El Impulso*.

<sup>857</sup> Banco Central de Venezuela. [CONVOCATORIA N° 16-2014. SUBASTA ESPECIAL DE DIVISAS PERSONAS JURÍDICAS SICAD](#). 29 de enero de 2014.

<sup>858</sup> Banco Central de Venezuela. 04/02/2014: Aviso sobre la convocatoria SICAD N°16-2014. Subasta Especial de divisas Personas Jurídicas. 4 de febrero de 2014. Disponible para consulta en: <http://www.bcv.org.ve/c5/sicad/c9/tme01.asp>; El Nacional 5 de febrero de 2014. *Suspendieron subasta Sicad por anomalías en órdenes*; 2001. 4 de febrero de 2014. *BCV suspende décima sexta subasta del Sicad por "falta de cumplimiento de normas exigidas"*; El Tiempo. 5 de febrero de 2014. *Banco Central suspendió última subasta del Sicad*; La Verdad/AVN. 4 de febrero de 2014. *BCV suspende subasta para el sector papel*.

489. El 10 de febrero habría circulado la última edición del diario *Notidiario* del estado Delta Amacuro (este). El diario ya habría reducido su paginación y su tiraje<sup>859</sup>.

490. El 11 de febrero periodistas, trabajadores de medios de comunicación, representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNP), del Colegio Nacional de Periodistas (CNP) y sociedad civil habrían marchado en Caracas hacia la sede del Centro Nacional de Comercio Exterior (Cencoex) con el fin de exigir la asignación de divisas para la compra de papel periódico lo que evitaría el cierre de otros medios. Los periodistas habrían gritado consignas como “sin papel no hay empleo”<sup>860</sup>.

491. El 7 de marzo el diario gratuito *Primera Hora* habría dejado de circular por falta de papel luego de nueve años de vida. El diario, perteneciente a C.A. Editora Nacional, que también edita el diario *El Nacional*, habría dejado de circular para darle ahorros de papel a *El Nacional*<sup>861</sup>. El 20 de marzo la revista *EME de mujer*, también perteneciente a C.A. Editora Nacional, habría salido de circulación como consecuencia de la demora en la aprobación de divisas para la compra de papel prensa. La revista lo habría anunciado a través de las redes sociales como Facebook y Twitter con el mensaje “¡No lloren chicas, volveremos!”<sup>862</sup>. *El Nacional* había señalado que el 30 de enero el Banco Central de Venezuela habría rechazado su solicitud para participar en las subasta del Sistema Complementario de Administración de Divisas (Sicad) para la compra de papel periódico. De acuerdo con el diario, no habrían recibido las razones de su rechazo teniendo en cuenta que la convocatoria habría estado abierta para personas jurídicas de sectores relacionadas con el papel prensa<sup>863</sup>.

492. El 19 de marzo la Cadena Capriles grupo editorial de los diarios *Últimas Noticias*; *El Mundo*, *Economía y Negocios*; y *Líder*, habría anunciado que le quedaban reservas de papel para seis meses. Directivos de la organización habrían señalado que desde octubre de 2013 no le autorizan dólares a la empresa por lo que se habría visto forzada a hacer recortes en sus medios, 20% en paginación y 15% en tiraje<sup>864</sup>.

493. El 31 de marzo el proyecto ‘Todos Somos Venezuela’, promovido por la Asociación Colombiana de Editores de Diarios y Medios Informativos (Andiarios), habría anunciado que “se cargaron 52 toneladas de papel” para los periódicos venezolanos *El Nacional*, *El Impulso* y *El Nuevo País*. Tres periodistas de *Colprensa*, *El Colombiano* y *El Tiempo* de Colombia habrían acompañado el recorrido desde Zulia hasta Barquisimeto y luego hasta Caracas. Por su parte, periodistas de *El Impulso*, *El Nacional* y el *Regional de Zulia*

<sup>859</sup> Infobae. 12 de febrero de 2014. [La falta de papel lleva al cierre a cinco diarios en Venezuela](#); El Universal. 9 de febrero de 2014. [Notidiario en Delta Amacuro deja de circular por falta de papel](#); Diario Informe. 10 de febrero de 2014. [Este lunes deja de circular Notidiario de Delta Amacuro](#).

<sup>860</sup> CNN Español. 11 de febrero de 2014. [Medios impresos de Venezuela exigen divisas para comprar papel periódico](#); Colegio Nacional de Periodistas. 12 de febrero de 2014. [Marcha de periodistas presentó obstrucción policial](#); La Verdad. 11 de febrero de 2014. [Periodistas marchan hasta Cadivi por falta de papel](#); Venezuela Al Día. 11 de febrero de 2014. [Periodistas protestan ante sede del Cencoex por falta de papel periódico \(+ Fotos\)](#); Excelsior. 11 de febrero de 2014. [Exigen periodistas papel periódico en Venezuela](#); Notitarde/Globovisión. 11 de marzo de 2014. [Periodistas exigen divisas para la compra de papel periódico](#); Infobae. 11 de febrero de 2014. [Venezuela: marcha de periodistas exige a Maduro que permita comprar papel periódico](#); La Patilla. 11 de febrero de 2014. [Trabajadores de la prensa exigen divisas para papel \(Fotos\)](#).

<sup>861</sup> Espacio Público. 7 de marzo de 2014. [Primera Hora deja de circular por falta de papel prensa](#); Colegio Nacional de Periodistas. 6 de marzo de 2014. [Diario Primera Hora deja de circular por falta de papel](#); El Impulso. 6 de marzo de 2014. [Diario Primera Hora deja de circular por falta de papel #SinPapelNOhayperiodico](#).

<sup>862</sup> Espacio Público. 20 de marzo de 2014. [Revista EME de mujer dejó de circular](#); Clases de Periodismo. 21 de marzo de 2014. [Venezuela: Revista deja de circular por falta de papel](#).

<sup>863</sup> El Nacional. 31 de enero 2014. [Rechazan solicitud de dólares para el Sicad](#); La Prensa. 3 de febrero de 2014. [Niegan divisas a 'El Nacional'](#); La Verdad. 1 de febrero de 2014. [Rechazan solicitud de El Nacional para ir a subasta del Sicad](#); La Nación. 1 de febrero de 2014. [Rechazaron solicitud de El Nacional para ir a subasta](#).

<sup>864</sup> Espacio Público. 20 de marzo de 2014. [Cadena Capriles tiene papel para seis meses](#); Producto. 19 de marzo de 2014. [¿Cuánto papel tiene la Cadena Capriles?](#); Colegio Nacional de Periodistas. 21 de marzo de 2014. [Para 6 meses confirma Cadena Capriles su existencia en papel](#).

por Venezuela estarían acompañado el recorrido<sup>865</sup>. El 2 de abril, la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) habría retenido en la frontera al primero de los camiones que transportaba el papel por unas horas y después le habría negado la entrada al país. El camión habría tenido que permanecer la noche en el lugar y el 3 de abril se habrían reanudado los trámites de ingreso a Venezuela<sup>866</sup>. Al finalizar el día, habrían permitido el ingreso del cargamento el cual habría sido llevado al poblado de Guarero, estado Zulia, donde se habrían comenzado los trámites de nacionalización del papel<sup>867</sup>. El 9 de abril, Andiaros habría informado que los trámites aduaneros para la nacionalización de las 52 toneladas de papel se habrían cumplido con normalidad, lo que significaría que el 10 de abril el papel podría salir de Guarero hacia Barquisimeto, estado Lara, y hacia Caracas<sup>868</sup>. El 11 de abril se habría hecho la entrega de los rollos al diario *El Impulso* en Barquisimeto, y para los diarios *El Nacional* y *El Nuevo País* en Caracas<sup>869</sup>. El 21 de mayo, Andiaros habría anunciado un nuevo préstamo de 62 toneladas de papel para el diario *El Impulso* que habría de llegar esa semana<sup>870</sup>.

494. El 5 de mayo, el diario *El Universal* se habría declarado “en emergencia” por la falta de papel periódico originada presuntamente por el retraso en la autorización de adquisición de divisas por parte del Centro Nacional de Comercio Exterior (Cencoex) lo que no habría permitido nacionalizar un cargamento de papel periódico propiedad del diario. Ante esta situación, el diario habría reducido su edición “dejando parte de las secciones habituales solo en la web y las otras plataformas”<sup>871</sup>. El 9 de mayo el diario habría reiterado que se encontraba a la espera de este permiso para nacionalizar 600 toneladas de papel que se encontrarían en el puerto de La Guaira. Según habría informado, los inventarios alcanzarían para publicar “no más allá de entre el 15 y el 18 de este mes”<sup>872</sup>.

495. El 31 de mayo, 84 diarios de ciudades del interior del país habrían pedido una “personalísima entrevista” con el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, con el objetivo de conseguir ayuda en resolver “los agobiantes problemas de abastecimiento del papel, planchas de impresión y otro rubros imprescindibles” para el funcionamiento de estas rotativas. La petición la habrían hecho a través de un comunicado difundido por la Cámara Venezolana de Periódicos tras “agotadas como están las instancias ordinarias de la autoridad ejecutiva”. Los medios habrían señalado que una vez “en pleno conocimiento de la situación” pudiera resolver la situación que les permitiera “trabajar en paz, sin desasosiego” sobre el futuro. En su comunicado, los diarios habría expresado que estos diarios emplean “más cantidad de personal que todos los periódicos de Caracas” y tienen un tiraje diario de más de “más de 2.500.000 ejemplares”<sup>873</sup>.

<sup>865</sup> El Nacional. 1 de abril de 2014. [Diarios colombianos enviarán papel a El Nacional, El Impulso y El Nuevo País](#); El Universal. 31 de marzo de 2014. [De Cartagena salen 52 toneladas de papel para diarios venezolanos](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 1 de abril de 2014. [Diarios colombianos enviarán papel a El Nacional, El Impulso y El Nuevo País](#).

<sup>866</sup> Últimas Noticias. 2 de abril de 2014. [No permiten paso de papel periódico enviado de Colombia para diarios venezolanos](#); El Colombiano. 2 de abril de 2014. [La entrega de papel está en manos de las autoridades venezolanas](#).

<sup>867</sup> El País. 7 de abril de 2014. [Tensión en la frontera por una carga de papel periódico](#); El Venezolano. 4 de abril de 2014. [Carga con 52 toneladas de papel destinado a diarios ya está en territorio venezolano](#).

<sup>868</sup> El Universal. 9 de abril de 2014. [Papel para diarios pasa la aduana y se entregará en próximos días](#); KienyKe. 9 de abril de 2014. [Autorizado por gobierno venezolano el papel periódico enviado desde Colombia](#).

<sup>869</sup> El Tiempo. 11 de abril de 2014. [‘El Impulso’ y ‘El Nacional’ ya recibieron papel de medios colombianos](#); Noticias Terra. 11 de abril de 2014. [Periódicos venezolanos reciben papel de Colombia](#); El Colombiano. 11 de abril de 2014. [Diario venezolano El Impulso recibe primeras toneladas de papel](#); La Prensa. 11 de abril de 2014. [Diarios venezolanos reciben papel enviado por Andiaros](#).

<sup>870</sup> Asociación Colombiana de Editores de Diarios y Medios Informativos (Andiaros). 21 de mayo de 2014. [Nuevo préstamo de papel a El Impulso llega a Barquisimeto](#); El Colombiano/EFE. 21 de mayo de 2014. [Andiaros hace nuevo envío de papel al periódico El Impulso en Venezuela](#); El Universal/Colprensa. 23 de mayo de 2014. [Andiaros hizo nuevo préstamo de papel a un diario de Venezuela](#).

<sup>871</sup> El Universal. 5 de mayo de 2014. [El Universal se declara en emergencia por falta de papel](#); El Universo/AP. 5 de mayo de 2014. [El Universal de Venezuela se declara en emergencia por falta de papel importado](#); ABC/EP. 6 de mayo de 2014. [El periódico ‘El Universal’ de Venezuela se declara en «emergencia» por falta de papel](#).

<sup>872</sup> El Universal. 9 de mayo de 2014. [El Universal espera permiso para retirar papel de la aduana](#);

<sup>873</sup> El Mundo. 31 de mayo de 2014. [84 periódicos solicitaron reunión “urgente” con Diosdado Cabello](#); Venezuela Al Día. 31 de mayo de 2014. [Dueños de periódicos piden reunión urgente con Diosdado Cabello](#); La Patilla. 2 de junio de 2014. [Cámara Venezolana de Periódicos pide reunión con Diosdado Cabello](#); Espacio Público. 3 de junio de 2014. [Cámara Venezolana de Periódicos pide reunirse con Diosdado Cabello](#).

496. El director del diario *El Nacional*, Miguel Henrique Otero, habría anunciado el 5 de junio que tendrían papel hasta finales de julio<sup>874</sup>. En julio, en otras declaraciones, el empresario habría dicho que el diario tendría papel hasta octubre debido a la donación de varios medios extranjeros<sup>875</sup>.

497. El 13 de junio la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) habría declarado inadmisibles una acción de amparo interpuesta por representantes del Partido Social Cristiano (Copei) por el proceso de adquisición de divisas para la compra del papel periódico y que estarían impidiendo la garantía del derecho a la libertad de prensa, expresión e información. El recurso judicial habría sido interpuesto el 6 de febrero en contra del vicepresidente para el Área Económica Financiera del Consejo de Ministros y ministro del Poder Popular para el Petróleo y la Minería, Rafael Ramírez; los ministros del Poder Popular para la Planificación, Jorge Giordani; de Economía, Finanzas y Banca Pública, Rodolfo Marco Torres; y de Comercio, Dante Rafael Rivas; los presidentes del Banco Central de Venezuela (BCV), Nelson Merentes; y del Centro Nacional de Comercio Exterior y la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi), Alejandro Fleming. En la petición se habría escrito que “por cuanto estamos en presencia de una amenaza de violación directa e inmediata del Texto Constitucional, solicitamos que se declare que el control de la política cambiaria que impide el acceso a las divisas genera la suspensión de la garantía a la libertad de prensa y por ende la suspensión del derecho a la libertad de expresión, información y a la libertad de prensa del pueblo venezolano, instaura un Estado de Excepción de hecho”. Asimismo, que “como consecuencia de la anterior declaratoria, se ordene al Poder Ejecutivo el revisar el sistema cambiario a fin de permitir un mecanismo alternativo al control oficial para la adquisición de moneda extranjera”. En su fallo, la Sala habría considerado que “no resulta evidente que las políticas económicas en materia cambiaria que viene implementando el Ejecutivo Nacional a través de los organismos competentes, en coordinación con el Banco Central de Venezuela, menoscaben o amenacen menoscabar el derecho a la libertad de expresión al que en tantas ocasiones [...] esta Sala ha resguardado en sus diversas decisiones en torno al tema [...]”<sup>876</sup>.

498. En septiembre, el diario *El Impulso* de Barquisimeto, estado Lara, habría anunciado que dejaría de circular temporalmente el 15 de septiembre<sup>877</sup>. El 12 de septiembre, el diario más antiguo del país, habría anunciado la compra de bobinas de papel periódico que le permitirían circular una semana más<sup>878</sup>. El 14 de septiembre la ministra para la Comunicación y la Información, Delcy Rodríguez, habría informado a través de su cuenta de Twitter que el gobierno habría “garantizado el suministro del papel utilizado para la impresión del diario *El Impulso*”<sup>879</sup>. En noviembre el diario todavía estaría en circulación.

499. El 1 de octubre, el diario *TalCual* habría anunciado que a partir del 2 de octubre reduciría su paginación a un tercio durante la semana y a la mitad durante el fin de semana. En su editorial, el diario habría informado que el Grupo Últimas Noticias les habría asegurado que por razones técnicas no seguiría

<sup>874</sup> El Tiempo. 5 de junio de 2014. [“Tenemos papel hasta fin de julio”: Miguel Henrique Otero](#); El Nacional. 5 de junio de 2014. [Miguel H. Otero: “Tenemos papel hasta fin de julio”](#).

<sup>875</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 9 de julio de 2014. [Caracas: Diario El Nacional tiene papel hasta el mes de octubre](#); Su Noticiero. 9 de julio de 2014. [El Nacional tiene papel hasta finales del año por colaboración de cinco medios extranjeros](#).

<sup>876</sup> Tribunal Supremo de Justicia. [GMGA. Exp. 14-0112](#). 13 de junio de 2014; Venezolana de Televisión (VTV). 17 de junio de 2014. [TSJ rechazó amparo de Copei contra el Gobierno por supuesta negativa en entrega de divisas para papel periódico](#); El Universal. 17 de junio de 2014. [TSJ rechaza ordenarle al Gobierno dar dólares a diarios para importar papel](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 23 de junio de 2014. [Caracas: Poder judicial declaró inadmisibles amparo interpuesto por dificultades en la adquisición del papel periódico](#); El Carabobeño. 18 de junio de 2014. [TSJ rechazó amparo para liquidar divisas a medios impresos](#).

<sup>877</sup> El Impulso. 10 de septiembre de 2014. [Editorial: #ELIMPULSO interrumpe su circulación](#); El Nacional. 9 de septiembre de 2014. [El Impulso circulará hasta el domingo](#); Televen. 10 de septiembre de 2014. [Diario El Impulso dejará de circular](#); El Tiempo. 10 de septiembre de 2014. [El diario más antiguo de Venezuela anuncia que saldrá de circulación](#); Infobae. 10 de septiembre de 2014. [Por la escasez de papel, cierra un diario histórico de Venezuela](#); El Nuevo Herald/AFP. 10 de septiembre de 2014. [Falta de papel sacará de circulación a diario decano de la prensa venezolana](#).

<sup>878</sup> El Nacional. 12 de septiembre de 2014. [Diario El Impulso tiene papel para circular una semana más](#); El Tiempo. 12 de septiembre de 2014. [Diario 'El Impulso' de Venezuela consigue papel para una semana más](#).

<sup>879</sup> Venezolana de Televisión (VTV). 14 de septiembre de 2014. [Gobierno Nacional ha garantizado suministro de papel al diario El Impulso](#); Globovisión. 14 de septiembre de 2014. [El Impulso tiene “garantizado” el suministro de papel](#).

con su impresión y distribución. Según *TalCual* la nueva empresa encargada de este trabajo tendría papel suficiente hasta el 23 de octubre<sup>880</sup>.

500. Durante la audiencia ‘Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela’ celebrada en el marco del 150 Periodo de Sesiones de la CIDH el 28 de marzo de 2014<sup>881</sup>, la Comisión recibió con preocupación información sobre la persistencia del problema de la escasez de papel periódico y sus efectos en la libertad de prensa en Venezuela. Según informaron las organizaciones de la sociedad civil participantes, el Estado venezolano estaría haciendo un “uso discrecional” de los mecanismos regulares de aprobación y liquidación de dólares para la importación de papel para beneficiar a determinados medios según su línea editorial. De acuerdo con la información suministrada, esta práctica habría traído como consecuencia la salida de circulación de una decena de medios de comunicación y la reducción del número de páginas de varios medios. La escasez de papel también habría tenido como consecuencia la salida de trabajadores de los diarios afectados.

501. Al respecto, el Estado indicó que en Venezuela existen muchos diarios impresos que “aparecen y desaparecen” y que existen una serie de periódicos que tendrían problemas laborales y que “quieren deshacerse de su personal, alegando que tienen dificultades económicas”. Añadió que en muchos importadores de papel empezaron a especular con ese bien “para revenderlo a otros periódicos a tasas verdaderamente de usura, y puede que en ese sentido haya algunas escaseces de papel, pero ¿cómo hace el Estado para evitar que el capitalismo sea capitalismo? ¿Cómo hace el Estado para evitar que los grandes importadores del papel, que se han aprovechado, no intenten sacar su súper beneficio a costa de los medios de comunicación más pequeños?”.

502. El principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH sostiene que: “[l]a utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”.

### **Censura de material periodístico, despidos y renuncias de periodistas**

503. Según información recibida por la CIDH tras la venta de algunos medios de comunicación decenas de periodistas habrían perdido su trabajo. Estas personas habrían sido despedidas o forzadas a renunciar en algunas ocasiones luego de pronunciamientos públicos por parte de funcionarios en contra de sus trabajos. Otras personas habrían renunciado por presuntos casos de censura de material periodístico por parte de las directivas. Algunos hechos habrían generado pronunciamientos públicos o protestas por parte de los trabajadores de dichos medios. A continuación algunos de los casos reportados.

504. El 13 de febrero, 96 periodistas de la Cadena Capriles, que edita los diarios *Últimas Noticias*; *El Mundo*, *Economía y Negocios*; y *Líder* denunciaron mediante un comunicado público que el diario *Últimas Noticias* habría omitido información recabada por los periodistas sobre los hechos de violencia registrados en Caracas el día 12 de febrero. Según lo informado, el diario habría hecho un cambio de última hora en la primera página de la edición del 13 de febrero que habría consistido en la sustitución de información sobre

<sup>880</sup> TalCual. 1 de octubre de 2014. [El asedio](#); Noticiero Digital. 1 de octubre de 2014. [La Verdad: TalCual podría dejar de circular en 22 días](#); Notihoy. 1 de octubre de 2014. [Diario Tal Cual reduce sus páginas por falta de papel y se muda de imprenta](#); Espacio Público. 1 de octubre de 2014. [Tal Cual: menos páginas y hasta el 23 de octubre](#).

<sup>881</sup> CIDH. 150 Periodo de Sesiones. 28 de marzo de 2014. Audiencia Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. Disponible para consulta en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/150/default.asp>; CIDH. 4 de abril de 2014. [Comunicado de Prensa 35/14. CIDH concluye el 150 Período de Sesiones](#); CIDH. 13 de mayo de 2014. [Informe sobre el 150 Período de Sesiones de la CIDH](#).



las personas fallecidas en la jornada del 12 de febrero como titular principal, por las declaraciones del Presidente Nicolás Maduro en la que denunciaba un supuesto golpe de Estado en su contra. En su comunicado los periodistas firmantes habrían escrito “los periodistas de la Cadena Capriles que aquí firmamos, queremos hacer pública nuestra inconformidad por la línea editorial que ha sido impuesta por los nuevos dueños de esta empresa, que ni siquiera han tenido la valentía de dar la cara frente a sus trabajadores”. Según los reporteros, esta sustitución en la primera página es un ejemplo de los cambios que habría sufrido la Cadena Capriles después de su venta, ocurrida en octubre de 2013, al grupo empresarial Latam Media Holding y cuya línea editorial sería coincidente con el gobierno nacional. De acuerdo con los periodistas esta nueva versión “desestimó a los muertos; invisibilizó a los detenidos y desaparecidos”. Esta sería la segunda vez que periodistas de la Cadena Capriles realizan un pronunciamiento público. La primera la habrían hecho en noviembre de 2013, cuando se produjo el despido del periodista Omar Lugo, entonces director del medio impreso *El Mundo, Economía y Negocios*, después de que se negara a cambiar la línea editorial del diario y limitar la cobertura sobre temas económicos<sup>882</sup>.

505. David De Matteis, periodista de *Globovisión*, habría sido despedido el 26 de febrero tras la publicación de unos *tweets* relacionados con el presidente Nicolás Maduro. De acuerdo con el periodista, unos comentarios que habría escrito durante la cobertura de una rueda de prensa el 21 de febrero, habrían generado inconformidad en la ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, Delcy Rodríguez, por lo que habría presionado su salida del canal. De Matteis señaló que el canal le habría llamado la atención, y unos días después le habría comunicado que prescindiría de sus servicios<sup>883</sup>.

506. El 17 de marzo, la jefa de Investigación de la Cadena Capriles, Tamoá Calzadilla, habría renunciado a su cargo en el grupo editorial un día después de la supuesta censura por parte de la junta directiva que decidió no publicar en uno de sus diarios (*Últimas Noticias*) un trabajo investigativo de la periodista Laura Weffer sobre las protestas en la plaza Altamira del municipio Chacao, Caracas. Según lo informado, la nota iba a ser publicada el domingo 16 de marzo y en ella figuraban entrevistas con estudiantes y ciudadanos que encabezan las protestas, y con miembros de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB). Luego de la renuncia, los periodistas de la cadena se habrían reunido en asamblea para decidir las acciones a tomar y habrían iniciado una protesta en su oficina al poner carteles en sus escritorios con la frase “el periodismo primero”. La nota supuestamente censurada habría sido publicada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de Prensa<sup>884</sup>.

507. Los corresponsales de la cadena *Globovisión* para el estado Zulia Jesús González y Madelyn Palmar, y para el estado Lara, Doricer Alvarado, habrían renunciado tras el despido del equipo técnico en estas ciudades. Los corresponsales además habrían explicado que habrían sido víctimas de censura tras la venta del canal o que se presentaban irregularidades al momento de publicar los reportajes sobre las protestas<sup>885</sup>.

<sup>882</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 15 de febrero de 2014. [Caracas: Periodistas de Cadena Capriles denunciaron omisión informativo en diario Últimas Noticias](#); Espacio Público. 14 de febrero de 2014. [Periodistas de Cadena Capriles “condenan línea editorial que invisibilizó a las víctimas” del 12 de febrero](#); El Diario de Caracas. 14 de febrero de 2014. [Periodistas Cadena Capriles: Nos quieren convertir en diario del Gobierno](#); Espacio Público. 25 de noviembre de 2013. [Trabajadores de Cadena Capriles preocupados por despido de Omar Lugo](#).

<sup>883</sup> Espacio Público. 13 de marzo de 2014. [Informe: Los trances de la libertad de expresión, del 12F al 12M](#); Últimas Noticias. 26 de febrero de 2014. [David De Matteis fue despedido de Globovisión](#); El Tiempo. 27 de febrero de 2014. [Despiden de Globovisión al periodista David de Matteis por tuits sobre Maduro](#).

<sup>884</sup> Colegio Nacional de Periodistas. 17 de marzo de 2014. [Renuncia Jefa de Investigación de Últimas Noticias por censura](#); Centro Knight para el Periodismo en las Américas. 18 de marzo de 2014. [Jefa de equipo investigativo venezolano renuncia tras censura de trabajo investigativo](#); El Tiempo. 17 de marzo de 2014. [Periodistas de la Cadena Capriles protestaron en contra de la censura](#); Venezuela Al Día. 17 de marzo de 2014. [Renunció Jefa de Investigación de Cadena Capriles Tamoá Calzadilla \(+ Tuits\)](#).

<sup>885</sup> Espacio Público. 31 de marzo de 2014. [Renuncian tres periodistas a Globovisión por censura](#); La Verdad. 28 de marzo de 2014. [Periodistas de Globovisión renuncian en solidaridad con técnicos despedidos](#); Últimas Noticias. 28 de marzo de 2014. [Más renuncias en Globovisión tras despidos de técnicos](#); Venezuela Al Día. 28 de marzo de 2014. [Renuncian corresponsales de Globovisión en Lara y Zulia tras despido de técnicos](#).

508. La periodista Shirley Varnagy habría renunciado al canal *Globovisión* el 30 de abril luego de que presuntamente el medio hubiera censurado parte de la entrevista que la comunicadora hizo con el Nobel de literatura peruano Mario Vargas Llosa. Según informó la periodista, la decisión la habría tomado tras notar que durante la transmisión de la entrevista se habrían censurado ciertas partes de ésta, especialmente las relacionadas con la pregunta sobre la percepción de ex presidente Hugo Chávez. La periodista habría dicho también que desde que realizó la entrevista el 24 de abril, el canal habría puesto obstáculos para la transmisión de la entrevista. La periodista y otros medios habrían publicado la entrevista completa<sup>886</sup>.

509. El 2 de abril, el presentador y periodista de 'Noticias Globovisión' Reimy Chávez Perche presentó su renuncia en vivo señalando "razones ajenas a [su] voluntad y diferencias de criterios". Durante los comerciales, y sin acabar la emisión del noticiero, guardias de seguridad lo habrían desalojado y no lo habrían dejado ingresar a las oficinas de los directivos para entregar formalmente su renuncia. El periodista señaló que no había sido agredido físicamente<sup>887</sup>. Posteriormente, Vanessa Ugueto, periodista y productora del canal, habría sido despedida presuntamente por un *tweet* en que se solidarizaba con Chávez Perche y con los corresponsales que habían renunciado en días anteriores aduciendo censura en el canal<sup>888</sup>.

510. El 30 de mayo, la periodista Lisbeth Boon del diario *Últimas Noticias* habría informado a través de su cuenta de Twitter que antes de renunciar a su trabajo en el periódico habría escrito un reportaje que habría sido censurado. En su reportaje titulado 'La canasta alimentaria se compra en más de 3 días' la periodista explicaría la dificultad de las familias para comprar la lista básica de alimentos fijados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). El trabajo periodístico habría sido programado para salir tres semanas atrás del anuncio, pero hasta ese momento no se habría publicado. Este sería el segundo trabajo presuntamente censurado por este diario<sup>889</sup>.

511. El 8 de mayo, Juan Carlos Figueroa, reportero de la fuente política del diario *Últimas Noticias*, habría renunciado a su cargo posiblemente por la censura que se presentaría al interior del medio. La noticia la habría dado a conocer el periodista a través de su cuenta de Twitter en donde habría escrito "La censura en @Unoticias es innegable. Mis compañeros dan la batalla todos los días. Hasta hoy di la mía. Fuerza para ustedes"<sup>890</sup>.

512. El 26 de mayo los directivos del grupo Últimas Noticias habrían despedido a los periodistas Erys Wilf Alvarado, quien se desempeñaba como director general de la redacción única del conglomerado, y a Jován Pulgarín, director del diario *Líder*, periódico deportivo que pertenece al grupo, al parecer por razones relacionadas con la cobertura informativa. Según informó Pulgarín las directivas le habrían informado que estaban en desacuerdo con la cobertura que el diario habría hecho sobre los Juegos Sudamericanos de Playa,

<sup>886</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 3 de mayo de 2014. [Caracas: Periodista Shirley Varnagy renunció a Globovisión por razones informativas](#); El País. 1 de mayo de 2014. [El canal venezolano Globovisión censura una entrevista con Vargas Llosa](#); Perú 21. 1 de mayo de 2014. [Mario Vargas Llosa: La entrevista al Nobel que Globovisión censuró \[Video\]](#); La Patilla. 30 de abril de 2014. [Esta es la entrevista a Vargas Llosa censurada por Globovisión](#); "Ayer no transmitieron la entrevista completa que hice a Vargas Llosa. No haré silencio en mi espacio, hasta hoy trabajé en @globovision.". Cuenta de Twitter de Shirley Varnagy @ShirleyVarnagy. [30 de abril de 2014 – 6:13 PM](#).

<sup>887</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 2 de abril de 2014. [Periodista es desalojado de Globovisión tras anunciar en vivo su renuncia](#) (VIDEO); El Nacional. 2 de abril de 2014. [Periodista Reimy Chávez renuncia a Globovisión en vivo](#); Última Hora. 3 de abril de 2014. [En plena transmisión periodista venezolano renuncia a Globovisión](#); El Diario de Caracas. 2 de abril de 2014. [Extraoficial: Periodista Reimy Chávez fue desalojado de Globovisión](#).

<sup>888</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 6 de abril de 2014. [Despiden a periodista de Globovisión tras solidarizarse con colegas que renunciaron por censura](#); "SOLIDARIA con @ReimyChavez, lo que le hicieron es una BAJEZA". Cuenta de Twitter de Vanessa Ugueto @vuguetto. [2 de abril de 2014 – 5:38 PM](#).

<sup>889</sup> Espacio Público. 2 de junio de 2014. [Últimas Noticias censura trabajo sobre escasez y canasta alimentaria](#); "Este es el reportaje que @Unoticias no ha querido publicar desde hace 3 semanas. Sobre escasez e inflación". Cuenta de Twitter de Lisbeth Boon @boonbar. [30 de mayo de 2014 – 9:35 AM](#).

<sup>890</sup> Espacio Público. 9 de mayo de 2014. [Censura obliga a Juan Carlos Figueroa a renunciar a Últimas Noticias](#); Noticiero Digital. 8 de mayo de 2014. [Renuncia segundo periodista de Últimas Noticias por "censura"](#); Cuenta de Twitter de Juan Carlos Figueroa @JuanCFigueroa. [8 de mayo de 2014 – 2:32 PM](#); "La censura en @unoticias intenta, incluso, minimizar al chavismo crítico. Eso no es periodismo." Cuenta de Twitter de Juan Carlos Figueroa @JuanCFigueroa. [8 de mayo de 2014 – 3:46 PM](#).

razón por la que prescindirían de sus servicios. La directora de Periodismo Gráfico y Audiovisual del grupo, Carmen Riera, habría renunciado en rechazo a lo que habría considerado un despido arbitrario vinculado a razones informativas. Tras el despido, se habría realizado una asamblea con los trabajadores donde se habría informado de la situación<sup>891</sup>. El día anterior, el presidente Nicolás Maduro habría expresado en su cuenta de Twitter su inconformidad por la cobertura hecha por los medios de estos juegos<sup>892</sup>.

513. El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP) habría denunciado el despido de cuatro periodistas del diario *El Nacional*. Según el SNTP bajo el argumento de una restructuración el diario les habría ofrecido a Ronna Risquez, quien era la jefa de política, sucesos y regiones; y los coordinadores Raquel Seijas, Luis Martínez y Eliberth Edardo una doble liquidación a cambio de firmar la carta de renuncia. Según el SNTP la oferta se le habría hecho a 40 periodistas más<sup>893</sup>.

514. Directivos del grupo de medios Últimas Noticias habría retirado la columna semanal del economista y profesor universitario José Guerra de su diario *Últimas Noticias* el 9 de junio. Según informó el columnista, lo habrían llamado a notificarle que por órdenes superiores no volvería a escribir, pero la decisión se la harían llegar de manera formal en los días siguientes. El columnista solía abordar de manera crítica escenarios específicos de la economía venezolana y al parecer sus dos últimas columnas habrían sido especialmente críticas<sup>894</sup>.

515. El 10 de junio directivos del canal privado *Televen* habrían ordenado retirar del aire el programa de opinión y humor político de Luis Chataing, 'ChataingTV'. Según la información recibida, el periodista habría estado preparando la emisión de esa noche cuando le habrían anunciado esa decisión que incluía no emitir el programa de ese día. Según el periodista, se habrían tratado de "presiones" externas al canal lo que habría obligado a tomar esta decisión de las cuales habría tenido conocimiento semanas antes<sup>895</sup>.

516. Hecmiry Lugo, periodista del canal *Dat TV*, habría anunciado su salida del canal el 10 de julio luego de que le prohibieran entrevistar a la líder política opositora María Corina Machado. La periodista habría querido entrevistar a Machado para el programa 'Dos visiones, Un país' que se transmite todos los domingos en la noche ante lo que el canal le habría puesto muchos obstáculos. Posteriormente se habría enterado de que era una orden del canal el no realizar la entrevista y tras una reunión con representantes del canal le habrían anunciado que ya había sido sustituida: "Prácticamente me dijeron vete"<sup>896</sup>.

<sup>891</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 27 de mayo de 2014. [Caracas: Dos periodistas fueron despedidos de Grupo Últimas Noticias por razones informativas](#); El Venezolano. 26 de mayo de 2014. [Despedidos dos directores de la Cadena Capriles: suman 32 personas que se han retirado tras su venta](#); SuNoticiero.com. 26 de mayo de 2014. [Despiden a periodistas de Últimas Noticias por no estar alineados a la visión de la directiva](#); La Patilla. 26 de mayo de 2014. [Periodistas de ÚN mantienen asamblea por compañeros despedidos \(Foto + tuits\)](#).

<sup>892</sup> "La Guerra Mediática contra nuestro pueblo continúa, todos los medios silencian la Gran Victoria de nuestra Juventud en los Juegos Suramericanos". Cuenta oficial de Twitter de Nicolás Maduro @NicolasMaduro. [25 de mayo de 2014 - 9:36 AM](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 27 de mayo de 2014. [Caracas: Dos periodistas fueron despedidos de Grupo Últimas Noticias por razones informativas](#); SuNoticiero.com. 26 de mayo de 2014. [Despiden a periodistas de Últimas Noticias por no estar alineados a la visión de la directiva](#); La Patilla. 26 de mayo de 2014. [Tras comentario de Maduro despiden al director del diario Líder](#).

<sup>893</sup> Espacio Público. 28 de mayo de 2014. [Despedidos cuatro periodistas del diario El Nacional](#); Clases de Periodismo. 29 de mayo de 2014. [Venezuela: denuncian que El Nacional obliga a periodistas a renunciar](#); Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa. 28 de mayo de 2014. [Diario El Nacional despide injustificadamente a 4 periodistas y obliga a renunciar a 40 más](#).

<sup>894</sup> Espacio Público. 6 de junio de 2014. [José Guerra fue censurado en Últimas Noticias](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 4 de julio de 2014. [Caracas: Retiraron columna de opinión de economista en diario Últimas Noticias](#).

<sup>895</sup> El Universal. 10 de junio de 2014. [Televen sacó del aire el programa de Luis Chataing](#); Últimas Noticias. 10 de junio de 2014. [Televen cancela programa de Luis Chataing](#); Espacio Público. 11 de junio de 2014. [Censuran a Chataing en Televen](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 19 de junio de 2014. [Caracas: Sacan del aire programa humorístico por presiones gubernamentales](#).

<sup>896</sup> Notitarde. 10 de julio de 2014. [Impiden a Hecmiry Lugo realizar entrevista a María Corina Machado en Dat TV](#); Últimas Noticias. 10 de julio de 2014. [Periodista de DatTV renuncia por censura](#); "ANUNCIO que hasta hoy trabajé en Dat Televisión. Me prohibieron entrevistar a @MariaCorinaYA .. 2pm asumiré posición en Unión Radio 105.3FM". Cuenta de Twitter de Hecmiry Lugo @hecmiryugo. [10 de julio de 2014 - 10:58 AM](#).

517. Artículos de la sección ‘Más Vida’ del diario *Últimas Noticias* habrían sufrido censura o cambio de información por lo menos en tres ocasiones durante el mes de julio. Dicha sección que refleja los problemas de las comunidades, sería una de las más afectadas en el medio<sup>897</sup>.

518. La CIDH recibió información sobre la salida del diario *El Universal* de al menos 26 articulistas de opinión luego de denunciar presuntas censuras por parte de las nuevas directivas del diario. Según lo informado, algunos de los articulistas habrían decidido dejar de colaborar con el diario luego de que no publicaran sus escritos o que se les prohibiera hablar sobre determinados temas<sup>898</sup>. El 5 de agosto el diario habría informado en un editorial que en los últimos días se habrían “presentado una serie de inconvenientes” en la sección de Opinión relacionados con “la entrada en vigencia de nuevas normas para el tratamiento de los artículos” así como de “retomar el Manual de Estilo”. En este sentido, habría señalado que el diario habría declinado de publicar dichos artículos que “no responden al código ético establecido y conocido”<sup>899</sup>. El 4 de julio se habría hecho oficial la venta del medio al grupo español Epalisticia por una cifra de 90 millones de euros (aproximadamente US\$ 123 millones). El diario es uno de los más antiguos con 105 años y de los últimos medios opositores que se mantenían en el país. Su nuevo presidente Jesús Abreu Anselmi habría dicho que no cambiaría la línea editorial, que no se producirían despidos y que la empresa no tendría vínculos con el gobierno nacional<sup>900</sup>. En mayo de 2013 se habría realizado la venta de *Globovisión* y en octubre del Grupo *Últimas Noticias*<sup>901</sup>.

519. El 15 de agosto, Ramsés Siverio, corresponsal del diario *El Universal* en el estado Bolívar, habría señalado haber sido censurado por parte del medio luego de que presuntamente el diario decidiera no publicar una noticia sobre la protesta laboral por parte de los trabajadores de la Siderúrgica del Orinoco ‘Alfredo Maneiro’ (Sidor) que tuvo lugar el 14 de agosto. La nota se habría sacado al cierre de la edición sin ninguna explicación y se habría publicado información basada en una nota realizada por la Agencia Venezolana de Noticias (AVN)<sup>902</sup>. Por este hecho, los trabajadores del diario habrían emitido un comunicado el 17 de agosto en el que expresaban su “preocupación por los cambios que se han registrado en los lineamientos dictados para el ejercicio de nuestras labores, a raíz del cambio de propietarios, por todos conocido” y que tuvieron su “clímax” con la supresión de dicha nota<sup>903</sup>.

520. El 17 de septiembre, la caricaturista Rayma Suprani habría sido despedida del diario *El Universal* presuntamente por haber publicado una viñeta en la que ilustra la situación del sector salud del país empleando, como parte de la viñeta, la firma del fallecido expresidente Hugo Chávez. Suprani, quien

<sup>897</sup> Espacio Público. 18 de julio de 2014. [Censura en la redacción de Últimas Noticias](#); Colegio Nacional de Periodistas. 2 de septiembre de 2014. [Denuncian nuevo caso de censura en Últimas Noticias](#); CIDH. 153 Período de Sesiones. 28 de octubre de 2014. Situación del derecho a la libertad de expresión e información en Venezuela. Documento elaborado por la ONG Espacio Público, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>898</sup> CNN en Español. 4 de agosto de 2014. [Columnistas de opinión de El Universal de Venezuela denuncian censura](#) (VIDEOS); Infobae. 5 de agosto de 2014. [Indignación en Venezuela por el despido de 26 periodistas críticos en el diario El Universal](#); Excelsior/AP. 6 de agosto de 2014. [Diario ‘El Universal’ de Venezuela veta a 26 articulistas](#).

<sup>899</sup> El Universal. 5 de agosto de 2014. [A nuestros lectores](#).

<sup>900</sup> Espacio Público. 7 de julio de 2014. [Se concreta venta del diario El Universal](#); ABC. 8 de julio de 2014. [Fantasmagórica compra del diario opositor venezolano «El Universal»](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 4 de julio de 2014. [Caracas: Se concreta la venta del tercer medio de comunicación privado en los últimos 14 meses](#); El Colombiano/EFE. 4 de julio de 2014. [Venden el diario venezolano El Universal a una empresa española](#).

<sup>901</sup> CIDH. [Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo II (Evaluación sobre el estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 916; Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 4 de julio de 2014. [Caracas: Se concreta la venta del tercer medio de comunicación privado en los últimos 14 meses](#); Últimas Noticias. 25 de octubre de 2013. [Se concretó venta de la Cadena Capriles](#).

<sup>902</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 18 de agosto de 2014. [Bolívar: Corresponsal denunció censura en diario de circulación nacional](#).

<sup>903</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 17 de agosto de 2014. [Comunicado: Trabajadores de El Universal ante caso Sidor](#); La Patilla. 17 de agosto de 2014. [Trabajadores de El Universal repudian censura](#).

trabajó para el diario 19 años, habría dado a conocer la noticia a través de su cuenta de Twitter<sup>904</sup>. Los periodistas del diario habrían emitido un comunicado en el que expresaron su decisión de defender “los espacios para informar al país, a pesar de las restricciones y la censura crecientes”<sup>905</sup>. El 3 de agosto, la caricaturista habría denunciado ser objeto de censura del diario *El Universal* cuando la caricatura que habría hecho para la edición del día no habría sido publicada, y en su lugar se habría publicado una viñeta de su autoría de archivo. En la caricatura presuntamente censurada, Suprani habría dibujado a los próceres independentistas de Colombia y Venezuela, Francisco José de Paula Santander y Simón Bolívar respectivamente, bajo el título “La Gran Colombia” y debajo, con un vestuario parecido al de Charles Chaplin, los rostros de los actuales presidentes, el venezolano Nicolás Maduro y el colombiano Juan Manuel Santos, y lo titula “La Gran Comedia”. El diario habría escrito en Twitter que a la periodista se le habría dicho que “era irrespetuoso poner a Santos con cara de cochino. Había aceptado el cambio de caricatura”<sup>906</sup>. En su informe anual de 2013, la Relatoría Especial registró denuncias de amenazas de muerte, insultos y descalificaciones contra Suprani. También tomó nota del anuncio de una acción legal contra la caricaturista por parte de un funcionario público<sup>907</sup>.

521. El 1 de octubre, funcionarios de seguridad del Grupo Últimas Noticias habrían intentado desalojar a la fuerza al periodista Odell López, de la fuente política del diario *Última Noticias*, luego de que se negara a renunciar a su puesto el 30 de septiembre cuando habría sido solicitado por el departamento de Recursos Humanos. Para el periodista la solicitud estaría relacionada por el apoyo que le habría dado a un periodista de *El Nacional* a través de su cuenta de Twitter quien habría sido hostigado por el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, durante uno de sus programas ‘Con El Mazo Dando’<sup>908</sup>. El 2 de octubre, el periodista habría presentado una denuncia ante la Fiscalía por las agresiones del día anterior y por acoso laboral<sup>909</sup>. En agosto, el periodista habría denunciado una presunta censura por parte del director del diario luego de que no se publicara un reportaje sobre la disputa en la soberanía de Venezuela sobre Guayana Esequiba<sup>910</sup>. El 10 de noviembre, el reportero habría anunciado su renuncia al circuito radial *FM Center*, presuntamente por presiones de la directiva quienes habrían solicitado su renuncia tras el episodio en la sede del Grupo Últimas Noticias. Según informó el periodista, desde dicho incidente, a pesar de que continuaba

<sup>904</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 22 de septiembre de 2014. [Comunicado de Prensa R 107/14. Relatoría Especial manifiesta su preocupación por la situación de la libertad de expresión en Venezuela](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 18 de septiembre de 2014. [Caracas: Despidieron a caricaturista por la publicación de una denuncia gráfica contra el sistema de salud](#); El Carabobeño. 17 de septiembre de 2014. [El Universal despide a caricaturista Rayma](#); El Tiempo. 18 de septiembre de 2014. [La caricatura por la que despidieron a Rayma de El Universal](#); El País. 22 de septiembre de 2014. [Despedida una caricaturista por una viñeta que alude a Chávez](#); “Hoy se me notifica mi despido de el Universal por esta caricatura y por mi postura incómoda ante la denuncia gráfica”. Cuenta de Twitter de Rayma Suprani @raymacaricatura. [17 de septiembre de 2014 – 5:04 PM](#).

<sup>905</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 18 de septiembre de 2014. [Comunicado: La Redacción de El Universal ante el despido de la caricaturista Rayma Suprani](#); La Patilla. 18 de septiembre de 2014. [Periodistas de El Universal emiten comunicado contra el despido de Rayma](#).

<sup>906</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 4 de agosto de 2014. [Caracas: Periodista y caricaturista venezolana denunció censura en diario privado](#); CNN En Español. 5 de agosto de 2014. [Columnistas de opinión de El Universal de Venezuela denuncian censura \(VIDEO\)](#); “Esta es la caricatura que me fue censurada hoy en el universal ... Favor RT gracias”. Cuenta de Twitter de Rayma Suprani @raymacaricatura. [3 de agosto de 2014 – 12:43 AM](#). “Aclaratoria: A Rayma se le había dicho ayer que era irrespetuoso poner a Santos con cara de cochino. Había aceptado el cambio de caricatura”. Cuenta oficial del diario El Universal @ElUniversal. [3 de agosto de 2014 – 8:05 AM](#).

<sup>907</sup> CIDH. [Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo II (Evaluación sobre el estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013. Párr. 829 y 882.

<sup>908</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 1 de octubre de 2014. [Grupo Últimas Noticias intenta desalojar por la fuerza al periodista Odell López](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 6 de octubre de 2014. [Caracas: Intentaron desalojar a periodista de instalaciones de grupo mediático luego de que se negara a renunciar](#); El Propio. 1 de octubre de 2014. [INTENTAN DESALOJAR A LA FUERZA A PERIODISTA DEL DIARIO ÚLTIMAS NOTICIAS, ODELL LÓPEZ](#).

<sup>909</sup> Mundo24. Sin fecha. [Odell López denuncia al diario Últimas Noticias por acoso laboral](#); La Patilla. 2 de octubre de 2014. [Periodista Odell López denuncia a Últimas Noticias por acoso laboral](#); Caraota Digital. 2 de octubre de 2014. [FOTOS: Odell López denuncia al diario Últimas Noticias por acoso laboral](#).

<sup>910</sup> Espacio Público. 8 de agosto de 2014. [Últimas Noticias censura trabajo del periodista Odell López](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 16 de agosto de 2014. [Caracas: Director de medio impreso censuró reportaje por razones políticas](#).

reporteando para *FM Center* no lo habrían vuelto a sacar al aire, sin darle ninguna explicación. Sus notas eran narradas por otra persona<sup>911</sup>.

522. El 6 de octubre, el Grupo Últimas Noticias habría despedido al caricaturista Roberto Weil, colaborador del suplemento *Dominical* insertado en el diario *Últimas Noticias*, presuntamente por la molestia que habría generado la publicación de una caricatura entre el oficialismo<sup>912</sup>. Dicha caricatura, divulgada en las redes sociales el 5 de octubre, luego de que el medio decidiera eliminarla de la publicación, mostraba el velorio de una rata, el cual habría sido interpretado como una alusión al asesinato del diputado Robert Serra ocurrido el 1 de octubre. Tras su publicación, Weil habría recibido insultos a través de redes sociales por parte de funcionarios y otras personas, entre ellos el gobernador del estado Aragua, Tareck El Aissami, quien lo habría llamado “miserable”, “basura” y “fascista” entre otros improperios. Asimismo, el comisionado presidencial para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas, Ernesto Villegas, habría dicho que “[c]onviene investigar cómo se coló el ejemplar fotografiado y qué ‘inspiró’ al autor para dibujar esto 15 días atrás”<sup>913</sup>. Weil habría señalado que la caricatura se entregó 15 días antes, siguiendo el proceso normal de las publicaciones anteriores. La revista habría emitido un comunicado en el que señalaba que esta revista suele estar impresa dos semanas antes de su circulación. La revista no habría circulado en algunas ciudades y en otras habría circulado sin la página que contenía la caricatura<sup>914</sup>.

523. Un texto del periodista Eligio Rojas que iba a ser publicado en el diario *Últimas Noticias* el 15 de octubre no se habría publicado sin ninguna explicación. La nota informaba sobre que un presunto involucrado en el asesinato del diputado Robert Serra y su asistente estaría herido y se encontraría en cuidados intensivos<sup>915</sup>. También se habría eliminado una entrevista de Fabiana Ortega con la periodista de *CNN en Español* Patricia Janiot. La entrevista habría sido eliminada de la versión impresa, pero estaría disponible en la versión digital. El hecho se produciría luego de que el Ministerio Popular para la Comunicación y la Información negara el permiso a Janiot y a su equipo de trabajar en el país<sup>916</sup>.

524. El 11 de noviembre, Carmen Rosa Gómez, jefa de la sección de Economía, y Roberto Deniz, reportero de la misma sección del diario *El Universal*, habrían anunciado su renuncia del medio presuntamente por presiones desde la directiva del periódico para censurar información. De acuerdo con Gómez, en el diario se habrían presentado cambios en la cobertura de estos temas que llevarían al cambio de titulares, cambio de información o la no publicación de ciertas noticias sin consulta alguna. Por diferentes hechos, Gómez se habría manifestado por escrito en tres ocasiones, la última de ellas el 10 de noviembre. Al no recibir respuesta, habría presentado su renuncia. En el caso de Deniz un título y sumario de una nota ya

<sup>911</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 13 de noviembre de 2014. [Caracas: Periodista renunció a circuito radial por presiones de la directiva](#); Espacio Público. 11 de noviembre de 2014. [Odell López renunció FM Center por presiones](#).

<sup>912</sup> Espacio Público. 6 de octubre de 2014. [Weil es despedido de la Revista Dominical](#); La Patilla. 6 de octubre de 2014. [Despiden a Weil del Grupo Últimas Noticias tras confusión con caricatura](#); El Nacional. 6 de octubre de 2014. [Aseguran que el caricaturista Roberto Weil fue despedido](#); Runrun.es. 6 de octubre de 2014. [Grupo Últimas Noticias despide a caricaturista Roberto Weil](#).

<sup>913</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 5 de octubre de 2014. [Caracas: Voceros del gobierno acusaron a Weil de “fascista” por caricatura que no circuló](#); Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 5 de octubre de 2014. [Funcionarios del gobierno insultan al caricaturista Roberto Weil](#); Correo del Caroní. 6 de octubre de 2014. [Voceros del Gobierno insultan a Weil por caricatura](#); “Eres un miserable hijo de puta @WEIL\_caricatura: no me hago eco de comentarios malintencionados sobre una tragedia”. Cuenta oficial de Twitter de Tareck El Aissami @TareckPSUV. [5 de octubre de 2014 – 10:07 AM](#); “Basura es lo que eres. FASCISTA. Respeta al pueblo @WEIL\_caricatura: no me hago eco de comentarios malintencionados sobre una tragedia.”. Cuenta oficial de Twitter de Tareck El Aissami @TareckPSUV. [5 de octubre de 2014 – 10:08 AM](#); Cuenta de Twitter de Ernesto Villegas P. @VillegasPoljakE. [5 de octubre de 2014 – 7:08 AM](#).

<sup>914</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 5 de octubre de 2014. [Caracas: Voceros del gobierno acusaron a Weil de “fascista” por caricatura que no circuló](#); Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 5 de octubre de 2014. [Funcionarios del gobierno insultan al caricaturista Roberto Weil](#); Revista Dominical. 5 de octubre de 2014. [La revista Dominical a la opinión pública](#).

<sup>915</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 17 de octubre de 2014. [Dos nuevos casos de censura en Últimas Noticias](#); La Patilla. 15 de octubre de 2014. [Así censuró Últimas Noticias un suceso sobre el caso Serra \(fotodetalles\)](#); Informe21.com/Colegio Nacional de Periodistas. 15 de octubre de 2014. [CNP: Últimas Noticias censuró artículo sobre muerte de Robert Serra](#).

<sup>916</sup> Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP). 17 de octubre de 2014. [Dos nuevos casos de censura en Últimas Noticias](#); Espacio Público. 16 de octubre de 2014. [Últimas Noticias censura entrevista de periodista Patricia Janiot](#).

habrían sido cambiados en octubre, mientras que en su última nota publicada una de las fuentes, que habría advertido sobre una profunda crisis económica, habría sido eliminada<sup>917</sup>.

525. Durante la audiencia ‘Situación del derecho a la libertad de expresión y acceso a la información’ realizada el 28 de octubre durante el 153 Periodo de Sesiones de la CIDH<sup>918</sup>, las organizaciones participantes afirmaron que la venta de medios de comunicación a nuevos propietarios – cuya identidad permanecería desconocida – habría generado la salida de numerosos trabajadores despedidos o forzados a renunciar. Indicaron que en el caso *Globovisión*, a raíz del cambio de patronos fueron eliminados espacios informativos y de opinión, y al menos 60 trabajadores habrían salido de la planta televisiva, despedidos o forzados a renunciar. Mucho de estos casos habrían tenido lugar en el contexto de las manifestaciones de 12 de febrero pasado. En el caso del Grupo Últimas Noticias, informaron que a partir de su compra personas vinculadas al gobierno nacional y miembros del Partido Socialista Unido de Venezuela habrían sido designadas en puestos claves del grupo. Informaron que en este contexto, los trabajadores “han denunciado una escalada en los hechos que vulneran su fuero profesional, a través de la censura de sus textos y malos tratos por parte del patrono, teniendo como consecuencia la salida de al menos 51 periodistas”. En este periodo también habría sido desarticulada la Unidad de Investigación del medio impreso. En cuanto a la compra del diario *El Universal* por parte de un grupo de origen español, indicaron que “una de las primeras decisiones de la nueva directiva fue la reestructuración de los espacios de opinión. La empresa prescindió de los servicios de al menos 40 articulistas críticos al Gobierno”. El Estado, por su parte, indicó que en Venezuela la legislación no prohíbe la venta de medios de comunicación y que el gobierno no puede impedir este tipo de transacciones. Fue enfático al afirmar que “el Estado no puede tener parte en eso [...] y no puede fijar la política comunicacional” de estos medios. En este sentido, el representante del Estado mostró titulares críticos de los principales diarios del país y afirmó que en Venezuela “ningún periódico se ha clausurado”. Explicó que, por el contrario, debido a la importancia de la pauta publicitaria de la empresa privada, en Venezuela el contenido de los medios sigue siendo favorable al empresariado opuesto al proyecto socialista.

526. El principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH sostiene que: “[l]a utilización del poder del Estado y los recursos de la hacienda pública; la concesión de prebendas arancelarias; la asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales; el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”.

### Cadenas presidenciales

527. La CIDH tuvo conocimiento de que durante el 2014, el gobierno de Venezuela ha continuado con el uso de cadenas de radio y televisión para transmitir mensajes oficiales. Según fue informada la Comisión desde el inicio de las manifestaciones el gobierno nacional habría emitido decenas de cadenas obligatorias de radio y televisión. De acuerdo con el proyecto Cadenómetro de la organización no gubernamental (ONG) Monitoreo Ciudadano entre el 12 de febrero y el 16 de marzo de 2014 se habrían emitido 25 cadenas nacionales las cuales representarían más de 42 horas al aire, un promedio de 1 hora y 20

<sup>917</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 13 de noviembre de 2014. [Caracas: Periodistas renuncian a diario de circulación nacional por razones informativas](#); Espacio Público. 12 de noviembre de 2014. [Periodistas de El Universal renuncian por censura](#); La Patilla. 12 de noviembre de 2014. [Nuevo caso de censura: Renuncian dos periodistas más a El Universal](#); Informe21.com. 12 de noviembre de 2014. [Renuncian dos periodistas del área económica de El Universal](#); “Hasta hoy dirigí la sección de Economía de El Universal, orgullosa de haber contado con excelentes profesionales haciendo periodismo”. Cuenta de Twitter de Carmen Rosa Gómez @crgomezp. [11 de noviembre de 2014 – 4:50 PM](#); “Hasta hoy trabajé en El Universal. Gracias por sus mensajes. Ojalá vengan tiempos mejores para los que allí quedan y para el periodismo”. Cuenta de Twitter de Roberto Deniz @robertodeniz. [11 de noviembre de 2014 – 5:18 PM](#).

<sup>918</sup> CIDH. 153 Periodo de Sesiones. 28 de octubre de 2014. Audiencia Situación del derecho a la libertad de expresión y acceso a la información en Venezuela. Disponible para consulta en: <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/sesiones/153/default.asp>; CIDH. 29 de diciembre de 2014. [Comunicado de Prensa. Informe sobre el 153 Período de Sesiones de la CIDH](#).

minutos al día<sup>919</sup>. Por su parte, el monitoreo hecho por la ONG Espacio Público señala que entre el 12 de febrero y el 24 de marzo de 2014 el gobierno habría emitido 31 cadenas nacionales que representarían más de 45 horas al aire. De acuerdo con esta organización, desde enero hasta abril de 2014 no se habría podido monitorear el tiempo al aire de al menos 50 cadenas nacionales<sup>920</sup>.

528. El Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela señaló que en su monitoreo realizado entre el 1 de enero hasta el 30 de septiembre el Estado habría hecho uso de cadenas de radio y televisión en 319 ocasiones. Esto sería un total de 8.460 minutos de programación lo que equivaldría a seis días de transmisión continua<sup>921</sup>. Muchas de estas cadenas tendrían como propósito censurar temas específicos de información y habría puesto como ejemplo la cadena de la noche del 12 de febrero cuando el mandatario Nicolás Maduro celebraba el desfile cívico-militar en conmemoración del Bicentenario de la batalla de la victoria y Día de la Juventud, mientras en diferentes ciudades se vivían diferentes protestas que dejaron tres personas muertas. Los medios privados, estatales y comunitarios no habrían transmitido estos hechos. Según el estudio, durante estas cadenas se suelen hacer señalamientos a grupos empresariales, sindicatos y propietarios de comercios de generar una “guerra económica”, pero también se las utilizaría para descalificar y atacar a quienes son considerados críticos del gobierno entre los que se incluyen dirigentes políticos, disidentes, funcionarios de gobiernos extranjeros y embajadas, representantes de partidos de oposición y medios de comunicación. Frases como “guerra psicológica”, “generar zozobra” y “guerra económica” han sido recurrentes. De acuerdo al estudio de IPYS, periodistas y las líneas editoriales de los medios de comunicación han sido descalificados, atacados y amenazados con iniciar acciones judiciales en su contra a través de las cadenas. Constantemente serían acusados de manipular información, de estar detrás de conspiraciones en contra del Estado y especialmente de censurar información, razón por la que deben hacer uso de las cadenas<sup>922</sup>.

529. El informe indica que durante los meses de febrero y marzo, los meses más difíciles del conflicto y de las protestas, se habría utilizado las cadenas con mayor frecuencia. Durante estos meses se habrían transmitido 45 cadenas de radio y televisión en las cuales se habría utilizado un discurso en el que se descalificaba el derecho a la protesta pacífica<sup>923</sup>. Así por ejemplo, el 5 de marzo, habría alentado a los simpatizantes del partido oficialista contra los manifestantes al señalar que se debía cumplir con lo dispuesto por el ex presidente Hugo Chávez de “candelita que se prenda, candelita que apagamos”<sup>924</sup>. Días después el mandatario habría aclarado que él había hablado hacia un “pueblo de paz” que entendía que “candelita que se prenda, candelita que se apaga con el alma, con razones, con sentimiento, con la verdad como debe ser”<sup>925</sup>.

530. La Comisión Interamericana ha reconocido la potestad del Presidente de la República y de las altas autoridades del Estado para utilizar los medios de comunicación con el propósito de informar a la población sobre aquellas cuestiones de interés público preponderante; sin embargo, el ejercicio de esta facultad no es absoluto. La información que los gobiernos transmiten a la ciudadanía a través de las cadenas presidenciales debe ser aquella estrictamente necesaria para atender necesidades urgentes de información en materias de claro y genuino interés público y durante el tiempo estrictamente necesario para transmitir dicha información. En este sentido, tanto la CIDH y su Relatoría Especial<sup>926</sup>, como algunos órganos nacionales de Estados parte de la Convención Americana, aplicando estándares internacionales, han indicado que “no es

<sup>919</sup> Monitoreo Ciudadano. Proyecto Cadenómetro. [Contador de horas de Nicolás Maduro en Cadena Nacional de Radio y Televisión](#).

<sup>920</sup> Espacio Público. 24 de marzo de 2014. Periódicos sin materia prima. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>921</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS). Noviembre de 2014. [Venezuela, un país en cadena](#).

<sup>922</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS). Noviembre de 2014. [Venezuela, un país en cadena](#).

<sup>923</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS). Noviembre de 2014. [Venezuela, un país en cadena](#).

<sup>924</sup> Diario Primicia/YouTube. 5 de marzo de 2014. [Maduro: Candelita que se prenda, candelita que apagamos \(PRIMICIA – Primero y Mejor\)](#).

<sup>925</sup> Noticias Venezuela/YouTube. 8 de marzo de 2014. [“Candelita que se prenda, candelita que se apaga con el alma”](#).

<sup>926</sup> CIDH. [Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela](#). OEA/Ser.L/V/II.118. Doc. 4 rev. 1. 24 de octubre de 2003. Párr. 487.



cualquier información la que legitima al Presidente de la República la interrupción de la programación habitual, sino aquélla que pueda revertir interés de la colectividad en el conocimiento de hechos que puedan encerrar trascendencia pública y, que sean realmente necesarios para la real participación de los ciudadanos en la vida colectiva”<sup>927</sup>. Asimismo, el quinto principio de la Declaración de Principios de la CIDH señala que “[l]a censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico, debe estar prohibida por la ley. Las restricciones en la circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo, violan el derecho a la libertad de expresión”.

531. Adicionalmente, los funcionarios públicos deben tener en cuenta que tienen una posición de garante de los derechos fundamentales de las personas, sus declaraciones no pueden llegar a desconocer dichos derechos<sup>928</sup>. Este deber de especial cuidado se ve particularmente acentuado en situaciones de mayor conflictividad social, alteraciones del orden público o polarización social o política, precisamente por el conjunto de riesgos que pueden implicar para determinadas personas o grupos en un momento dado<sup>929</sup>. La Corte Interamericana también ha sostenido que las situaciones de riesgo pueden ser exacerbadas si se es “objeto de discursos oficiales que puedan provocar, sugerir acciones o ser interpretadas por funcionarios públicos o por sectores de la sociedad como instrucciones, instigaciones o de cualquier forma autorizaciones o apoyos, para la comisión de actos que pongan en riesgo o vulneren la vida, seguridad personal u otros derechos de personas que [...] ejercen [la] libertad de expresión”<sup>930</sup>.

### Otras situaciones relevantes

532. El 11 de marzo, el presidente Nicolás Maduro habría inaugurado su programa semanal de radio ‘En contacto con Maduro’ el cual sería transmitido cada martes a las 7 de la noche o, como habría indicado el mandatario: “Cualquier otro día también que amanezcamos con sensibilidad para comunicarnos de esta forma”, y en ocasiones “valdrá la pena hacerlo por televisión” simultáneamente. El mandatario habría señalado que éste sería un programa interactivo y que también sería transmitido por todas las vías incluidas las redes sociales, “para que la verdad de Venezuela se abra paso”<sup>931</sup>. Según lo informado, en su primer programa, el mandatario habría criticado a la prensa nacional e internacional cuyos dueños pertenecen a la “oligarquía rancia mediática que practica el terrorismo comunicacional contra Venezuela” y habría defendido la necesidad de este programa, a pesar de tener acceso a los medios por cuenta de sus cadenas, debido al carácter interactivo de éste y porque este sería accesible a cualquiera que no se encontrara en Venezuela<sup>932</sup>.

<sup>927</sup> CIDH. [Informe Anual 2012. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo II (Evaluación sobre el Estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio). OEA/Ser.L/V/II.147. Doc. 1. 5 de marzo de 2013. Párr. 232; CIDH. [Informe Anual 2011. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo II (Evaluación sobre el Estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 69. 30 de diciembre de 2011. Párr. 199; CIDH. [Informe Anual 2010. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). Capítulo II (Evaluación sobre el Estado de la Libertad de Expresión en el Hemisferio). OEA/Ser.L/V/II. Doc. 5. 7 de marzo de 2011. Párr. 226.

<sup>928</sup> Corte IDH. *Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182. Párr. 131.

<sup>929</sup> Corte IDH. *Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195. Párr. 151.

<sup>930</sup> Corte IDH. *Ríos y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 194. Párr. 143.

<sup>931</sup> Venezolana de Televisión (VTV). 11 de marzo de 2014. [En Contacto con Maduro inicia ciclo de una nueva forma de comunicación \(+Video\)](#); ABC/AFP. 12 de marzo de 2014. [‘En contacto con Maduro’ sustituye a ‘Aló presidente’](#); El Periódico/EFE. 12 de marzo de 2014. [Venezuela, del ‘Aló presidente’ de Chávez a ‘En contacto con Maduro’](#); Univisión Noticias. 11 de marzo de 2014. [El presidente de Venezuela estrenó el programa “En contacto con Maduro”](#).

<sup>932</sup> Centro Knight para el Periodismo en las Américas. 12 de marzo de 2014. [Presidente de Venezuela inaugura programa de radio “En contacto con Maduro”](#); Infobae. 11 de marzo de 2014. [“En contacto con Maduro”, el nuevo programa de radio y TV que lanzó el presidente de Venezuela](#); Venezolana de Televisión (VTV)/ YouTube. Transmitido el 11 de marzo y publicado el 12 de marzo de 2014 por Luigino Bracci Roa. [Nicolás Maduro realiza su primer programa de radio “En Contacto con Maduro”](#) [01:13:42 / 01:53:20]

533. El 7 de mayo, funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) habrían retenido al presidente de la ONG promotora de derechos humanos ‘Un Mundo sin Mordaza’, Rodrigo Diamanti, en el aeropuerto de Maiquetía, cerca de Caracas, el 7 de mayo. La información habría sido difundida por miembros de la ONG y otras personas a través de las redes sociales en donde habrían señalado que la captura se habría realizado sin ninguna orden<sup>933</sup>. La captura se habría realizado tras las declaraciones dadas por el ministro del Interior, Miguel Rodríguez Torres, en las que habría señalado a Diamanti de presuntamente financiar y apoyar las protestas contra el gobierno del presidente Nicolás Maduro<sup>934</sup>. En días anteriores, el 1 de mayo, la sede de esta ONG y de ‘Humano Libre’ habrían sido allanadas por presuntos funcionarios de la Sebin quienes tras registrar el lugar habrían detenido a un joven que cuidaba el lugar<sup>935</sup>. Diamanti habría permanecido detenido hasta la noche del 9 de mayo, el Tribunal 27 de Control del Área Metropolitana de Caracas le habría otorgado la libertad con medidas cautelares y le habría prohibido salir del país. El Ministerio Público lo habría acusado de dos delitos previstos y sancionados en el Código Penal: obstrucción de la vía pública y tenencia de artefactos explosivos (que habrían sido encontrados en el allanamiento a la sede de la ONG)<sup>936</sup>.

534. La CIDH tuvo conocimiento del aumento de medios de comunicación estatales. El 12 de abril de 2013 el presidente, Nicolás Maduro, y el vicepresidente Ejecutivo, Jorge Arreaza, habrían hecho el lanzamiento del primer canal de la Televisión Digital Abierta (TDA) del país: *ConCienciaTv*. Según lo informado se trataría de un canal temático dedicado a la difusión de la ciencia, la tecnología y la innovación que habría surgido “ante la necesidad de generar nuevas plataformas para la comunicación que permitan la difusión de contenidos oportunos y cónsonos con los principios éticos de nuestra Revolución Bolivariana”<sup>937</sup>. El 28 de diciembre el mandatario habría hecho el lanzamiento del primer canal de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana *TV FANB* que habría señalado como una “revolución militar, revolución comunicacional”. El canal habría tenido un inversión de 54 millones de bolívares (unos US\$ 8.500.000)<sup>938</sup>. En cadena nacional del 25 de febrero, el presidente Maduro habría hecho el lanzamiento de *Zum TV* un canal que habría definido como “el canal de la juventud venezolana”<sup>939</sup>. Ese mismo día, el mandatario habría anunciado la creación de 400 estudios de grabación con el objetivo de “democratizar la radio en Venezuela” luego de haber hecho oficial la inauguración de *Radio Favela* ubicada en el sector de El Valle, en la ciudad de Caracas<sup>940</sup>. Durante esta cadena

<sup>933</sup> El Universal. 7 de mayo de 2014. [“Un Mundo Sin Mordaza” denuncia detención de su presidente](#); 2001. 7 de mayo de 2014. [Presidente de “Un Mundo Sin Mordaza” fue detenido por el Sebin](#); La Patilla. 7 de mayo de 2014. [Sebin detiene a Rodrigo Diamanti presidente de Un Mundo Sin Mordaza \(tuits\)](#); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 9 de mayo de 2014. [Caracas: Activista por la libertad de expresión ha permanecido detenido por 48 horas sin orden de captura](#).

<sup>934</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 9 de mayo de 2014. [Caracas: Activista por la libertad de expresión ha permanecido detenido por 48 horas sin orden de captura](#); El Universal. 8 de mayo de 2014. [Human Rights Foundation condenó detenciones de estudiantes y activistas](#); El País. 2 de mayo de 2014. [Venezuela insiste en acusar a Estados Unidos por supuesto plan conspirativo](#).

<sup>935</sup> Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) Venezuela. 9 de mayo de 2014. [Caracas: Activista por la libertad de expresión ha permanecido detenido por 48 horas sin orden de captura](#); El Universal. 1 de mayo de 2014. [Sebin allanó sede de las ONG “Un Mundo Sin Mordaza” y “Humano y Libre”](#); Últimas Noticias. 1 de mayo de 2014. [Sebin allanó sede de las ONG “Un mundo sin mordaza” y “Humano y libre”](#); Informe21.com. 1 de mayo de 2014. [Sebin allanó sede de las ONG Un Mundo Sin Mordaza y Humano Libre](#).

<sup>936</sup> El Nacional. 9 de mayo de 2014. [Liberado Rodrigo Diamanti con medidas cautelares](#); 2001. Sin fecha. [Rodrigo Diamanti recibió libertad condicional](#); Noticias 24. 9 de mayo de 2014. [Imputan a Rodrigo Diamanti por tenencia de bombas molotov: no podrá salir del país](#).

<sup>937</sup> Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Innovación. *ConCienciaTv, canal de ciencia, tecnología e innovación*; Venezolana de Televisión (VTV). Sin fecha. [Vicepdte. Arreaza encabeza lanzamiento de TV ConCiencia \(+Video\)](#); Venezolana de Televisión (VTV). Sin fecha. [TV ConCiencia pone al aire el cambio de paradigmas en la televisión \(+Videos\)](#).

<sup>938</sup> Venezolana de Televisión (VTV). 28 de diciembre de 2013. [Presidente Maduro inauguró TV FANB \(+Videos\)](#); Agencia Venezolana de Noticias (AVN). 28 de diciembre de 2013. [Sale al aire la señal de TV FANB](#); El Impulso. 14 de diciembre de 2014. [Canal de las FAN saldrá al aire en señal abierta](#).

<sup>939</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (Minci). 25 de febrero de 2014. [Al aire canal juvenil ZUM TV](#); Agencia Venezolana de Noticias (AVN). 25 de febrero de 2014. [Presidente Maduro inauguró canal de la juventud venezolana Zum TV](#); Noticias 24. 25 de febrero de 2014. [Inauguran Zum TV, el canal “de la juventud venezolana”](#).

<sup>940</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (Minci). 25 de febrero de 2014. [Al aire canal juvenil ZUM TV](#); Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo. 26 de febrero de 2014. [Estudio de Audio inaugurado en “El 70” se suma a formación a través de Proyectos del Inces](#); Ministerio del Poder Popular para la Juventud. 25 de febrero de 2014. [Este año serán inaugurados 400 estudios de grabación en todo el país](#).

nacional, el mandatario también habría anunciado la creación de otros canales como *TV Comunas* y *TV Obrera*. “Estamos lanzando *Zum TV*, muy pronto vamos a lanzar la televisión de la clase obrera, *TV Obrera*, muy pronto vamos a lanzar *TV Comunas*. Está naciendo la nueva televisión del siglo XXI en Venezuela”<sup>941</sup>.

535. El 11 de marzo, el presidente Nicolás Maduro habría hecho el lanzamiento de la revista *Venezuela se respeta* con el objetivo de informar al mundo la realidad del golpe de Estado continuado denunciado por el gobierno. “Aquí tenemos todo lo que ha sucedido en Venezuela en las últimas semanas, con fotografías, toda la verdad de las supuestas manifestaciones, vamos a sacar un documental especial en todos los idiomas para llevarlo al mundo entero, para difundir masivamente por todas las vías que tenemos. Ellos han pretendido amenazar la democracia, acá le mostramos toda la verdad” habría dicho el presidente<sup>942</sup>.

#### **D. Garantías para la independencia judicial, el debido proceso legal y el acceso efectivo a la justicia**

536. La Comisión ha venido monitoreando la situación de independencia e imparcialidad del Poder Judicial en Venezuela. Así, desde su informe de *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela* de 2009 y en sus Informes Anuales subsiguientes, la CIDH ha expresado preocupación por aspectos que afectarían dichas garantías, en particular los altos porcentajes de jueces y fiscales en situación de provisionalidad y el alegado incumplimiento de algunos de los procedimientos legales y constitucionales en el proceso para su designación y destitución.

537. Asimismo, tanto la CIDH como la Corte Interamericana se han pronunciado en casos contenciosos sobre los efectos generados por la falta de garantías en el proceso de transición del Poder Judicial, iniciado en Venezuela con la adopción de la Constitución de 1999<sup>943</sup>. Así, la Corte y la Comisión han analizado cómo el proceso de transición devino en un alto porcentaje de jueces en situación de provisionalidad, sometidos a procedimientos de destitución de sus cargos que resultaron incompatibles con la Convención Americana<sup>944</sup>. En el caso *Reverón Trujillo*, la Corte Interamericana determinó que los jueces provisorios en Venezuela “[...] no tienen estabilidad en el cargo, son nombrados discrecionalmente y pueden ser removidos sin sujeción a ningún procedimiento preestablecido [...]”<sup>945</sup>. Por su parte, La CIDH ha sostenido que en dicho contexto de transición, la Comisión Judicial del TSJ<sup>946</sup> ha dispuesto la remoción de cientos de

<sup>941</sup> Venezolana de Televisión (VTV). 25 de febrero de 2014. [Por la juventud y por la paz, nació ZUM TV \(+Video\)](#); Sistema Bolivariano de Comunicación e Información. Cadena nacional Telecomunicadores por la paz y la vida. Transmitido el 25 de febrero de 2014. Publicado el 26 de febrero de 2014 por: sucreranda Hugo Chávez Venezuela/YouTube. [Nicolás Maduro. Marcha de Telecomunicadores y CANTV Venezuela, 25 de febrero, 2014](#). [02:09:19]

<sup>942</sup> Informe21.com/Radio Mundial. 11 de marzo de 2014. [Lanzada oficialmente revista “Venezuela se respeta”](#); “Lanzada oficialmente revista “Venezuela se respeta” (+Audio) <http://goo.gl/oYdbWE> #MaduroPazYPatria”. Cuenta de Twitter de YVKE Mundial @YVKE\_MUNDIAL. [10 de marzo de 2014. 1:22 PM](#).

<sup>943</sup> En el proceso de transición constitucional que devino en la adopción de la Constitución de 1999, la Asamblea Nacional Constituyente adelantó un “proceso de reestructuración del Poder Judicial”, en el marco del cual se dictó el “Decreto de Reorganización de todos los órganos del Poder Público” el 12 de agosto de 1999. La Asamblea Constituyente declaró además al Poder Judicial “en emergencia y reorganización”. Dicho Decreto estableció que “todos los cargos judiciales debían ser llenados a través de concursos públicos de oposición; suprimió la estabilidad consagrada en la ley para todos los jueces en función; e indicó que estos podían participar en los concursos que se abrieran para cubrir sus cargos [...]”. Ver: Demanda de la CIDH ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Mercedes Chocrón Chocrón, 25 de noviembre de 2009 párrs. 31-32.

<sup>944</sup> Específicamente, la Comisión ha demandado al Estado venezolano ante la CorteIDH en tres casos relativos a la destitución de funcionarios judiciales en situación de provisionalidad y/o temporalidad. Ver: Demanda de la CIDH ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Ana María Ruggeri Cova, Perkins Rocha Contreras y Juan Carlos Apitz (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”), 29 de noviembre de 2006; Demanda de la CIDH ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso María Cristina Reverón Trujillo, 9 de noviembre de 2007; y Demanda de la CIDH ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Mercedes Chocrón Chocrón, 25 de noviembre de 2009.

<sup>945</sup> CorteIDH, *Caso Reverón Trujillo vs. Venezuela*, Excepción Preliminar, Fondo y Reparaciones, Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C, No. 197, párr. 106.

<sup>946</sup> La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 267 de la Constitución venezolana, dictó la Normativa sobre la Dirección, Gobierno y Administración del Poder Judicial (publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.014 de fecha 15/08/2000), la cual, creó tanto la Dirección Ejecutiva de la Magistratura como un órgano auxiliar, la Comisión Judicial. La Comisión Judicial del TSJ se encuentra encargada de nombrar jueces

jueces y juezas por más de una década, facultad que ha sido ejercida de manera discrecional y al margen de las garantías mínimas exigidas por la Convención<sup>947</sup>

538. Por su parte, la Relatoría Especial de Naciones Unidas para la independencia de los jueces y abogados, ha reiterado su preocupación por el alto número de jueces y fiscales en situación de provisionalidad en Venezuela, considerando que éstos serían “sujetos de diversos mecanismos de interferencias políticas que afectan su independencia”, en particular teniendo en cuenta que su remoción es “absolutamente discrecional: sin causa, ni procedimiento ni recurso judicial efectivo”<sup>948</sup>. Asimismo, en el marco del Examen Periódico Universal, el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre Venezuela, recomendó al Estado adoptar las medidas necesarias para garantizar la independencia del poder judicial, en particular, lo relativo al establecimiento de procedimientos claros y transparentes para el nombramiento de jueces y fiscales, y “poner fin al carácter provisional del nombramiento de los jueces”<sup>949</sup>. Estas recomendaciones fueron rechazadas por el Estado venezolano<sup>950</sup>.

539. En el mes de junio de 2014, se registraron declaraciones de la Relatora Especial para la independencia de los jueces y abogados, Gabriela Knauth en las cuales expresó su preocupación por “la interferencia del poder político en el poder judicial y el incremento de los incidentes que vulneran los derechos humanos de los jueces y fiscales venezolanos”. En el marco de un evento público realizado en paralelo a una sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, la Relatora señaló haber recibido “innumerables denuncias sobre la falta de independencia de los jueces y fiscales”, y destacó que uno de los problemas centrales sería “la falta de magistrados de carrera, y el hecho de que la mayoría de jueces tengan nombramientos de corta duración”, lo que “debilita el sistema judicial”<sup>951</sup>. Estas declaraciones fueron rechazadas públicamente por la Fiscal General de la República de Venezuela, quien indicó estar “alarmada por la falta de información de la relatora”, y que debía enviársele información sobre “los cursos que se han abierto en el Ministerio para darle estabilidad a los fiscales”<sup>952</sup>.

540. Más recientemente, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas señaló que se encuentra “seriamente preocupado ante la falta de independencia del poder judicial respecto del poder Ejecutivo”. Asimismo, el Comité expresó preocupación porque “no se garantiza la estabilidad de los jueces en sus funciones, toda vez que el 62% de los jueces son provisionales, de libre nombramiento y remoción”. En ese sentido, recomendó al Estado “adoptar medidas urgentes para asegurar la plena independencia e inamovilidad de los jueces conforme a los estándares internacionales en la materia”, y “eliminar el régimen de

---

designados con carácter provisorio o temporal -a fin de cubrir los vacíos que se producen en el Poder Judicial- y de remover a los mismos, cuando no opera una causal disciplinaria, sin procedimiento alguno o debido proceso.

<sup>947</sup> Observaciones finales escritas de la CIDH ante la Corte Interamericana en el caso Mercedes Chocrón Chocrón vs. Venezuela, 24 de marzo de 2011, párr. 9.

<sup>948</sup> OHCHR, *“Preocupante la situación de la justicia en Venezuela”, advierte experto de la ONU*, 30 de julio de 2009.

<sup>949</sup> Recomendaciones 96.14-96.20. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Venezuela (República Bolivariana de), 7 de diciembre de 2011.

<sup>950</sup> Al respecto, el Estado indicó “8. La no aceptación de las recomendaciones 96.13-96.14-96.15-96.16-96.17-96.18-96.19-96.20-96.21-96.22-96.24, se sustentan en consideraciones centradas en la intromisión que éstas recomendaciones hacen a nuestra soberanía, autonomía, independencia y autodeterminación nacional, derechos irrenunciables del Estado venezolano, pero además nuestro Poder Judicial actúa en múltiples e importantes decisiones jurisdiccionales que apuntan a la aplicación del “derecho justo” en sus notables y trascendentales avances [...]”. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Venezuela (República Bolivariana de), Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado, 16 de febrero de 2012.

<sup>951</sup> Declaraciones publicadas en notas de prensa. De acuerdo a la información disponible, las mismas se habrían realizado en el marco del evento titulado “Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela”, realizado de forma paralela a la 26ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en Bruselas (Bélgica) Ver: El Universal, ONU “preocupada” por falta de independencia judicial en Venezuela, 11 de junio de 2014; y El Nacional, ONU “preocupada” por falta de independencia de jueces y fiscales en Venezuela, 11 de junio de 2014.

<sup>952</sup> Telesur, Fiscal general de Venezuela rechaza declaraciones de relatora de la ONU, 13 de junio de 2014.

provisionalidad de los jueces y garantizar la estabilidad e independencia de los jueces provisionales actuales”<sup>953</sup>.

541. A la luz de lo anterior, corresponde indicar que la Comisión ha dado seguimiento en sus Informes Anuales a las estadísticas disponibles sobre el número de jueces y fiscales en situación de provisionalidad y las remociones decididas por la Comisión Judicial del TSJ. En su Informe Anual de 2012, la CIDH destacó que de un total de 2002 tribunales o juzgados con 2.950 jueces, sólo 775 eran titulares<sup>954</sup> y los jueces restantes se encontraban asignados a cargos temporales, accidentales, suplencia especial y en mayor número de forma provisoria<sup>955</sup>.

542. En su Informe Anual de 2013, la CIDH señaló que esta situación se mantenía y analizó en particular la información disponible sobre los nombramientos y remociones que continúa realizando la Comisión Judicial del TSJ, sin procedimiento disciplinario previo, pese a que para el año 2011 fueron instalados los Tribunales de la jurisdicción disciplinaria judicial<sup>956</sup>. La Comisión destacó que, de un análisis pormenorizado a una muestra referencial de las designaciones realizadas por la Comisión Judicial entre el período diciembre 2012 a marzo 2013, ninguno de estos nombramientos correspondió a la designación de jueces o juezas titulares<sup>957</sup>. De acuerdo con información recibida durante la audiencia sobre “Situación General de Derechos Humanos en Venezuela” en marzo de 2014, durante el año 2013, se habrían realizado un total de 774 designaciones de jueces que no tienen estabilidad en su cargo<sup>958</sup>.

543. De acuerdo a la información disponible en el portal de internet del Tribunal Supremo de Justicia y las publicaciones periódicas por parte de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura<sup>959</sup>, durante el año 2014, la Comisión Judicial del TSJ ha continuado decidiendo el nombramiento y designación de jueces en los distintos Tribunales del país, que se encuentran casi en su totalidad en situación de provisionalidad o que son designados de forma temporal, itinerante y/o accidental para conocer sobre una causa específica. En la mayoría de los casos, las designaciones siguen atendiendo a motivos de traslado, sustitución y/o creación de nuevos tribunales, o cubrir suplencias de otros funcionarios judiciales<sup>960</sup>.

544. Concretamente, del escrutinio de la información disponible para los meses de enero a agosto de 2014<sup>961</sup>, se observa que la Comisión Judicial ha acordado la designación, traslado y nombramiento de alrededor de 1.111 jueces y juezas de todo el país, de las cuales solo 22 corresponde a la situación de jueces y juezas titulares<sup>962</sup>, y se tratan en su mayoría de traslados acordados por diversos motivos (16 en total).

545. Asimismo, se destaca que de la cifra total antes indicada, 271 de las designaciones corresponden a jueces temporales, 191 a nombramientos accidentales para conocer de causas específicas, y

<sup>953</sup> Naciones Unidas. Comité contra la Tortura. *Observaciones finales sobre el tercer y cuarto informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela*. Versión avanzada no editada. Noviembre de 2014, pág. 7.

<sup>954</sup> De acuerdo a información aportada por el Estado, para el 2012, el 43% de los jueces venezolanos eran titulares. Observaciones del Estado venezolano al Proyecto de Informe sobre la Situación General de Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela correspondiente al año 2012 (AGEV/000039) de 22 de febrero de 2013.

<sup>955</sup> CIDH, Informe Anual 2012. Capítulo IV respecto de Venezuela, párr. 476.

<sup>956</sup> CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 639.

<sup>957</sup> CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 641.

<sup>958</sup> Información recibida durante la audiencia sobre *Situación General de Derechos Humanos en Venezuela*, celebrada en el 150 Período Ordinario de Sesiones. Marzo de 2014.

<sup>959</sup> Tribunal Supremo de Justicia [http://www.tsj.gov.ve/designaciones/designaciones\\_lista.asp](http://www.tsj.gov.ve/designaciones/designaciones_lista.asp)

<sup>960</sup> La misma situación fue constatada por la Comisión en su Informe Anual de 2013. Ver: CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párrs. 639-641.

<sup>961</sup> El análisis de la muestra corresponde a los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio y agosto. En los meses de enero y abril, no se encontró información disponible. Última consulta de 17 de septiembre de 2014.

<sup>962</sup> El resto de los casos se refiere a la designación de jueces de forma provisoria, temporal, itinerante y accidental para conocer de causas específicas.

79 a jueces provisorios en donde se incluyen designaciones que se acuerdan por creación de tribunal, renuncia de otro juez, sustituciones y por cambio de estatus de juez temporal a provisorio. Además, de acuerdo a la información disponible, la Comisión Judicial también ha iniciado el nombramiento de jueces temporales y provisorios de la “jurisdicción especial de la justicia de paz comunal” de conformidad con la Ley Orgánica de la Jurisdicción Especial de la Justicia de Paz Comunal de 2012<sup>963</sup>. Específicamente, para el mes de agosto de 2014, la Presidenta del TSJ, informó que la Comisión Judicial ha nombrado un total de “18 jueces y juezas de paz provisorios y suplentes, cuyas postulaciones fueron propuestas por las mismas comunidades [...]”<sup>964</sup>.

546. De igual forma, y en seguimiento a la información que la CIDH ha monitoreado sobre el número total de jueces y juezas que ocupan cargos provisorios en Venezuela, la información disponible indica que para el 2014, la situación no ha variado sustancialmente de aquella reportada para los años 2012 y 2013. Se destaca por ejemplo que en la jurisdicción del Área Metropolitana de Caracas, las Salas Especiales con competencia exclusiva para conocer de causas por delitos vinculados con el terrorismo, están integradas en su totalidad por jueces en situación de provisionalidad<sup>965</sup>. Según datos recabados por la Comisión Internacional de Juristas durante todo 2013, la cifra de jueces que no tienen estabilidad en el cargo alcanzaría el 80%<sup>966</sup>.

547. En su informe anual de 2013, la CIDH tuvo también en cuenta la información disponible sobre la formación de abogados y abogadas a través del “programa de Gestión Judicial” y el nombramiento en 2012 de jueces con carácter provisorio, que después serían sometidos a concurso<sup>967</sup>. De acuerdo con notas de prensa del TSJ, en los meses de enero y mayo de 2014, se juramentó un grupo de 19 y 21 jueces y juezas, respectivamente, de distintas circunscripciones judicial del país<sup>968</sup>. Sin embargo, no se encontró información disponible sobre si estos nombramientos corresponden a ingresos por vía de concursos de oposición y si se trataría de funcionarios con estabilidad en su cargo<sup>969</sup>. La CIDH destaca que una de las recomendaciones emitidas en el referido informe del Comité de Naciones Unidas contra la Tortura, es que el Estado organice “con la mayor celeridad concursos públicos de oposición para el ingreso en la judicatura administrados por autoridades independientes [...]”<sup>970</sup>.

548. En cuanto a la situación de los fiscales del Ministerio Público, en su informe de 2013, la CIDH también analizó la situación de provisionalidad en la que se encuentran un alto número de fiscales que integran las Fiscalías con competencia Nacional, Estatal y Municipal, las Fiscalías ante la Sala Plena y las Salas de Casación, Constitucional, Sala Político Administrativa y Electoral del TSJ, y ante las Cortes en lo

<sup>963</sup> Publica en Gaceta Oficial No. 39913 de 2 de mayo de 2012. Dicha Ley establece en su disposición transitoria tercera que:

Hasta tanto en las entidades locales territoriales no se efectúen las elecciones para escoger los jueces y juezas de paz comunal, de conformidad con la presente Ley, los mismos serán designados en condición de provisorios por la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia, por un lapso que no excederá de dos años, y serán postulados por las instancias y organizaciones del Poder Popular o por iniciativa propia. Los ciudadanos designados y ciudadanas designadas provisoriamente no podrán aspirar en el período inmediato siguiente a ser elegidos jueces o juezas de paz comunal.

Disponible en: [http://www.cne.gov.ve/onpc/web/documentos/Leyes/Ley Organica de la Jurisdiccion Especial de la Justicia de Paz Comunal.pdf](http://www.cne.gov.ve/onpc/web/documentos/Leyes/Ley_Organica_de_la_Jurisdiccion_Especial_de_la_Justicia_de_Paz_Comunal.pdf)

<sup>964</sup> TSJ, *Cada día se incrementa la igualdad en la administración de justicia*, 1 de agosto de 2014.

<sup>965</sup> Disponible en: <http://caracas.tsj.gov.ve/#>

<sup>966</sup> Comisión Internacional de Juristas, *Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela*, Mayo de 2014, pág. 2.

<sup>967</sup> CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 643.

<sup>968</sup> TSJ, *Presidenta del TSJ juramentó a grupo de juezas y jueces para seguir fortaleciendo el Poder Judicial*, 29 de enero de 2014; y TSJ, *Presidenta del TSJ juramenta a juezas y jueces para seguir fortaleciendo el Poder Judicial*, 7 de mayo de 2014.

<sup>969</sup> Al respecto, la Comisión Internacional de Juristas indicó en su informe de 2014 que, de acuerdo a la información recabada durante su visita a Venezuela, desde el año 2003 no se habrían realizado concursos públicos para proveer cargos de jueces ni ascensos Ver: Comisión Internacional de Juristas, *Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela*, Mayo de 2014, pág. 16.

<sup>970</sup> Naciones Unidas. Comité contra la Tortura. *Observaciones finales sobre el tercer y cuarto informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela*. Versión avanzada no editada. Noviembre de 2014, pág. 7.

Contencioso Administrativo<sup>971</sup>. De acuerdo a la información disponible en el portal oficial del Ministerio Público, para el año 2014, esta situación no habría variado sustancialmente, y por ejemplo las Fiscalías con competencia nacional siguen integradas con al menos un fiscal provisorio, y uno o más fiscales con carácter auxiliar<sup>972</sup>. De acuerdo a la información disponible, y según convocatoria publicada en Gaceta Oficial No.40.410 de 13 de mayo de 2014<sup>973</sup>, el Ministerio Público realizó una convocatoria para el “III Concurso Público de credenciales y de oposición para el ingreso a la carrera fiscal para la provisión de cargos de [15] fiscales del Área Metropolitana de Caracas”, a cargo de la Escuela Nacional de Fiscales<sup>974</sup>. A la fecha de elaboración del presente informe, el proceso se encontraba en etapa de publicación de “resultados de la evaluación de la prueba escrita y apertura de control social”, en la cual estaban participando solo 2 candidatos<sup>975</sup>.

549. Otro de los temas sobre los cuales se continuó recibiendo información durante 2014, tiene que ver con ciertos obstáculos identificados en la práctica del derecho en Venezuela que también estaría afectando la independencia judicial en el país. De acuerdo con información recabada por la Comisión Internacional de Juristas, estos aspectos tienen que ver, entre otros, con “el favoritismo del gobierno respecto al nombramiento de abogados graduados de universidades estatales en cargos de la judicatura”<sup>976</sup>, “el constante debilitamiento de los colegios de abogados en la defensa de temas relacionados a la administración de justicia”, y “las intervenciones indebidas de la Judicatura en la elección de los directorios y tribunales disciplinarios de los colegios”<sup>977</sup>.

550. En relación con las alegadas interferencias de otras instituciones del Estado en el Poder Judicial, la organización PROVEA ha denunciado que en el caso de las decisiones adoptadas por el Tribunal Supremo de Justicia, la mayoría de éstas “han evadido poner límites al ejercicio de los poderes públicos, desnaturalizando de esta manera su rol de garante de los derechos de la ciudadanía frente a esos poderes y de factor de contrapeso institucional”<sup>978</sup>. De acuerdo con un estudio realizado por la organización para el período 2013, del total de recursos interpuestos en contra del Presidente de la República, la Asamblea Nacional, la Contraloría General de la República (CGR), el Consejo Nacional Electoral (CNE), la Fiscalía General de la República (FGR) y la Defensoría del Pueblo, “sólo en el 5.88% de las decisiones del TSJ, los recursos fueron declarados con lugar, y sólo en los casos en contra del Presidente de la República, AN, FGR y Defensoría del Pueblo, ni uno solo fue declarado con lugar”<sup>979</sup>.

<sup>971</sup> CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 647.

<sup>972</sup> Disponible en: <http://act2.mp.gob.ve/>

<sup>973</sup> Disponible en: [http://escueladefiscales.mp.gob.ve/userfiles/file/III\\_CONCURSO/GACETA.pdf](http://escueladefiscales.mp.gob.ve/userfiles/file/III_CONCURSO/GACETA.pdf)

<sup>974</sup> Convocatoria disponible en: [http://escueladefiscales.mp.gob.ve/userfiles/file/III\\_CONCURSO/CONVOCATORIA\\_PRENSA.pdf](http://escueladefiscales.mp.gob.ve/userfiles/file/III_CONCURSO/CONVOCATORIA_PRENSA.pdf) De acuerdo a la información disponible, en los otros dos concursos anteriores, sólo se decidió el nombramiento de cuatro nuevos fiscales. Ver: Comisión Internacional de Juristas, *Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela*, Mayo de 2014, pág. 4. Cabe destacar que, en su *Informe Democracia y Derechos Humanos de 2009*, la Comisión destacó que “[...] las Normas de Evaluación y Concurso de la Oposición para el ingreso y ascenso de la carrera judicial se encontrarían en desuso, puesto que no se habría llamado a ningún concurso y las designaciones realizadas a partir del año 2002 se habrían realizado sin ningún tipo de control ni procedimiento”. CIDH. *Informe Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, Capítulo III, párr. 204.

<sup>975</sup> Resultados disponibles en: <http://escueladefiscales.mp.gob.ve/userfiles/file/16-09%20Concurso%20escuela.pdf> Última consulta de 17 de septiembre de 2014.

<sup>976</sup> Por ejemplo en su Informe Anual de 2013, la Comisión tuvo en cuenta los anuncios oficiales sobre la designación de funcionarios en el Poder Judicial únicamente egresados de la Universidad Bolivariana de Venezuela, creada por el Gobierno en el año 2005. CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 643.

<sup>977</sup> Comisión Internacional de Juristas, *Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela*, Mayo de 2014, pág. 4.

<sup>978</sup> PROVEA, *Situación de los derechos humanos en Venezuela*, Informe Anual Enero – Diciembre 2012, Caracas, 18 de abril de 2013, pág. 300.

<sup>979</sup> PROVEA, *Situación de los derechos humanos en Venezuela*, Informe Anual 2013. Caracas, 5 de mayo de 2014, pág. 343.

551. En ese sentido, la organización ha denunciado que las decisiones del TSJ “favorecen” principalmente “las posiciones gubernamentales”<sup>980</sup>, y que ciertas actuaciones o declaraciones de altos funcionarios/as, reflejarían también la alegada injerencia del Poder Ejecutivo en el Poder Judicial<sup>981</sup>. Se destaca, por ejemplo, que en el discurso de apertura del año judicial de 2014, la Presidenta del TSJ, anunció se estarían dando “[...] los primeros pasos para la adaptación de esta institución en la medida de sumisión y visión concordadas con los postulados constitucionales al Plan de la Patria 2013-2019”<sup>982</sup>.

552. Asimismo, durante el 153 Período Ordinario de Sesiones, la Comisión celebró una audiencia sobre la situación de independencia judicial en Venezuela en la cual la organización Un Estado de Derecho, presentó los resultados de un estudio de investigación que analiza las decisiones de tres de las Salas que integran el Tribunal Supremo de Justicia durante el período 2005-2013<sup>983</sup>. En relación con la Sala Constitucional, el informe concluye que de la revisión exhaustiva realizada a un total de 20.798 dictadas en el período bajo estudio, “sólo un 9% resolvió asuntos relacionados con el control directo o abstracto de los poderes públicos”, y dentro de ese conjunto de decisiones, sólo un 7% se trató de decisiones que declararon con lugar o parcialmente con lugar las pretensiones de los demandantes, mientras que el 47% de los casos declararon las acciones o recursos inadmisibles.

553. El informe destaca que ninguna de las decisiones adoptadas por la Sala, ha declarado con lugar un amparo constitucional ejercido contra el Presidente de la República, ni se ha anulado ningún acto de gobierno entre los años 2005 y 2013, pese a que en dicho período, se han dictado “innumerables actos normativos con base en Leyes Habilitantes”. Haciendo uso de la misma metodología, el informe concluye que basado en la actuación de la Sala Político Administrativa (SPA) en los últimos años, “los funcionarios públicos en Venezuela carecen de un efectivo control y limitación por los tribunales contencioso-administrativo”, ya que del total de decisiones analizadas, ninguna decisión habría “cuestionado decisiones del gobierno en sectores calificados como estratégicos o de interés nacional”, o condenado “a la reparación de daños y perjuicios” por “actos o hechos imputables directamente al Presidente de la República o que sean ejecución directa de uno de ellos [...]”, entre otros. En relación con la Sala Electoral (SE) del TSJ, el informe concluye que en el lapso de 9 años, sólo en 12 de 42 oportunidades, se habría declarado con lugar las pretensiones de las personas en contra de “actos, hechos u omisiones del Poder Electoral”, y que cuando se clasifican estas decisiones “según si fueron favorecidos los partidos oficialistas o los de oposición, se observa que en un 88.88% han sido beneficiados los primeros, es decir, en ocho de cada nueve sentencias dictadas por la SE, en los que hay una controversia entre ambos grupos, el beneficiado ha sido el grupo oficialista”.

554. Durante la audiencia ante la CIDH, el Estado venezolano rechazó el contenido del referido informe, cuestionando que se basa en un análisis numérico de las decisiones del TSJ. En ese sentido, el Estado afirmó que los jueces y juezas fallarían de conformidad con lo establecido en el marco normativo, e indicó que el estudio presentado no representaba una evidencia en sentido contrario<sup>984</sup>.

555. Al respecto, la CIDH nota que en relación con un análisis cualitativo que realiza el estudio sobre los principios e interpretaciones adoptadas por estas decisiones del TSJ, el informe concluye que en los

<sup>980</sup> PROVEA, *Situación de los derechos humanos en Venezuela*. Informe Anual 2013. Caracas, 5 de mayo de 2014, pág. 341.

<sup>981</sup> PROVEA, *Situación de los derechos humanos en Venezuela*. Informe Anual 2013. Caracas, 5 de mayo de 2014, pág. 342.

<sup>982</sup> Ver declaraciones en: El Universal, *Gutiérrez: TSJ inició proceso para adaptarse al Plan de la Patria*, 24 de enero de 2014. El “Plan de la Patria 2013-2019” corresponde al “Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación” que persigue “la transición al socialismo bolivariano del siglo XXI”. Presentado a la Asamblea Nacional por el Presidente Nicolás Maduro, el 28 de septiembre de 2013. Disponible en: [http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot\\_90998c61a54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf](http://www.asambleanacional.gob.ve/uploads/botones/bot_90998c61a54764da3be94c3715079a7e74416eba.pdf)

<sup>983</sup> El estudio realiza “un análisis cuantitativo de las sentencias dictadas por el TSJ, en las tres salas o secciones que controlan directamente a los poderes públicos, a saber la Sala Constitucional (SC), la Sala Político-Administrativa (SPA) y la Sala Electoral (SE), entre los años 2005 y 2013; [y] un análisis cualitativo, o de los criterios sentados por esas Salas del TSJ en temas de trascendencia política o electoral para el gobierno”. Un Estado de Derecho. Situación de la independencia judicial en Venezuela. 28 de octubre de 2014. Recibido durante la audiencia celebrada sobre el mismo tema en el 153 Período Ordinario de Sesiones.

<sup>984</sup> Información recibida durante la audiencia sobre Situación de la Independencia Judicial en Venezuela, celebrada durante el 153 Período Ordinario de Sesiones. Octubre de 2014.



últimos años esta actuación del poder judicial habría afectado los “principios democráticos, la “libertad de asociación y derechos sociales”, la “participación política y sufragio”, y la “libertad de información, expresión y pensamiento”, ya que la mayoría de las problemáticas que se han suscitado en la “vida política del país” en este período y que fueron respondidas por el TSJ, en especial por la SC, habrían sido resultas “en sintonía con lo que era la postura del gobierno nacional [...] ante dicha discusión”. En dicho contexto, el informe destaca que luego de la reforma a la Ley Orgánica del TSJ en el año 2004, mediante la cual se aumentó la conformación del pleno del Tribunal de 20 a 32 jueces, los magistrados y magistradas del TSJ han sido electos por el voto de la mayoría simple de la Asamblea Nacional, integrada por diputados partidarios del oficialismo.

556. Al respecto, la CIDH ha continuado dando seguimiento al nombramiento de magistrados y magistradas del TSJ en sus informes anuales posteriores<sup>985</sup>, y observa que en el 2014, la Asamblea Nacional inició el proceso de selección de 11 magistrados del TSJ<sup>986</sup> y de 3 rectores del Consejo Nacional Electoral que tienen períodos vencidos desde abril de 2013<sup>987</sup>. De acuerdo a la información disponible, en el mes de abril de 2014, fueron conformados los Comité de Postulaciones Judicial y Electoral, respectivamente, los cuales quedaron integrados únicamente por diputados del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)<sup>988</sup>. Para principios del mes de diciembre de 2014, el Comité de Postulaciones Electorales había definido la lista preliminar de aspirantes a rectores del CNE que todavía podía ser objeto de impugnación, de los cuales el 49.6% serían personas inscritas en el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)<sup>989</sup>. Para la misma fecha, el Comité de Postulaciones Judiciales habría realizado una preselección de 80 aspirantes, para sustituir a los 12 magistrados del TSJ cuyo período de nombramiento había vencido<sup>990</sup>.

557. El nombramiento de los magistrados y magistradas del TSJ fue realizado el 28 de diciembre de 2014. La información disponible indica que luego de tres sesiones en las que no se pudo alcanzar la mayoría calificada, por falta de consenso con la fracción de diputados y diputadas pertenecientes a la Mesa de la Unidad Democrática (MUD), la elección se realizó con el voto simple de la mayoría de la Asamblea Nacional, integrada por la bancada del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)<sup>991</sup>. En vista de esto, los diputados y diputadas de oposición “salvaron su voto”<sup>992</sup>.

558. De acuerdo al procedimiento y lo establecido en la Ley Orgánica del TSJ, la elección se realizó de esta manera ya que dicha normativa permite que luego de cuatro sesiones plenarias convocadas por la Asamblea para tal efecto, no se alcance la mayoría de dos terceras partes de votos favorables<sup>993</sup>. Al respecto, en su informe de país sobre Venezuela en el año 2009, la Comisión tuvo en cuenta que esta posibilidad fue incluida en la referida Ley Orgánica sancionada en el año 2004 por la Asamblea Nacional, también con la aprobación de la mayoría simple de los diputados partidarios del oficialismo. La CIDH señaló así que esta

<sup>985</sup> CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 651.

<sup>986</sup> AVN, *Asamblea Nacional acelera proceso de selección de nuevos magistrados al TSJ*, 19 de agosto de 2014; VTV, *Conformada Comisión para designar autoridades del TSJ y el CNE*, 2 de abril de 2014.

<sup>987</sup> De acuerdo con una decisión de la Sala Constitucional del TSJ de junio de 2014, estas personas permanecerán en sus cargos ya que “[...] aun habiendo fenecido el período de algunos rectores del órgano comicial, así como el de sus respectivos suplentes, no puede admitirse una paralización en el ejercicio de una función pública indispensable para el ejercicio de la democracia, por lo que se basa en el principio de continuidad administrativa”. De esta forma, la Sala determinó que continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la Asamblea Nacional designe a las nuevas autoridades. Ver: TSJ, *Recortes del CNE con el período vencido ejercerán sus funciones hasta que la AN designe a nuevas autoridades del Poder Electoral*, 9 de junio de 2014.

<sup>988</sup> El Nacional, *MUD pedirá que mediador supervise renovación del CNE*, 3 de abril de 2014. Ver también: VTV, *Instalado el Comité de Postulaciones electorales*, 22 de octubre de 2014; y El Universal, *Asamblea Nacional juramentó al Comité de Postulaciones Judiciales*, 7 de octubre de 2014.

<sup>989</sup> Ver: El Nacional, *Mitad de preseleccionados para el CNE son del PSUV*, 12 de diciembre de 2014.

<sup>990</sup> El Nacional, *Comité de Postulaciones Judiciales preseleccionó 80 aspirantes a magistrados del TSJ*, 12 de diciembre de 2014.

<sup>991</sup> Asamblea Nacional, *AN designó nuevos magistrados al TSJ*, 28 de diciembre de 2014; El Universal, *Mayoría del PSUV designó a 16 magistrados del TSJ*, 29 de diciembre de 2014.

<sup>992</sup> El Universal, *Chavistas designaron a los nuevos magistrados del TSJ*, 28 de diciembre de 2014.

<sup>993</sup> Ver: CIDH, *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela, 30 de diciembre de 2009*, párr. 195.

posibilidad “eliminó el requisito de amplio consenso político para la elección de magistrados”<sup>994</sup>, y que en general, las normas establecidas en la Ley Orgánica del TSJ respecto a estos procedimientos de designación, carecían “de previsiones adecuadas para evitar que otros poderes del Estado puedan afectar la independencia del tribunal, o que escasas mayorías circunstanciales decidan la composición de éste sin previa consulta a la sociedad a través de un debate amplio y transparente”<sup>995</sup>.

559. En relación con el nombramiento de los cargos a renovarse en el Poder Electoral, el 26 de diciembre de 2014, la Sala Constitucional del TSJ resolvió una solicitud interpuesta por el Presidente de la Asamblea Nacional, para que se declarara la “omisión” del órgano legislativo, en la designación de los rectores y rectoras del CNE, ya que luego de que se sometiera a consideración del Parlamento el informe presentado por el Comité de Postulaciones Electorales, no se había logrado alcanzar la mayoría requerida por la Constitución (dos terceras partes). En vista de esto, la Sala Constitucional procedió a realizar el nombramiento de 3 rectores principales (incluyendo 2 rectoras que fueron reelegidas en sus cargos), y 6 suplentes<sup>996</sup>. Al respecto, organizaciones de la sociedad civil rechazaron la designación de dichos cargos por parte de la Sala Constitucional, basado en las denuncias sobre la falta de independencia de los magistrados y magistradas del TSJ, y en el hecho que se hayan renovado a dos rectoras que han participado en procesos electorales anteriores en los que se ha denunciado la existencia de “ventajismo electoral” a favor del oficialismo<sup>997</sup>.

560. A la luz de lo anterior, la CIDH reitera al Estado de Venezuela que la consolidación de las democracias requiere que se intensifique la participación de todos los sectores sociales en la vida política, social, económica y cultural de la nación<sup>998</sup>. Justamente la necesidad de que el proceso de renovación de los poderes públicos en Venezuela, sea adelantado conforme a estos valores de pluralismo y participación, ha sido propuesto como un punto esencial para superar el clima de polarización política en el país, tal y como fue planteado durante el proceso de diálogo adelantado a principios de 2014, con la intervención de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)<sup>999</sup>.

### **Remoción y persecución de jueces en represalia a sus decisiones jurisdiccionales**

561. En su Informe Democracia y Derechos Humanos en Venezuela de 2009, la Comisión se refirió a la situación de distintos jueces que fueron removidos luego de adoptar decisiones que afectaban los intereses del Gobierno, respecto de los cuales, a la luz de la información pública disponible, se evidenciaba una injerencia política en la decisión de su destitución<sup>1000</sup>. Asimismo, la CIDH ha dado seguimiento esta situación en sus Informes Anuales.

562. Al respecto, la Comisión ha continuado dando seguimiento a la situación de la Jueza 31 de Control del Área Metropolitana de Caracas, María Lourdes Afiuni<sup>1001</sup>, quien se encontraba en prisión

<sup>994</sup> CIDH, *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, párr. 198.

<sup>995</sup> CIDH, *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, párr. 198.

<sup>996</sup> Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional. [Sentencia No. 18629](#). Expediente No. 14-1343, de 26 de diciembre de 2014.

<sup>997</sup> Pronunciamiento de las organizaciones Ciudadanía Activa, Compromiso Ciudadano, Grupo La Colina y Súmate. Ver: El Nacional, [ONG rechazan designación de Lucenas y de Oblitas](#), 29 de diciembre de 2014.

<sup>998</sup> CIDH, *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, párr. 1.158.

<sup>999</sup> Ver: El Nacional, [Unasur se moviliza para levantar el diálogo en Venezuela](#), 18 de mayo de 2014.

<sup>1000</sup> CIDH. *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, Capítulo III, párr. 285–301.

<sup>1001</sup> La jueza Afiuni fue arrestada el 10 de diciembre de 2009, tras emitir una decisión de sustitución de la medida privativa de libertad del ciudadano Eligio Cedeño, por una medida cautelar menos gravosa. La decisión se basó en lo previsto por el Código Orgánico Procesal Penal que establece un plazo máximo de dos años para la detención preventiva; y en la Opinión No. 10/2009 (Venezuela) emitida por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de 1 de septiembre de 2009, que declaró la detención de Cedeño como arbitraria, con base en su prolongada extensión. Al día siguiente, en cadena nacional de radio y televisión, el entonces Presidente de la República Hugo Chávez, calificó a la jueza Afiuni de “bandida”, exigió “dureza” contra ella, y pidió

domiciliaria desde febrero de 2011<sup>1002</sup>. Al respecto, la Comisión ha sostenido reiteradamente que este caso “envía una fuerte señal a la sociedad y al resto de los jueces de que el poder judicial no tiene la libertad de adoptar decisiones contrarias a los intereses del gobierno, pues de hacerlo corren el riesgo de ser removidos de sus cargos, procesados y sometidos a sanciones”<sup>1003</sup>. Asimismo, la Comisión nota que en su último informe sobre Venezuela, el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas, expresó su seria preocupación por el caso de la jueza Afiuni, en particular, por la información disponible sobre la alegada agresión sexual de la que habría sido objeto durante su detención por parte de un agente del Estado, hechos que no estarían siendo investigados por parte de las autoridades. En ese sentido, el Comité señaló que el Estado debe garantizar un “juicio justo e independiente a la juez Afiuni”, así como “investigar de oficio y de manera pronta, exhaustiva e imparcial” la denuncia sobre la presunta agresión sexual<sup>1004</sup>.

563. En el Informe Anual de 2013, la Comisión tuvo en cuenta que durante ese año, un tribunal de juicio había otorgado la libertad condicional a la jueza Afiuni, en atención a una solicitud del Ministerio Público para que se le aplicara una medida menos gravosa. Asimismo, la CIDH señaló que el proceso penal seguido en su contra, por los delitos de abuso de autoridad, corrupción propia y favorecimiento a la evasión, seguiría sin contar con una decisión final, luego de cinco años de haberse iniciado<sup>1005</sup>. La Comisión destaca que en el mes de octubre de 2013, después de haberse realizado diversos actos del procedimiento, se habría interrumpido el juicio por ausencia de los fiscales del Ministerio Público a una de las audiencias, quedando anuladas todas las actuaciones procesales<sup>1006</sup>.

564. Durante el 2014, la información disponible indica que el juicio penal contra la jueza Afiuni habría estado “paralizado” por varios meses<sup>1007</sup>. El 12 de noviembre de 2014, fecha en la que reiniciaría el juicio, el tribunal no habría dado despacho<sup>1008</sup>. Adicionalmente, de acuerdo a lo informado públicamente por el abogado de la jueza Afiuni, continuarían vigentes las medidas sustitutivas de presentación cada 30 días, prohibición de salida del país, prohibición de hablar a los medios nacionales e internacionales y de escribir en las redes sociales<sup>1009</sup>. Según la información publicada por el abogado de la juez, el 10 de diciembre de 2014, el tribunal de juicio que conoce la causa habría decretado una nueva suspensión del proceso<sup>1010</sup>.

565. Adicionalmente desde diciembre de 2009 la jueza Afiuni se encuentra suspendida del cargo de jueza titular sin goce de sueldo. A raíz de las investigaciones que fueron iniciadas luego de su suspensión, la Inspectoría General de Tribunales sometió dos demandas por las que enfrentaría dos procesos disciplinarios ante el Tribunal Disciplinario Judicial<sup>1011</sup>. Para el año 2014, este proceso disciplinario se

---

que le aplicarán la pena máxima de 30 años de prisión. Ver: CIDH, Informe Anual 2012, Capítulo IV respecto de Venezuela, párrs. 485-486.

<sup>1002</sup> El 11 de enero de 2010, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de la jueza tras recibir información sobre su situación mientras se encontraba privada de libertad en el Instituto Nacional de Orientación Femenina (INOF). El 30 de noviembre de 2010, la Comisión solicitó a la Corte Interamericana que otorgar medidas provisionales a su favor. Dichas medidas fueron ordenadas mediante resolución del Presidente de la Corte de 10 de diciembre de 2010. El 2 de marzo de 2011, la CorteIDH decidió levantar las medidas luego de recibir información de una orden judicial que ordenó la detención domiciliaria de la jueza Afiuni. Ver: CIDH, Informe Anual 2012, Capítulo IV respecto de Venezuela, párrs. 486-488.

<sup>1003</sup> Ver CIDH, *Informe Anual 2012*, Capítulo IV respecto de Venezuela, párr. 496 y CIDH, *Informe Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, Capítulo III, párr. 301.

<sup>1004</sup> <sup>1004</sup> Naciones Unidas. Comité contra la Tortura. *Observaciones finales sobre el tercer y cuarto informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela*. Versión avanzada no editada. Noviembre de 2014, pág. 7.

<sup>1005</sup> Ver: CIDH, Informe Anual de 2013. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 658.

<sup>1006</sup> Ver: Comisión Internacional de Juristas, *Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela*, Mayo de 2014, pág. 24.

<sup>1007</sup> Ver: Comisión Internacional de Juristas, *Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela*, Mayo de 2014, pág. 24.

<sup>1008</sup> El Universal, *Aplazado juicio contra Afiuni porque Tribunal no despachó*, 12 de noviembre de 2014.

<sup>1009</sup> El Universal, *Juicio contra Afiuni inicia el próximo 12 de noviembre*, 9 de septiembre de 2014.

<sup>1010</sup> El Universal, *Juicio de Afiuni fue suspendido por cuarta vez*, 10 de diciembre de 2014.

<sup>1011</sup> Comisión Internacional de Juristas, *Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela*, mayo 2014.

encontraba en etapa de juicio, tras haber sido suspendido en diversas oportunidades, la última de éstas el 11 de noviembre de 2014, fecha en la cual se volvió a fijar una nueva audiencia para el 22 de enero de 2014<sup>1012</sup>.

566. Por otro lado, la Comisión ha dado seguimiento a situaciones en las cuales se ha denunciado el enjuiciamiento de abogados asociados a casos políticamente sensibles contra el Estado, por ejemplo, el caso del abogado José Amalio Graterol, abogado de la jueza María Lourdes Afiuni, quien fue sentenciado en 2012 a 6 meses de prisión, por el delito de “obstrucción a la justicia”<sup>1013</sup>. La información disponible para 2014, indica que el abogado Graterol estaba a la espera de que se determine la modalidad de cumplimiento de su sentencia<sup>1014</sup>.

### III. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

567. La Comisión ha monitoreado la situación de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en Venezuela, con especial atención a los programas sociales desarrollados por el Gobierno, denominados “Misiones”, para enfrentar temas como crisis alimentaria, adultos mayores, pobreza y seguridad social, desempleo, pueblos indígenas, niños, niñas y adolescentes, educación y vivienda<sup>1015</sup>. Al respecto, la CIDH ha reconocido y valorado los avances alcanzados en este ámbito a través de las políticas sociales y medidas dirigidas en ese sentido y ha reconocido que la prioridad que le ha dado el Estado es fundamental para garantizar una vida digna a la población y una base importante para el mantenimiento de la estabilidad democrática.

568. En su informe sobre Democracia y Derechos Humanos en Venezuela de 2009, la CIDH analizó el marco jurídico de protección de los DESC tomando en cuenta particularmente los indicadores relativos a pobreza, educación y salud, a la luz de la Convención, el Protocolo de San Salvador y la Carta Democrática<sup>1016</sup>. En su Informe Anual de 2012, la CIDH destacó la información ofrecida por el Estado a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el modelo de desarrollo alternativo de carácter humanista que habría colocado al país como el menos desigual en América Latina, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL)<sup>1017</sup>. Con dichos antecedentes, la Comisión ha dado seguimiento a la situación de los DESC en el país a través de la información publicada en medios oficiales y otras fuentes de información, principalmente publicaciones de organizaciones de la sociedad civil y otros medios de comunicación.

569. En términos generales, la Comisión reitera que en los últimos años el Estado venezolano ha desplegado importantes esfuerzos para cumplir con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular, en materia de erradicación de la pobreza extrema, la reducción de personas que padecen desnutrición (lo que le valió al Estado un reconocimiento de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación – FAO, en el año 2012<sup>1018</sup>), la alfabetización en edad escolar, reducción de la mortalidad infantil, entre otros<sup>1019</sup>. De acuerdo a información oficial, entre 1998 y 2012, el Estado incrementó la inversión social en los sectores

<sup>1012</sup> Ver: El Universal, *Defensa asegura que la juez Afiuni está anulada profesionalmente*, 10 de diciembre de 2014.

<sup>1013</sup> Ver: CIDH, *Informe Anual de 2012*, Capítulo IV sobre Venezuela, párrs. 490-492.

<sup>1014</sup> Comisión Internacional de Juristas, *Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela*, mayo 2014.

<sup>1015</sup> El Gobierno ha explicado que “la estrategia de financiamiento de la política social está dirigida a saldar la deuda social y al logro de la inclusión social de forma masiva y acelerada, mediante la puesta en marcha de Misiones Sociales, que tienen el objetivo primario de satisfacer las necesidades de los grupos sociales en situación de pobreza en el campo de la salud, alimentación, educación, vivienda seguridad social, laboral, desarrollo social y participación, cultura y comunicación, social, ciencia y tecnología”. Ver: Gobierno de Venezuela, Misiones. Disponible en: <http://www.gobiernoonlinea.gob.ve/home/misiones.dot>

<sup>1016</sup> CIDH. *Informe Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, Capítulo VII, párrs. 953-956.

<sup>1017</sup> CIDH, *Informe Anual 2012*. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 511.

<sup>1018</sup> Ver: CIDH, *Informe Anual de 2013*. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 115.

<sup>1019</sup> Por ejemplo, en los últimos años a través de la “Misión Robinson” se habría logrado la alfabetización de 1.756.000 personas, la tasa de escolaridad se habría elevado al 77% en primera, 93% en educación media y 76% en educación universitaria. Ver: Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, *Venezuela prende alertas sobre la fuga de cerebros en la XXIV Cumbre Iberoamericana*, 9 de diciembre de 2014.

de educación, seguridad social y salud, teniendo como prioridad mejorar el acceso a los bienes y servicios sociales, y la implementación de políticas que aseguren un grado de cobertura satisfactorio en las áreas de interés de las Metas del Milenio<sup>1020</sup>.

570. La Comisión reconoce que el Estado sigue comprometido a avanzar en nuevas estrategias que permitan consolidar una mayor inversión social y desarrollo económico<sup>1021</sup>, sin embargo, en relación con el monitoreo realizado durante el año 2014, la CIDH observa que se estarían registrando ciertos desafíos en el desarrollo de ciertos programas sociales. Por ejemplo, la organización PROVEA ha señalado que existe un “deterioro y estancamiento” en los programas “Gran Misión Vivienda Venezuela” y la Misión “Barrio Adentro”. Asimismo, según cifras del Instituto Nacional de Estadística, en el año 2013, el índice de pobreza extrema pasó de 7.1% en el segundo semestre del año 2012 a 9.8 en el mismo lapso de 2013<sup>1022</sup>. Al respecto, PROVEA señala que esta situación está vinculada a diversos factores como “la interrupción en el suministro de servicios básicos”, “escasez de productos alimenticios y de uso personal”, entre otros<sup>1023</sup>.

571. Asimismo, la Comisión nota que entre 2013 y 2014, se aprobaron un conjunto de 56 decretos-leyes<sup>1024</sup>, incluyendo reformas normativas a leyes ya vigentes, por parte del Presidente de la República, con base en la Ley Habilitante aprobada en noviembre de 2013, para legislar en diversos temas, incluyendo en el ámbito de la economía nacional<sup>1025</sup>. De acuerdo a lo señalado por el Presidente y Vicepresidente, estas medidas tienen como finalidad “generar estabilidad, seguridad y justicia social”, avanzar en la “transformación de la economía venezolana”<sup>1026</sup> y avanzar en la “guerra económica que emprenden sectores capitalistas”<sup>1027</sup>. En este contexto, el Presidente de la República ha sostenido además que en el año 2015, será necesario “arrancar una ofensiva definitiva de resolución de problemas fundamentales y de retardos en los procesos económicos”<sup>1028</sup>.

572. En el informe anual de 2013, la Comisión tuvo en cuenta la preocupación expresada por organizaciones de la sociedad civil en torno a la aprobación de la mencionada Ley Habilitante, en particular, porque otorgaba “facultades al presidente para legislar en materia de sanciones y delitos que son de exclusiva reserva legal parlamentaria”<sup>1029</sup>. Al respecto, y tras la aprobación de nuevos decretos leyes en el mes de noviembre de 2014, organizaciones como la Asociación Civil Control Ciudadano, señaló que este conjunto de medidas bajo el “concepto de guerra económica” se traduciría en la existencia de un “estado de emergencia permanente” que restringiría garantías constitucionales y atentaría contra ciertos derechos como la igualdad

<sup>1020</sup> Ver: Instituto Nacional de Estadística, *Cumpliendo las metas del milenio*. Año 2012, págs. 25-26. Ver también: El Universal, *Arreaza: Inversión social desde 1999 es de 623.058 millones de dólares*, 25 de febrero de 2014; y Ministerio del Poder Popular para la Juventud, *Gobierno Bolivariano ha destinado 64% de renta petrolera a inversión social*, 25 de febrero de 2014.

<sup>1021</sup> Ver: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la información, *En el 2015 junto al pueblo se consolidará el desarrollo económico*, 15 de diciembre de 2014.

<sup>1022</sup> Cifras disponibles en la página web oficial del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio del Poder Popular de Planificación: <http://www.ine.gov.ve/>

<sup>1023</sup> Ver: PROVEA, *Venezuela: la crisis económica no puede convertirse en una crisis de derechos humanos*, 10 de diciembre de 2014.

<sup>1024</sup> Sólo en el mes de noviembre de 2014, el Presidente de la República aprobó 28 decretos-leyes en materia económica, entre éstos: Ley de Regionalización Integral para el Desarrollo Socioproductivo de la Patria, Reforma a la Ley de Inversiones Extranjeras, Ley Antimonopolio, Ley que reserva al Estado las actividades de explotación del oro y actividades conexas, Reforma a la Ley de Precios Justos, Ley Antimonopolio, Ley para el Sistema Nacional Agroalimentario, y Reforma a la Ley Orgánica del Turismo. Ver: Telesur, *A fondo: Nueva etapa contra la guerra económica en Venezuela*, 19 de noviembre de 2014; y Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, *Aprobadas 28 leyes habilitantes contra la guerra económica*, 19 de noviembre de 2014.

<sup>1025</sup> Ver: CIDH, Informe Anual de 2013. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 517.

<sup>1026</sup> Ver: Vicepresidencia de la República, *56 leyes ponen a temblar a la burguesía*, 20 de noviembre de 2014.

<sup>1027</sup> Ver: Telesur, *Nicolás Maduro firma 28 nuevas leyes para la economía de Venezuela*, 18 de noviembre de 2014.

<sup>1028</sup> Ver: Telesur, *Nicolás Maduro firma 28 nuevas leyes para la economía de Venezuela*, 18 de noviembre de 2014.

<sup>1029</sup> Ver: CIDH, Informe Anual de 2013. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 518.

ante la ley, el debido proceso, el derecho de acceso a la información, entre otros<sup>1030</sup>. Asimismo, la organización PROVEA ha denunciado que las medidas que está implementando el Estado en materia económica, estarían produciendo retrocesos en los “avances sociales” alcanzados en años anteriores, y ha insistido en que “las autoridades deben abrir todos los espacios democráticos para escuchar y canalizar las demandas de la ciudadanía [...]”<sup>1031</sup>. En general, la organización sostiene que en el último año, “los sectores más pobres de la población” han sido afectados por esta situación y que en este contexto, el Estado debe garantizar “la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de la población”<sup>1032</sup>.

573. Por otra parte, la Comisión identificó en su informe Anual de 2013, como un punto de especial preocupación en este ámbito, la situación del derecho a la salud en Venezuela. En ese sentido, la CIDH tuvo en cuenta la información disponible sobre una serie de denuncias por la falta de recursos necesarios frente a la alta demanda de servicios de salud por parte de la población, así como las medidas adoptadas por el Estado para hacer frente a esta situación<sup>1033</sup>.

574. Al respecto, la Comisión tiene en cuenta que el Estado ha implementado una serie de medidas para garantizar el acceso a la salud a las y los habitantes de Venezuela, por ejemplo la creación del “Estado Mayor de Salud”<sup>1034</sup>. Asimismo, en el mes de mayo de 2014, fue instalado el “Estado Mayo de Salud del Distrito Capital”<sup>1035</sup> como parte de diversas medidas adoptadas para la conformación de un “Sistema Único de Salud”, y con la propuesta de distintas instituciones vinculadas para replicar este “espacio de articulación” en todos los espacios del país, con el objeto de “hacer un análisis mucho más preciso y detallado en cada entidad”, según información dada por la Coordinadora del nuevo órgano creado<sup>1036</sup>.

575. De acuerdo con declaraciones del Ministro de Salud a principios de 2014, la creación del “Estado Mayor de Salud” en 2013 habría constituido un logro importante para avanzar en la “integración de un sistema único público de salud”. El Ministro informó que otra de las iniciativas adoptadas durante 2013 a través de las denominadas “micromisiones” también permitió el “fortalecimiento de 11 hospitales”, la realización de “8mil cirugías electivas”, y definir una “metodología [...] para] la agencia hospitalaria [de] 2014”<sup>1037</sup>. En relación con el abastecimiento de medicinas, durante el mes de agosto de 2014, el Ministro informó que se estaba adelantando un estudio “para determinar las fallas reales en materia de medicamentos” y que se retome la disponibilidad y el “suministro habitual en todos los sectores” en un corto plazo<sup>1038</sup>. Asimismo, el “Estado Mayor de Salud”, vendría trabajando en un “plan de abastecimiento y producción de medicamentos e insumos” y un “plan de mantenimiento de los hospitales del Sistema de Salud Público”<sup>1039</sup>.

576. Sin perjuicio de lo anterior, la información recabada en notas de prensa, pronunciamientos públicos del gremio de médicos en Venezuela y autoridades, así como informes de la sociedad civil, indica que

<sup>1030</sup> Comunicado de la Asociación Civil Control Ciudadano. Texto en: El Nacional, *Urgen al TSJ declarar “nulas” las leyes dictadas por la Habilitante*, 20 de noviembre de 2014.

<sup>1031</sup> PROVEA, *Provea cumple 26 años en medio de medidas económicas que afectan el disfrute de los derechos sociales*, 15 de octubre de 2014.

<sup>1032</sup> PROVEA, *Venezuela: la crisis económica no puede convertirse en una crisis de derechos humanos*, 10 de diciembre de 2014.

<sup>1033</sup> CIDH, Informe Anual de 2013. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 670.

<sup>1034</sup> Ver: CIDH, Informe Anual de 2013. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 674.

<sup>1035</sup> En agosto de 2013, el Presidente de la República anunció la creación del “Estado Mayor de Salud”, definido como un equipo superior de Gobierno para coordinar toda la política de salud. Ver: CIDH, Informe Anual de 2013. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 674.

<sup>1036</sup> Ver: Ministerio del Poder Popular para la Salud, *Conformado Estado Mayo de Salud de Caracas*, 2 de mayo de 2014.

<sup>1037</sup> Ver declaraciones en: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, *Francisco Armada: Estado Mayor de Salud y micromisiones fueron dos de los logros más importantes del 2013*, 17 de enero de 2014.

<sup>1038</sup> Declaraciones referidas en diversas notas de prensa. Ver por ejemplo: Últimas Noticias, *Ministro Armada espera que se retome disponibilidad de medicinas*, 18 de agosto de 2014; Notitarde, *Armada espera que en “cortísimo plazo” se retome disponibilidad de medicinas*, 18 de agosto de 2014.

<sup>1039</sup> Vicepresidencia de la República, *Estado Mayor de Salud trabaja plan de acción para el 2015*, 3 de diciembre de 2014.

durante el 2014 han persistido situaciones preocupantes en este ámbito. Por ejemplo, en el mes de abril de 2014, la Asociación venezolana de Clínicas y Hospitales a través de un comunicado, denunció la crisis de “operatividad” que estarían enfrentando 208 instituciones de salud en el país, principalmente por el “suministro irregular” o “escasez” de insumos médicos, y alertó entonces sobre la “grave crisis” que estaría enfrentando el sistema de salud<sup>1040</sup>.

577. En el mes de agosto siguiente se registraron varios pronunciamientos y denuncias públicas sobre la supuesta falta de insumos en materia de salud. Por una parte, la misma Asociación venezolana de Clínicas y Hospitales solicitó públicamente al Ejecutivo Nacional que declarara la “emergencia sanitaria en el sector ante la agudización de la escasez y el suministro irregular de insumos, medicinas, material médico quirúrgico, equipos médicos y sus repuestos [...]”<sup>1041</sup>. Asimismo, el Presidente de la Asociación Venezolana de Distribuidores Médicos (AVEDEM) informó que existe un “cierre técnico” en el sector por la “imposibilidad de importar nuevos materiales o reparar los existentes”. Indicó que alrededor del 50% de equipos médicos en el país, tales como “máquinas de anestesia, equipo de ventilación mecánica, equipo de resonancia magnética, equipo de rayos X”, entre otros, estarían “paralizados” debido a la “falta de repuestos”<sup>1042</sup>. AVEDEM denunció en ese sentido que la situación se ve agravada por la deuda “de casi 350 millones de dólares con los proveedores y fabricantes extranjeros” originada por el retraso y la falta de liquidación de divisas por parte del ente regulador respectivo<sup>1043</sup>. Adicionalmente, el Presidente de la Federación Médica Venezolana ha denunciado que el “97% de los hospitales de todo el país solo registran 2%, 3% o 4% de los insumos necesarios”<sup>1044</sup>, mientras que la Federación Farmacéutica de Venezuela, registró durante 2014, una supuesta situación de escasez de medicamentos de un 60% en la región capital, y de un 70% en el interior del país<sup>1045</sup>.

578. Por su parte, organizaciones como PROVEA han denunciado sobre “importantes niveles de retroceso del derecho a la salud en Venezuela debido a las condiciones generalizadas de deterioro en que se encuentran la mayoría de los establecimientos de salud pública del país”, aunado al “escenario de escases de medicinas e insuficiencia de insumos en los centros médicos [...]”<sup>1046</sup>.

579. De igual forma, en el mes de abril de 2014, varias organizaciones agrupadas en la “Alianza social por la Salud”<sup>1047</sup> presentaron una solicitud ante la Defensoría del Pueblo para que interviniera en la situación del sistema público de salud, alegando que las autoridades no estarían adoptando medidas que permitan “superar responsablemente la gravedad de las dificultades que presenta la salud pública”, y que no se estarían adoptando “correctivos con la debida urgencia y transparencia” para atender una serie de problemáticas identificadas, tales como: i) “el severo desabastecimiento de insumos y medicamentos”; ii) “el cierre de laboratorios públicos y privados”; iii) “el hacinamiento dentro de los hospitales y la suspensión de

<sup>1040</sup> Comunicado completo disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140424/comunicado-de-la-avch>

<sup>1041</sup> Declaraciones del Presidente de la Asociación de Clínicas y Hospitales de Venezuela recabadas en notas de prensa. Ver por ejemplo: El Universal, *Solicitan declarar el sistema de salud en “emergencia”*, 20 de agosto de 2014. Durante el mes de septiembre de 2014, también se registraron declaraciones de uno de los miembros de la Asociación, en las que reiteró las denuncias sobre la escasez de insumos médicos. Ver: El Nacional, *Asociación de Clínicas y Hospitales: Escasez de insumos médicos es de casi 60%*, 11 de septiembre de 2014.

<sup>1042</sup> Ver: El Carabobeño, *Avedem declaró este miércoles que el sector está en “cierre técnico”*, 27 de agosto de 2014.

<sup>1043</sup> Ver: El Universal, *Proveedores alertan que la falta de insumos médicos es total*, 12 de agosto de 2014.

<sup>1044</sup> Declaraciones en: El Universal, *Federación Médica: 97% de hospitales tienen entre 2% y 4% de insumos*, 22 de agosto de 2014.

<sup>1045</sup> El Universal, *Escasez de medicamentos llega a 60% en la capital según Federación Farmacéutica*, 10 de octubre de 2014.

<sup>1046</sup> PROVEA, *Derecho a la salud: Reconocer la crisis no basta, es urgente avanzar en una solución*, 28 de agosto de 2014. En su Informe Anual de 2013, la organización registró “un incremento de 84% -con respecto al período anterior- en el número de situaciones de impedimentos para la prestación de servicios de salud pública al recibir 1976 denuncias”.

<sup>1047</sup> Integrada por “Acción Ciudadana contra el Sida (ACCSI), Acción Solidaria (ACSOL), Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y la Vida (CODEVIDA), Convite Asociación Civil (CONVITE AC), Comando Intersindical de Trabajadores de la Salud, Corriente Clasista, Unitaria, Revolucionaria y Autónoma (C-Cura), Médicos por la Salud, Observatorio Venezolano de la Salud, Positivos en Colectivo, PROVEA, Red de Sociedades Científicas Médicas de Venezuela (RSCMV), Red Defendamos la Epidemiología Nacional, Transparencia Venezuela, Carlos Walter (ex ministro de salud), José Félix Oletta López (ex ministro de salud)”. Ver documento completo disponible en: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/04/Carta-DPUEBLO-Salud-07.04.2014.pdf>

servicios por el déficit de camas, la falta de equipos operativos y la precariedad de la infraestructura”; iv) “la permanente pérdida de profesionales y trabajadores de la salud debido a la merma y hostilidad de los ambientes de trabajo y violaciones de los derechos laborales”; v) “las amplias deficiencias técnicas y presupuestarias de todos los programas de salud”; y vi) “la discrecionalidad en la asignación y distribución de los recursos públicos en materia sanitaria”<sup>1048</sup>.

580. Las organizaciones solicitantes indicaron que, en respuesta, la Defensoría había acordado el inicio de una serie de visitas y recorridos a distintos centros hospitalarios, así como gestionar el inicio de “un proceso de diálogo y encuentros entre las organizaciones sociales” y otras autoridades como la Contraloría General de la República, el Ministerio de Salud y el Instituto Venezolano de Seguros Sociales. Posteriormente, denunciaron que dicho “compromiso” y “proceso de acercamiento” se habría interrumpido tras unas declaraciones realizada por la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, en las que habría considerado como “absolutamente desproporcionada” las solicitudes de sectores sociales de declarar el sector salud en “emergencia humanitaria”<sup>1049</sup>.

581. Adicionalmente, en el mes de agosto de 2014, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia declaró inadmisibles un recurso de abstención interpuesto por las organizaciones Espacio Público, Transparencia Venezuela, Acción Solidaria y PROVEA, en contra del Ministerio del Poder Popular para la Salud “con motivo de la falta de oportuna y adecuada respuesta” a una petición formulada en 2012 (y reiterada en al menos dos oportunidades) en la cual solicitaron información sobre “la implementación de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República sobre diversas irregularidades presentes en la importación, distribución y conservación de los medicamentos provenientes de Cuba, frente a la llegada de medicinas vencidas o que simplemente no llegaban al país [...]”, de acuerdo a la información publicada en la rendición de cuentas de la Contraloría en los años 2010 y 2011<sup>1050</sup>.

582. El criterio de la Sala Político-Administrativa para declarar inadmisibles el recurso estuvo basado, entre otros aspectos, en lo siguiente:

En criterio de esta Sala, peticiones como las de autos, donde se pretende recabar información sobre la actividad que ejecuta o va a ejecutar el Estado para el logro de uno de sus fines, esto es, la obtención de medicinas en pro de garantizar la salud de la población, atenta contra la eficacia y eficiencia que debe imperar en el ejercicio de la Administración Pública, y del Poder Público en general, debido a que si bien toda persona tiene derecho a dirigir peticiones a cualquier organismo público y a recibir respuesta en tiempo oportuno, no obstante el ejercicio de ese derecho no puede ser abusivo de tal manera que entorpezca el normal funcionamiento de la actividad administrativa la cual, en atención a ese tipo de solicitudes genéricas, tendría que dedicar tiempo y recurso humano a los fines de dar explicación acerca de la amplia gama de actividades que debe realizar en beneficio del colectivo, situación que obstaculizaría y recargaría además innecesariamente el sistema de administración de justicia ante los planteamientos de esas abstenciones<sup>1051</sup>.

583. Una vez conocida la decisión, las organizaciones que presentaron la acción judicial denunciaron que la misma constituiría un retroceso en materia de acceso a la información pública, afectando

<sup>1048</sup> PROVEA, *Alianza Social por la Salud solicitó a la Defensora intervenir ante la crisis del sector salud*, 7 de abril de 2014. Las peticiones fueron consignadas en la Defensoría del Pueblo durante una reunión entre las organizaciones solicitantes y la Directora Ejecutiva de dicho Despacho. Ver: Defensoría del Pueblo, *Defensoría del Pueblo recibió documento de la Alianza por la Salud*, 7 de abril de 2014.

<sup>1049</sup> Ver declaraciones de la Defensora en: El Universal, *“Es desproporcionada petición de emergencia humanitaria en el sector salud”*, 20 de agosto de 2014. Sobre la postura de las organizaciones que integran la “Alianza Social por la Salud” al respecto ver: PROVEA, *Derecho a la salud: Reconocer la crisis no basta, es urgente avanzar en una solución*, 28 de agosto de 2014.

<sup>1050</sup> Ver: Espacio Público, *Organizaciones de DDHH demandan a Ministerio de Salud por irregularidades en medicinas importadas*, 19 de marzo de 2012.

<sup>1051</sup> TSJ, Sala Político-Administrativa. *Sentencia No. 1177*, de 5 de agosto de 2014.



además otros derechos como el de la salud, teniendo en cuenta “el grave problema de medicinas existente en Venezuela y siendo imposible que [se tenga] información suficiente al respecto”<sup>1052</sup>.

584. La información disponible también indica que durante el año 2014, a causa de la crisis económica que atraviesa Venezuela, se estaría registrando una escasez creciente de productos esenciales para el consumo, como también distorsiones en el mercado cambiario y estancamiento en el empleo<sup>1053</sup>.

585. Según información de abril 2014 recibida por la Comisión, la escasez de bienes aumentó en 9,4% en 12 meses<sup>1054</sup>. La escasez afectaría a todo producto básico, es decir aceites, mantequilla, harina, leche, huevos, azúcar, sal, especias como también los artículos de limpieza.<sup>1055</sup> La situación más crítica sería la aceite de maíz, cuya escasez incrementó de 63,8% en 2013 a 100% en marzo de 2014, mientras que el azúcar pasó de 73,7% hasta 90% en ese mismo periodo, según información recibida por la Comisión<sup>1056</sup>.

586. Por su parte, la CIDH nota con preocupación el anuncio en septiembre de 2014 de la introducción de sistemas para tomar huellas digitales mandatorios en los supermercados para abordar el problema de la escasez de alimentación, lo cual podría producir impactos adversos sobre el derecho a la privacidad<sup>1057</sup>. Asimismo, la información disponible indica que se fijan cantidades semanales de alimentos, productos de aseo personal e higiene del hogar que se pueden adquirir, mientras que solo los mayores de 12 años de edad y con cédula de identidad podrían comprar productos de la cesta básica, aseo personal e higiene del hogar<sup>1058</sup>.

587. En relación al derecho a la vivienda, la CIDH reconoce que si bien ha habido una importante inyección de recursos para la construcción de hogares en Venezuela, también habrían dificultades existentes en relación a insumos como cemento y agregados para aumentar la construcción de viviendas en el país<sup>1059</sup>.

#### IV. CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DE LA CIDH

588. El 10 de septiembre de 2012 el Secretario General de la OEA recibió la nota formal de denuncia de la Convención Americana, por parte de la República Bolivariana de Venezuela<sup>1060</sup>. En la nota del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores de fecha 6 de septiembre de 2012, dirigida al Secretario General de la OEA, la cancillería venezolana, en representación del Gobierno, manifiesta y solicita al Secretario General:

[L]a decisión soberana de la República Bolivariana de Venezuela de denunciar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, razón por la cual a tenor de lo dispuesto en su artículo 78, mucho agradeceré considere la presente nota como la Notificación de Denuncia para que, a partir del término establecido en la misma, cesen sus efectos internacionales, en cuanto a ella se refiere, y la competencia de sus órganos para nuestro país tanto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>1061</sup>.

<sup>1052</sup> Espacio Público, *TSJ: Preguntar entorpece la labor del Ministerio para la Salud*, 7 de agosto de 2014.

<sup>1053</sup> PROVEA, Venezuela: *Boletín Internacional Sobre Derechos Humanos*, Julio-Agosto 2014.

<sup>1054</sup> El Universal, *En 12 meses se aceleró la escasez de alimentos básicos*, 29 abril 2014,

<sup>1055</sup> El País, *Ingenio para la escasez en Venezuela*, noviembre 27, 2014.

<sup>1056</sup> El Universal, *En 12 meses se aceleró la escasez de alimentos básicos*, 29 abril 2014,

<sup>1057</sup> BBC News, *Venezuela plans to introduce supermarket fingerprinting*, 11 de septiembre, 2014.

<sup>1058</sup> La Nación, *Solo mayores de 12 años con cédula podrán comprar*, 22 de octubre, 2014.

<sup>1059</sup> El Universal, *Este año invertirán en la Misión Vivienda Bs 66 millardos*, 30 de abril, 2014.

<sup>1060</sup> Organización de Estados Americanos. Centro de Noticias. Comunicado de prensa de 10 de septiembre de 2012. Disponible en: [http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-307/12](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-307/12)

<sup>1061</sup> Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores. Nota No. 980125 de 6 de septiembre de 2012.

589. El 10 de septiembre de 2013, se hizo efectiva la denuncia de la Convención Americana por parte del Estado de Venezuela. En distintas ocasiones, la CIDH ha expresado su profunda preocupación por los efectos de esta decisión para las y los habitantes de Venezuela. Asimismo, ha reiterado que pese a la denuncia, el Estado venezolano –como miembro de la OEA- seguirá sujeto a la jurisdicción de la Comisión y las obligaciones que le imponen la Carta de la OEA y la Declaración Americana<sup>1062</sup>.

590. De igual forma, la Comisión reitera que las violaciones a derechos humanos ocurridas en Venezuela durante el período en que este país fue Estado parte de la Convención Americana, vinculan al Estado de conformidad con las obligaciones establecidas en dicha Convención. Venezuela ratificó la Convención el 23 de junio de 1977 y la denuncia entró en vigor el 10 de septiembre de 2013. En consecuencia, las peticiones que la Comisión Interamericana pueda recibir después del 10 de septiembre de 2013, donde se aleguen violaciones a los derechos humanos ocurridas antes de dicha fecha, serán tramitadas a la luz de las obligaciones del Estado bajo la Convención Americana, y son susceptibles de ser conocidas por la Corte Interamericana<sup>1063</sup>.

591. En un reciente informe publicado por el Comité de Naciones Unidas contra la Tortura sobre Venezuela, el organismo instó al Estado a que reconsiderara la posibilidad de retirar la denuncia de la Convención<sup>1064</sup>. La Comisión lamenta que, pese a los reiterados llamados de su parte, de otros organismos internacionales<sup>1065</sup>, organizaciones internacionales<sup>1066</sup> y de la sociedad civil venezolana<sup>1067</sup>, de reconsiderar la decisión respecto a la denuncia, el Estado venezolano no haya revertido esta decisión.

592. La CIDH se encuentra profundamente preocupada por el retroceso que esta decisión constituye en el objetivo común que los Estados miembros de la OEA se han trazado, en avanzar en la universalización del sistema interamericano de derechos humanos, así como el hecho que los y las habitantes de Venezuela hayan perdido una instancia de protección de sus derechos humanos.

## V. SITUACIÓN DE GRUPOS O COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

### A. Pueblos indígenas

593. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, observa que la República Bolivariana de Venezuela, es el país de América Latina con mayores reservas de petróleo y gas<sup>1068</sup>. Asimismo, cuenta con otros recursos naturales como energéticos y minerales, *verbigracia*: carbón, aluminio, hierro, bauxita, fosfato,

<sup>1062</sup> CIDH, *CIDH lamenta decisión de Venezuela de denunciar Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Washington, D.C., 12 de septiembre de 2012; CIDH, *CIDH manifiesta su profunda preocupación por efecto de la denuncia de la Convención Americana por parte de Venezuela*. Washington D.C., 10 de septiembre de 2013.

<sup>1063</sup> CIDH, Informe Anual de 2012. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 524.

<sup>1064</sup> Naciones Unidas. Comité contra la Tortura. *Observaciones finales sobre el tercer y cuarto informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela*. Versión avanzada no editada. Noviembre de 2014.

<sup>1065</sup> Ver también: OACNUDH. *Pillay insta a Venezuela a reconsiderar la salida de la Convención Americana sobre Derechos Humanos*, 11 de septiembre de 2012; Derechos.org, *Oficina de la Alta Comisionada de la ONU para los derechos humanos reiteró su preocupación por el abandono de Venezuela de la Convención Interamericana de Derechos Humanos*, 10 de septiembre de 2013; UNOG, *Committee on Elimination of Racial Discrimination considers report of Venezuela*, 16 de agosto de 2013.

<sup>1066</sup> Ver, entre otros: Amnistía Internacional. Declaración Pública. *Decisión de Venezuela de denunciar la Convención Americana es una afrenta a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a generaciones futuras de venezolanos*, 12 de septiembre de 2012; ; CEJIL, *Denuncia de Convención Americana sobre Derechos Humanos por Venezuela debilita protección de los derechos fundamentales de sus ciudadanos/as*, 9 de septiembre de 2013; FIDH, *La FIDH condena la denuncia de la Convención Americana sobre derechos humanos por parte de Venezuela*, 10 de septiembre de 2013; Comisión Internacional de Juristas, *Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela*, Mayo de 2014, pág. iv.

<sup>1067</sup> Foro por la Vida. *Los derechos humanos no tienen vencimiento*. 10 de septiembre de 2013. Ver también: El Universal, *Cofavic: Es criminal dejar sin opciones de justicia a las víctimas*, 10 de septiembre de 2013.

<sup>1068</sup> Véase CEPAL-UNASUR. *Recursos Naturales en UNASUR-Situación y tendencias para una agenda de desarrollo regional*. Hugo Altomonte; Jean Acquatella; Andrés Arroyo; Andrei Jouravlev; Jeannette Lardé y; René Salgado. LC/L.3627. Prólogo, p. 7. Mayo de 2013.

cobre, coltán, oro y diamantes. Se indica que la importancia de la exportación de estos recursos es vital para la economía del país<sup>1069</sup>. Adicionalmente, la exploración y extracción de los recursos naturales se estaría efectuando en territorios ancestrales de pueblos y comunidades indígenas.

594. En Venezuela, el 2.8% de la población pertenece a alguno de los 51 pueblos indígenas originarios, concentrados en el 6% de los 355 municipios, mientras que el 3.5% se reconoce como afrodescendiente-negra y está dispersa en el 80% de los municipios. La población indígena se encuentra distribuida a lo largo del territorio nacional, siendo 8 los estados con mayor concentración de comunidades originarias: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia. De los 51 pueblos indígenas, destacan por su mayor cantidad de integrantes, los siguientes: Wayuú/Guajiro (57,1%); Warao (6.7%); Kariña (4.7%); Pemón (4.1%); Jivi/Guajibó (3.3%); Kumanagoto (2.9%) y; Añu/Paraujano (2.9 %). Los Wayúu, son el pueblo que concentra más de la mitad de la población indígena de Venezuela, donde el 97.9% reside en el estado Zulia<sup>1070</sup>.

595. La CIDH recibe con beneplácito los esfuerzos realizados por la República Bolivariana de Venezuela, al adoptar diversas medidas legislativas en pro de los pueblos y comunidades indígenas, destacando por ejemplo: La ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005); La ley de Idiomas Indígenas (2008); la ley del Artesano Indígena (2009); La Ley de patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2009); la Ley orgánica contra la Discriminación Racial (2011) y; la creación del Ministerio del Poder Popular para Pueblos Indígenas (2007)<sup>1071</sup>. En ese contexto, en aras de combatir la discriminación racial y estructural existente, el Estado estaría implementando programas y planes de desarrollo social que han incluido a los pueblos indígenas y afrodescendientes<sup>1072</sup>.

596. Se da cuenta que como expresión de una sociedad multiétnica y pluricultural, la potestad de los pueblos indígenas de administrar justicia está establecida en el artículo 260 constitucional, el cual habría otorgado funciones jurisdiccionales a las autoridades legítimas de los pueblos indígenas, para aplicar instancias de justicia dentro de su hazienda, que sólo afecten a sus integrantes, según sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a la ley o a la ley o al orden público<sup>1073</sup>.

597. La Comisión Interamericana toma nota que en materia de tierra y recursos naturales, el Estado Venezolano habría otorgado la importancia a la participación y al derecho a la consulta de los pueblos indígenas. Asimismo, Venezuela ha instalado (2) fiscalías especializadas en materia indígena a nivel nacional, armonizando la jurisdicción especial indígena con la penal ordinaria. En ese marco, el Poder Judicial ha dictado diversas sentencias referidas a pueblos y comunidades indígenas en materia de jurisdicción especial indígena<sup>1074</sup>.

<sup>1069</sup> Informe sobre extractivismo en Venezuela. *Informe ejecutivo del extractivismo en Venezuela a ser entregado al relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de Reunión y Asociación Pacíficas. Maina Kiai así como a otras instancias del sistema internacional de protección a los derechos humanos, organizaciones regionales y defensores de los derechos indígenas y ambientales.* Laboratorio de paz .S.f. p. 1. Informe disponible en <http://laboratoriosdepaz.org/>

<sup>1070</sup> Según los resultados del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda, realizado en 2011 y difundidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2013; citado en: Laboratorio de Paz. *Diagnóstico sobre el Derecho a la Asociación Indígena en Venezuela.* (Investigación realizada durante los meses de Octubre 2013 a Febrero 2014). p. 3.

<sup>1071</sup> De acuerdo con Naciones Unidas, la República Bolivariana de Venezuela ha adoptado diversas medidas legislativas en relación con los pueblos indígenas. *Cfr.* ONU- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. *Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de la República Bolivariana de Venezuela*, aprobada por el Comité en su 83º periodo de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013). CERD/C/VEN/CO/19-21. Distr. General. 23 de septiembre de 2013. Intro.

<sup>1072</sup> ONU- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. *Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de la República Bolivariana de Venezuela*, aprobada por el Comité en su 83º periodo de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013). CERD/C/VEN/CO/19-21. Distr. General. 23 de septiembre de 2013. párr. 7.

<sup>1073</sup> ONU-Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela.* CEDAW/C/VEN/Q/7-8/Add.1. Distr. General. 24 de junio de 2014. párr. 106.

<sup>1074</sup> ONU-Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela.* CEDAW/C/VEN/Q/7-8/Add.1. Distr. General. 24 de junio de 2014. párr. 106-108.

598. La Comisión observa que el Ministerio del Poder Popular para los pueblos Indígenas (MPPPI), cuenta con diversos proyectos a favor de las mujeres indígenas, siendo uno de ellos la atención inmediata y continua a la población en situación de extrema vulnerabilidad asentada en territorio nacional<sup>1075</sup>. Adicionalmente, se habrían financiado un total de 31 proyectos dirigidos a la mujer indígena, consistentes en su mayor parte por desarrollos socio productivos, como la siembra y la artesanía, de la cual se habrían beneficiado un total de 2.172 mujeres indígenas<sup>1076</sup>.

599. El último censo nacional (2011) señala que el país cuenta con un bono demográfico que involucra al 66.6% de la población económicamente activa entre 15 y 64 años, que es relevante para el diseño de políticas públicas incluyentes que incentiven la inversión productiva, promuevan la educación aplicada y técnica y expandan las oportunidades, especialmente para jóvenes y mujeres<sup>1077</sup>.

600. En el marco del plan económico y proyectos de desarrollo impulsados por el Estado, se estarían implementando proyectos de exploración y explotación de recursos naturales a cargo de transnacionales en territorios ancestrales de pueblos indígenas. En este contexto, se estarían afectando sus territorios y recursos naturales, mediante el despojo y la contaminación<sup>1078</sup>. A pesar de la regulación, preocupa a la CIDH la falta de información sobre la vigilancia y supervisión para garantizar el pleno respeto a los derechos a la consulta libre, previa e informada, a la libre determinación y a la participación<sup>1079</sup>. Adicionalmente, preocupa a la CIDH la falta de reconocimiento, demarcación y titulación de tierras de los pueblos y comunidades indígenas.

601. La minería ilegal en territorios ancestrales estaría poniendo en riesgo la vida e integridad de los indígenas, generando un contexto de violencia ante la falta de demarcación de las tierras<sup>1080</sup>. En este contexto y ante la militarización del territorio, indígenas estarían sufriendo atropellos y maltratos por parte del ejército<sup>1081</sup>.

<sup>1075</sup> En Venezuela, de acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística del año 2011, se estima una población de 359.016 mujeres indígenas, las cuales representan un 49.5% del total de la población (2.7% del país); citado en: ONU-Convencción sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela*. CEDAW/C/VEN/Q/7-8/Add.1. Distr. General. 24 de junio de 2014. párr. 104.

<sup>1076</sup> ONU-Convencción sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. *Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de la República Bolivariana de Venezuela*. CEDAW/C/VEN/Q/7-8/Add.1. Distr. General. 24 de junio de 2014. párr. 105.

<sup>1077</sup> Véase ONU. Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos. *Proyecto de documento del programa para Venezuela (2015-219)*. DP/DCP/VEN/2. Distr. General. 30 de abril de 2014. párr. 5.

<sup>1078</sup> Informe sobre extractivismo en Venezuela. *Informe ejecutivo del extractivismo en Venezuela a ser entregado al relator Especial de naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de Reunión y Asociación Pacíficas. Maina Kiai así como a otras instancias del sistema internacional de protección a los derechos humanos, organizaciones regionales y defensores de los derechos indígenas y ambientales*. Laboratorio de paz .S.f. p. 1. Informe disponible en <http://laboratoriosdepaz.org/>

<sup>1079</sup> ONU- Convencción Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. *Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de la República Bolivariana de Venezuela*, aprobada por el Comité en su 83º periodo de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013). CERD/C/VEN/CO/19-21. Distr. General. 23 de septiembre de 2013. párr. 19.

<sup>1080</sup> ONU- Convencción Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. *Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de la República Bolivariana de Venezuela*, aprobada por el Comité en su 83º periodo de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013). CERD/C/VEN/CO/19-21. Distr. General. 23 de septiembre de 2013. párr. 16-17.

<sup>1081</sup> Informe sobre Extractivismo en Venezuela. *Informe ejecutivo del extractivismo en Venezuela a ser entregado al relator Especial de naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de Reunión y Asociación Pacíficas. Maina Kiai así como a otras instancias del sistema internacional de protección a los derechos humanos, organizaciones regionales y defensores de los derechos indígenas y ambientales*. Laboratorio de paz .S.f. pp. 3-4. Informe disponible en <http://laboratoriosdepaz.org/>

602. La información disponible, indica que en el estado de Zulia, actualmente existirían problemas de violaciones de derechos humanos, como consecuencia de la militarización del territorio<sup>1082</sup>. Se indica que durante 2014, las organizaciones indígenas denunciaron que la presencia de los militares no estaría trayendo los beneficios prometidos a la población, por el contrario, se estarían generando condiciones para desplazar a las comunidades para la construcción de infraestructura portuaria y vial destinada a actividades extractivas<sup>1083</sup>.

603. El pueblo Yanomami se encontraría en situación de riesgo en virtud de la presencia y agresiones de mineros ilegales en la zona<sup>1084</sup>. El pueblo Yukpa asimismo, estaría padeciendo graves hechos de violencia, en los que ha habido enfrentamientos entre indígenas y ocupantes de tierras en la zona a consecuencia de la falta de demarcación de la tierra<sup>1085</sup>. Entre otras preocupaciones que la CIDH percibe: i) la necesidad que el Estado vele por el respeto y reconocimiento de los sistemas tradicionales de justicia de los pueblos indígenas de conformidad con la normatividad internacional de derechos humanos; ii) redoble sus esfuerzos para asegurar la plena participación de los indígenas, en especial de la mujer, en todas las instituciones de toma de decisión y; iii) se ponga fin a la eliminación de la discriminación estructural e histórica de los indígenas<sup>1086</sup>.

604. Información de público conocimiento, indica que los pueblos originarios localizados en la ribera del Orinoco medio y Orinoco bajo, que corresponden a las comunidades indígenas de los estados Bolívar y Delta Amacuro, estarían padeciendo contaminación ambiental, a causa de las actividades mineras y los desechos de las empresas que operan en ciudad Guayana. La información indica que la Fundación la Salle, ha determinado la presencia de mercurio en el río Caura por la explotación irracional de la minería en el lugar, y por los desechos químicos arrojados, contaminando las fuentes de los ríos y quebradas que conforman el hábitat natural de los habitantes indígenas de la zona<sup>1087</sup>.

605. La información al alcance indica que ante los planes de control estatal contra el contrabando, el territorio del pueblo Wayúu estaría militarizado. En ese contexto, sus habitantes estarían padeciendo un clima de criminalización, discriminación, hostigamiento y agresiones por parte de agentes Estatales<sup>1088</sup>. De

<sup>1082</sup> Según la información, en diciembre de 2010, el gobierno anunció la creación de 10 distritos militares para garantizar la defensa integral de la nación. El primero de ellos, ubicado en la Guajira venezolana, fue activado para atender la situación de crisis generada por las intensas lluvias que generaron inundaciones en el territorio Wayúu. Cfr. Informe sobre Extractivismo en Venezuela. Informe ejecutivo del extractivismo en Venezuela a ser entregado al relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de Reunión y Asociación Pacíficas. Maina Kiai así como a otras instancias del sistema internacional de protección a los derechos humanos, organizaciones regionales y defensores de los derechos indígenas y ambientales. Laboratorio de paz .S.f. pp. 2-3. Informe disponible en <http://laboratoriosdepaz.org/>

<sup>1083</sup> En ese contexto, un líder indígena Wayúu habría declarado a Laboratorio de Paz: “El estado no[s] está gobernando por una razón: Parará, que es parte de un puerto de aguas profundas con el que se gastará menos para el transporte y embarque del carbón”. Cfr. Informe sobre Extractivismo en Venezuela. Informe ejecutivo del extractivismo en Venezuela a ser entregado al relator Especial de Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de Reunión y Asociación Pacíficas. Maina Kiai así como a otras instancias del sistema internacional de protección a los derechos humanos, organizaciones regionales y defensores de los derechos indígenas y ambientales. Laboratorio de paz .S.f. p. 3. Informe disponible en <http://laboratoriosdepaz.org/>

<sup>1084</sup> ONU- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. *Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada por el Comité en su 83º periodo de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013)*. CERD/C/VEN/CO/19-21. Distr. General. 23 de septiembre de 2013. párr. 16. Disponible en <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/10/VENEZUELA-Observaciones-finales-Comité-CERD-2013.pdf>

<sup>1085</sup> ONU- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. *Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada por el Comité en su 83º periodo de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013)*. CERD/C/VEN/CO/19-21. Distr. General. 23 de septiembre de 2013. párr. 17. Disponible en <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/10/VENEZUELA-Observaciones-finales-Comité-CERD-2013.pdf>

<sup>1086</sup> ONU- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. *Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de la República Bolivariana de Venezuela, aprobada por el Comité en su 83º periodo de sesiones (12 a 30 de agosto de 2013)*. CERD/C/VEN/CO/19-21. Distr. General. 23 de septiembre de 2013. párr. 18, 19, 20. Disponible en <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/10/VENEZUELA-Observaciones-finales-Comité-CERD-2013.pdf>

<sup>1087</sup> Laboratorio de Paz. “*Waraos, Yekuana y Sanemá son víctimas de contaminación masiva*”. Por Melquíades Ávila/ Radio Fe y Alegría Noticias. 14 de noviembre de 2014.

<sup>1088</sup> Laboratorio de Paz. *Opinión: Doble discriminación*. Por Rafael Uzcátegui. 28 de octubre de 2014.

acuerdo con la información, organizaciones indígenas y de defensa de los derechos humanos de los pueblos y comunidades en la Guajira, han elevado sus denuncias ante el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, ante las agresiones físicas y verbales contra mujeres indígenas por parte de funcionarios del Estado<sup>1089</sup>.

## B. Personas privadas de libertad

606. La situación de las personas privadas de libertad en Venezuela continúa siendo una de las más graves del continente, debido a la violencia generada por la actividad de las bandas criminales que operan dentro de las cárceles; el tráfico de armas, incluidas armas de guerra y explosivos, en el que está involucrada la Guardia Nacional; la impunidad en la que en la mayoría de los casos permanecen los hechos ilícitos cometidos dentro de las cárceles, particularmente por parte de los cabecillas de las bandas criminales (los llamados “pranes” o como se les denomina oficialmente “líderes negativos”); y en general por la falta de control efectivo que ejerce el Estado al interior de los centros penales. La Comisión ha valorado la información aportada por el Estado en diversas oportunidades sobre los esfuerzos destinados a atender esta situación, sin embargo, la información recibida por la CIDH respecto de los centros penitenciarios en Venezuela indica que las políticas adoptadas continúan siendo insuficientes para garantizar los derechos de las personas privadas de libertad, y en particular, evitar que al interior de las cárceles venezolanas sigan ocurriendo hechos violentos que han causado números alarmantes de muertos y heridos entre los internos en los últimos años.

607. En este contexto, durante 2014, la Comisión continuó recibiendo información preocupante sobre la situación de los centros penitenciarios en Venezuela. Durante el 150 Período Ordinario de Sesiones en el mes de marzo, la CIDH celebró una audiencia sobre este tema en la cual fue informada sobre los elevados índices de hacinamiento de la población carcelaria. Según el Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), el número de personas privadas de libertad ascendería a 53.566, para una capacidad instalada de aproximadamente 16.189 plazas en todo el país, y que más del 60% de estas personas estarían en calidad de procesados. Por su parte, el Estado venezolano señaló que continúa desplegando esfuerzos hacia la “transformación social de la población penitenciaria”, y destacó las medidas implementadas en el área de salud, asistencia médica, erradicación de la violencia y del hacinamiento en establecimiento penitenciarios. Destacó que las autoridades vienen adelantando un proceso de ampliación y creación de nuevos establecimientos, y que en los últimos dos años se habrían incrementado el número de plazas en 25.000.

608. Al respecto, la Comisión observa que según un informe emitido por el Comité de Naciones Unidas contra la tortura sobre Venezuela en 2014, el organismo expresó su preocupación por la “significativa discrepancia” que existe entre las cifras proporcionadas por el Estado y las de informes recibidos por otras organizaciones. En ese sentido, el Comité exhortó al Estado a publicar “datos oficiales y desglosados por lugar de detención sobre la capacidad de alojamiento, incluidos los retenes policiales, en relación a la población penal”<sup>1090</sup>. Como ha expresado la Comisión en ocasiones anteriores, la situación de hacinamiento en las cárceles venezolanas es uno de los principales problemas que enfrentan las personas privadas de libertad en ese país<sup>1091</sup>, por lo tanto, considera que el Estado debe intensificar sus esfuerzos en atender esta situación y garantizar los principios de transparencia y rendición de cuentas en el diseño de las políticas y programas en materia penitenciaria.

609. Por otra parte, la información disponible indica que durante el año 2014, se registraron diversas protestas en distintos centros de reclusión que tenían que ver con reclamos de las personas privadas de libertad en el acceso a servicios de salud y asistencia médica. El Observatorio Venezolano de Prisiones ha informado en ese sentido que “la gran mayoría de los centros de reclusión no ofrece atención médica las veinticuatro horas del día, ni cuenta con equipos y personal necesarios”. De acuerdo a dicha organización, se sigue registrando un alto número de personas con “enfermedades dermatológicas, gastrointestinales y

<sup>1089</sup> laboratorio de Paz. *Opinión: En la piel del Wayuú*. Por Lexys Rendón. 27 de octubre de 2014.

<sup>1090</sup> Naciones Unidas, Comité contra la Tortura, *Observaciones finales sobre el tercer y cuarto informes periódicos de la República Bolivariana de Venezuela*. Noviembre de 2014, párr. 18.

<sup>1091</sup> CIDH, *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 30 de diciembre de 2009, párr. 44.

respiratorias”, así como una “alta frecuencia” de “casos de internos con VIH-Sida” quienes tampoco estarían accediendo a tratamientos médicos adecuados. Asimismo se informó que, en el primer semestre de 2014, se registraron “diez huelgas de hambre y una de sangre” en diversos centros penitenciarios del país, en las que se reclamaba principalmente las “indignantes condiciones de reclusión” y la situación de salud<sup>1092</sup>.

610. Asimismo, la Comisión fue informada que continúan las denuncias sobre situaciones de violencia generada por la actividad de bandas criminales que operan dentro de las cárceles, tráfico de armas (incluyendo armas de guerra y explosivos) y la supuesta responsabilidad de agentes estatales, entre otros<sup>1093</sup>. El Estado venezolano informó en la audiencia sobre el tema que las autoridades han implementado diversas acciones como “requisas ordinarias y extraordinarias” para eliminar la “violencia intra-carcelaria”. Sin embargo, de la información que la Comisión ha monitoreado durante el período bajo análisis, se evidencia que persisten situaciones graves de violencia al interior de los centros penitenciarios y que, en algunos casos, se ha denunciado que los procesos de requisa estarían acompañados de un supuesto uso desproporcionado de la fuerza, malos tratos a los internos, entre otros abusos. Asimismo, la Comisión ha expresado preocupación porque medidas como los traslados de internos a otros centros de reclusión, puedan generar una saturación en los otros centros penales y derivar en nuevas situaciones de tensión entre los internos<sup>1094</sup>. Además, según informó el OVP “en el primera semestre de 2014, la mayoría de las heridas y muertes se produjeron por arma de fuego”<sup>1095</sup>.

611. En este contexto, la Comisión recibió con profunda preocupación la información sobre la muerte de más de 40 internos en el Centro Penitenciario de la Región Centro Occidental “David Vilorio”, anteriormente denominado cárcel de Uribana, en el estado Lara, ocurridas en el mes de noviembre de 2014. De acuerdo con la información recibida, durante el 24 y 25 de noviembre, internos de dicho centro penitenciario, habrían realizado una serie de actos de protesta, inclusive una huelga de hambre, al parecer por maltratos recibidos por las autoridades del penal. El día 25 de noviembre, las autoridades habrían iniciado un proceso de traslado masivo de internos hacia otros penales, y habrían intentado controlar la situación mediante el ingreso de funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana al centro de detención. Al día siguiente, las autoridades anunciaron públicamente el reporte sobre un número de internos que habría sufrido de intoxicación al parecer por la ingesta de medicamentos combinados. Según cifras actualizadas ofrecidas por la Ministra de Asuntos Penitenciarios, el número total de fallecidos habría ascendido a 48 personas<sup>1096</sup>. Por estos hechos, la Comisión emitió un comunicado de prensa en el que urgió al Estado de Venezuela a investigar estos hechos y adoptar las medidas necesarias para evitar su repetición<sup>1097</sup>.

612. La Comisión observa que actualmente existen ocho centros penitenciarios sobre los que existen medidas provisionales vigentes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: el Internado Judicial de Monagas “La Pica”, por Resolución del 9 de febrero de 2006; el Centro Penitenciario Región Capital Yare I y Yare II, por Resolución del 30 de marzo de 2006; el Internado Judicial Capital El Rodeo I y Rodeo II, por Resolución del 8 de febrero de 2008; el Centro Penitenciario de la Región Centro Occidental, Cárcel de Uribana, por Resolución del 2 de febrero de 2007; el Centro Penitenciario de Aragua “Cárcel de Tocorón”, por Resolución del 14 de noviembre de 2010; el Internado Judicial de Ciudad Bolívar “Vista Hermosa”, por Resolución del 15 de mayo de 2011; y el Centro Penitenciario de la Región Andina (CEPRA), por Resolución del 6 de septiembre de 2012.

<sup>1092</sup> Información presentada por el Observatorio Venezolano de Prisiones ante la CIDH. Agosto de 2014.

<sup>1093</sup> Ver: CIDH, *Informe sobre el 150 Período Ordinario de Sesiones de la CIDH*, 13 de mayo de 2014.

<sup>1094</sup> CIDH, Informe Anual de 2013. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 149.

<sup>1095</sup> Información presentada por el Observatorio Venezolano de Prisiones ante la CIDH. Agosto de 2014. Según un informe emitido por la misma organización, entre enero y junio de 2014, se habrían registrado un total de 150 personas fallecidas y 110 heridos en los centros penitenciarios a nivel nacional. Ver: Observatorio Venezolano de Prisiones, *Informe Semestral*. Enero a junio de 2014.

<sup>1096</sup> Ver: Panorama, *Ministra Varela confirmó que 48 reos murieron por intoxicación en cárcel de Uribana*, 11 de diciembre de 2014; y El Nacional, *Varela: Son 48 los fallecidos por intoxicación en Uribana*, 10 de diciembre de 2014.

<sup>1097</sup> CIDH, *CIDH lamenta muertes por intoxicación en cárcel de Venezuela*, 11 de diciembre de 2014.

613. En este contexto, la Comisión Interamericana considera urgente e impostergable que el Estado venezolano adopte las medidas necesarias para afrontar las causas mismas de los altos niveles de violencia en los centros penitenciarios. En ese sentido, reitera enfáticamente que el Estado debe investigar y sancionar a aquellas personas, e incluso autoridades civiles y militares, que participan en el tráfico de armas en los centros penitenciarios. Asimismo, es imprescindible que se implementen todas aquellas medidas destinadas a la prevención de la violencia. Adicionalmente, se ha constatado que otra de las razones que motivan los continuos brotes de violencia y tensión en las cárceles venezolanas es el atraso procesal y los altos niveles de personas detenidas en espera de juicio, con sus consecuencias en el hacinamiento, realidad que a pesar de algunas medidas paliativas intentadas por el Gobierno (p.ej. el “Plan Cayapa”) aún no ha logrado resolverse sustancialmente.

614. De igual forma el Estado venezolano deberá adelantar investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales, sobre los diferentes hechos de violencia ocurridos recientemente en los centros penitenciarios del país, para que se individualice a los responsables y se les imponga las sanciones correspondientes, incluyendo las administrativas y disciplinarias, como mecanismo de prevención para impedir la recurrencia de nuevos hechos de violencia.

#### **E. Situación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI)**

615. La CIDH reconoce la labor realizada por el Estado venezolano, principalmente a través de la Defensoría del Pueblo, en la defensa y promoción de los derechos de población LGBTI en Venezuela. En este sentido, la CIDH toma nota en particular de las acciones de la Defensoría del Pueblo para (a) “reconocer a la población LGBTTI como población en situación de vulnerabilidad”; (b) conocer las denuncias en casos de vulneración de derechos por orientación sexual e identidad de género; (c) diagnosticar con la participación de las personas afectadas la situación de los derechos humanos de la población LGBTTI; (d) capacitación a funcionarios y funcionarias de la Defensoría y aquellos encargados de hacer cumplir la ley, en materia de derechos humanos de la población LGBTTI; (e) emprender actividades de promoción y divulgación de los derechos humanos de la población LGBTTI; y (f) proponer acciones judiciales y legislativas en beneficio de la población LGBTTI<sup>1098</sup>. Asimismo, la CIDH toma nota de los anuncios públicos de la Defensora del Pueblo Gabriela Ramírez en dos ocasiones, primero en el año 2010 y luego en el año 2013<sup>1099</sup> sobre la creación de una Defensoría Especial para la atención de las personas LGBTI. Sin embargo, la Comisión ha recibido la información de que esta Defensoría Especial aún no ha sido creada, y que aún no se ha informado sobre las razones de la falta de esta materialización<sup>1100</sup>. En igual sentido, la CIDH toma nota de la realización por parte del Estado del Foro “Homofobia en las Instituciones” dirigido a servidoras y servidores públicos organizado por la Defensoría del Pueblo Delegada del estado Bolívar<sup>1101</sup>.

616. Sin embargo, durante este período, la CIDH continúa recibiendo información preocupante sobre actos de violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), en particular sobre asesinatos, especialmente de mujeres trans, alegadas situaciones de abuso policial, restricciones indebidas a la libertad de expresión, y detención arbitraria de defensores/as de derechos de población LGBT.

<sup>1098</sup> Respuesta de la República Bolivariana de Venezuela al cuestionario de la CIDH sobre la situación de violencia contra personas LGBTI, AGEV/000373, 20 de diciembre de 2013, recibido por la CIDH el 26 de diciembre de 2013.

<sup>1099</sup> Sitio del Presidente Nicolas Maduro, “*Crearán Defensoría Especial para la Diversidad Sexual*”, 29 de agosto de 2013.

<sup>1100</sup> Orbita Gay, “*Hace un año Gabriela Ramírez prometió por segunda vez creación de Defensoría Especial para la Diversidad Sexual*”, 21 de noviembre de 2014.

<sup>1101</sup> Defensoría del Pueblo, “*DdP forma a servidoras y servidores públicos en materia de Sexo-Género Diversidad*”, 6 de noviembre de 2014.



## Situación de Violencia

617. En su labor de monitoreo, la CIDH ha mostrado su preocupación debido a que entre los meses de julio de 2013 y enero de 2014 al menos 5 mujeres trans y un hombre gay fueron asesinados<sup>1102</sup>. Asimismo, en un período de 15 meses (entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de marzo de 2014), la CIDH, a través de su Relatoría para Derechos de las Personas LGBTI, ha llevado adelante un monitoreo cercano de diversas fuentes sobre la situación de violencia, en particular asesinatos y otros ataques graves contra la integridad de personas LGBT en América, en instancias de violencia aparentemente vinculadas con su orientación sexual o identidad de género, real o percibida. Así, de acuerdo con este registro de violencia preparado por la CIDH<sup>1103</sup>, 2 hombres gay y 19 mujeres trans habrían sido asesinados en Venezuela, presuntamente en conexión con su identidad de género real o percibida. Los asesinatos de mujeres trans habrían ocurrido en distintos estados venezolanos: Zulia (6), Aragua (3), Lara (3), Vargas (2), Mérida (1), Cojedes (1), Anzoátegui (1), Nueva Esparta (1) y Carabobo (1). En la mayoría de los casos, los cuerpos de mujeres trans fueron encontrados en espacios públicos y presentaban heridas producidas con arma de fuego. La CIDH está preocupada por el impacto desproporcionado de esta violencia en mujeres trans jóvenes. Según la información recogida por la CIDH, 73% de las mujeres trans asesinadas en Venezuela durante este período de 15 meses eran menores de 34 años.

618. Asimismo, de acuerdo con un estudio hemerográfico realizado en 13 estados venezolanos, habrían ocurrido 99 crímenes de odio por la orientación sexual, identidad de género y expresión de género entre enero de 2009 a agosto de 2013<sup>1104</sup>. La CIDH recibió la información que hubo un incremento del 55,56% de los asesinatos motivados por la orientación sexual, identidad de género y expresión de género en lo transcurrido del año 2013 (de enero a agosto de 2013) en relación al año anterior<sup>1105</sup>. Asimismo, un total de 53 amenazas y ataques contra personas LGBT habrían ocurrido en Venezuela entre enero de 2009 y agosto de 2013<sup>1106</sup>.

## Alegadas situaciones de abuso policial

619. Durante 2014, la CIDH continuó recibiendo información sobre alegadas instancias de abuso policial, las cuales durante el 2012 y 2013 fueron de preocupación para la CIDH<sup>1107</sup>. La Comisión sigue recibiendo información sobre instancias de violencia verbal y amenaza por parte de la Policía de Caracas y Guardia Nacional Bolivariana (Guardia del Pueblo), quienes, según se alega, obstaculizan el trabajo de monitoreo y promoción de derechos humanos y prevención de infecciones de transmisión sexual-VIH que activistas locales realizan con las mujeres trans que son trabajadoras sexuales en la avenida Libertador y zonas aledañas en la ciudad capital de Caracas<sup>1108</sup>.

<sup>1102</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 60/13, "[La CIDH expresa preocupación por la violencia y discriminación contra personas LGBTI, en particular jóvenes, en las Américas](#)", 15 de agosto de 2013; CIDH, Comunicado de Prensa No. 79/13, "[La CIDH expresa su preocupación por los ataques de grupos violentos, abuso policial y otras formas de violencia contra las personas LGBTI](#)", 24 de octubre de 2013, CIDH, Comunicado de Prensa No. 23/14, "[La CIDH expresa preocupación sobre ataques a personas LGBTI y otras formas de violencia y restricciones impuestas a organizaciones LGBTI en las Américas](#)", 27 de febrero de 2014.

<sup>1103</sup> Ver: CIDH, [CIDH expresa preocupación por la violencia generalizada contra personas LGBTI y la falta de recopilación de datos por parte de Estados Miembros de la OEA](#), 17 de diciembre de 2014.

<sup>1104</sup> Acción Ciudadana Contra el SIDA (ACCSI), "[Informe Venezuela 2013, Resultados Preliminares "Crímenes de odio por Orientación sexual, Identidad de género y Expresión de género en la noticia de los Medios de Comunicación y Organizaciones de la Sociedad Civil"](#)", Revisión Hemerográfica Enero 2009 a agosto 2013, p. 5.

<sup>1105</sup> ACCSI y UNAF, "La discriminación y la impunidad no son iguales ante la ley", 2014, p. 16

<sup>1106</sup> ACCSI y UNAF, "La discriminación y la impunidad no son iguales ante la ley", 2014, p. 18

<sup>1107</sup> CIDH, Informe Anual 2012, Capítulo IV sobre Venezuela, párrs. 171-173, e Informe Anual 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 258.

<sup>1108</sup> Comunicación de la organización Venezuela Diversa a la Relatoría LGBTI de la CIDH, 29 de julio de 2014. En archivo con el equipo de apoyo a la Relatoría LGBTI en la Secretaría Ejecutiva.

620. De acuerdo con un informe realizado por la organización ACCSI en relación con alegados actos de agresión por parte de agentes estatales, un 56,9% de los ataques y amenazas provendrían de funcionarios policiales; y el 19,6% de las agresiones habrían proveniendo de altos funcionarios en puestos de toma de decisión y dirigentes políticos<sup>1109</sup>.

### **Libertad de expresión y situación de defensores y defensoras de los derechos de las personas LGBTI**

621. Asimismo, la organización Venezuela Diversa expresó preocupación en relación con la libertad de expresión y los derechos de personas LGBTI, al sostener que “la expresión pública de las inquietudes y exigencias de la comunidad LGBTI enfrentan a menudo la oposición violenta e invisibilización de otros grupos sociales, principalmente de organizaciones religiosas y dogmáticas, líderes de partidos conservadores y progresistas”<sup>1110</sup>. Así, alega esta organización que el Estado venezolano “aun cuando presenta a nuestro país con un contexto social y jurídico progresista sigue estando muy rezagado en relación a la protección expresa contra toda forma de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género”. Asimismo, expresaron que “los medios de comunicación privados regulados por el Estado, constantemente y con la mayor impunidad ridiculizan, banalizan y promueven la discriminación contra las personas LGBTI con muchos de sus programas”<sup>1111</sup>.

622. Con relación a las defensoras y defensores de los derechos de las personas LGBTI, la Comisión ha recibido información sobre situaciones de represalias presuntamente por actores gubernamentales; alegadas instancias de amenazas de muerte y una situación particular sobre detención irregular de un defensor.

623. En este sentido, la CIDH fue informada que el 27 de julio de 2014 Yonatan Matheus y Wendell Oviedo, representantes de la organización Venezuela Diversa, habrían sido robados y habrían recibido amenazas de muerte debido a sus trabajos de denuncia en relación con las situaciones de violencia y discriminación contra las personas trans en Caracas<sup>1112</sup>.

624. Además, basados en la nota de prensa publicada por la Comisión Interamericana en relación al asesinato de la mujer trans Lulu en 2012 y por los comentarios incluidos por la CIDH en el Capítulo IV del informe anual de 2013, Matheus y Oviedo denuncian que estarían sufriendo represalias por parte del gobierno y la organización estaría siendo considerada subversiva<sup>1113</sup>. El objeto sería deslegitimar el trabajo de promoción y defensa de los derechos humanos a favor de las personas y grupos LGBTI y cerrar la posibilidad de articulación y exigibilidad de derechos ante el Estado y sus instituciones. La CIDH también recibió información que Matheus y Oviedo, habrían tenido dificultad en un inicio para conseguir autorización estatal para realizar una caminata contra la homofobia, pero que finalmente habrían logrado realizarla<sup>1114</sup>.

625. Asimismo, la CIDH recibió información preocupante sobre el caso de Rosmit Mantilla, defensor de los derechos de las personas LGBTI y fundador del Movimiento Pro inclusión de Voluntad Popular (partido de oposición al gobierno) y defensor de la comunidad sexo-diversa, que habría sido

<sup>1109</sup> Acción Ciudadana Contra el SIDA, “Informe Venezuela 2013. Resultados Preliminares ‘Crímenes de odio por Orientación sexual, Identidad de género y Expresión de género en la noticia de los Medios de Comunicación y Organizaciones de la Sociedad Civil’”, Revisión Hemerográfica Enero 2009 a agosto 2013, p. 36.

<sup>1110</sup> Venezuela Diversa, “Libertad de expresión de las personas LGBTI en Venezuela”, 5 de mayo de 2014.

<sup>1111</sup> Venezuela Diversa, “Libertad de expresión de las personas LGBTI en Venezuela”, 5 de mayo de 2014.

<sup>1112</sup> Comunicación de la organización Venezuela Diversa a la Relatoría LGBTI de la CIDH, 29 de julio de 2014.

<sup>1113</sup> Comunicación de la organización Venezuela Diversa a la Relatoría LGBTI de la CIDH, 29 de julio de 2014.

<sup>1114</sup> Venezuela Diversa, “Alcaldes de Libertador y Chacao violan la Constitución Nacional al negar y obstaculizar el derecho a la manifestación pacífica de la ONG Venezuela Diversa”, 5 de mayo de 2014.

arbitrariamente detenido el 2 de mayo de 2014<sup>1115</sup>. Señala la información que un “patriota cooperante” habría informado al gobierno que Mantilla estaría cometiendo delitos que pudieran afectar la estabilidad de las instituciones del Estado. Durante su presentación al tribunal, Rosmit Mantilla fue acusado de instigación e intimidación pública; obstaculización de vías; incendios de edificios públicos y privados; daños violentos; y asociación para delinquir. La información presentada indica que no han sido presentadas pruebas en su caso, y que el fiscal no ha podido indicar cuándo Mantilla realizó los hechos de los que se le acusan. Según información de público conocimiento, al 4 de diciembre de 2014, el defensor Rosmit Mantilla continúa detenido.

### Legislación

626. La Comisión ha recibido críticas de que Venezuela no cuenta con una ley específica que obligue al Estado a garantizar y proteger el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGBTI ni con planes estratégicos, programas y servicios públicos orientados a responder a las necesidades y exigencias de dichas personas.<sup>1116</sup> Asimismo, no existirían avances realizados en materia legislativa y de políticas y prácticas para investigar y procesar judicialmente los actos de violencia.<sup>1117</sup>

627. La CIDH toma nota de la iniciativa popular que recopiló más de 20.000 firmas y llevó el Proyecto de Ley de Matrimonio Civil Igualitario a la Asamblea Nacional<sup>1118</sup>. En este contexto, varias organizaciones no gubernamentales LGBTI venezolanas han hecho pública una carta con preguntas para las y los diputados de la Asamblea Nacional con el fin de indagar sobre su opinión y posición en relación con temas como el matrimonio entre personas del mismo sexo, la adopción conjunta de parejas del mismo sexo, el reconocimiento de la copaternidad y comaternidad, una ley de identidad de género y una ley para sancionar los crímenes de odio por razón de orientación sexual, identidad y/o expresión de género.<sup>1119</sup>

628. Finalmente, la sociedad civil destaca que en Venezuela no ha procedido hasta ahora iniciativa alguna dirigida al cambio del estatus legal de las personas LGTBTTI. En 2011, Acción Solidaria (ACSOL) ha sostenido que en el Proyecto de Ley Orgánica de Igualdad y Equidad de Género, se eliminaron todas las menciones sobre orientación sexual e identidad de género. Por otra parte, en las reformas a la Ley Orgánica de Registro Civil, según la información aportada, no se han aceptado propuestas para reconocer el derecho a la identidad de las personas LGTBTTI y los derechos de pareja. En la Ley de Subsistema de Salud del Sistema de Seguridad Social se habría excluido expresamente la cobertura pública del cambio de sexo; en la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes se habría limitado la adopción a parejas de distinto sexo o heterosexuales; y en Ley Orgánica de Educación se habrían suprimido las referencias en el Proyecto original acerca de la educación contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género<sup>1120</sup>.

### F. Derechos de las mujeres

629. La Comisión ha dado seguimiento a la situación de los derechos de las mujeres en Venezuela y en ese sentido ha destacado los avances que se han registrado en materia legislativa, tales como la adopción de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del año 2007<sup>1121</sup>. Al respecto, la Comisión toma nota que el 25 de noviembre de 2014, fue promulgada la reforma a la Ley

<sup>1115</sup> Comunicación de la organización locales con la Relatoría de la CIDH, el 24 de junio de 2014. Véase también Voluntad Popular, *“Exhortamos a juez Lucía Suárez a otorgar libertad a Rosmit Mantilla ante irregularidades contenidas en el expediente”*, 20 de junio de 2014. Véase asimismo, El Universal, *“Voluntad Popular exige la liberación del dirigente Rosmit Mantilla”*, 20 de junio de 2014.

<sup>1116</sup> ACCSI y UNAF, “La discriminación y la impunidad no son iguales ante la ley”, 2014, p. 5.

<sup>1117</sup> ACCSI y UNAF, “La discriminación y la impunidad no son iguales ante la ley”, 2014, p. 6.

<sup>1118</sup> AVN, *“Asamblea Nacional evaluará legalización de matrimonio civil entre parejas del mismo sexo”*, 31 de enero de 2014.

<sup>1119</sup> UNAF, *“Consulta a Diputados de la Asamblea Nacional venezolana”*, 30 de junio de 2014.

<sup>1120</sup> ACSOL, *“El Derecho a la No Discriminación por VIH en Venezuela”*, 2011, p. 116.

<sup>1121</sup> CIDH, Informe Anual de 2013, Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 713.

Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia, la cual incluye la tipificación del delito de “femicidio” con penas de entre 25 y 30 años de prisión<sup>1122</sup>.

630. Asimismo, tiene en cuenta la adopción de otras medidas como la adopción del “Plan para la Igualdad y Equidad de Género ‘Mama Rosa’”, para el período 2013-2019, que contempla como “objetivo estratégico en la dimensión social”, “la eliminación de la violencia de género en todas sus expresiones”<sup>1123</sup>, y la creación de la Misión “madres del barrio” como un programa social de “apoyo económico mensual” para mujeres, y el “Banco de la Mujer”, mediante el cual se ha permitido el acceso de mujeres campesinas a esta política que contempla “la aprobación de créditos para la producción y procesamiento de alimentos” en “zonas de difícil acceso” en 18 estados del país<sup>1124</sup>. Al respecto, la CIDH tiene en cuenta que organizaciones como el Observatorio Venezolano de los Derechos de las Mujeres han indicado que la implementación de estas normativas y planes carecen de los recursos “financieros, políticos y administrativos” suficientes para asegurar su adecuado funcionamiento, y que sólo las organizaciones afines al Gobierno habrían sido invitadas a participar en su diseño y planificación<sup>1125</sup>.

631. Asimismo, la Comisión reconoce una serie de medidas institucionales adoptadas por el Ministerio Público de Venezuela en materia de acceso a la justicia, por ejemplo la elaboración de un “Protocolo de Atención Integral para la Defensa de la Mujer”, que fue distribuido también entre otras autoridades como el Ministerio para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género; y el desarrollo del “Plan de Fortalecimiento de la Investigación en materia para la defensa de la Mujer”, que se relaciona principalmente con el seguimiento a los casos que se encuentran dentro de esta fase del proceso penal<sup>1126</sup>.

632. Sin perjuicio de lo anterior, durante el 153 Período de Sesiones, la Comisión fue informada que persisten altos índices de impunidad en este ámbito<sup>1127</sup>. En ese sentido, organizaciones de la sociedad civil informaron que, de acuerdo al informe de gestión del Ministerio Público del año 2013, durante ese año se recibieron 71.812 nuevas denuncias de presunta violencia contra la mujer, y que sólo 517 de estos asuntos atendidos por la Dirección para la Defensa de la Mujer, habrían alcanzado la etapa de juicio<sup>1128</sup>.

633. De igual forma, la Comisión destaca lo señalado por Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en cuanto a que muchas mujeres en Venezuela no tienen un acceso efectivo a la justicia<sup>1129</sup>. El Observatorio Venezolano de los derechos de las mujeres, también ha analizado cómo las mujeres se enfrentan a demoras injustificadas y revictimización, debido al hecho de

<sup>1122</sup> Ver: El Nacional, *Firman ley que establece como delito el femicidio*, 25 de noviembre de 2014; VTV, *Jefe de Estado firmó la Ley Orgánica del Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia*, 25 de noviembre de 2014.

<sup>1123</sup> Ver: Género con Clase, *Informe complementario para presentar ante la CEDAW*, 21 de octubre de 2014, pág. 6.

<sup>1124</sup> Corriente Revolucionaria Bolívar y Zamora, *Contribución a la presentación del 7mo y 8vo informe de la República Bolivariana de Venezuela ante la CEDAW*, 21 de octubre de 2014, pág. 4.

<sup>1125</sup> Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, *Alternative Report of the List of Questions and Answers Formulated by the CEDAW Committee, Pretaining to the 7th and 8th Combined Periodic Reports of the Bolivarian Republic of Venezuela*, August 15, 2014.

<sup>1126</sup> Ver: Ministerio Público. *Informe Anual de 2013*, págs. 82-83.

<sup>1127</sup> Ver también: Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, *Alternative Report of the List of Questions and Answers Formulated by the CEDAW Committee, Pretaining to the 7th and 8th Combined Periodic Reports of the Bolivarian Republic of Venezuela*, August 15, 2014.

<sup>1128</sup> Información recibida durante la audiencia sobre Situación General de Derechos Humanos en Venezuela celebrada durante el 153 período ordinario de sesiones. Ver también: Ministerio Público. *Informe Anual de 2013*, págs. 28 y 81.

<sup>1129</sup> CEDAW, *Concluding observations on the combined seventh and eighth periodic reports of Venezuela*, CEDAW/C/VEN/CO/7-8, 7 de noviembre de 2014, párr. 10 y 18(c)

que los jueces y funcionarios del sistema judicial no están entrenados adecuadamente en temas de violencia contra las mujeres<sup>1130</sup>.

634. El Comité de la CEDAW expresó su profunda preocupación por el aumento continuo y generalizado de la violencia contra las mujeres, vinculada a la persistencia de las actitudes patriarcales y estereotipos de género<sup>1131</sup>. Por ejemplo, el Estado continuaría utilizando “insultos sexistas y discriminación de género hacia figuras femeninas de la oposición, incluso en términos grotescos”<sup>1132</sup>. Como resultado de esta situación, se habría producido un aumento de los casos de violencia de género y homicidios perpetrados por agentes de policía<sup>1133</sup>. Por otra parte, las mujeres que se encuentran privadas de libertad en un centro de reclusión femenino y 15 anexos, cuentan con poca o ninguna protección para sus derechos humanos<sup>1134</sup>. Aunque la violencia contra la mujer en Venezuela puede ser de distintas formas, el Comité de la CEDAW ha destacado la prevalencia de la trata y explotación sexual de mujeres y niñas, especialmente en las zonas fronterizas y turísticas del país<sup>1135</sup>.

635. La Comisión también tiene en cuenta la información reportada por el Comité de la CEDAW en cuanto a que las mujeres no están representadas plenamente en la vida política del Estado, ya que sólo 5 de los 31 ministerios existentes, están encabezados por mujeres y la representación en la Asamblea Nacional se encuentra por debajo de los promedios regionales y mundiales<sup>1136</sup>. Adicionalmente, el Comité destacó las altas tasas de mortalidad materna que se han registrado, así como las tasas de embarazo adolescente, el limitado acceso a anticonceptivos, incluso en situaciones de emergencia, la normativa restrictiva en materia de aborto, que obliga a las mujeres a recurrir a abortos inseguros, y la falta de tratamiento antirretroviral para las mujeres que viven con VIH/SIDA<sup>1137</sup>.

## G. Situación de las personas afrodescendientes

636. La Comisión ha dado seguimiento a diversas medidas institucionales y normativas adoptadas por el Estado venezolano en materia de prevención y erradicación de la discriminación racial en el país. Así, la CIDH ha reconocido que con la promulgación de la Ley Orgánica contra la Discriminación Racial en el año 2011, se establecieron una serie de mecanismos institucionales, como la creación del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (Incodir), como organismo encargado de la ejecución de políticas públicas en este ámbito<sup>1138</sup>.

<sup>1130</sup> Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, *Alternative Report of the List of Questions and Answers Formulated by the CEDAW Committee, Pertaining to the 7th and 8th Combined Periodic Reports of the Bolivarian Republic of Venezuela*, 15 de agosto de 2014.

<sup>1131</sup> CEDAW, *Concluding observations on the combined seventh and eighth periodic reports of Venezuela*, CEDAW/C/VEN/CO/7-8, 7 de noviembre de 2014, párrs. 16-18.

<sup>1132</sup> Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, *Alternative Report of the List of Questions and Answers Formulated by the CEDAW Committee, Pertaining to the 7th and 8th Combined Periodic Reports of the Bolivarian Republic of Venezuela*, 15 de agosto de 2014.

<sup>1133</sup> Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, *Alternative Report of the List of Questions and Answers Formulated by the CEDAW Committee, Pertaining to the 7th and 8th Combined Periodic Reports of the Bolivarian Republic of Venezuela*, 15 de agosto de 2014.

<sup>1134</sup> Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, *Alternative Report of the List of Questions and Answers Formulated by the CEDAW Committee, Pertaining to the 7th and 8th Combined Periodic Reports of the Bolivarian Republic of Venezuela*, 15 de agosto de 2014.

<sup>1135</sup> CEDAW, *Concluding observations on the combined seventh and eighth periodic reports of Venezuela*, CEDAW/C/VEN/CO/7-8, 7 de noviembre de 2014, párr. 20.

<sup>1136</sup> CEDAW, *Concluding observations on the combined seventh and eighth periodic reports of Venezuela*, CEDAW/C/VEN/CO/7-8, 7 de noviembre de 2014, párr. 20.

<sup>1137</sup> CEDAW, *Concluding observations on the combined seventh and eighth periodic reports of Venezuela*, CEDAW/C/VEN/CO/7-8, 7 de noviembre de 2014, párr. 30.

<sup>1138</sup> CIDH, Informe Anual de 2013. Capítulo IV sobre Venezuela, párrs. 723-724.

637. Al respecto, la Comisión tiene en cuenta que en el mes de julio de 2014, se llevó a cabo el “Primer Congreso Internacional sobre la Discriminación Racial” en Venezuela, con la participación de autoridades del Incodir, la Defensoría del Pueblo y representantes expertos de otros países como Argentina, Brasil y Ecuador y Francia, entre otros<sup>1139</sup>. Según informó el Presidente del Incodir, el evento tuvo una programación especial en cuatro estados del país (Zulia, Sucre, Trujillo y Carabobo), además de la región capital, y permitió la creación de mesas de trabajo para la discusión y elaboración de documentos de análisis sobre la prevención y erradicación de la discriminación racial<sup>1140</sup>.

638. La CIDH destaca que el Congreso aprobó una Declaración que reconoce la “deuda habida con los grupos de personas que históricamente han sido víctimas de la discriminación racial en la sociedad venezolana”, y con base en la Ley contra la Discriminación Racial, se aprobó la “redacción e implementación” de un “Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia con el fin de alcanzar una sociedad justa e igualitaria inspirada en la paz”<sup>1141</sup>. Asimismo, la Declaración establece la creación de un “Fondo para la Prevención y Erradicación de la Discriminación Racial”, así como la adopción de políticas, acciones y estrategias para la promoción del respeto a la diversidad étnica, la igualdad, justicia social e inclusión. El documento menciona también a procesos de “reparaciones a las poblaciones afrodescendientes” que estarían siendo adelantados por el Estado como parte de los compromisos asumidos en el marco del “Plan de Acción de Durban”.

639. La Comisión reconoce estas iniciativas de promoción impulsadas por el Incodir y valora la creación del Plan Nacional que se estaría diseñando como plataforma institucional en materia de prevención y erradicación de la discriminación racial en Venezuela. La Comisión no cuenta con mayor información sobre el alcance y plan de trabajo acordado para su elaboración e implementación, y en ese sentido considera importante que las autoridades a cargo, aseguren el acceso a información oficial, pública y actualizada sobre dicho proceso, así como la participación de los diversos sectores de la sociedad civil. Ello teniendo en cuenta lo observado por la CIDH en ocasiones anteriores, sobre la escasa información disponible sobre las acciones desplegadas por el Incodir en el ámbito de sus competencias, así como su interlocución con la Comisión Presidencial especializada en la materia, creada en el año 2005<sup>1142</sup>.

640. Asimismo, la CIDH tiene en cuenta lo señalado por el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), en sus observaciones finales sobre los informes presentados por Venezuela en el año 2013, en cuanto a la falta de información estadística actualizada y completa sobre “la composición de la población, con indicadores socioeconómicos desglosados” y “el impacto y resultados que han tenido las medidas de inclusión social en las condiciones de vida de los pueblos indígenas y de la población afrodescendiente”. En ese sentido, el CERD instó al Estado a que tomara en cuenta los resultados del Censo de Población y Vivienda realizado en Venezuela en el año 2011, para el desarrollo de las políticas y programas de inclusión y desarrollo social, incluyendo la elaboración de indicadores y “métodos de medición de resultados” que permitan “evaluar la sostenibilidad, alcance e impacto” de dichas políticas<sup>1143</sup>.

## H. Personas en el contexto de movilidad humana

641. Para el año 2013, había alrededor de 1.170.000 extranjeros viviendo en Venezuela. La mayor parte de los extranjeros que viven en Venezuela son de Colombia, muchas de las cuales se vieron forzadas a

<sup>1139</sup> INCODIR, *Declaración 1º Congreso Internacional sobre Discriminación Racial*, 18 de julio de 2014.

<sup>1140</sup> Telesur, *Venezuela diserta sobre discriminación racial*, 17 de julio de 2014.

<sup>1141</sup> INCODIR, *Declaración 1º Congreso Internacional sobre Discriminación Racial*, 18 de julio de 2014.

<sup>1142</sup> CIDH, Informe Anual de 2013. Capítulo IV sobre Venezuela, párr. 724.

<sup>1143</sup> CERD, *Observaciones finales sobre los informes periódicos 19º a 21º de la República Bolivariana de Venezuela*, 83º período de sesiones, 23 de septiembre de 2013, párr. 10.

migrar a Venezuela como consecuencia de la violencia generada en el marco del conflicto armado<sup>1144</sup>. A su vez, alrededor de 630.000 personas nacidas en Venezuela estaban viviendo en otros países para el 2013<sup>1145</sup>.

642. En lo que respecta a personas en necesidad de protección internacional, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a finales de 2013 había en Venezuela 4.340 refugiados, 1.073 solicitantes de asilo cuyos casos estaban pendientes de ser resueltos y 200.000 personas en situaciones similares a las de los refugiados o en necesidad de protección internacional<sup>1146</sup>, lo cual da un total de 205.413 personas<sup>1147</sup>. Según la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), en el año 2013 se recibieron 1.300 nuevas solicitudes de asilo, de las cuales el 99% son de personas de nacionalidad colombiana. El 1% restante son de solicitantes extracontinentales, básicamente personas de Asia y África<sup>1148</sup>. El estado de Táchira, el cual hace frontera con Colombia, es el mayor receptor de esta población.

### Refugiados, solicitantes de asilo y otras personas en necesidad de protección internacional en Venezuela

final de 2013

Refugiados	4,340
Personas en situación similar a la de los refugiados	200,000
Solicitantes de asilo (casos pendientes)	1,073
<b>Total</b>	<b>205,413</b>

Fuente: UNHCR, Global Trends 2013, Table 1 – Refugees, asylum-seekers, internally displaced persons (IDPs), returnees (refugees and IDPs), stateless persons, and others of concern to UNHCR by country/territory of asylum, end-2013 (June 20, 2014).

643. A su vez, para finales de 2013, había 8,395 refugiados y 1.153 solicitantes de asilo cuyos casos estaban pendientes de ser resueltos de origen venezolano en otros países del mundo, lo cual da un total de 9.548 personas<sup>1149</sup>.

### Refugiados y solicitantes de asilo de origen venezolano

final de 2013

Refugiados	8,395
Solicitantes de asilo (casos pendientes)	1,153
<b>Total</b>	<b>9,548</b>

Fuente: UNHCR, Global Trends 2013, Table 1 – Refugees, asylum-seekers, internally displaced persons (IDPs), returnees (refugees and IDPs), stateless persons, and others of concern to UNHCR by country/territory of asylum, end-2013 (June 20, 2014).

<sup>1144</sup> En este sentido, véase, CIDH, *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/13. Aprobado el 31 de diciembre de 2013, párrs. 543 y 555-556.

<sup>1145</sup> UN Department of Economic and Social Affairs, Population Division, *International Migration 2013 Wallchart*, [www.unmigration.org](http://www.unmigration.org).

<sup>1146</sup> Según el ACNUR, esta categoría es por naturaleza descriptiva e incluye a grupos de personas que están fuera de sus países o territorio de origen y quienes enfrentan riesgos de protección similares a aquellos que enfrentan los refugiados, pero para quienes el estado de refugiado, por razones prácticas o por otras razones, no ha sido establecido.

<sup>1147</sup> UNHCR, Global Trends 2013, Table 1 – Refugees, asylum-seekers, internally displaced persons (IDPs), returnees (refugees and IDPs), stateless persons, and others of concern to UNHCR by country/territory of asylum, end-2013 (June 20, 2014).

<sup>1148</sup> CNR, *Informe de gestión 2013*. Diciembre 2013.

<sup>1149</sup> UNHCR, Global Trends 2013, Table 1 – Refugees, asylum-seekers, internally displaced persons (IDPs), returnees (refugees and IDPs), stateless persons, and others of concern to UNHCR by country/territory of asylum, end-2013 (June 20, 2014).

644. La falta de políticas públicas o la falta de aplicación efectiva de las políticas existentes agrava la situación de vulnerabilidad que afecta a los solicitantes de asilo y refugiados en Venezuela<sup>1150</sup>. Sobre la situación de los solicitantes de asilo, personas en situación similar a la de los refugiados y los refugiados, la Comisión ha recibido información que identifica desafíos o vacíos de protección en lo que respecta a limitaciones en el acceso al procedimiento de la determinación de la condición de refugiados, la discrecionalidad en la entrega del documento provisional para solicitantes de asilo, así como en lo que respecta a la reconsideración de sus solicitudes.

645. En lo que respecta a las autoridades desplegadas en puestos fronterizos, se cuenta con información que señala que desconocen o no otorgan información sobre la protección internacional y la posibilidad de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado por parte de personas en necesidad de protección internacional.

646. Desde mediados de 2013, se estaría limitando, en algunos casos, el acceso al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, sin que se cuente con un fundamento respecto a tales decisiones. En este sentido, el Consejo Noruego de Refugiados ha sostenido que resulta preocupante la baja tasa de reconocimiento de la condición de refugiado frente al número de solicitudes recibidas y el prolongado tiempo de respuesta a tales solicitudes<sup>1151</sup>.

647. Por otra parte, si bien la Ley Orgánica de Refugiados, Refugiadas, Asilados y Asiladas (LORA) establece que la CONARE tendrá 90 días calendario para resolver una solicitud para la determinación de la condición de refugiado, en la actualidad el promedio de espera es de dos años. Durante este tiempo, los solicitantes de asilo, muchas veces sin documentación, se encuentran en riesgo de ser deportadas, estar sujetas a extorsiones por parte de miembros de órganos de seguridad o a la vulneración del principio de no devolución.

648. La ausencia de documentos legales y legítimos para acceder y gozar de sus derechos en el territorio venezolano representa uno de los principales problemas para los solicitantes de asilo y refugiados<sup>1152</sup>. También se ha recibido información sobre las limitaciones que presenta el documento provisional que se expide a los solicitantes de asilo, con las consecuencias que esto supone en el goce efectivo de sus derechos humanos<sup>1153</sup>. Dado que no existe a nivel nacional un documento provisional único, sino que este varía y sus características: es de papel y no posee ninguna medida de seguridad conlleva a que resulte poco formal ante las autoridades y a que sea fácilmente falsificable. Por ejemplo, los cuerpos de seguridad del Estado establecidos en las zonas fronterizas escasamente reconocen la validez del documento de identidad provisional entregado a las personas que están tramitando la solicitud de asilo<sup>1154</sup>. Lo anterior conlleva a que estas personas puedan ser tratadas como migrantes en situación irregular y a que se vea afectado su derecho a la libre circulación por el territorio venezolano.

649. En adición a lo anterior, la Comisión ha recibido información que el hecho de que se otorgue un único número a los documentos de todas las personas del mismo grupo familiar que conforma un caso conlleva a diferentes obstáculos al momento de realizar trámites personales en materia educativa, laboral, bancaria y/o fiscal<sup>1155</sup>.

<sup>1150</sup> Servicio Jesuita a Refugiados, *Región Fronteriza Venezuela-Colombia. "Niños, niñas, adolescentes y jóvenes: el futuro exige un mejor presente"*. 2013, p. 35.

<sup>1151</sup> Consejo Noruego para Refugiados, *Diagnóstico de la situación de la población colombiana en necesidad de protección internacional en el Estado Táchira (Frontera colombo-venezolana)*. UKAID, 2013, p. 3.

<sup>1152</sup> Servicio Jesuita a Refugiados, *Región Fronteriza Venezuela-Colombia. "Niños, niñas, adolescentes y jóvenes: el futuro exige un mejor presente"*. 2013, p. 35.

<sup>1153</sup> PROVEA, Informe Anual 2013, pág. XXX.

<sup>1154</sup> Servicio Jesuita a Refugiados, *Región Fronteriza Venezuela-Colombia. "Niños, niñas, adolescentes y jóvenes: el futuro exige un mejor presente"*. 2013, p. 35.

<sup>1155</sup> Información recibida por la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes. Septiembre de 2014.



650. Sumado a la dificultad que tienen los solicitantes de asilo para tener acceso a sus expedientes, también se ha recibido información respecto casos en los que las notificaciones que deniegan el reconocimiento de la condición de refugiados no se encuentran debidamente motivadas. Lo anterior genera obstáculos para los solicitantes de asilo al momento de recurrir estas decisiones y preparar un recurso de reconsideración con todos los elementos de información necesarios.

651. Si bien tras agotar la vía administrativa existe la posibilidad de recurrir al procedimiento judicial contencioso administrativo, existen diversos obstáculos que dificultan el acceso al mismo para los solicitantes de asilo, tales como el hecho de que es un proceso costoso, requiere contar con representación legal permanente y los jueces no están suficientemente preparados en materia de refugio, lo cual genera riesgos respecto a la interpretación que puedan dar a las disposiciones pertinentes y a la decisión que puedan tomar.

652. En lo que respecta al goce efectivo de derechos económicos, sociales y culturales de solicitantes de asilo y refugiados, se ha recibido información sobre diversas limitaciones que impiden el ejercicio de ciertos de estos derechos, el acceso a servicios básicos y a las misiones sociales del Estado, especialmente en lo relativo al derecho a la salud y el derecho a la alimentación<sup>1156</sup>. Tal como se mencionó anteriormente, los desafíos asociados al documento provisional que se le otorga a los solicitantes de asilo, así como en el documento de identidad que se otorga a los refugiados conlleva a limitaciones u obstáculos para el goce efectivo de derechos tales como el derecho a la educación, la salud, la seguridad social, la alimentación, el trabajo y la vivienda digna.

653. En lo que respecta al derecho al trabajo, dado que el documento provisional que se otorga a los solicitantes de asilo no permite que puedan tener un empleo formal al no poder realizarse un contrato formal ni registrarse ante la seguridad social o acceder al sistema de ahorro habitacional. Esto conlleva a que estas personas se vean forzadas a trabajar en sectores de la economía informal o a solicitar que terceros reciban sus salarios a cambio del pago de un porcentaje. De manera similar, se ha recibido información de que la cédula de identidad venezolana de transeúnte que se otorga a los refugiados conlleva a algunas dificultades para ser ingresados al sistema del seguro social y del sistema de ahorro habitacional<sup>1157</sup>.

654. Por otra parte, se cuenta con información sobre limitaciones en el ingreso al sistema universitario por parte de personas solicitantes de asilo, dado que las universidades requieren la presentación de cédula de identidad venezolana<sup>1158</sup>.

655. En lo que concierne al derecho a la salud, los solicitantes de asilo y refugiados viven las mismas dificultades que los nacionales para acceder y recibir atención en salud. Se ha señalado que con frecuencia se les indica que deben ser atendidos en Colombia, lo que en el caso de las personas en necesidad de protección internacional no es posible, dados los riesgos que correrían en caso de regresar a su país de origen<sup>1159</sup>.

656. Los solicitantes de refugio y refugiados suelen vivir en comunidades pobres. Aunado a lo anterior, también se ha recibido información sobre las limitaciones que enfrentan estas personas en el acceso a vivienda, tanto en regímenes de alquileres, como dentro de los planes nacionales de vivienda digna, tal como la Misión Vivienda, por no poseer la documentación venezolana requerida<sup>1160</sup>. La situación más grave la padecen las personas solicitantes de asilo, y las personas con hijos menores de edad, en el caso de acceder a la vivienda en régimen de alquileres, lo que se relaciona con vivir en condiciones de riesgo y/o en situación de calle.

---

<sup>1156</sup> Información recibida por la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes. Septiembre de 2014.

<sup>1157</sup> Información recibida por la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes. Septiembre de 2014.

<sup>1158</sup> Información recibida por la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes. Septiembre de 2014.

<sup>1159</sup> Información recibida por la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes. Septiembre de 2014.

<sup>1160</sup> Información recibida por la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes. Septiembre de 2014.

## I. Niños, niñas y adolescentes

### 1. Violencia

657. La Comisión destaca que en el contexto de manifestaciones antes referido durante los primeros meses de 2014, se habría registrado una afectación en forma preponderante a los niños, niñas y adolescentes de Venezuela<sup>1161</sup>, quienes participaron activamente en las protestas<sup>1162</sup>. La Comisión observa con preocupación que del alto número de adolescentes que habría sido detenido, muchos de ellos seguirían aguardando en alguna forma de restricción de libertad<sup>1163</sup>. Frente a ello, es particularmente preocupante la falta de datos desagregados por edad a fin de identificar la afectación de la niñez y adolescencia en esta situación conflictiva. Según lo registrado por organizaciones de la sociedad civil, del total de niños, niñas y adolescentes detenidos durante estos hechos hasta noviembre de 2014, 72 estarían privados de libertad, 166 estarían en libertad con medidas cautelares, a 42 se les habría otorgado libertad plena, 62 están liberados sin presentación, y 10 están con casos por verificar<sup>1164</sup>.

658. El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales adoptadas en septiembre 2014 sobre Venezuela, destacó su preocupación en relación a la detención arbitraria y el hostigamiento de la niñez, y la falta de protección frente a ello, llamando al Estado a garantizar efectivamente el derecho de niños, niñas y adolescentes a participar en demostraciones con la debida protección de su derecho a la libertad de expresión y de reunión<sup>1165</sup>.

659. Según UNICEF, Venezuela es el tercer país con índice más elevada de homicidios en niñez y adolescencia, registrándose 20 homicidios por cada 100.000 niños, niñas y adolescentes de 0 a 19 años de edad<sup>1166</sup>. En tal sentido, en el informe del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia, el organismo internacional reporta que las tasas de homicidio aumenta de 1,2 por 100.000 en niños menores de 10 años de edad a 39 por 100.000 entre los adolescentes de 10 a 19 años; además señala la existencia de diferencias de la tasa de homicidio por sexo, siendo entre adolescentes varones de 74 por 100.000 habitantes, mientras entre adolescentes mujeres se registran 3 por 100.000 habitantes. Según las investigaciones de la organización CECODAP y los anuarios del Ministerio de Salud, la cifra de niños y adolescentes que han sido asesinados en el país se había triplicado entre 1997 y el 2010<sup>1167</sup>. En relación a ello, el Comité de los Derechos del Niño ha expresado que el índice de mortalidad de adolescentes entre 15 y 17 años de edad sigue muy elevado, a pesar de que había visto cierto descenso en el año 2013. Sobre todo, el organismo internacional ha manifestado su preocupación en relación a la impunidad alrededor de las muertes extrajudiciales de niños, y ha urgido al Estado a implementar las medidas necesarias como para proteger a la vida, la sobrevivencia y el desarrollo de

<sup>1161</sup> Véase "Tendencias de conflictividad: protestas aumentan 400% en febrero", 6 de marzo, 2014: <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/tendencias-de-la-conflictividad/tendencias-de-conflictividad-protestas-aumentan-400-en-febrero>

<sup>1162</sup> REDHNA, comunicado en abril 2014, en razón de los hechos de violencia en zona Caracas y otras ciudades ocurridas desde febrero 2014: "Lo que ocurre también nos afecta" Voces y opiniones de los niños, niñas y adolescentes.

<sup>1163</sup> Véase El Venezolano, "*Menores detenidos en Chacao fueron trasladados al Consejo de Protección*", 15 de mayo de 2014; ver también Diario EL UNIVERSAL, "*Dejaron en libertad plena a otros 101 jóvenes por protestar*", 19 de agosto de 2014.

<sup>1164</sup> Véase El Foro Penal Venezolano, <http://foropenal.com/>; ver también Informe Alternativo a los Informes Periódicos Tercero y Cuarto Combinados que debía presentar la República Bolivariana de Venezuela en 2004 ante el Comité Contra la Tortura, Período 2002 A 2012 y Actualización Febrero – Junio 2014; publicación del Centro de Noticias de la ONU, "Comité contra la tortura analizará la situación de Venezuela", 30 de octubre, 2014.

<sup>1165</sup> Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined third to fifth periodic reports of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 1-19 September 2014, CRC/C/VEN/3-5, para. 39.

<sup>1166</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), informe "Ocultos a plena luz". Ver también Últimas Noticias, "*Unicef: Venezuela es el tercer país con mayor tasa de homicidio de niños*", 7 de setiembre de 2014:

<sup>1167</sup> Véase El Universal, "*48 niños y adolescentes han sido asesinados en Caracas en 2014*", 1 de junio de 2014.

la niñez, en prevención de los homicidios incluido los causados por pandillas armadas, prohibición de la provisión de armas hacia menores de edad, y en atención de las causas de la violencia<sup>1168</sup>.

660. En particular, la Comisión ha sido informada que el peligro contra la vida de adolescentes a causa de la violencia en los centros urbanos continúa. De acuerdo con los datos suministrados por el Anuario de Mortalidad de 2011, publicado en agosto de 2014 por el Ministerio de Salud, los estados con mayor tasa de homicidios de niños y adolescentes son Carabobo, Aragua, Yaracuy, Distrito Capital, Miranda y Vargas<sup>1169</sup>, en los cuales se concentra mayor población urbana<sup>1170</sup>. Según un informe estadístico realizado por la organización CECODAP basado en monitoreo de medios y cifras del Anuario de Mortalidad del MPPS, durante el primer semestre de 2014 se registraron 2.813 casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes en el país, de los cuales 455 son casos de homicidios, lo que significa un aumento de 16% para el mismo período del año 2013. Además, según el mismo informe 75% de los homicidios contra niños, niñas y adolescentes se reportan en entornos sociales relacionadas a enfrentamientos, entre otros<sup>1171</sup>. Esto revela la urgente necesidad de implementar las medidas adecuadas destinadas a asegurar el desarme efectivo en prevención de la violencia, y de fortalecer el Sistema de Protección para la debida atención a las víctimas y sus familias<sup>1172</sup>.

## 2. Institucionalidad en garantía de los derechos de la niñez y adolescencia

661. Venezuela ha sido reconocido por diversos organismos internacionales en los avances alcanzados en educación y salud durante los últimos 15 años, específicamente en temas de nutrición infantil y de enseñanza primaria universal, en el combate contra VIH, paludismo y otras enfermedades, y en el trabajo a favor de la igualdad de género, entre otros<sup>1173</sup>. No obstante, a pesar de que el Estado dispone de diversos instituciones para la atención social de su población de niñez y adolescencia, la Comisión coincide con las observaciones reiteradas del Comité de los Derechos del Niño, en la necesidad imperante a que estos integren el sistema de protección y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, y que dicho marco institucional tenga asignado un presupuesto sostenible y suficiente, con adecuado impacto en las diversas dependencias y entidades, lo cual es necesario para la implementación efectiva del Sistema en todas sus dimensiones y mecanismos así como para su correspondiente evaluación y transparencia<sup>1174</sup>. Asimismo observa la necesidad de fortalecer la participación de los niños, niñas y adolescentes en los diversos espacios del sistema y la vida pública cotidiana.

662. En tal sentido, el citado Comité ha observado que ciertos grupos minorías de niños, niñas y adolescente aun no tienen garantizado acceso a una educación adecuada, afectando especialmente los pertenecientes a pueblos indígenas y afro-descendientes, los niños y niñas refugiados y solicitantes de asilo, así como los residentes en zonas rurales. Además ha recibido información preocupante respecto a índices elevados de madres adolescentes con hijos quienes no asisten a la educación formal, y de la existencia de la

<sup>1168</sup> Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined third to fifth periodic reports of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 1-19 September 2014, CRC/C/VEN/3-5, para. 32-33.

<sup>1169</sup> Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), Anuario de Mortalidad 2.011, publicado en enero 2014

<sup>1170</sup> Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística de 2010, en base al Censo Nacional del 2001

<sup>1171</sup> Ver: El Universal, *En el primer semestre han asesinado 455 adolescentes*, 19 de noviembre de 2014.

<sup>1172</sup> Committee on the Rights of the Child, Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict, Concluding observations on the initial report of Venezuela adopted by the Committee at its 67th session, 19 September 2014, para. 37.

<sup>1173</sup> Informe de país, *"Cumpliendo las Metas del Milenio"*, Venezuela 2010, Informes Objetivos de Desarrollo del Milenio; ver también: Telesur, *"Unicef resalta avances en materia de salud y educación en Venezuela"*, 9 de mayo de 2014.

<sup>1174</sup> Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined third to fifth periodic reports of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 1-19 September 2014, CRC/C/VEN/3-5, para. 15 -16; ver también Comité de los Derechos del Niño, 46<sup>º</sup> Período de Sesiones, Observaciones Finales, Informe Presentado por Venezuela (República Bolivariana de), 17 de octubre de 2007, CRC/C/VEN/CO/2, párr. 13, 18. Ver también <http://www.iircenter.org/2014/09/22/committee-on-the-rights-of-the-child-discusses-the-impact-of-digital-media-and-reviews-croatia-fiji-hungary-morocco-singapore-and-venezuela-during-its-67th-session/>

instalación de programas dirigidos por instituciones militares en los programas de educación primaria y secundaria del país<sup>1175</sup>.

663. Similarmente, la Comisión concuerda con el Comité de los Derechos del Niño, en expresar su preocupación con relación algunas deficiencias en el acceso a la salud pública de niños, niñas y adolescentes en algunas de las instituciones de salud. La CIDH ha recibido información que indicaría que no se estaría garantizando de manera adecuada el suministro de todos medicamentos e insumos necesarios para la atención de todos los centros públicos de salud en todas regiones del país<sup>1176</sup>. En ese sentido, recalca la necesidad de personal cualificado, y de infraestructura hospitalaria y recursos adecuados, en el sistema nacional de salud, así como la recolección de datos en relación las problemáticas específicas especialmente en lo que se refiere a la atención de salud maternal y primera infancia, a fin de prevenir efectivamente las causas de mortalidad que les afectan y de proveer calidad de la atención a todos los niños, niñas y adolescentes<sup>1177</sup>.

664. Además, la Comisión observa con preocupación los índices particularmente altos de embarazos de adolescentes cuales revelan que 25% de los embarazos son de adolescentes y jóvenes entre 15 y 19 años, quedando embarazadas 101 de cada 100.000 de ellas, la cifra más alta en la región<sup>1178</sup>. Los embarazos adolescentes traen como consecuencia problemas de salud, deserción escolar y dificultades laborales para las adolescentes, y la situación se agrava aún más por las múltiples muertes a causa de maternidad. El Fondo de Población de las Naciones Unidas ha resaltado que "el embarazo adolescente es, por lo general, producto de la ausencia de oportunidades y consecuencia de las presiones sociales, culturales y económicas propias de los contextos en que viven las adolescentes", y ha observado que las cifras son aún más elevadas en adolescentes de bajos recursos<sup>1179</sup>. En ese sentido, la Comisión ha enfatizado reiteradamente la necesidad de una cobertura de salud preventiva para la totalidad de las adolescentes.

### 3. Situaciones de explotación de niños, niñas y adolescentes

665. Otras situaciones particularmente preocupantes son las observadas por el Comité de los Derechos del niño con relación al aumento y la amplitud de los abusos y explotación sexual contra la niñez; en forma particular, ha observado la impunidad de los victimarios y la ausencia de datos oficiales confiables que puedan identificar la extensión de esta problemática<sup>1180</sup>. En tal sentido, las cifras disponibles indican un claro aumento de casos de violencia sexual en el año 2013; solo en la Capital fueron registrados 452 denuncias de violación y abuso sexual, de los cuales 85% de los casos de abuso sexual son contra niños, niñas y

<sup>1175</sup> Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined third to fifth periodic reports of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 1-19 September 2014, CRC/C/VEN/3-5, para. 64; ver también Committee on the Rights of the Child, Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict, Concluding observations on the initial report of Venezuela, para. 22; además, Comité de los Derechos del Niño, 46º Período de Sesiones, Observaciones Finales, Informe Presentado por Venezuela (República Bolivariana de), 17 de octubre de 2007, CRC/C/VEN/CO/2, párr. 22-23.

<sup>1176</sup> REDHNA, comunicado en abril 2014, en razón de los hechos de violencia en zona Caracas y otras ciudades ocurridas desde febrero 2014: "Lo que ocurre también nos afecta" Voces y opiniones de los niños, niñas y adolescentes.

<sup>1177</sup> Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined third to fifth periodic reports of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 1-19 September 2014, CRC/C/VEN/3-5, para. 64; ver también Comité de los Derechos del Niño, 46º Período de Sesiones, Observaciones Finales, Informe Presentado por Venezuela (República Bolivariana de), 17 de octubre de 2007, CRC/C/VEN/CO/2, párr. 3-5.

<sup>1178</sup> Ver: Publicación del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Universidad Central de Venezuela, "[Día mundial de la prevención del embarazo no planificado en adolescentes](#)", 25 de septiembre, 2014; Ver también El Universal, "[En Venezuela, 25 de cada 100 embarazadas son adolescentes](#)", 29 de septiembre, 2014.

<sup>1179</sup> UNFPA - Fondo de Población de las Naciones Unidas, Boletín Informativo Nro. 140, 26 de setiembre de 2014; ver también Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined third to fifth periodic reports of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 1-19 September 2014, CRC/C/VEN/3-5, para. 56; Ver también Estudio de Bayer HealthCare de 2011; y Tribuna del Investigador, Vol. 13, 2012, "Maltrato de Niños en Venezuela", por Dr. José Francisco.

<sup>1180</sup> Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined third to fifth periodic reports of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 1-19 September 2014, CRC/C/VEN/3-5, para. 42.

adolescentes; sin embargo en el año 2012, solo 3 sentencias condenatorias fueron dadas por casos de violación<sup>1181</sup>.

666. Además, el nivel de violencia física contra la niñez y la adolescencia en los entornos familiares y escolares así como en los espacios públicos e internet, sigue siendo de particular preocupación<sup>1182</sup>. También en esta problemática, el Comité de los Derechos del Niño en sus recientes observaciones finales ha notado la ausencia de datos desagregados y específicos sobre el alcance de su impacto en la población de niñez y adolescencia. La Comisión coincide con el Comité en destacar la necesidad de promover las formas alternativas, no violentas de disciplina en todas instancias del Estado, mediante medidas preventivas, educativas, y de otra índole, a fin de implementar de manera efectiva la prohibición legal explícita y absoluta en todos sus ámbitos del castigo corporal<sup>1183</sup>. Además, la CIDH ha recalcado la importancia de identificar las diversas formas y manifestaciones de violencia en los entornos educativos y otros espacios públicos e internet, a fin de implementar las herramientas adecuadas para atender a la niñez y adolescencia afectada y prevenir todo tipo de violencia.

667. Según información obtenida por una investigación realizada en 10 países de América Latina, Venezuela es el segundo país donde se descargan más contenidos sexuales pornografía infantil<sup>1184</sup>. Además, el Comité de los Derechos del Niño observa haber recibido informaciones sobre la situación de explotación sexual de niñas y adolescentes en centros turísticos de Venezuela, sin que se haya tomado todas las medidas necesarias para proteger a la niñez y adolescencia frente a estas violaciones en los planes de expansión del sector de turismo del Estado<sup>1185</sup>. En tal sentido, el Comité ha observado que el Estado de Venezuela no ha tomado todas las medidas adecuadas necesarias como para identificar y eliminar tanto las causas como las situaciones de riesgo que podrían llevar la venta de niños, prostitución infantil, y la utilización de niños en pornografía. Sobre todo resalta la existencia de prácticas y actitudes discriminatorias en el país, y de violencia de género, afectando negativamente a los niños, niñas y adolescentes. Ello requiere ser evaluado en los programas de prevención y atención implementados a fin de elaborar estrategias efectivas para reforzar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y para la eliminación de toda eventual violación de sus derechos. Asimismo la Comisión afirma la necesidad de la prohibición explícita de todas las formas y aspectos de venta de niños y de prostitución y utilización de niños en pornografía en su legislación nacional, y por consiguiente la investigación y sanción de todos los victimarios responsables de estas violaciones graves<sup>1186</sup>.

668. La Comisión coincide con el Comité de los Derechos del Niño y saluda los avances positivos en materia de sistema penal de responsabilidad de adolescentes, alcanzados en la reciente reforma de la Ley Orgánica Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con el objetivo de fortalecer los derechos y garantías de la niñez y adolescencia mediante una política de intervención penal mínima, con carácter esencialmente garantista; sobre todo observa positivamente que el Estado ha elevado la edad de responsabilidad penal mínima de 12 a 14 años de edad. Sin embargo, la Comisión toma nota de varias

<sup>1181</sup> Ver Prensa Libre, "[Reportados 317 casos de violación en 2013](#)", 18 de marzo de 2013.

<sup>1182</sup> Véase "Alternative Report to the Third, Fourth and Fifth Report of the Venezuelan State to the Committee on Rights of the Child Network for Human Rights of Children and Adolescents, República Bolivariana de Venezuela (REDHNNVA)" Octubre 2013. Ver también: Últimas Noticias, "[Video/ El acoso escolar se viraliza en la web](#)", 6 de octubre de 2013; El Falconiano, "[El maltrato infantil no se media, se castiga PENALMENTE](#)," 11 de diciembre de 2013.

<sup>1183</sup> Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined third to fifth periodic reports of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 1-19 September 2014, CRC/C/VEN/3-5, para. 45.

<sup>1184</sup> Ministerio Público, República Bolivariana de Venezuela, publicación "Pornografía infantil Peligro en la red", Texto por Lusvioleth Delfín; ver también estudio "Descarga de Material Pornográfico Infantil on line en Uruguay, 2011-2012", publicado por la Universidad Católica de Uruguay.

<sup>1185</sup> Committee on the Rights of the Child, Optional Protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography, Concluding observations on the initial report of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 19 September 2014, para. 25.

<sup>1186</sup> Committee on the Rights of the Child, Optional Protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography, Concluding observations on the initial report of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 19 September 2014, para. 21,27.

cuestiones de preocupación en relación a la justicia juvenil también observadas por el Comité, especialmente con respecto a que la ley ha aumentado la pena máxima de privación de libertad de 5 a 10 años, en incumplimiento de los estándares internacionales<sup>1187</sup>.

669. La situación de reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes en fuerzas armadas sigue siendo una preocupación especial. Por un lado, la legislación nacional vigente no prohíbe explícitamente todas las formas posibles de la violación de los derechos de la niñez y adolescencia mediante su reclutamiento y uso en grupos armados. Además, la Comisión nota observaciones del Comité sobre la falta de investigación adecuada con relación a la victimización de niños, niñas y adolescentes por grupos paramilitares en las fronteras del país, lo cual es necesario para la elaboración e implementación de programas de asistencia y reintegración adecuados para los niños víctimas de ello<sup>1188</sup>.

## J. Situación de defensores y defensoras de derechos humanos

670. Durante el año de 2014 la Comisión ha continuado recibiendo información sobre la situación de defensoras y defensores en Venezuela. Al respecto, se identifican temas relacionados con amenazas y hostigamientos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos, asesinatos y ataques en contra de líderes y lideresas sindicales, continuación de procedimientos judiciales en contra de operadores de justicia y la persistencia de un ambiente de descalificación, que propicia que la labor de los defensores y defensoras sea ejercida en un ambiente de hostilidad.

671. Según un informe presentado ante el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas por una coalición de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y sociedad civil organizada, se documentaron 208 casos de ataques a defensoras y defensores de derechos humanos entre el periodo de 2010 y marzo de 2014. De estos casos, 71 habrían estado dirigidos a ONG, defensores de derechos humanos y miembros de comités de víctimas, 117 a defensores de derechos laborales y 20 a defensores del derecho a la tierra<sup>1189</sup>.

672. La Comisión llama al Estado venezolano a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho a la vida, la integridad y la seguridad de las defensoras y defensores de derechos humanos. La Comisión reitera que los actos de violencia y otros ataques contra las defensoras y los defensores de derechos humanos no sólo afectan las garantías propias de todo ser humano, sino que atentan contra el papel fundamental que juegan en la sociedad y sume en la indefensión a todas aquellas personas para quienes trabajan. Asimismo recuerda que los actos contra la vida de un defensor o defensora pueden comportar adicionalmente la violación a la libertad de asociación cuando dichos actos fueren motivados en el ejercicio legítimo de dicha libertad de la víctima, es decir, en las actividades de defensa y promoción de los derechos humanos<sup>1190</sup>. Al respecto la Corte Interamericana ha considerado que “la ejecución de un líder sindical [...] no restringe sólo la libertad de asociación de un individuo, sino también el derecho y la libertad de determinado grupo a asociarse libremente, sin miedo o temor”<sup>1191</sup>. A continuación, se presentan algunos ejemplos de las situaciones sobre las cuales la CIDH ha recibido información y que son de especial preocupación.

<sup>1187</sup> Committee on the Rights of the Child, Optional Protocol on the sale of children, child prostitution and child pornography, Concluding observations on the initial report of Venezuela, adopted by the Committee at its 67th session, 19 September 2014, para. 74. Ver también: “Parlamento Sancionó Ley de Reforma Parcial de LOPNNA” publicado el 14 de agosto de 2014, <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticia/show/id/84400>; publicado en Panorama, “Menores de edad enfrentarán penas de hasta 10 años de cárcel por homicidio”, 14 de agosto de 2014 <http://m.panorama.com.ve/not.php?id=123983&width=1024>; Observación General 10, Comité de Derechos del Niño, Naciones Unidas, 2007.

<sup>1188</sup> Committee on the Rights of the Child, Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict, Concluding observations on the initial report of Venezuela adopted by the Committee at its sixty-seventh session, 19 September 2014, para. 26, 32.

<sup>1189</sup> Coalición de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y sociedad civil organizada, Informe ante el Comité Contra la Tortura con motivo de la revisión de los informes periódicos 3° y 4° combinados de la República Bolivariana de Venezuela (53° periodo de sesiones, 3-28 de noviembre), octubre 2014.

<sup>1190</sup> CIDH, Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas, párrs. 26 y 27.

<sup>1191</sup> Corte I.D.H., *Caso Huilca Tecse Vs. Perú*. Sentencia 3 de marzo de 2005. Serie C No. 121, párr. 69

## Líderes y lideresas sindicales

673. La Comisión ha continuado recibiendo información preocupante sobre el asesinato de líderes y lideresas sindicales en Venezuela. De acuerdo a un balance de la violencia en el entorno laboral-sindical elaborado por el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) y ConflictoVE, durante el primer semestre de 2014 se registraron 28 asesinatos de trabajadores y sindicalistas, principalmente en el sector de construcción<sup>1192</sup>. A su vez indican que un promedio de 5 sindicalistas o trabajadores son asesinados por mes. Si bien se señala que muchos de estos asesinatos serían consecuencia de acciones de grupos delictivos y no guardarían relación con las luchas sindicales y reivindicativas, la CIDH ha señalado que el Estado tiene la obligación de abrir líneas de investigación que tengan en cuenta si dichas acciones fueron cometidas a raíz la actividad de defensa que desarrollaban. Asimismo la Comisión ha indicado que el hecho de que las fuentes de las agresiones no sean agentes del Estado, no le exime de cumplir con sus obligaciones de protección a la vida e integridad personal de las lideresas y líderes sindicales<sup>1193</sup>.

674. También se ha recibido información sobre una serie de agresiones y detenciones de trabajadores y líderes sindicales en el contexto de manifestaciones en reclamo por sus derechos laborales. Al respecto, la organización PROVEA ha señalado que entre 2002 y 2014, 150 sindicalistas y aproximadamente 3.000 trabajadores han sido sometidos a juicio por protestar<sup>1194</sup>. Así por ejemplo el 11 de agosto de 2014 se desarrolló una protesta en los portones de la empresa Siderúrgica del Orinoco (SIDOR) que habría sido dispersada de forma violenta por la Guardia Nacional mediante el uso de gas lacrimógeno y perdigones. Según información de público conocimiento el trabajador William Castillo resultó herido de perdigón y Johan Pérez habría sido herido en el pecho y en la cara<sup>1195</sup>. Asimismo, según la información disponible varios dirigentes del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y sus Similares (Sutiss) fueron detenidos, entre ellos se encontrarían Leonardo Azócar, Secretario de Trabajo y Reclamo y Joaquín Salazar, Secretario de Formación Sindical<sup>1196</sup>. Adicionalmente, 19 trabajadores habrían sido detenidos el 12 de agosto en las inmediaciones del Comando Regional 8, quienes posteriormente habrían sido liberados<sup>1197</sup>.

675. Adicionalmente, en el contexto de reclamaciones laborales se tuvo conocimiento de que el 3 de febrero de 2014, diez dirigentes sindicales de la industria petrolera fueron detenidos por la Guardia Nacional Bolivariana mientras protestaban en el portón principal de la refinería de Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui, exigiendo la firma del contrato colectivo. Entre los detenidos estaba el Secretario General de la Federación Unitaria de Trabajadores Petroleros de Venezuela (FUTPV), José Bodas y los directivos de Sinupetrol Moisés Párica, William Párica y David Párica. También habrían sido detenidos el dirigente sindical Bladimir Carvajal; los operadores de planta Endy Torres, Jesús Girado y Emiro Millán, el delegado de prevención Leonardo Ugarte y el ingeniero Rafael Pereira. Los trabajadores petroleros habrían estado protestando de forma pacífica con pancartas y gritando consignas, razón por la que habrían sido detenidos y presuntamente golpeados por la Guardia Nacional Bolivariana<sup>1198</sup>.

<sup>1192</sup> Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, *Venezuela: violencia en el entorno laboral-sindical e impunidad. Informe del primer semestre 2014*, 4 de agosto de 2014.

<sup>1193</sup> CIDH, *Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, adoptado el 31 de diciembre de 2011, párr. 268.

<sup>1194</sup> PROVEA, *Provea rechaza la criminalización de la protesta y advierte sobre la institucionalización de la mentalidad represiva en la acción de gobierno*, 7 de febrero de 2014. Ver también: El Nacional, *MUD y ONG se unen contra el "auge represivo" oficial*, 8 de febrero de 2014.

<sup>1195</sup> El Tiempo, *Dos heridos durante manifestación en Sidor*, 11 de agosto de 2014; Ver también NTN24, *Continúa la cruda represión: al menos dos trabajadores de Sidor fueron heridos en protestas*, 11 de agosto de 2014; Noticiero Venevisión, *Dos trabajadores de Sidor resultaron heridos tras protesta por nuevo contrato colectivo en Bolívar*, 11 de agosto de 2011.

<sup>1196</sup> El Nacional, *Denuncian que dos dirigentes de Sutiss fueron detenidos*, 11 de agosto de 2014; Ver también Correo del Orinoco, *Dos trabajadores de Sidor resultaron heridos en protestas por contrato colectivo*, 12 de agosto de 2014.

<sup>1197</sup> El Tiempo, *Sidoristas se enfrentaron hoy a la GNB*, 12 de agosto de 2014.

<sup>1198</sup> El Nacional, *Denuncian maltrato de la GNB a petroleros*, 3 de febrero de 2014; Ver también: El Universal, *Petroleros detenidos en protesta laboral enfrentarán juicio*, 5 de febrero de 2014.

676. Según denunció la coordinadora del movimiento sindical Unión Nacional de Trabajadores (ÚNETE), Marcela Máspero, dichas acciones estarían relacionadas con los testimonios presentados en días anteriores ante la Comisión de la Organización Internacional del Trabajo<sup>1199</sup>. Tras su detención, los sindicalistas fueron acusados por los presuntos delitos de resistencia a la autoridad y promoción a la suspensión del trabajo, previstos en los artículos 218 y 193 del Código Penal Venezolano<sup>1200</sup>. El Tribunal de Control N° 4 del estado Anzoátegui, les otorgó libertad bajo régimen de presentación cada 30 días y prohibición al grupo hacer reuniones y manifestaciones en cualquier instalación de la industria petrolera, así como obstruir el tráfico en las vías de acceso<sup>1201</sup>.

677. Por otra parte, la Comisión ha continuado recibiendo información sobre la presunta criminalización de las actividades llevadas a cabo por líderes y lideresas sindicales. Al respecto, la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación se constituiría como uno de los principales obstáculos a las actividades desarrolladas por los líderes y lideresas sindicales. Particularmente, en los artículos 47 y 48 de la referida ley se dispone la creación de zonas de seguridad con lo que se impediría la realización de protestas en portones de fábricas y en instituciones públicas. Al respecto, la organización Control Ciudadano señaló que dichas zonas de seguridad abarcan 30% del territorio nacional<sup>1202</sup>. Por ejemplo, se tuvo conocimiento de que el Secretario General de la Federación de Trabajadores de PDVSA, junto con otros nueve trabajadores, habrían sido detenidos en Puerto la Cruz, estado Anzoátegui por entregar volantes en las puertas de la refinería de PDVSA. Los trabajadores habrían estado solicitando la discusión del contrato colectivo. Posteriormente, habrían sido liberados y se les habría impuesto una medida cautelar dictada por el Tribunal N° 5 de Control del estado Anzoátegui mediante la cual se les prohibiría liderar o realizar protestas en cualquier instalación de PDVSA, y les impondría un régimen de presentación cada 30 días ante los tribunales<sup>1203</sup>.

678. Adicionalmente según información pública disponible, ocho trabajadores de la empresa mixta CIVETCHI, C.A. ubicada en el estado Carabobo, fueron condenados a cinco años de prisión luego que intentaran organizar un sindicato. Los trabajadores venían denunciando una serie de atropellos y la precarización de sus condiciones laborales, por lo que habrían decidido constituir un sindicato. No obstante, en abril de 2013, luego que la directiva de la empresa se opusiera a la iniciativa, funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) habrían detenido a los ocho trabajadores acusándolos de extorsión y asociación para delinquir<sup>1204</sup>. También se tuvo conocimiento de que el 24 de abril de 2014 se otorgó libertad plena a Rubén González, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la empresa Ferrominera Orinoco (SINTRAFERROMINERA), quien habría sido detenido en 2009 después de liderar una paralización de labores en la Ferrominera del Orinoco por protesta contra el incumplimiento de los compromisos establecidos en la convención colectiva y condenado en 2011 a siete años y seis meses de prisión<sup>1205</sup>.

679. Asimismo, la Comisión recibió información sobre una serie de protestas ocurridas en Guayana, Estado Bolívar, protagonizadas por los trabajadores SIDOR y la dirigencia del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y sus Similares (Sutiss), quienes estaban reclamando la firma del contrato colectivo que tendría más de cuatro años de vencimiento. En este contexto, los trabajadores habrían

<sup>1199</sup> El Universal, *Marcela Máspero advirtió que les imputará por agavillamiento, terrorismo, asociación para delinquir y violación a las instalaciones petroleras*, 4 de febrero de 2014.

<sup>1200</sup> El Tiempo, *10 trabajadores petroleros salieron libres bajo presentación*, 5 de febrero de 2014.; Ver también: El Mundo, *Petroleros salieron libres bajo régimen de presentación*, 5 de febrero de 2014.

<sup>1201</sup> El Tiempo, *10 trabajadores petroleros salieron libres bajo presentación*, 5 de febrero de 2014.; Ver también: El Mundo, *Petroleros salieron libres bajo régimen de presentación*, 5 de febrero de 2014.

<sup>1202</sup> El Nacional, *MUD y ONG se unen contra el "auge represivo" oficial*, 8 de febrero de 2014.

<sup>1203</sup> PROVEA, *Provea rechaza la criminalización de la protesta y advierte sobre la institucionalización de la mentalidad represiva en la acción de gobierno*, 7 de febrero de 2014.

<sup>1204</sup> PROVEA, *Criminalizados por luchar, presos por defender derechos. El caso CIVETCHI*, 13 de enero de 2014.

<sup>1205</sup> PROVEA, *Derrotada la injusticia, derrotada la criminalización de la protesta: Libertad plena para Rubén González*, 23 de abril de 2014.; Ver también: Últimas Noticias, *Tribunal dicta libertad plena para sindicalista Rubén González*, 23 de julio de 2014.



realizado diversas protestas en el mes de julio y agosto de 2014 para reclamar sus derechos laborales, así como para rechazar una serie de declaraciones emitidas por altos funcionarios del Gobierno venezolano en contra de los trabajadores<sup>1206</sup>. De acuerdo a información de público conocimiento, el presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, señaló que el Gobierno no negociaría con las “mafias sindicales”, además manifestó que “el que tranque una vía que asuma sus responsabilidades. Una investigación penal con todas las consecuencias porque eso es delito. En ninguna parte dice que se pueden cerrar calles cuando sus reclamos sean de una mafia sindical, no aparece por ningún lado”<sup>1207</sup>. Estas declaraciones también se habrían realizado a través de la cuenta de Twitter del Comando Regional 8 (CORE 8) de la Guardia Nacional Bolivariana @GNBCORE8 donde se habrían difundido fotografías y comentarios tildando a los sidoristas de “mafiosos sindicales” y acusándolos de ahogar al pueblo y de organizar guarimbas para “torturar a su pueblo”<sup>1208</sup>.

680. La CIDH recuerda que la actividad de defensa de los derechos humanos se dificulta cuando a los defensores y defensoras les es impedido reunirse y manifestarse públicamente, toda vez que el derecho de reunión es una herramienta fundamental para la labor de defensa de los derechos humanos, esencial para la expresión crítica política y social de las actividades de las autoridades, así como para la fijación de posiciones y planes de acción respecto de los derechos humanos<sup>1209</sup>. Asimismo reitera que los Estados tienen el deber de evitar que las defensoras y los defensores de derechos humanos sean inculcados públicamente por presuntos delitos que no habrían sido judicialmente declarados, en atención al principio de inocencia, el cual no debe ser vulnerado mediante declaraciones que los estigmaticen como delincuentes<sup>1210</sup>. En este sentido, la CIDH ha señalado que “los funcionarios públicos deben abstenerse de realizar declaraciones que estigmaticen a defensores y defensoras o que sugieran que las organizaciones actúan de manera indebida o ilegal, solo por el hecho de realizar sus labores de promoción y defensa de los derechos humanos”<sup>1211</sup>.

### **Agresiones, amenazas, hostigamientos y criminalización**

681. La Comisión continuó recibiendo información sobre agresiones y amenazas en contra de defensores y defensoras de derechos humanos. Por ejemplo se tuvo conocimiento de que el 12 de febrero de 2014 el coordinador de medios del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), Inti Rodríguez, habría sido “secuestrado” presuntamente por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) y agrupaciones parapoliciales del oeste de Caracas<sup>1212</sup>. Según lo informado, Rodríguez fue trasladado hacia un sector del oeste de la ciudad (barrio “23 de enero”) donde habría sido golpeado e interrogado por un grupo de aproximadamente de 20 personas. Luego de dos horas de secuestro, lo habrían liberado tras despojarlo de sus pertenencias. Adicionalmente Rodríguez habría sido amenazado de muerte en caso de interponer alguna denuncia sobre los hechos<sup>1213</sup>.

682. El 22 de abril de 2014 se tuvo conocimiento de que el abogado del Foro Penal Venezolano (FPV), Marcelo Crovato, habría sido detenido mientras asistía a unas familias a quienes les habrían allanado

<sup>1206</sup> Correo del Caroní, *Dirigentes sindicales de Sidor repudian el “cinismo” de Cabello*, 24 de Julio de 2014; Ver también: NTN24, *Trabajadores de Sidor rechazan las polémicas declaraciones de Diosdado Cabello*, 23 de julio de 2014.

<sup>1207</sup> El Nacional, *Cabello: No vamos a permitir más cierres de vías en Bolívar*, 23 de Julio de 2014; Ver también: Venezolana de Televisión, *Diosdado Cabello denuncia a mafias sindicales que entorpecen labor de Sidor*, 23 de julio de 2014.

<sup>1208</sup> PROVEA, *Desde la cuenta twitter del CORE 8, el General Luis Arravago criminaliza a los sindicalistas de SIDOR*, 26 de julio de 2014.

<sup>1209</sup> CIDH, *Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, párr. 129.

<sup>1210</sup> CIDH, *Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, ver Capítulo IV. Recomendación Nro. 13.

<sup>1211</sup> CIDH, *Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, párr.124.

<sup>1212</sup> El Nacional, *Provea denuncia que coordinador de medios fue “secuestrado y golpeado”*, 13 de febrero de 2014.

<sup>1213</sup> PROVEA, *Secuestrado y agredido Coordinador de Medios de Provea*, 13 de febrero de 2014. Disponible en: <http://www.derechos.org/ve/2014/02/13/secuestrado-y-agredido-coordinador-de-medios-de-provea/>

sus viviendas<sup>1214</sup>. A raíz de su detención, la Fiscal 59 del Área Metropolitana de Caracas le habría imputado los delitos de instigación a delinquir, obstrucción de la vía pública y posesión de elementos incendiarios<sup>1215</sup>. Actualmente Crovato está recluido en el centro penitenciario Yare III y hasta la fecha no se ha realizado la audiencia preliminar sobre el proceso penal que se inició en su contra ya que la misma habría sido diferida en dos oportunidades<sup>1216</sup>. Según información aportada por el Foro Penal Venezolano, Crovato padece cáncer en la piel, habría perdido 20 Kg. y tendría limitadas las visitas de familiares a solo una vez al mes. El 3 de septiembre el tribunal habría autorizado que recibiera atención del médico especialista, pero según lo informado, todavía no se habría permitido su traslado a tal efecto.

683. Por otra parte, la CIDH recibió información sobre ataques en contra de Luis Uzcátegui, fundador del Comité Pro Defensa de los Derechos Humanos Familiares Víctimas del estado Falcón (COPRODEH) y actual integrante del Comité Pro Defensa de Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos (COPROVIDH), quien es beneficiario de medidas provisionales por parte de la Corte Interamericana<sup>1217</sup>. Al respecto se informó que el 17 de octubre de 2014 el defensor fue interceptado por un grupo de personas, dos identificadas con uniformes de la Policía del estado Falcón y dos civiles, quienes lo habrían golpeado y amenazado. Los agresores le habrían causado importantes lesiones incluyendo un hematoma infraorbitario derecho, traumatismos de cara, cuello y espalda. Uzcátegui acudió a denunciar los hechos ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (CICPC), no obstante los presuntos agresores se habrían presentado en el lugar e intercedido para que Uzcátegui quedara retenido en la sede policial. El defensor habría estado retenido por aproximadamente nueve horas. Durante la detención presuntamente habría sido golpeado, agredido verbalmente y amenazado por los funcionarios que lo custodiaban. Estos hechos fueron denunciados ante el Ministerio Público del estado Falcón y la Defensoría del Pueblo<sup>1218</sup>.

684. Adicionalmente, en el marco de las protestas que se desarrollaron en los primeros meses de 2014, la Comisión recibió información sobre una serie de detenciones, actos de hostigamientos y campañas de descrédito en contra de diversas organizaciones de la sociedad civil que han prestado asistencia jurídica a las personas que han sido detenidas durante las protestas.

685. Al respecto, según información allegada por el Foro Penal Venezolano, tres funcionarios de la Dirección de Inteligencia Militar habrían acudido a la casa de Luis Armando Betancourt, abogado FPV, que ha representado gratuitamente a varios de los estudiantes detenidos en las protestas. Adicionalmente, la abogada Liliana Cuza habría sido detenida por un corto tiempo al arribar a la sede de la Guardia Nacional donde se encontraban estudiantes detenidos. La abogada habría sido obligada a retirarse del lugar y se le habría negado visitar a los detenidos. Adicionalmente, la abogada Tamara Sujú, coordinadora de asuntos internacionales del FPV, habría sido citada al SEBIN para rendir declaración sobre un caso en el que presuntamente no estaría involucrada. La abogada habría recibido dicha citación un día después de presentar un informe sobre la situación de los derechos humanos en el marco de las protestas<sup>1219</sup>.

686. También varios abogados del FPV a nivel regional habrían sido acosados o amenazados. Así por ejemplo, la Coordinadora del Estado Zulia, Celia Dao, habría sido trasladada a la sede del SEBIN por funcionarios de este cuerpo, quienes la habrían interrogado sobre las actividades del FPV y sus directores.

<sup>1214</sup> En Universal, *Abogado defensor de familia investigada también quedó preso*, 27 de abril de 2014.

<sup>1215</sup> Una Ventana a la Libertad, *Una Ventana a la Libertad deplora acusación fiscal contra el abogado Marcelo Crovato, detenido ejerciendo su profesión*, 10 de junio de 2014; Ver también: El Nacional, *Una Ventana a la Libertad deplora acusación contra el abogado Marcelo Crovato*, 10 de junio de 2014; *Agente encubierto incriminó a abogado del Foro Penal* 6 de mayo de 2014.

<sup>1216</sup> NTN 24, *Foro Penal desmiente supuesta intoxicación del abogado preso en Yare III*, 9 de agosto de 2014.

<sup>1217</sup> Corte IDH. *Asunto Luis Uzcátegui respecto Venezuela*. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 27 de noviembre de 2002. Ver Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 20 de febrero de 2003; Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 02 de diciembre de 2003; Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 04 de enero de 2004; Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 27 de febrero de 2009.

<sup>1218</sup> COFAVIC, *Amenaza contra Luis Uzcátegui, defensor de derechos humanos en Falcón*, 13 de noviembre de 2014; Amnistía Internacional, *Cuatro personas, entre ellas policías, atacan a un defensor*, 3 de noviembre de 2014.

<sup>1219</sup> El Nacional, *Advierten que amedrentan a activistas de derechos humanos*, 13 de junio de 2014.

Por otro lado, Omar Ernesto Silva Martínez, denunció que desde el mes de septiembre ha recibido siete llamadas amenazantes presuntamente relacionadas con su labor como defensor privado del estudiante Lorent Saleh, Director de la Organización Operación Libertad, quien actualmente está privado de libertad en la sede del SEBIN y siendo juzgado por los presuntos delitos de “divulgación de información falsa, “intimidación del orden público” y “expedición indebida de certificación falsa”<sup>1220</sup>. Esta organización estaría compuesta por aproximadamente 200 abogados en todo el país, con coordinaciones en todos los estados y 1200 activistas de derechos humanos, quienes han prestado asistencia jurídica en más de 2500 casos de personas detenidas por protestar.

687. Por otro lado, se tuvo conocimiento de que el 7 de mayo el Presidente de la Organización “Un Mundo sin Mordaza” Rodrigo Diamanti habría sido detenido por funcionarios SEBIN en el aeropuerto de Maiquetía cuando se dirigía a presentar un informe de derechos humanos en el exterior<sup>1221</sup>. Esta organización también trabaja con casos de personas detenidas y presuntamente torturadas en el contexto de las protestas en el país. Diamanti habría permanecido detenido durante tres días y posteriormente habría sido liberado<sup>1222</sup>. Adicionalmente, la sede de la organización habría sido allanada por funcionarios del SEBIN esa madrugada por funcionarios del SEBIN, quienes habrían registrado sus equipos<sup>1223</sup>.

688. La CIDH además recibió información sobre la situación de Luis Rafael Escobar Ugas. El defensor de derechos humanos quien permaneció 15 meses en prisión luego de haber sido detenido el 19 de marzo de 2013 en la Ciudad de Barcelona, Estado Anzoátegui, presuntamente por participar en una protesta social junto a un grupo de ciudadanos reclamando viviendas adecuadas habría sido acusado de “resistencia a la autoridad” y “perturbación pacífica a la posesión”. De acuerdo a lo informado, Escobar Ugas, quien durante los últimos años estaría denunciando actos de tortura y extorsión por parte de la policía local, fue colgado por las muñecas y golpeado por la policía en su primera noche de custodia<sup>1224</sup>. Durante los meses que permaneció privado de libertad habría realizado una huelga de hambre reclamando derechos procesales y en otra oportunidad se habría cosido los labios ante la agresión que recibiera por parte de uno de los directivos del centro de reclusión<sup>1225</sup>. Finalmente habría sido liberado en septiembre de 2014 tras haber cumplido la mitad de sentencia<sup>1226</sup>. Recientemente el activista habría sido detenido por funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) en la Ciudad de Caracas por estar vigentes unas ordenes de aprehensión en su contra a pesar de que el Tribunal de Ejecución de Barcelona y como el Juzgado Vigésimo Cuarto del Circuito Judicial del Área Metropolitana de Caracas habrían ordenado dejar sin efecto las ordenes de aprehensión en su contra. Presuntamente se le informó que debía esperar un lapso de seis meses para ser retirado de la base de datos del Cuerpo de Investigaciones<sup>1227</sup>.

689. La CIDH recuerda que en virtud del deber de garantía de los derechos humanos, los Estados se encuentran obligados a prevenir razonablemente las amenazas, agresiones y hostigamientos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos así como investigar seriamente los hechos que sean puestos en su conocimiento. La Comisión reitera que sólo puede ejercerse libremente la actividad de defensa de los derechos humanos cuando las personas que la realizan no son víctimas de amenazas u otros actos de

<sup>1220</sup> PROVEA, *Amnistía Internacional lanza Acción Urgente por el abogado venezolano Omar Silva*, 4 de noviembre de 2014; Amnistía Internacional, *Abogado amenazado y bajo vigilancia*, 24 de octubre de 2014.

<sup>1221</sup> UNIVISIÓN, *Arrestan a Rodrigo Diamanti, creador de la campaña ‘SOS Venezuela’*, 8 de mayo de 2014; Ver también: NTN24, Disponible en: *Sebin detiene al Presidente de Un Mundo sin Mordaza Rodrigo Diamanti y lo lleva al Helicóide*.

<sup>1222</sup> Venezuela: a las rejas? Rodrigo Diamanti #cnnespañol. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=kKs4ibP7mUw>

<sup>1223</sup> El Universal, *Sebin allanó sede de las ONG “Un Mundo Sin Mordaza” y “Humano y Libre”*, 1 de mayo de 2014.

<sup>1224</sup> Amnistía Internacional, *Venezuela: Activist Tortured in police cell: Luis Rafael Escobar Ugas. 13 de septiembre de 2013; CONFLICTOVE, Acción Urgente por el activista Escobar Ugas, torturado en un calabozo policial en Anzoátegui. 16 de septiembre de 2013; Código Venezuela, Acción Urgente para activista venezolano Escobar Ugas torturado en un calabozo policial, 19 de septiembre de 2013.*

<sup>1225</sup> PROVEA, *Activista de DDHH Luis Ugas arribó a 11 días en huelga de hambre exigiendo beneficios procesales, 22 de abril de 2014.*

<sup>1226</sup> Amnistía Internacional, *Informe sobre Venezuela al Comité Contra la Tortura de la ONU*, 2014, pág. 21.

<sup>1227</sup> PROVEA, *Luis Escobar Ugas activista de derechos humanos denuncia hostigamiento policial*, 14 de octubre de 2014.

hostigamiento. Adicionalmente, el Estado tiene el deber de tomar todas las medidas necesarias para evitar el inicio de investigaciones penales o querrelas judiciales sin fundamento en contra de defensores y defensoras, que tienen por efecto amedrentar su labor y además generan una paralización de su trabajo de defensa de los derechos humanos toda vez que su tiempo, recursos y energías deben dedicarse a su propia defensa.

690. Adicionalmente, durante el 2014 se continuó recibiendo información sobre una serie de hostigamientos en contra del Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), organización que trabaja en el ámbito penitenciario. La organización ha sido objeto de diversos pronunciamientos de descrédito en años por parte de altos funcionarios, como la Ministra de Asuntos Penitenciarios y el Ministro de Relaciones Exteriores; campañas de descalificación a través de medios de comunicación oficiales; amenazas e intimidaciones directas a los miembros de la organización y sus familiares, así como supuestas intromisiones en sus cuentas de correo electrónico<sup>1228</sup>. El 13 de febrero de 2014, Humberto Prado, Director del OVP habría sido nuevamente objeto de una campaña difamatoria por parte del Ministro de Interior, Justicia y Paz, Miguel Rodríguez Torres, quien lo habría acusado de formar parte de un plan de conspiración que tendría por objetivo la perpetración de un golpe de Estado y de recibir financiamiento internacional para desestabilizar las cárceles venezolanas<sup>1229</sup>. Cabe destacar que Humberto Prado es beneficiario de medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos humanos mediante resolución de 24 de febrero de 2009<sup>1230</sup>.

691. Posteriormente, el 2 de mayo el Ministro de Interior, Justicia y Paz, en rueda de prensa transmitida por cadena nacional de radio y televisión, señaló a Humberto Prado, Director del OVP; Rocío San Miguel, Presidenta de Control Ciudadano y beneficiaria de medidas cautelares otorgadas por la Comisión<sup>1231</sup>, así como a Gonzalo Himiob y Tamara Suju abogados del Foro Penal Venezolano, de ser actores de un supuesto plan de insurreccional y conspirativo en contra del gobierno<sup>1232</sup>. Ante estas declaraciones las organizaciones de derechos humanos exigieron se respetase la labor que realizan<sup>1233</sup>.

692. El 12 de mayo el Presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, en el programa de televisión del canal del Estado VTV “Con el mazo en la mano” habría acusado a 14 personas de conspiradores que serían puestas a la orden de la justicia venezolana<sup>1234</sup>. Entre los acusados habría señalado a Alfredo Romero, Director del FPV. Por otra parte se tuvo conocimiento que durante el programa del 6 de noviembre de 2014 el Presidente de la Asamblea Nacional habría emitido declaraciones en contra las organizaciones que asistieron a las audiencias ante Comité contra la Tortura de Naciones Unidas entre las personas señaladas figurarían el Director del OVP Humberto Prado y el Coordinador General de PROVEA, Marino Alvarado. Asimismo habría señalado que la ONG Espacio Público “es una de las 12 ONG que impulsan con intereses ocultos denuncias de torturas y tratos crueles contra el gobierno venezolano”. Seguidamente se habría referido al Director de la ONG, Carlos Correa, como “amigo de los prófugos de la justicia venezolana”<sup>1235</sup>.

<sup>1228</sup> Información aportada por Humberto Prado, Director del Observatorio Venezolano de Prisiones, a la Relatoría de Personas Privadas de Libertad durante 2013.

<sup>1229</sup> FIDH, *Venezuela: Nuevos actos de difamación acontecidos contra el Sr. Humberto Prado Sifontes, Coordinador General del OVP, así como el arresto arbitrario y malos tratos contra el Sr. Inti Rodríguez, Coordinador a PROVEA*, 18 de febrero de 2014.

<sup>1230</sup> Corte IDH. Asunto del Internado Judicial Capital El Rodeo I y El Rodeo II respecto Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 24 de noviembre de 2009. Al respecto la Corte Interamericana resolvió: “2. *Requerir al Estado que adopte las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal del señor Humberto Prado*”. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/rodeo\\_se\\_03.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/rodeo_se_03.pdf)

<sup>1231</sup> CIDH, Medida Cautelar No. 349/11 – Rocío San Miguel, Venezuela otorgadas el 18 de enero de 2012. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>

<sup>1232</sup> Agencia Venezolana de Noticias, *Ultraderecha venezolana ejecuta plan de sedición violenta con apoyo de Estados Unidos*, 2 de mayo de 2014; Ver también PROVEA, *ONG, víctimas y organizaciones sociales, rechazaron la criminalización de los defensores de Derechos Humanos*, 6 de mayo de 2014.

<sup>1233</sup> El Universal, *Defensores de derechos humanos exigen al gobierno que se respete su trabajo*, 6 de mayo de 2014.

<sup>1234</sup> El Universal, *Diosdado Cabello señala a 14 venezolanos como conspiradores*, 13 de mayo de 2014; Ver también: Agencia Carabobeña de Noticias, *Cabello acusa a 14 venezolanos de conspiradores*, 13 de mayo de 2014.

<sup>1235</sup> PROVEA, *Diosdado Cabello hostiga a ONG Espacio Público*, 7 de noviembre de 2014; *Diosdado Cabello hostiga a Coordinador General de Provea*, 7 de noviembre de 2014.

693. Adicionalmente, se tuvo conocimiento de las declaraciones del diputado por el Partido Socialista Unido de Venezuela, Henry Ventura, en contra la Organización StopVIH en el marco de la discusión de la Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH o Sida y sus Familiares. El diputado habría señalado que debía investigarse a dicha organización por el incremento de VIH en el país <sup>1236</sup>. Adicionalmente, el diputado habría acusado a la organización de causar zozobra por presentar cifras de mortalidad, de mantener una actitud terrorista y de ser financiada por el Gobierno de Estados Unidos<sup>1237</sup>. La organización ha venido denunciado el desabastecimiento de antirretrovirales para tratar la infección por VIH y de reactivos para la realización de pruebas especiales para el monitoreo y control de la epidemia, que se registra en el país. Adicionalmente, según información pública disponible, en el foro de la página de noticias Reporte Confidencial se habrían publicado una serie de amenazas y ataques públicos en contra de Jonathan Rodríguez, presidente de la organización StopVIH<sup>1238</sup>.

694. La Comisión reitera que las manifestaciones provenientes de representantes estatales, expresadas en contexto de polarización o conflictividad social, pudieran transmitir el mensaje de que los actos de violencia destinados a acallar a defensoras y defensores cuentan con la aquiescencia del gobierno, en particular cuando dichas declaraciones provienen de las más altas autoridades del Estado<sup>1239</sup>.

695. Por otra parte, el 24 de abril de 2014 la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia al resolver un recurso de interpretación sobre el artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de los artículos 41, 43, 44, 46 y 50 de la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones de 2010, indicó que es obligatorio para todos los ciudadanos “agotar el procedimiento administrativo de autorización ante la primera autoridad civil de la jurisdicción correspondiente, para de esta manera poder ejercer cabalmente su derecho constitucional a la manifestación pacífica”. Asimismo resolvió que el incumplimiento del requisito anterior “limita de forma absoluta el derecho a la manifestación pacífica, impidiendo así la realización de cualquier tipo de reunión o manifestación”<sup>1240</sup>.

696. La Sala Constitucional resolvió que la falta de autorización para ejercer el derecho a la manifestación pacífica podría dar lugar a que los cuerpos policiales y de seguridad dispersen la manifestación. A su vez, en caso de realizarse manifestaciones habiendo sido negada la autorización o modificando las condiciones de tiempo, modo y lugar autorizadas, se podría incurrir en responsabilidad penal por la comisión del delito de desobediencia a la autoridad previsto en el Código Penal. La CIDH envió una solicitud de información al Estado con fundamento en el artículo 18 del Estatuto de la CIDH. Al respecto el Estado respondió que la decisión de la primera autoridad civil puede ser apelada y que en caso de incumplimiento con la decisión el Ministerio Público iniciaría una investigación con el fin de determinar la responsabilidad penal de los organizadores por la comisión del delito de desobediencia a la autoridad previsto en el artículo 483 del Código Penal.

697. Al respecto, la Comisión recuerda que la protesta social pacífica, como una manifestación de los derechos de reunión y libertad de expresión, es una herramienta fundamental para la labor de defensa de los derechos humanos, esencial para la expresión crítica política y social de las actividades de las autoridades, así como para la fijación de posiciones y planes de acción respecto de los derechos humanos. La Comisión ha señalado que sin el pleno goce de este derecho, difícilmente podría ejercerse la defensa de los derechos

<sup>1236</sup> StopVIH, *StopVIH rechaza acusaciones del diputado a la AN Henry Ventura*, 9 de julio de 2014.

<sup>1237</sup> El Sol de Margarita, *Stop VIH rechaza las acusaciones en su contra*, 10 de julio de 2014.

<sup>1238</sup> PROVEA, *Organización StopVIH denuncia hostigamiento en su contra*, 10 de abril de 2014.

<sup>1239</sup> CIDH, *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, 2011, para. 321.

<sup>1240</sup> Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela. Sala Constitucional, *sentencia No. 276* del 24 de abril de 2014.

humanos<sup>1241</sup> y, en consecuencia, los Estados están obligados a asegurar que ningún defensor o defensora sea impedido de reunirse y manifestarse públicamente en forma pacífica<sup>1242</sup>.

698. La protección al derecho de reunión comporta no sólo la obligación del Estado de no interferir en su ejercicio de manera arbitraria, sino la obligación de adoptar, en ciertas circunstancias, medidas positivas para asegurarlo. En lo que se refiere a espacios públicos, la CIDH ha señalado que la exigencia establecida en algunas legislaciones de un aviso previo a las autoridades sobre la realización de una protesta social es compatible con el derecho de reunión, cuando tiene por objeto informar y permitir que las autoridades tomen las medidas conducentes para facilitar el ejercicio del derecho sin entorpecer de manera significativa el desarrollo normal del resto de la comunidad<sup>1243</sup>, así como facilitar al Estado tomar las providencias necesarias para brindar una protección adecuada para los participantes de la misma<sup>1244</sup>. Sin embargo, la Comisión ha señalado que la exigencia de una notificación previa no debe ser confundida con la exigencia de un permiso previo que pudiera ser otorgado discrecionalmente para limitar este derecho, aún así se trate de espacios públicos<sup>1245</sup>.

## V. RECOMENDACIONES

699. De conformidad con el análisis precedente y el especial el seguimiento que la CIDH ha dado a la situación de derechos humanos, la Comisión formula las siguientes recomendaciones al Estado de Venezuela:

### Seguridad ciudadana

- Tomar medidas integrales encaminadas a garantizar la seguridad ciudadana, sobre todo en cuanto al nivel de homicidios se refiere;
- Capacitar a los servidores públicos encargados de tareas de orden público en temas de protección y respeto a los derechos humanos;
- Delimitar la participación de miembros de las fuerzas armadas en acciones de orden público, de competencia de la policía y, cuando lo hagan en situaciones excepcionales, se subordinen a la autoridad civil.

### Administración de justicia

- Garantizar de manera efectiva la separación e independencia de los poderes públicos y, en particular, adoptar medidas urgentes para asegurar la independencia del poder judicial, fortaleciendo los procedimientos de nombramiento y remoción de jueces y fiscales, afirmando su estabilidad en el cargo y eliminando la situación de provisionalidad en que se encuentra la gran mayoría de jueces y fiscales.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para proteger la vida y la integridad personal de todas las personas, así como también las medidas específicas necesarias para proteger a los comunicadores sociales, los defensores de derechos humanos, los sindicalistas, las personas que participan en manifestaciones públicas, las personas privadas de su libertad, los niños, niñas y adolescentes, los pueblos indígenas, las personas afrodescendientes y la población LGBTI. Asimismo, fortalecer la capacidad institucional de las instancias judiciales para

<sup>1241</sup> CIDH, *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, 2011, párr. 129.

<sup>1242</sup> CIDH, *Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas*, 2011, párr. 129.

<sup>1243</sup> CIDH, *Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, 2011, párr. 137.

<sup>1244</sup> CIDH, *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*, 2009, párr. 142.

<sup>1245</sup> CIDH, *Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*, 2011, párr. 137.

combatir el patrón de impunidad en los casos de violencia y garantizar la debida diligencia y efectividad en las investigaciones relativas a estos hechos.

### **Derechos políticos**

- Garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos a todas las personas, independientemente de su posición frente a las políticas del gobierno y adoptar las medidas necesarias para promover la tolerancia y el pluralismo en el ejercicio de los derechos políticos.
- Abstenerse de ejercer represalias o utilizar el poder punitivo del Estado para intimidar o sancionar a personas en virtud de su opinión política y garantizar la pluralidad de espacios para el ejercicio democrático, incluyendo el respeto a las movilizaciones y protestas que se llevan a cabo en ejercicio del derecho de reunión y manifestación pacífica.
- Propiciar un clima de tolerancia en el cual se favorezca la activa participación e intercambio de ideas de los diversos sectores de la sociedad, así como diseñar instituciones que promuevan y no que inhiban o dificulten la deliberación pública.
- Mantener desde las más altas instancias estatales la condena pública de los actos de violencia contra los comunicadores sociales, medios de comunicación, defensores de derechos humanos, sindicalistas y disidentes políticos, con el fin de prevenir acciones que fomenten crímenes en su contra, y de evitar que se siga desarrollando un clima de estigmatización hacia quienes defienden una línea crítica de las acciones del gobierno.

### **Libertad de expresión**

- Adoptar mecanismos de prevención adecuados para evitar la violencia contra los y las comunicadoras tanto en situaciones de normalidad como en el contexto de manifestaciones públicas, incluyendo la condena pública a todo acto de agresión, el entrenamiento y capacitación a los funcionarios públicos y en especial de las fuerzas policíacas o de seguridad y, si fuere necesario, la expedición de guías de conducta o directrices de respeto a dicho derecho.
- Otorgar a los y las periodistas el máximo grado de garantías para que no sean detenidos/as, amenazados/as ni agredidos/as por estar ejerciendo su profesión en el marco de una manifestación pública. Sus materiales y herramientas de trabajo no deben ser destruidos ni confiscados. Tampoco deben ser citados/as como testigos por los órganos de Justicia y las autoridades deben respetar el derecho a la reserva de sus fuentes de información. El Estado debe garantizar a los medios de comunicación nacionales y extranjeros las transmisiones en directo de manifestaciones y actos públicos y respetar el deber de no adoptar medidas que regulen o limiten la libre circulación de información en esos contextos.
- Remover todas las restricciones desproporcionadas o discriminatorias que impiden que los operadores de radio y televisión, en todas las modalidades, puedan cumplir cabalmente con la misión comercial, social o pública que tienen asignada. Los procesos de asignación de licencias o frecuencias deben ser abiertos, públicos y transparentes, bajo reglas claras y preestablecidas, para evitar la asignación, el retiro o la no renovación de las frecuencias o licencias por razones discriminatorias o arbitrarias. Para ello el proceso de asignación y regulación debe estar orientado por un órgano técnico independiente del gobierno, que goce de autonomía frente a presiones políticas coyunturales, que se encuentre sometido a todas las garantías del debido proceso y que se someta al control judicial.
- Promover la modificación de las leyes penales ambiguas o imprecisas que limitan la libertad de expresión de manera desproporcionada, como aquellas destinadas a proteger la honra de ideas o de instituciones o las que pretenden proteger la seguridad nacional o la paz pública, a fin de eliminar el uso de procesos penales para inhibir el libre debate democrático sobre los asuntos de interés público y el pleno ejercicio de los derechos políticos. Asimismo, promover la derogación de las leyes que consagran el desacato, cualquiera sea la forma en la que se

- presenten, dado que estas normas son contrarias a los estándares interamericanos y restringen el debate público, elemento esencial del funcionamiento democrático.
- Adoptar legislación en materia de acceso a la información pública, de conformidad con los estándares interamericanos, con la finalidad de otorgar a todas las personas las herramientas para realizar un efectivo monitoreo del funcionamiento estatal, la gestión pública y el control de la corrupción, esenciales en el proceso democrático.
  - Abstenerse de utilizar mecanismos de presión directa o indirecta dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores, de acuerdo con el principio 13 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión.

### **Defensoras y defensores de derechos humanos**

- Garantizar las condiciones para que las y los defensores de derechos humanos y de derechos sindicales realicen libremente sus actividades, y abstenerse de realizar cualquier acción y de adoptar legislación que limite u obstaculice su trabajo.

### **Personas privadas de libertad**

- Adoptar, con carácter urgente, las medidas necesarias para corregir el retardo procesal y revertir el alto porcentaje de personas que se encuentran privadas de su libertad sin una condena firme, evitando el uso desmedido, innecesario y desproporcionado de la prisión preventiva. Asimismo, implementar las medidas tendientes a reducir la sobrepoblación carcelaria y ajustar las condiciones de detención a los estándares internacionales sobre la materia, en particular asegurando la seguridad interna en las prisiones, el control efectivo de las armas al interior de los penales, la adecuada separación de las personas privadas de libertad conforme a las categorías y criterios establecidos en los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, y prohibiendo la ocupación de los establecimientos por encima del número de plazas disponibles.
- Adoptar de manera impostergable las medidas necesarias para afrontar las causas de la violencia en los centros penitenciarios. Especialmente mediante la investigación y sanción de aquellas personas involucradas en el tráfico de armas en los centros penitenciarios. Asimismo, implementar todas aquellas medidas destinadas a la prevención de la violencia. Y realizar investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales, sobre los diferentes hechos de violencia ocurridos recientemente en los centros penitenciarios del país, para que se individualice a los responsables y se les imponga las sanciones correspondientes, incluyendo las administrativas y disciplinarias, como mecanismo de prevención para impedir la recurrencia de nuevos hechos de violencia.

### **Pueblos indígenas**

- Profundizar los esfuerzos para proteger el goce efectivo del derecho al territorio de los pueblos indígenas, como primer paso para resguardar sus derechos fundamentales, a través de la demarcación, delimitación y titulación pronta de sus territorios ancestrales.
- Proteger la vida e integridad de las personas indígenas venezolanas, en cumplimiento de sus obligaciones bajo los instrumentos interamericanos; en especial, prevenir las agresiones y hostigamientos en contra de autoridades tradicionales, líderes y lideresas indígenas de las cuales tiene conocimiento de un riesgo real e inmediato.
- Investigar las violaciones a derechos humanos cometidas contra pueblos indígenas y sus miembros, sancionar a los responsables materiales e intelectuales, y reparar en el ámbito individual y colectivo a las víctimas.
- Adoptar medidas decididas para el control efectivo y erradicación de la minería ilegal en territorios indígenas, así como abstenerse de realizar actos que podrían dar lugar a que



agentes del propio Estado o terceros, actuando con consentimiento o tolerancia del Estado, realicen acciones que favorezcan la actividad minera ilegal.

### **Personas en el contexto de movilidad humana**

- Intensificar los esfuerzos para proteger a las personas solicitantes de asilo y con estatus de refugio en Venezuela, y garantizar el acceso a los procedimientos pertinentes con respeto a las garantías del debido proceso y en condiciones de igualdad.

### **Mujeres**

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los casos de violencia basada en el género, sean investigados con debida diligencia de manera oportuna, completa e imparcial, que las personas responsables sean debidamente castigadas, y que las víctimas reciban reparaciones de manera comprensiva.
- Adoptar una política estatal comprensiva, coordinada y con recursos adecuados para asegurar que las víctimas de violencia tengan acceso pleno a una adecuada protección judicial, y que los actos de violencia sean adecuadamente prevenidos, investigados, sancionados y reparados.

### **Personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex (LGBTI)**

- Aplicar la debida diligencia para prevenir, sancionar e investigar actos de violencia y discriminación contra personas LGBTI.
- Adoptar las medidas estatales necesarias, incluyendo medidas de índole legislativo, para proteger y garantizar los derechos de personas LGBTI en Venezuela, sin discriminación alguna con base en la orientación sexual, la identidad y la expresión de género.

### **Personas afrodescendientes**

- Adoptar los mecanismos necesarios para promover la auto identificación de la población afrodescendiente venezolana.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar el efectivo acceso a la justicia de la población afrodescendiente, como mecanismo fundamental de protección de sus derechos humanos.

### **Niños, niñas y adolescentes**

- Adoptar todas las medidas a fin de garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en demostraciones con la debida protección de su derecho a la libertad de expresión y de reunión;
- Implementar las medidas adecuadas destinadas a asegurar el desarme efectivo en prevención de la violencia, y fortalecer el sistema de protección de la niñez para la debida atención a las víctimas de la violencia y sus familias.

### **Derechos económicos, sociales y culturales**

- Intensificar los esfuerzos para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales y garantizar que ello no implique menoscabar otros derechos fundamentales de la población. Asimismo, adoptar políticas públicas que permitan la continuidad a largo plazo de los esfuerzos destinados a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, asegurando que el goce pleno de estos derechos no dependa de la voluntad de uno u otro gobierno.